**ACTA NUMERO UNO, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cinco de Enero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 1 del Artículo 30 y articulo 55 del Código Municipal, Considerando **I.** Que la señora **CECILIA MARITZA APARICIO DE QUINTANILLA**, esta nombrada en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal desde el año 2007, quien hasta el 30 de Abril del año 2018 se encontraba desempeñando el Cargo de Auxiliar de Secretaria **II.** Que el día dos de Mayo del año 2018 la Señora **APARICIO DE QUINTANILLA,** fue nombrada **Secretaria Municipal**, previa aprobación del permiso por pertenecer a la Ley de la Carrera, por lo que considerando lo anterior este Concejo **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de la Señora **CECILIA MARITZA APARICIO DE QUINTANILLA,** como **SECRETARIA MUNICIPAL**, quien devengara el salario estipulado en el Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal del año 2020, sujeta a los respectivos descuentos de Ley. Así mismo se **Refrenda** el permiso hasta la última fecha que se desempeñe como Secretaria Municipal**. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del art. 30 numeral 1 y 4 del art. 31 **ACUERDA:** Autorizar a la Secretaria Municipal para realice **la Apertura de un nuevo Libro,** en donde se realizara el asentamiento de cada una de las actas de las reuniones Ordinarias y Extraordinarias que celebre el Concejo Municipal, tomando como fecha de inicio la Primera Reunión del mes de Enero y cierre con la última Reunión del mes de Diciembre del año 2020, todo lo actuado deberá de llevarse a través del Sistema Electrónico y reflejado en Actas Físicas que deberán de firmar los Señores Miembros del Concejo Municipal y de esa forma se imprima cada una de ellas para efectos de su aprobación y se forme el expediente de las mismas al final del año, luego se mande a anillar el Libro para su adecuado Archivo, las cuales podrán ser utilizadas para cotejar en cualquier duda e inconveniente que pueda existir a futuro. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 1 del Artículo 30 y Articulo 86 del Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento del señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal, hasta que el Concejo Municipal estime conveniente quien devengara el salario estipulado en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, sujetos a los respectivos descuentos de Ley. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales que le confiere el Código Municipal y considerando que es necesario refrendar los nombramientos por Ley de Salarios de los empleados de esta Municipalidad, para el ejercicio del 2020, lo cual corresponde a las siguientes personas:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **CARGO** | **DEPENDENCIA** | **NOMBRE** | **APELLIDOS** | **DUI** |
|  | ALCALDE MUNICIPAL | DESPACHO | ROGER | MERLOS | 01106772-2 |
|  | SECRETARIA RECEPCIONISTA | DESPACHO | MELIDA SUSANA | HERNANDEZ CAÑAS | 04682092-7 |
|  | SINDICO MUNICIPAL | SINDICATURA | JOSE RODOLFO | VILLALOBOS | 01230960-6 |
|  | MOTORISTA | DESPACHO | JOSE LUIS | MARTINEZ V. | 03640365-0 |
|  | AUX. DE SECRETARIA | SECRETARIA | DILMAR OMAR | COREAS DIAZ | 04856968-2 |
|  | AUDITOR INTERNO | AUDITORIA INT. | JOSE DOUGLAS | GOMEZ CARRANZA | 01170640-7 |
|  | JEFE DE CATASTRO | CATASTRO | JOSE ALEXANDER | ULLOA CARRANZA | 03654178-3 |
|  | AUX. DE CATASTRO | CATASTRO | WILSON | COLATO CHAVEZ | 05101400-2 |
|  | JEFA DE CUENTAS CORRIENTES | CUENTAS CORRIENTES | ANA CAROLINA | CAMPOS DE CRUZ | 00356420-7 |
|  | AUX. DE CUENTAS CORRIENTES | CUENTAS CORRIENTES | VERONICA LIZZETTE | CHAVEZ URRUTIA | 02041144-1 |
|  | RECUPERADOR DE MORA | CUENTAS CORRIENTES | SALOMON | JIMENEZ | 01089466-3 |
|  | AUX. DE TESORERIA | TESORERIA | ROSA MARIA | REYES ZELAYA | 01451489-1 |
|  | AUX. DE TESORERIA | TESORERIA | ERICK SEBASTIAN | COLATO MEJICANO | 05167950-1 |
|  | CAJERA | TESORERIA | SANDRA LEONILA | CAMPOS REYES | 01388930-8 |
|  | COLECTOR DE MDO | TESORERIA | JOSE LUCIO | BATRES | 01440356-1 |
|  | CONTADOR GENERAL | CONTABILIDAD | JOSE HERMI | RAMIREZ VILLALOBOS | 01225088-1 |
|  | AUX. DE CONTABILIDAD | CONTABILIDAD | ALTAGRACIA | GONZALEZ DE MONTES | 04002815-3 |
|  | AUX. PRESUPUESTARIA | CONTABILIDAD | ISIS YAMILETH | QUINTANILLA RAMIREZ | 03845161-7 |
|  | JEFE DE PERSONAL | RECURSOS HUMANOS | HILDA EMELINA GUADALUPE | PACHECO PARADA | 03874929-8 |
|  | JEFE DE UACI | UACI | JORGE MANUEL | SOTO MARQUEZ | 02024723-2 |
|  | AUX. DE UACI | UACI | JOSE RODOLFO | MARIN URRUTIA | 00352783-1 |
|  | SECRETARIA DE UACI | UACI | ISABEL GUADALUPE | OSORIO CAÑAS | 04919390-5 |
|  | JEFE DE PROYECTOS | UNIDAD DE PROYECTOS | JOSE ALEJANDRO | CHICAS MARIN | 00782388-1 |
|  | ATENCION AL USUARIO | ATENCION AL USUARIO | VERONICA MARLENYS | LOPEZ HERNANDEZ | 03638771-5 |
|  | ATENCION AL USUARIO | ATENCION AL USUARIO | JOSE ROMEO | BAIRES RODAS | 00325444-6 |
|  | ATENCION AL USUARIO | ATENCION AL USUARIO | ELIAS | VILLALTA CAMPOS | 01128144-9 |
|  | ENC. DE INFORMATICA | INFORMATICA | RIGOBERTO ALONSO | SOTO GUEVARA | 03232612-3 |
|  | JEFE DE SERVICIOS GENERALES | SERVICIOS GENERALES | JOSE ELISEO | ESCALANTE CHAVEZ | 03889413-2 |
|  | MECANICO | SERVICIOS PUBLICOS | ERNESTO | ROBLES GARCIA | 01074281-6 |
|  | SECRETARIA | SERVICIOS GENERALES | DORIS EVELYN | GOMEZ | 00739428-0 |
|  | AUX. DE SERVICIOS | SERVICIOS GENERALES | OVIDIO NAPOLEON | MARTINEZ MORAGA | 02123392-7 |
|  | AUX. DE SERVICIOS | SERVICIOS GENERALES | OSCAR ALEXANDER | GOMEZ | 00747763-0 |
|  | ORDENANZA | SERVICIOS GENERALES | MARIA DOLORES | GARAY IBARRA | 00301526-6 |
|  | ORDENANZA | SERVICIOS GENERALES | MARTA LILIAN | GIRON | 03936236-6 |
|  | MOTORISTA | SERVICIOS GENERALES | ADONAI | MARTINEZ MORAGA | 00243204-1 |
|  | MOTORISTA | SERVICIOS GENERALES | JOSE ANTONIO | GAMEZ PORTILLO | 02671031-4 |
|  | ENC. MANTENIMIENTO | SERVICIOS GENERALES | JOSE LUIS | FONSECA | 00906701-7 |
|  | ENC. MANTENIMIENTO | SERVICIOS GENERALES | VIRGILIO ALEXANDER | VILLEGAS TICAS | 01346875-4 |
|  | JEFE DE PROY. SOCIAL | PROY. SOCIAL | EVER MAURICIO | CRUZ | 00779299-1 |
|  | JEFE DE MEDIO AMBIENTE | MEDIO AMBIENTE | CARLOS HUMBERTO | GARCIA QUINTANILLA | 02430746-6 |
|  | AUX. DE MEDIO AMBIENTE | MEDIO AMBIENTE | CLAUDIA MARICELA | HERNANDEZ DE CRUZ | 03969427-6 |
|  | JEFE DE COMUNICACIONES | COMUNICACIONES | HECTOR ANTONIO | CAMPOS GARAY | 03824295-3 |
|  | AUX. DE COMUNICACIONES | COMUNICACIONES | VICTOR ALFONSO | TORRES FLORES | 04347850-1 |
|  | JEFE DE DESARROLLO LOCAL | DESARROLLO LOCAL | JORGE JOEL | SALAMANCA ARIAS | 02324147-1 |
|  | AUX. ADMINISTRATIVO | DESARROLLO LOCAL | ANGEL ALBERTO | ARANIVA ARANIVA | 04825015-2 |
|  | NOTIFICADOR | CUENTA CORRIENTES | JOSE ATILIO | LOPEZ LOPEZ | 03715123-0 |
|  | COLABORADORA | DESARROLLO LOCAL | SONIA ELIZABETH | ZELAYA DE CHAVEZ | 00045153-6 |
|  | COLABORADOR | DESARROLLO LOCAL | GASPAR NEFTALI | LEON MOREJON | 00127920-4 |
|  | ENC. EQUIDAD DE GENERO | EQUIDAD DE GENERO | KARINA ESMERALDA | AVALOS COTO | 00509538-5 |
|  | ENC. PREVENCION DE LA VIOLENCIA | PREVENCION DE LA VIOLENCIA | WILLIAN CLOROVALDO | GARCIA HERRERA | 01206498-9 |
|  | TECNICO | PREVENCION DE LA VIOLENCIA | JOSUE GIOVANNI | ALDANA MARTINEZ | 02383174-7 |
|  | OFICIAL DE INFORMACION | ACCESO A LA INFORMACIÓN | ALFONSO JOSUE | MORAGA FUENTES | 04383211-1 |
|  | ENC. MERCADO MPAL | SERVICIOS PUBLICOS | JOSE ROBERTO | GOMEZ QUINTANILLA | 00732729-1 |
|  | ELECTRICISTA | SERVICIOS PUBLICOS | JORGE ARTURO | LOPEZ AGUILAR | 00741307-6 |
|  | AUX. DE ELECTRICISTA | SERVICIOS PUBLICOS | RAFAEL | HERNANDEZ VILLALOBOS | 01357082-8 |
|  | MOTORISTA | SERVICIOS PUBLICOS | JOSE RENE | AREVALO ARANIVA | 00761841-4 |
|  | MOTORISTA | SERVICIOS PUBLICOS | JUAN CARLOS | CHAVEZ ZELAYA | 04349658-3 |
|  | ENC. DE INSTALACIONES | SERVICIOS PUBLICOS | JOSE GILBERTO | MORALES | 02643550-8 |
|  | ENC. DE INSTALACIONES | SERVICIOS PUBLICOS | ROLANDO | LOPEZ BLANCO | 02157130-9 |
|  | ENC. DE INSTALACIONES | SERVICIOS PUBLICOS | FERMAN ANTONIO | CHAVEZ | 04507953-1 |
|  | ENC. DE INSTALACIONES | SERVICIOS PUBLICOS | JOSE ROBERTO | VILLALOBOS SARAVIA | 04633442-1 |
|  | ENC. DE INSTALACIONES | SERVICIOS PUBLICOS | PABLO | RIVAS QUINTANILLA | 01881084-1 |
|  | ENC. DE INSTALACIONES | SERVICIOS PUBLICOS | SANTOS GERARDO | BONILLA | 01342502-3 |
|  | ENC. DE INSTALACIONES | SERVICIOS PUBLICOS | JORGE ALBERTO | QUINTANILLA RAMIREZ | 00511829-8 |
|  | ENC. DE INSTALACIONES | SERVICIOS PUBLICOS | ANDRES | ZELAYA HERNANDEZ | 02079385-1 |
|  | ENC. DE INSTALACIONES | SERVICIOS PUBLICOS | GILBERTO | MARINO VENTURA | 03114415-4 |
|  | ENC. DE INSTALACIONES | SERVICIOS PUBLICOS | LUIS ALONSO | GARCIA ROBLES | 01023637-8 |
|  | BARRENDERO | SERVICIOS PUBLICOS | RENE MAURICIO | CHAVEZ |  |
|  | JEFE DEL CAM | CAM | CESAR GUSTAVO | CRUZ | 00186956-2 |
|  | AGENTE DEL CAM | CAM | MANUEL DE JESUS | HERNANDEZ MORAGA | 02628757-3 |
|  | AGENTE DEL CAM | CAM | OSCAR ANTONIO | BERRIOS VASQUEZ | 02156882-7 |
|  | AGENTE DEL CAM | CAM | RENAN ARNOLDO | REYES GUEVARA | 03543208-8 |
|  | AGENTE DEL CAM | CAM | JULIO ARMANDO | GRANADOS SILVA | 00376531-6 |
|  | AGENTE DEL CAM | CAM | RENE ALCIDES | CARBALLO CRESPO | 01427585-3 |
|  | AGENTE DEL CAM | CAM | DAVID DE JESUS | ZELAYA COTO | 00069799-6 |
|  | AGENTE DEL CAM | CAM | JOSE EVELIO | GOMEZ CACERES | 03127398-7 |
|  | AGENTE DEL CAM | CAM | MANUEL DE JESUS | MARTINEZ | 00270109-2 |
|  | AGENTE DEL CAM | CAM | JOSE MORIS | QUINTANILLA ZELAYA | 00743415-3 |
|  | AGENTE DEL CAM | CAM | GERARDO ALBERTO | CRUZ BATREZ | 02252931-3 |
|  | JEFE DEL REF | REF | CANDIDA GUADALUPE | ZELAYA DE ULLOA | 02201021-7 |
|  | AUX. ADMINISTRATIVO | REF | ROSA DELMY | GARCIA | 03784553-8 |
|  | AUX. ADMINISTRATIVO | REF | KARLA PRISCILA | DELEON FLORES | 04235037-8 |
|  | ASISTENTE TECNICO | REF | JORGE ALBERTO | QUINTANILLA RIVAS | 01102000-5 |
|  | ENC. DE ARCHIVO INSTITUCIONAL | ARCHIVO | SONIA MARITZA | LOPEZ TORRES | 00766530-6 |
|  | MOTORISTA | SERVICIOS PUB. | JESUS GASPAR | ARANIVA CUADRA | 01059609-5 |
|  | MOTORISTA | SERVICIOS PUB. | EDWIN NOEL | PORTILLO | 04001939-0 |
|  | RECOLECTOR | SERVICIOS PUB. | JOSE CAYETANO | PENADO | 03233114-4 |
|  | RECOLECTOR | SERVICIOS PUB. | JOSE CRISTOBAL | MOYA ROMERO | 01571204-4 |
|  | RECOLECTOR | SERVICIOS PUB. | VICTOR CLEMENTE | QUINTANILLA | 01203121-1 |
|  | BARRENDEROS | SERVICIOS PUB. | OSCAR MAURICIO | VILLALOBOS ARANIVA | 03734026-1 |
|  | BARRENDEROS | SERVICIOS PUB. | JOSE ANTONIO | HERNANDEZ | 03680301-2 |
|  | BARRENDEROS | SERVICIOS PUB. | JOSE VALMORE | QUINTANILLA ROMERO | 04922236-4 |
|  | BARRENDEROS | SERVICIOS PUB. | JOSE ELMER | CHAVEZ | 02063506-1 |
|  | BARRENDEROS | SERVICIOS PUB. | SALVADOR EDUARDO | SURA | 03589063-4 |
|  | BARRENDEROS | SERVICIOS PUB. | JORGE ALFREDO | DIAZ QUINTANILLA | 03813408-7 |
|  | BARRENDEROS | SERVICIOS PUB. | WALTER ENRIQUE | MARTINEZ RUIZ | 05517429-4 |
|  | BARRENDEROS | SERVICIOS PUB. | VICTOR SAMUEL | RODRIGUEZ RODRIGUEZ | 04950491-0 |
|  | BARRENDEROS | SERVICIOS PUB. | MANUEL DE JESUS | MARTINEZ | 00857274-2 |
|  | AUX. DE CAMINOS | SERVICIOS PUB. | FELIX HUMBERTO | GONZALEZ COTO | 00705648-4 |
|  | AUX. DE CAMINOS | SERVICIOS PUB. | AVILIO | HERNANDEZ JIMENEZ | 01803697-6 |

Dichos empleados devengaran el salario establecido en el Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020 sujeto a los respectivos descuentos de Ley. **ACUERDO NUMERO CINCO.** Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 e Inciso 4to. del Artículo 86, todos del Código Municipal, ACUERDA: **Nombrar refrendarios de cheques** de las Cuentas de Ahorro y de las Corrientes que esta Municipalidad tiene en el Banco Scotiabank de esta ciudad, al Señor ROGER MERLOS, Acalde Municipal, al Señor, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario y al Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ**, Tesorero Municipal, quedando como firma indispensable de la misma, la del señor Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, para lo cual también deberá de ser necesario, que cada uno de los Cheques emitidos, contengan el respectivo sello de la Tesorería. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Articulo 46 y 91 ambos del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que en su debido momento cancele a cada uno de los Regidores Propietarios la **remuneración (dieta) por cada Sesión** a la que asista, previa convocatoria, estableciendo la cantidad de **$250.00 dólares** por Sesión y para los Regidores Suplentes, la cantidad de **$200.00 dólares** por Sesión, tomándose muy en cuenta lo establecido en el Inciso 2do. Y 3ro. del Articulo 46 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 49 del Código Municipal, ACUERDA: Mantener el Salario del Alcalde Municipal, siendo la cantidad de **$2,000.00 dólares exactos**, lo mismo los gastos de Representación consistentes en la cantidad de **$2,000.00 dólares exactos**, como un reconocimiento a los múltiples compromisos establecidos en los 9 numerales del Artículo 48 de la misma Normativa y los demás que la Ley, Ordenanzas y Reglamento le señalen. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Inciso 3ro. del Articulo 93 del Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el Fondo Circulante para el presente año 2020 asimismo, **Delegar el manejo del Fondo Circulante a la Lic. HILDA EMELINA GUADALUPE PACHECO PARADA,** para que sea dicha persona quien custodie y pague los gastos de menor cuantía, efectuados de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 7 del Presupuesto Municipal vigente, por lo que así mismo deberá estar obligada a responder en el ejercicio de sus funciones de cualquier acción o violación en su nombramiento. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Articulo 93 e Inciso 2do y 3ro del mismo, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, Para que de conformidad a lo establecido en el Inciso 2do. del Articulo 93 del Código Municipal, erogue de los Fondos Propios Municipales la cantidad **de $1,500.00 dólares, mensuales, correspondiente al Fondo Circulante**, lo cual deberá de ser utilizado para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente que no excedan de la cantidad de $200.00 dólares, fondos que serán Administrados por la **Lic. HILDA EMELINA GUADALUPE PACHECO PARADA**, quien será la responsable de la custodia y ejecución del mismo, de conformidad al Inciso 3ro. del Artículo antes citado, los cuales deberán de ser liquidados contra entrega re los respectivos documentos. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 y 16 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Literal ( a ) del Artículo 51, todos del Código Municipal, ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre del corriente año al Licenciado **HERBERTH MAURICIO MURILLO QUINTANILLA**, Portador de su Documento Único de Identidad número **01842757- 5**, para que sea dicho profesional quien represente al Concejo Municipal en cualquier Caso Judicial o Extra Judicial que se presente a través del tiempo quien devengara por dichos servicios la cantidad de **$ 750.00 dólares**, al mes por lo que considerando lo anterior, se ACUERDA: Autorizar al mismo tiempo al señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, para que le de poder general, Judicial con cláusula especial al Lic. MURILLO, para que el represente en los procesos judiciales de lo Laboral, Mercantil, Penal y otros que sean necesarios, así mismo firme el contrato de servicios Profesionales, con el Lic. MURILLO, en el cual deberá de establecer claramente los compromisos laborales, horario de trabajo y otros que se consideren convenientes a favor de la Municipalidad. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere Art.203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación a lo que disponen los Articulo 30 numerales 4 Articulo 31 numerales 1 y Artículo 91 del Código Municipal y Articulo 4 del decreto N° 519 de fecha 13 de Junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155 tomo 307 de fecha 27 de Junio de 1990 y considerando la necesidad de adquirir especies municipales para el uso de esta oficina, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que de los Fondos FODES 25% destinado para sufragar gastos de Funcionamiento, con los cuales se harán los pagos de las Especies Municipales durante el ejercicio fiscal 2020 y se autoriza al Tesorero del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, realice los descuentos correspondientes, en cuanto a las solicitudes de las especies municipales que se nos otorgue dentro del ejercicio fiscal del año 2020. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y en base a la reforma realizada al Artículo No 5 de la Ley del FODES, mediante Decreto Legislativo No 1079, publicado en el Diario Oficial No 86, tomo No 395 del 14 de Mayo del 2012, **ACUERDA:** Autorizar al **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ( ISDEM )** para que de Enero a Diciembre del año 2020, **descuente** del total del Fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, la cantidad de quinientos dólares exactos **($ 500.00)** en concepto de pago de Cuota Gremial para la **Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES),** según la reforma al Art. No 5 de la Ley del FODES antes descrita; dicha deducción deberá registrarse dentro de los gastos de funcionamiento. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente En el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados **AL 5% DE LAS FIESTAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.** Por lo que considerando lo anterior, Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que la aperture una cuenta corriente a nombre de: **5% DE LAS FIESTAS DE ESTA MUNICIPALIDAD**, con los ingresos correspondientes al 5% recaudado de las fiestas dando inicio el día 06 del corriente mes hasta finalizar el año fiscal, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ**, Tesorero Municipal, para que mensualmente **RETIRE** los recursos o fondos asignados por **la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social** ( FODES ) **del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal** (ISDEM) juntamente con el señor **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, correspondientes al periodo de **Enero** al mes de **Diciembre** del corriente año. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 20 del Artículo 4 del Código Municipal y considerando que en el Municipio existen muchas personas de escasos recursos económicos, que a tal grado que cuando fallece cualquiera de su familiares, no cuentan con los recursos necesarios para poderle dar cristiana sepultura, por tal razón y poniéndonos en su lugar, se ACUERDA: Autorizar al señor **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que cuando ocurran casos como el antes citado, se proporcione a los dolientes **el Ataúd,** en nombre de la Municipalidad, cuyo costo deberá de ser hasta un máximo de **$ 200.00 dólares**, apoyo que deberá de ser cancelado de los fondos **FODES 75%** por ser parte de un **PROYECTO: APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, para lo cual se requerirá de parte de la familia doliente, documentos que sirva de soporte para comprobar el deceso o fallecimiento, quedando los respaldos en un Expediente que se llevará como un respaldo de los egresos realizados y para futuras Auditorias por la Corte de Cuentas de la República. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 y 16 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que le de **PODER GENERAL, JUDICIAL CON CLAUSULAS ESPECIALES,**  al **LIC. HERBERTH MAURICIO MURILLO QUINTANILLA**, para que sea dicho Profesional quien represente a la Municipalidad, en los Procesos Judiciales de lo **LABORAL, MERCANTIL, PENAL Y OTROS QUE SEAN NECESARIOS,** todo lo anterior se hace para tener un soporte Jurídico y para responder o actuar en cualquier caso Judicial que requiera la Municipalidad, todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 3 y 14 del Artículo 30, numeral 2 del Artículo 53 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar a partir de esta fecha **La Comisión de Educación y Cultura,** Integrada por los señores: Lic. Nelson Antonio Ulloa, Natividad de Jesús Quintanilla y Eduardo Antonio Guandique Gaitán **La Comisión de Deportes y Recreación**, integrada por José Rodolfo Villalobos, Lic. Nelson Antonio Ulloa, Natividad de Jesús Quintanilla, Henry Joel Zelaya, René Antonio Quintanilla y Lilly Esperanza Guevara, **la Comisión de Parques, Jardines y Cementerio**, Integrada por, Marlene Emperatriz Campos de Granados Y Lilly Esperanza Guevara, **Comisión de Caminos y Vías**, integrada por, Lorenzo Saúl Rivas, José Armando Chávez Sánchez, Lilly Esperanza Guevara, Henry Joel Zelaya y la señora Marlene Emperatriz Campos de Granados **Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente**, integrada por, Concepción Sagastizado y Julio Alberto Bonilla Saravia, **Comisión de Mercado, Pesas y Medidas, integrada** por, Lilly Esperanza Guevara, Roger Merlos y Juan René Fabián, Comisión **de Salud, Ornato y Limpieza,** integrada por, Lilly Esperanza Guevara, Roger Merlos y Juan René Fabián, Quienes en su debido momento deberán de actuar en las mismas con la mayor eficiencia y prontitud, rindiendo cuenta de su contenido en las Sesiones. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **a)**Refrendar el fondo fijo que servirá para dar cambios a los contribuyentes que paguen sus servicios, tasas o impuestos municipales con billetes de alta denominación; **b)** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de **$100.00 dólares** a la señora **SANDRA LEONILA CAMPOS REYES**, cajera de esta Municipalidad dicho fondo deberá ser custodiado por la señora de **CAMPOS REYES** siendo este utilizado para dar un mejor servicio rápido y eficiente. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a partir de la fecha al señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario del Concejo Municipal, para que en ausencia del Señor **ROGER MERLOS** Alcalde Municipal, pueda firmar única y exclusivamente las partidas Autenticadas de los usuarios que las soliciten, las cuales deberán de ir respaldadas con el sello del Alcalde Municipal, tomando en consideración las múltiples ocupaciones del señor **MERLOS** y de esta manera poder brindar un mejor y rápido servicio a los usuarios que solicitan dicho documento a diario, cabe mencionar que dicha acción se toma tomando en consideración que muchas personas vienen de lugares muy distantes de nuestro país. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la señora **ROSA DELMY GARCIA,** para que sea dicha persona quien en ausencia de la Titular, Firme y selle la documentación del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad a partir del 01 de enero hasta el 31 de mes de Diciembre del corriente año. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal. Y Considerando **I** Que dentro del presupuesto Municipal vigente, se creó la Unidad de Gestión de Inversión, la que se encargara de gestionar Fondos para la realización de proyectos de inversión en nuestro Municipio y que para que funcione la misma se tendrá que nombrar a alguien como gestor de inversión y que por el momento dicha plaza está vacante, por ello este Concejo ACUERDA: **a)** Someter a concurso de ascenso la Plaza Siguiente: **GESTOR DE INVERSION**, en base a lo que está establecido en el Art. 26 Inciso I de la Ley den la Carrera Administrativa Municipal **b)** Notificar a la Enc. de Recursos Humanos para que realice la esquela de la plaza que está en ascenso según el Manual Descriptor de Cargos y Categorías y de Organización y Funciones y sea colocada en la cartelera oficial de esta Municipalidad, así mismo convoque a los funcionarios y empleados de carrera para que participen en el concurso de ascenso según el artículo 27 relacionado a lo antes citado, **c)** Notifíquese a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que realicen el debido proceso de acuerdo a lo que establece la ley según el Art. 21 numeral 1 de la Ley antes citada. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal. Y Considerando **I** Que dentro del presupuesto Municipal vigente, se creó la Unidad que por error lleva el nombre de **Administrador de Inventarios** siendo lo correcto Unidad de ACTIVOS FIJO, la cual se encargara de llevar un registro, control y custodia de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad y para que funcione la misma se tendrá que nombrar a alguien como Encargado de ACTIVO FIJO y que por el momento dicha plaza está vacante, por ello este concejo ACUERDA: **a)** Someter a concurso de ascenso la Plaza Siguiente: ENCARGADO DE **ACTIVO FIJO**, en base a lo que está establecido en el Art. 26 Inciso I de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **b)** Notificar a la Enc. de Recursos Humanos para que realice la esquela de la plaza que está en ascenso según el Manual Descriptor de Cargos y Categorías y de Organización y Funciones y sea colocada en la cartelera oficial de esta Municipalidad, así mismo convoque a los funcionarios y empleados de carrera para que participen en el concurso de ascenso según el artículo 27 relacionado a lo antes citado, **c)** Notifíquese a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que realicen el debido proceso de acuerdo al Art. 21 numeral 1 de la Ley antes citada. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 y 16 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando que el Municipio pertenece a la Asociación Intermunicipal Sierra Tecapa Chinameca, **“ASITECHI”** y es necesario cancelar dicha Membrecía, por lo que después de analizar el punto se ACUERDA: Aprobar una Cuota mensual a **ASITECHI** por la cantidad de **($300.00) dólares mensuales** en calidad de Cuota a partir del 01 de Enero al 31 a Diciembre del presente año, autorizando al mismo tiempo, al ISDEM para que descuente dicha cuota del Fondo 25% FODES Funcionamiento a partir de la fecha antes citada. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y de acuerdo a reforma al artículo 5 de la Ley del Fodes mediante decreto Legislativo N° 1079, publicado en el Diario Oficial N° 86 Tomo número 395, del 14 de Mayo de 2012 **ACUERDA:** Autorizar al **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)** para que a partir de Enero a Diciembre del corriente año, descuente del total de los Fondos Fodes 25% Funcionamiento la cantidad de **$100.00 dólares** en concepto de pago de cuota de aportación para el Consejo Departamental de Alcaldes de San Miguel **(CDA San Miguel),** Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y **CONSIDERANDO**: **I.-** Que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad, cuenta con limitaciones Técnicas para poder realizar la Carpeta Técnica del **PROYECTO. CONSTRUCION DE OBRA DE PASO EN LA QUEBRADA QUE ESTA UBICADA SOBRE LA 2da. Calle Poniente, 1ra. Y 3ra. AVENIDA SUR DEL BARRIO YUSIQUE DE ESTA CIUDAD**. II.- Que dicho Proyecto requiere de un delicado diseño estructural que permita identificar elementos como: Peso de loza, Peso de vigas, Carpeta asfáltica, Peso muerto y otros. **III.-** Que dicha obra también requiere, un minucioso estudio Hidrológico el cual permita identificar las precipitaciones máximas, intensidad de precipitaciones y otros, por lo que considerando la delicadeza de la Obra a ejecutarse y el día de mañana de tener un percance por no haber acatado todo lo recomendado, **SE ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la UACI, para que en base a lo que la Ley LACAP establece, solicite la elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto antes mencionado, la cual en su debida oportunidad deberá de hacer llegar al Concejo Municipal, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio la evalúen y la aprueben, por lo que al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que en su debida oportunidad y después de ser aprobada y contra entrega de la respectiva documentación de respaldo y de los Fondos del 5% de los gastos de Pre inversión que establece **el Inciso 2do. del Articulo 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES )** cabe mencionar que dicha Obra fue Priorizada en el Acuerdo Municipal # 3 del Acta # 7 de fecha 20 de febrero del año recién pasado, todo lo actuado lo hacemos en atención a Nota de fecha 24 de mayo del año 2019, firmada y sellada por **el ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad. ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO YUSIQUE DE ESTA CIUDAD DESDE EL ALTO HASTA LA AV. VALENTIN VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO EL CALVARIO DE ESTA CIUDAD DESDE EL ALTO DE LA PILA HASTA LA AVENIDA VALENTIN VILLEGAS, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: **Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número 1 del acta número 7 de fecha 20 de** Febrero y el Acuerdo número **2** del acta número **39** de fecha 25 de Octubre ambos del año **2019,** los cuales se referían a la realización de las Sesiones de Concejo Municipal, tomando en consideración que dichas decisiones eran incoherentes a lo que el Código Municipal establece. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS,** Sexta Regidora Propietaria, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere, el Art. 31 numerales 4 y 5 y Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos números, **4,10, 12 y 16 4.** El señor **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma de los acuerdos número **1, 4, 10, 15, 16 y 25**.El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 4.** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO DOS, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las trece horas del día trece de Enero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, del Código Municipal y Articulo 31 de la **LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS** y habiéndose recibido solicitudes de los Propietarios de venta de bebidas alcohólicas autorizadas y que poseen licencias, a fin de que se les renueve dicha licencia para el ejercicio fiscal 2020, por lo que después de verificar la respectiva legalidad de cada uno de los establecimientos, y no haber encontrado ninguna violación a la citada Ley, **SE ACUERDA**: Refrendar **la licencia de autorización de venta de bebidas alcohólicas** por haber cumplido con lo establecido en los Art. 29 y 31 de la referida ley, a los señores: **NOEL DE LA PAZ PORTILLO COLATO**, ubicada en 2° Avenida Norte, Barrio Dolores: **KAREN JUDITH LARIN DE SANTOS**, ubicada en Caserío El Alto Cantón, Conacastal; **JOSE LUIS JUAREZ,** ubicada en 6° Calle Poniente #2, Barrio Yusique; **MARIA LIDIA MARTINEZ CARRANZA**, Ubicada 2° AV. Sur y 10° Calle Oriente, casa número 30, Barrio San Juan, **ANA DE JESUS SARAVIA VDA. DE FABIAN**, ubicada en Tienda San Carlos en Barrio Dolores de esta ciudad. **ANTONIO RUBIO PORTILLO**, 6ª AV. Sur N° 5 Barrio San Juan, por lo que al mismo tiempo se Autoriza al señor Alcalde Municipal para que extienda las respectivas licencias y a la Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes para que en base a lo que la ley establece, realice los respectivos cobros. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$3,766.00 dólares**, **al representante Legal del Grupo Musical MARITO RIVERA Y SU GRUPO BRAVO,** en calidad de pago por la Amenizacion de la Fiesta de cierre que realizara el Comité Pro fiestas Patronales del Cantón Planes Primeros de esta ciudad, el día 30 del corriente mes, según lo establece el CONTRATO, firmado entre el Señor Mario Antonio Rivera Molina, representante del Grupo Musical antes citado y el Señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal de esta ciudad, todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 11 del mes de Noviembre del año 2019 firmada y sellada por los Miembros del Comité Pro-fiestas patronales de la Comunidad antes citada, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras 56303 del PROYECTO: **FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 05 del corriente mes, firmada y sellada por el Lic. Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario y Gerente General ad Honorem, en la cual manifiesta las múltiples ocupaciones que se realizan en el área de Gerencia por lo que solicita que se le asigne una asistente para dicho departamento, por lo que considerando lo antes citado se ACUERDA. Autoriza a la Licda. HILDA EMELINA PACHECO PARADA, Encargada del Personal, para que realice el traslado de la señorita, KARLA PRISCILA DELEON FLORES, auxiliar del Departamento de Registro Familiar, para que a partir de la fecha, pase a las Funciones de Asistente de Gerencia, quien devengara lo estipulado en el presupuesto municipal para dicha plaza, Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 13 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, por lo que considerando lo anterior, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$300.00 dólares,** suministrante de 100 libras de café la Finquita, para el uso de la Municipalidad, monto que deberá de ser cancelados de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, cancele la cantidad de **$215.00 dólares** al **suministrante** de **25 bolsas de cemento**, las cuales serán utilizadas, en la continuidad de relleno de bacheo en las calles principales de nuestra ciudad. Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 13 firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 30, numeral 14 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$25.00 dólares,** mensuales a partir del mes de enero hasta el mes de Noviembre al Joven Estudiante **OSCAR EZEQUIEL GRANADOS,** Para que los pueda utilizar para pago de Transporte y otros, siempre que viaje a sus compromisos Académicos a la **Universidad Capitán General Gerardo Barrios** de la ciudad de San Miguel, según solicitud de fecha 07 del corriente mes, firmada por el Joven GRANADOS, fondos que deberán de ser aplicados a los Fondos Propios Municipales. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 30, numeral 14 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y considerando **I**. la nota de fecha 09 del corriente mes firmada y sellada por la Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada, Encargada del personal, en la cual manifiesta que los empleados de esta Municipalidad carecen de uniformes **II**. Que es necesario que los empelados anden identificados de igual forma para una mejor presentación, por lo que considerando lo antes citado se ACUERDA: **a)** Autorizar al Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, para que cotice e informe al Concejo, de la adquisición de Uniformes consistentes en **3** camisas de vestir y **1** camisa polo, para cada uno del personal administrativo de esta Municipalidad. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, Articulo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes Patrimoniales del Matrimonio en relación con los Articulo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, SE ACUERDA: Autorizar a la Señora **CANDIDA GUADALUPE ZELAYA DE ULLOA,** Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, para que realice la reposición de la Partida de Nacimiento, de la señora **ADELA CORDERO.** Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha, 10 del corriente mes, firmada y sellada por la Señora Estefani López, quien manifiesta ser hija de la señora **CORDERO**, Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 30, numeral 14 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, Considerando que los miembros de la Comunidad del Cantón Copinol Segundo, mediante nota firmada y sellada de fecha 04 del mes de enero del corriente año, en la cual manifiestan los avances que se han obtenido en el desarrollo del proyecto, empedrado de la calle de la iglesia a los pozos de dicha comunidad por lo que considerando la necesidad de finalizar dicha obra, se ACUERDA: Autorizar al señor tesorero Municipal para que cancele la cantidad de $425.00 dólares, de la mano de obra por el lapso de dos quincenas y con esto culminar la misma. Fondos que deberán de ser erogados de los Fondos Propios Municipales, Todo lo actuado lo hacemos en apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal UNION Y PROGRESO, de la Comunidad anteriormente citada. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido el Cuadro Comparativo de Ofertas para la **REALIZACION de la Carpeta Técnica** del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN LA QUEBRADA QUE ESTA UBICADA SOBRE LA SEGUNDA CALLE PONIENTE 1ª y 3ª AV. SUR DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** En el cual participaron: **1.** el ING. FRANCISCO ANTONIO MEJIA BAUTISTA quien oferta la cantidad de **$2,300.00** dólares, **2.** ING. METZI IVONNE CASTRO GUEVARA, quien Oferta la cantidad de **$2,400.00** dólares y **3**. ING. JOSE CIRO CALDERON quien Oferta la cantidad de **$ 2,500.00** dólares, por lo que se puede apreciar, que la oferta más favorable al Municipio, corresponde a la del Ing. FRANCISCO ANTONIO MEJIA BAUTISTA, se ACUERDA: Contratar los Servicios del Ing.FRANCISCO ANTONIO MEJIA BAUTISTA, para que elabore la Carpeta Técnica del Proyecto antes mencionado, por lo que al mismo tiempo se autoriza al señor Tesorero Municipal, para que de los gastos de Pre-inversión que establece el Inciso II del Art. 12 del Reglamento **de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES ),** cancele dicho documento. **Certifíquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y considerando que en la Casa de la Cultura de Chinameca el día lunes trece de enero del presente año, a las nueve horas con treinta minutos, se llevó a cabo una reunión entre el Alcalde Municipal, señor Roger Merlos y su Concejo Municipal Pluralista junto a representantes de instituciones de Gobierno, líderes comunales del área urbana y rural, otros vecinos además de los Técnicos del Ministerio de Medio Ambiente, en la cual se creó el Comité Municipal de Medio Ambiente para dar cumplimiento a la **Medida Cautelar #14 de Ref.166-2019-MC-R3** del juzgado Ambiental de San Miguel, por lo que considerando lo antes citado, se **ACUERDA**: Aprobar la creación el Comité Municipal de Medio Ambiente para que sean ellos quien dé seguimiento a las medidas cautelares impuestas por el juez ambiental de San Miguel. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y después de haber recibido y analizado el Plan Operativo Anual **(POA)** de la **Unidad de Medio Ambiente Municipal**, **ACUERDA:** Dar por recibido aceptado y aprobado el Plan Operativo Anual **(POA)** con un presupuesto de $**20,000** de la **Unidad de Medio Ambiente Municipal** para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del presente año. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 13 del corriente mes, firmada y sellada por la Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada, Encargada del Personal, mediante la cual manifiesta que el señor Ever Mauricio Cruz, Jefe de Proyección Social, solicita que se le asigne una persona para que le apoye con las actividades que dicho departamento conlleva por lo antes citado se ACUERDA: Autorizar a la Licda. HILDA EMELINA PACHECO PARADA, Encargada del Personal, para que realice el traslado del señor ANGEL ALBERTO ARANIVA ARANIVA, de las Funciones de Auxiliar administrativo del Departamento de Desarrollo Local, a las Funciones de Auxiliar de Proyección Social, dicho traslado surtiá efecto a partir de la fecha, quien devengara lo estipulado en el presupuesto municipal vigente, Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar los PROYECTOS: **1.** AMPLIACION SECUNDARIA EN CANTON PLANES PRIMERO CASERIO SANTA LUCIA, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **2**. **CUNETEADO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES PRIMERO CASERIO SANTA LUCIA, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** **3**. CONTRUCCION DE EMPEDRADO EN ACCESO PRINCIPAL DEL CANTON PLANES II DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **4**. **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES III DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, **5**. ASFALTADO EN CALLES DEL CANTON SAN PEDRO ARENALES, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **6**. **MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DEL CANTON LAS MARIAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **7.** CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CANCHA DE FUTBOL DEL CANTON LAS MARIAS, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **8.** **CONTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CANTON OROMONTIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 9.** CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE DEL CANTON OROMONTIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **10.** **CONTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CANTON ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 11.** CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE DEL CANTON SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **12.** **CONSTRUCCION DE TECHO EN PILA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN CANTON SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, **13**. CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CANTON OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **14.** **MEJORAMIENTO DE CONSTRUCCION DEL RESERVORIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CANTON OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. 15. CONTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA LOS CHAVEZ EN CANTON CRUZ I DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **16. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA LOS MEJICANOS EN EL CANTON CRUZ PRIMERA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 17.** CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA LOS ARGUETAS EN EL CANTON CRUZ II DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **18. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA LOS GAMEZ EN CANTON CRUZ II, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, **19.** CONSTRUCCION DE MURO Y COLOCACION DE MAYA CICLON EN CANCHA DE FUTBOL DEL CANTON CRUZ II, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **20. MEJORAMIENTO DE ACCESOS EN CALLES DE CANTON CONACASTAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, **21.** MEJORAMIENTO DE ACCESOS EN CALLES DE CANTON SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **22. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE OJO DE AGUA, EN CANTON LAS MESAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** **23.** MEJORAMIENTO DE ACCESOS EN CALLES DE CANTON COPINOL I DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **24.** **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE CONOCIDA COMO EL ULUGUARA, EN EL CANTON COPINOL II DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **25.** MEJORAMIENTO DE ACCESOS EN CALLES DEL CANTON CHAMBALA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **26. PINTURA SEÑALIZACIÓN VIAL Y OTROS EN LA CIUDAD DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** 27. RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN LA EN LA 6ª CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **28**. **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **29.** REPARACIÓN DE PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **30.** **REPARACION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** **31**. **PROGRAMA DE PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **32.** CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN CEMENTERIO DEL CANTON PLANES I DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. 33. CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LA TORRE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore los referidos **PERFILES** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese.Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS,** Sexta Regidora Propietaria, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere, el Art. 45 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos números, **1, 2, 4, 5, 6, 8 y 9.** El señor **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma de los acuerdos número **2,** según el art. 72 al 76, **Acuerdo nuero 3**, según el art. 72 y 72**, acuerdos 5,6,9 y 10**. **Acuerdos salvados 2, 3, 5, 6, 9 y 10.** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 2 y 5.** El señor **JOSE RODOLFO VILLALOBOS,** Síndico Municipal, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 5.** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 5.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO TRES, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las trece horas del día veinte de Enero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE (MEDIDAS CAUTELARES), DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$20.000.00 dólares,**  el cual se desarrollara con los FONDOS 75% facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gire instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que después de que se aperture la cuenta, cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$45,000.00 dólares,**  el cual se desarrollara con los FONDOS 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gire instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$30,000.00 dólares,**  el cual se desarrollara con los FONDOS 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gire instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Corporación el **Perfil** del **PROYECTO: TALLERES VOCACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$7,252.25 dólares,**  el cual se desarrollará con los Fondos del 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gire instrucciones a la Encargada de la Unidad de la Mujer para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, así mismo, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado según se vayan dando las actividades que realice y los respaldos correspondientes, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: RECOLECCION DISPOSICION Y TRANSLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$240,673.00 dólares,**  el cual se desarrollara con los FONDOS 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gire instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$45.000.00 dólares,**  el cual se desarrollara con los FONDOS 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gire instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para de los Fondos FODES 25%, haga efectiva la cantidad de **$1,287.40 dólares** y del Proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA **$2,047.56 dólares y del** Proyecto RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, hágase efectiva la cantidad de **$** 1,349.00 dólares, totalizando la cantidad de **$4,683.96 dólares** y con esto solventar el suministro de combustible suministrado en el mes de Diciembre a los vehículos de esta Municipal, todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 17 del corriente mes firmado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista el Memorándum de fecha 15 del corriente mes Firmado y sellado por el Lic. Alfonso Josué Moraga, Oficial de Información mediante el cual remite el índice de información reservada se **ACUERDA:** Dar por recibido aceptado y aprobado el índice de información reservada, de esa forma darle cumplimiento al Art. 19 de la LAIP, el cual será remitido al IAIP. Certifíquese**. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 30, numeral 14 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido atravez de la Nota de fecha 20 del corriente mes, firmada y sellada por la **LICDA. HILDA EMELINA PACHECO PARADA, Enc. del Personal de esta Municipalidad,** la Nómina de los Empleados que solicitan permiso para continuar con sus Estudios Académicos en las diferentes Universidades, por lo que después de analizar dicha nota, SE ACUERDA: Autorizar a la Licda. PACHECO PARADA, para que en base a lo que establece el Artículo 14 del Presupuesto Municipal Vigente y reconociendo cada una de las funciones asignadas a cada Empleado que está solicitando permiso para estudio, **CONCEDA O DENIEGUE EL RESPECTIVO PERMISO,** para lo cual deberán de presentar el cuadro de horario y Materias a Inscribir como comprobante, quienes al mismo tiempo, estarán obligados a estar presentando sus notas al final del Ciclo, para evaluar su responsabilidad y deseo de superación. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$512.00 dólares,** al propietario o suminitrante de **TALLER RETOS** en calidad de pago por la compra de repuesto según lo refleja la orden de trabajo número 0343 el cual será utilizado en camión compactador Placa N° 18166, Monto que será cancelado de las cifras del Proyecto: RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele la cantidad de **$165.00 dólares,** al propietario o suminitrante de 30 láminas de 3 yardas las cuales serán utilizadas en la reparación de techo de un aula del Centro Escolar de Chinameca, todo lo anterior se hace en atención a cotización de fecha 17 del corriente mes, anexa a nota de la misma fecha firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que deberá de ser cancelado de los Fondos Propios Municipales. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a los señores EVER MAURICIO CRUZ, Jefe de Proyección Social y DILMAR OMAR COREAS, Auxiliar de Secretaria, para a partir del 10 de febrero hasta el 16 del mes de diciembre los días lunes, miércoles y viernes en horarios de 2:30 pm a 4:00 pm, apoyen a la Señora, KARINA ESMERALDA AVALOS COTO, Encargada de la Unidad de Genero de esta Municipalidad, en la realización del taller denominado: INGLES BÁSICO y de esta forma poder ayudar a la población en general que desee superarse, todo lo antes actuado se hace en atención a nota de fecha 20 del corriente mes firmada y sellada por la señora AVALOS COTO, Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$ 50.00 dólares,** Mensuales a la Señora **MARIA MARGARITA HERNANDEZ ZELAYA,** A partir del presente mes hasta el mes de Noviembre del corriente año, para que los pueda utilizar en la complementación del pago del Transporte de su pequeño hijo **CARLOS OTONIEL MANZANAREZ HERNANDEZ,** Quien viaja a diario a la **Escuela de Educación Especial** **LICDA. ELDA OFELIA CAMPOS DE CASTELLON** de la ciudad de San Miguel, en donde está Matriculado en la Sección Multigrado para Ciegos, según solicitud de fecha 13 del corriente mes y Constancia firmada y sellada por la **LICDA. CLAUDIA LORENA BERMUDEZ DE LAZO,** Directora de la Institución antes citada, fondos que deberán ser erogados den los Fondos Propios Municipales. **Certifíquese. ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor JOSE ALEXANDER ULLOA CARRANZA, Jefe de Catastro para realice el cambio de propietario de la cuenta de la pieza de alquiler **X0141** y la cuenta por actividad económica **R0084,** las cuales están a nombre de **ROSA AMELIDA PORTILLO CISNEROS**, quien falleció el mes de diciembre del año recién pasado y sea nombrado como nuevo propietario el joven **ALEXYS SALVADOR RODAS PORTILLO**, hijo de la fallecida. Todo lo anterior se hace en base a solicitud escrita de fecha 17 de enero, firmada por el Joven **Rodas Portillo** quien solicita el nombramiento para seguir administrando la pieza de alquiler del mercado que por muchos años administró su madre. **Certifíquese. ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ, Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$193.71** al encargado de Cuerpo de Bomberos de El Salvador por la capacitación de Técnicas Básicas de Control y Extinción de Incendios Forestales los días 28 y 29 de enero del corriente año en horario de 8:30 am a 3:30 pm el día 28 y de 8:30 am a 12:00 pm el día 29. Todo lo anterior se hace en base a solicitud de fecha 20 de enero firmada y sellada por el Tec. Ing. Carlos Humberto García Quintanilla, Encargado de la Unidad Ambiental Alcaldía de Chinameca, para dar cumplimiento a la medida Cautela numero 15 **REF.166-2019-MCR3** lo ordenado por el Juzgado Ambiental de San Miguel. **Certifíquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: PROYECTO: PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE (MEDIDAS CAUTELARES), DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** en el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto, Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de los FONDOS 75% traslade a la Cuenta a Aperturarse la cantidad de **$100.00 dólares** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$20.000.00 dólares.** De igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los FONDOS 75%, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5 del Artículo 3, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 32 del Código Municipal, Articulo 203 y Ordinal 5to. Del Artículo 204 de la Constitución de la Republica, ACUERDA: Aprobar en todo su contenido el Decreto número **UNO,** el cual corresponde a la **ORDENANZA DE PROGRAMA MEDIO AMBIENTE- MEDIDAS CAUTELARES DE REFERENCIA 166-2019-MC-R3 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** por lo que al mismo tiempo, se autoriza al tesorero municipal para que después de conocer el costo de la publicación del referido documento, cancele el mismo a la Imprenta Nacional de El Diario Oficial, con sede en la ciudad de San Salvador, para que 8 días después de su publicación, entre en vigencia, así mismo deberá de darse a conocer a los contribuyentes de la Ciudad. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice el Reintegro a los Fondos FODES 25% por la cantidad **$7,516.45 dólares** el cual fue utilizado para realizar el pago de consumo de energía de los Edificios administrativos de la Cuenta correspondiente al FODES 75%, así mismo realizar el reintegro de los Fondos Propios al FONDO FODES 75% por la cantidad de **$17,134.30 dólares**, monto que fue utilizado en los gastos de los Proyectos de celebración del día de madres, fiestas patrias y fiestas navideñas. Todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 20 del corriente mes firmada y sellada por el señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que en coordinación con el Lic. José Hermi Ramírez, Contador de esta Municipal, y el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, realicen a la brevedad posible las liquidaciones que hasta la fecha no se han realizado. **ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$175.00 dólares,** al Propietario o representante de **PCMILLENNIUM Computadoras y Accesorios,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **UN DISCO DURO SSD 960GB KINSGTON**, el cual será utilizado o inventariado en el Departamento de Tesorería, todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 20 del corriente mes, firmada y sellada por el señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal anexa a cotización de la misma fecha, monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando: I) Que en el acta numero 31 Acuerdo número 12, de fecha 19 del mes de Agosto del año 2019, el Concejo tomó la decisión de Remover de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal al Lic. JOSE DOUGLAS GOMEZ, II). Que es necesario nombrar a alguien para que cubra dicho vacío, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Incorporar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal a la Licda. HILDA EMELINA PACHECO PARADA, Como representante de los servidores Públicos Municipales del nivel de Dirección y Técnico dicha incorporación tendrá efecto apartir del primer día de este mes y año. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal ACUERDA: Solicitar a la señora ANA CAROLINA CAMPOS DE CRUZ Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes y el señor JOSE ALEXANDER ULLOA CARRANZA, Jefe del Departamento de Catastro, que informen en el lapso de 10 días hábiles los avances de actualización y depuración de las Cuentas Corrientes de los Usuarios, de esa forma se podrá llevar un mejor control de los avances que se han obtenido hasta la fecha. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$4,000.07dólares,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de materiales y otros los cuales serán utilizados en los diferentes departamentos de esta Municipalidad según cotización de fecha 13 del corriente mes, anexada a nota de igual fecha, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal ACUERDA: Ordénese al Lic. WILLIAM CLOROVALDO GARCIA, para que realice los informes FODES, correspondientes a los años que fungió como Tesorero, de igual forma se le Ordena al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que realice los informes que comprenden del 01 de mayo del año 2018 hasta la fecha y de esta forma se estaría acatando una de las Observaciones realizadas por parte de la Corte de Cuentas de la Republica. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 30, numeral 14 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$300.00 dólares,** al Señor **TOMAS MOREJON** o en su defecto a la Señora **ANGELICA MOREJON,** ambos miembros de la Comunidad Católica del **Cantón Planes Primeros** de esta ciudad, para que los puedan utilizar en los gastos que realizaran en la compra de Flores y otros, en el desarrollo de las FIESTAS PATRONALES de dicha Comunidad, según solicitud de fecha 06 del corriente mes, firmada y sellada por los Miembros antes citados, quienes al mismo tiempo tendrán que brindar a Tesorería los respaldos correspondientes de la utilización de dichos Fondos y de esta manera evitar posibles señalamientos por parte de la Corte de Cuentas de la Republica. Fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias del **PROYECTO: FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020.** Certifíquese**. ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: PROYECTO: FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** en el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto, Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de los FONDOS 75% traslade a la Cuenta a Aperturarse la cantidad de **$100.00 dólares** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$30.000.00 dólares.** De igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los FONDOS 75%, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$5,000.00 dólares,** al suminitrante de **400 bolsas** de cemento, **41 m3 de arena** **y 41 m3 de grava**, el cual será utilizado para darle continuidad al proyecto que con medios propios los miembros la comunidad de Cantón Planes Segundo, han realizado. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 20 del corriente mes, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, quien realizó una inspección de campo y remite el presupuesto por la cantidad antes citada. Fondos que deberán de ser cancelado de los Fondos FODES 75%, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$356.00 dólares,** al Propietario o represente de **FREUND SA DE CV,**  en calidad de pago por una manguera de 2 PLG Plástico cristal, la cual será utilizada en las instalaciones del Estadio Municipal. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 20 del corriente mes, Firmada y sellada por el Jefe de la UACI. Monto que deberán de ser erogado de los FONDOS 25**%. ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele al representante de Obras Civiles y Proyectos la cantidad de **$6,490.00 dólares**, por la construcción de un Aula y el cambio de techo en el Centro Escolar Julián Aparicio, según convenio firmado entre FUNDAGEO y la Municipalidad y el Centro Escolar y acuerdo número 12 del acta número 12 de fecha 27 del mes de marzo del año 2019, monto que será cancelado de los FONDO FODES 75%. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la cotización presentada la Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada, Encargada de Personal por la cantidad de **$10,958.00 dólares** por la empresa Sublime Confecciones y Diseños S.A de CV, donde vienen reflejados el total de uniformes para el personal de esta municipalidad, por lo que considerando lo antes citado, se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$10,637.00 dólares**, al Propietario o representante de la Empresa Sublime Confecciones y Diseños S.A de CV, por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,** sexta Regidor Propietario, salvan y votan en contra en base a los Artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal los acuerdos siguientes: **2, 3, 7, 8, 10, 11, 18, 21, 23, 25, 27 y 30,** haciendo las consideraciones siguientes: en el acuerdo **2** se vota en contra porque existe un compromiso de garantía de la empresa que instaló las lámparas LED. El acuerdo **3**, se desconoce el presupuesto año 2020, así entonces así se desconoce lo establecido detalladamente lo establecido en el perfil. El acuerdo número **7,** se desconocen bitácoras y detalles de los vehículos a los cuales han dotado de este. En el caso del acuerdo número **8**, en base al artículo **10 y 21** de la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre la declaración de reserva si faculta a hacer el índice de estos pero es la entidad competente quien es establece los documentos con declaración de reserva, que en este caso es el Concejo Municipal. El acuerdo **11** no fue discutido en reunión de Concejo para tomar la decisión de otorgarlas. En el caso del acuerdo **21** debido a que se ha generado de manera extemporánea. Sobre el acuerdo **23,** no se presentó documentación de soporte para su valoración en reunión de Concejo ni detalle de compra y destinatario. N° 25, en base a nuestra legislación vigente, los bienes municipales no se pueden enajenar ni dar bajo título de donación a particulares. El acuerdo **27** se salva y vota en contra ya que no se presentó solicitud detallando la obra, costos, recursos y otros, no se presentó el perfil para el proyecto. El acuerdo **30** no se presentó más cotizaciones al Concejo para deliberar y tomar el conceso de la adquisición. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, salva y vota en contra de los siguientes acuerdos: acuerdo número 2, no presentaron el presupuesto 2020 al Concejo en pleno para su discusión, por lo que desconocemos la partida presupuestaria de mantenimiento de alumbrado público. Acuerdo 3, no presentaron el presupuesto 2020 al Concejo en Pleno lo que se desconoce la partida presupuestaria para dicho gasto. Acuerdo 4, por la misma razón de los acuerdos anteriores. Acuerdo 5, por desconocimiento de la partida presupuestaria del año 2020 –La Asamblea Legislativa emitió un decreto para para que del FODES 75% puedan cancelar el tratamiento a los desechos sólidos recolectados del municipio-. Acuerdo 6, por desconocimiento de la partida presupuestaria. Acuerdo **7,** por desconocimiento de la partida presupuestaria (no se puede echar mano del 75% y del 25 % del FODES para el pago de combustible y lubricantes). Acuerdo 8, no es el Oficial de la alcaldía quien decide cual es la información reservada y cuál es la publica sino que es competencia del Concejo Municipal según los artículos 10 y 21 de dicha Ley. Acuerdo 10, desconozco a cual vehículo se le hizo la mencionada reparación, ya que no presentaron comprobantes de gastos. Acuerdo 11, no presentaron la solicitud enviada por la institución educativa y tampoco presentaron documentos de gastos (facturas). Acuerdo 13, según el art. 68 del Código Municipal, no se puede hacer este tipo de donativos. Acuerdo 16, según los artículos 10 y 11, literal D, art. 16 literal F de la Ley LACAP, tiene que tener disponibilidad financiera para la ejecución de proyectos. Acuerdo 18, se desconoce la finalidad del prestamos del 75% FODES y de donde se obtuvo el dinero para su reintegro. Acuerdo 21, el Lic. José Douglas Gómez fue removido como miembro de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal a partir del día 13 de agosto de 2019, según acta #31, acuerdo #12. Acuerdo 23, el gasto mencionado no es respaldado por facturas ni se sabe que se adquirió. Acuerdo 24, no se puede responsabilizar al señor William García ex.tesorero de esta municipalidad de no presentar los informes trimestrales al ISDEM en su oportunidad (2016-2018) ya que esto es responsabilidad de la administración anterior. Acuerdo 25, según el art. 68 del Código Municipal, no se pueden hacer este tipo de donativos. Acuerdo 26, según los artículos 10 y 11, literal D, art. 16 literal F de la Ley LACAP, tiene que tener disponibilidad financiera para la ejecución de proyectos. Acuerdo 27, no fue presentada a este concejo la solicitud de parte de la Comunidad que lo solicita, la UACI no ha elaborado el perfil de dicho proyecto. Acuerdo 30, las cotizaciones para la confección y elaboración de los uniformes para el personal de esta alcaldía no fueron presentadas. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 7, 21, 27 y 30.** El señor **JOSE RODOLFO VILLALOBOS,** Síndico Municipal, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número **14.** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO CUATRO, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las trece horas del día treinta de Enero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 21 del corriente mes, firmada y sellada por el Lic. **JOSE HERMI RAMIREZ, Contador Municipal**, en la cual anexa un pliego de Reformas realizadas al presupuesto Municipal 2019, originadas por egresos sin presupuestos, registradas contablemente **23** reprogramaciones del 01 al 30 del mes de Noviembre y 28 Reprogramaciones del 01 al 31 del mes de Diciembre del año 2019, con la finalidad de que sean autorizadas con Acuerdo y Archivadas en el Libro del Presupuesto Municipal del año 2019, por lo que después de conocer el referido informe, SE ACUERDA: **Dar por recibidas y Aprobadas** el pliego de **REFORMAS** realizadas al Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 de conformidad al detalle antes citado**,** todas de las diferentes áreas de Gestión y Fuentes de Financiamiento, las cuales fueron originadas de egreso no cubiertos registrados contablemente en los meses antes citados, por lo que al mismo tiempo, **se autoriza** al señor **JOSE HERMI RAMIREZ, Contador Municipal**, para que la referida documentación sea Archivada en el Libro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019. Lo cual servirá como respaldo en futuras Auditorias que realice la Corte de Cuentas de la Republica. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipaly teniendo presente la nota de fecha 24 del corriente mes firmado y sellado por el Lic. JOSÉ HERMI RAMÍREZ, contador de esta Municipalidad, por lo que considerando la misma, se **ACUERDA:** Dar por recibido y aceptado el informe de Contabilidad y para cualquier cotejo queda archivado en el departamento de secretaria y contabilidad. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$298.55** al propietario o representante de **ECONO-PARTS** por el suministro de aceites y la cantidad de $**59.13** al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V** por el suministro de filtros los cuales serán utilizados en el Camión Compactador Placa N° 18166. Monto que será cancelado de los fondos del Proyecto: RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Así mismo cancele la cantidad de **$248.26** al propietario o representante de **ECONO-PARTS** por el suministro de aceites y la cantidad de **$56.36** al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V** por el suministro de filtros para el camión de volteo placa N 3015. Monto que será cancelado de los Fondos del ProyectoMANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 23 de enero, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$343.27** al propietario o representante de **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V** por el suministro de repuestos para la máquina Retroexcavadora**.** Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 23 de enero, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Fondos que deberán ser cancelados de las cifras del PROYECTO: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar licencia **sin goce de sueldo** **por un mes más es decir del 01 al 29 del mes de Febrero del año 2020**, al Lic. **JOSE DOUGLAS GOMEZ CARRANZA**, para que pueda resolver situaciones que requieren de su presencia. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Lic. JOSÉ HERMIS RAMÍREZ, contador Municipal para que realice la modificación con relación al aumento del Presupuesto Municipal del año 2020, tal y como lo establece la nota de fecha 24 de enero del corriente año y de esta manera tener un nuevo monto presupuestado tal y como se puede verificar en el mismo documento. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal **ACUERDA.** Ordenar a cada uno de los Jefes de las diferentes dependencias de esta municipalidad, que a más tardar el día miércoles 05 del mes de Febrero del corriente año, deberán de entregar a la Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada Enc. de Personal de esta Municipalidad**, EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA),** caso omiso y después de conocer el Concejo el resultado del mismo se tomaran medidas con cada dependencia que no acate lo antes solicitado. **ACUERDO NUMERO OCHO.** Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal **ACUERDA. Se o**rdena al Ing. Jorge Soto Márquez Jefe de la UACI, para que a más tardar en el lapso de 15 días hábiles presente la documentación de liquidación del **PROYECTO:** **MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO ARENALES, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,**  documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal **ACUERDA:** Ordenar al Lic. Herbeth Mauricio Murillo, con la colaboración del Lic. Alfonso Josué Moraga y la Licda. Claudia Maricela Cruz, para que a la mayor brevedad posible presenten al Concejo Municipal un análisis o estudio económico para posteriormente realizar la inscripción de cada uno de los inmuebles Municipales que se tienen en el Municipio. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para de los Fondos FODES 25%, haga efectiva la cantidad de **$3,394.98 dólares** y con esto solventar el suministro de combustible suministrado en el mes de Enero a los vehículos de esta Municipal, todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 28 del corriente mes firmado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$794.85** al propietario o representante de **RELIANCE GROUP SA DE CV.**  por la compra de repuestos para el camión compactador Placa N° 18166, Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 29 de enero, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, cancele la cantidad de **$516.00 dólares** al **suministrante** de **60 bolsas de cemento**, las cuales serán utilizadas, para darle continuidad al proyecto de empedrado de la calle de la iglesia a los pozos del cantón Copinol Segundo. Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 27 del corriente firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido del Jefe de la UACI de esta Municipalidad el **LA CARPETA TECNICA** del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN QUEBRADA SOBRE LA 2da. CALLE PONIENTE, ENTRE LA 1ra y 2da. AVENIDA SUR DEL BARRIO DE YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **SE ACUERDA:** Dar por recibido, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$47,996.05 dólares**, el cual se desarrollara con los fondos **FODES del 75%,** facultando al mismo tiempo, al Señor **Alcalde Municipal ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MARQUEZ,** **Jefe de la UACI** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, **solicitando Ofertas** por la Construcción de la Obra antes citada, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal en su debida oportunidad, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, analicen y **Adjudiquen** en base a la Oferta más favorable al Municipio dicho Proyecto, juntamente con el equipo evaluador, quienes deberán de tomar muy en cuenta el recomendable establecido en el Artículo 41 de la Ley antes relacionada. **ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido del Jefe de la UEP de esta Municipalidad el **PERFIL** del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN 6ta. CALLE PONIENTE DEL BARRIO DE YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **SE ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado dicho Perfil, por un monto de **$31,380.28 dólares**, el cual se desarrollara con los fondos **FODES del 75%,** facultando al mismo tiempo, al Señor **Alcalde Municipal ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MARQUEZ,** **Jefe de la UACI** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando Ofertas por la Construcción de la Obra antes citada, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal en su debida oportunidad, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, analicen y **Adjudiquen** en base a la Oferta más favorable al Municipio dicho Proyecto, juntamente con el equipo evaluador, quienes deberán de tomar muy en cuenta el recomendable establecido en el Artículo 41 de la Ley antes relacionada. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** en el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto, Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de los FONDOS 75% traslade a la Cuenta a Aperturarse la cantidad de **$100.00 dólares** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$45.000.00 dólares.** De igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los FONDOS 75%, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** en el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto, Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de los FONDOS 75% traslade a la Cuenta a Aperturarse la cantidad de **$100.00 dólares** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$45.000.00 dólares.** De igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los FONDOS 75%, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: RECOLECCION DISPOSICION Y TRANSLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** en el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto, Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de los FONDOS 75% traslade a la Cuenta a Aperturarse la cantidad de **$100.00 dólares** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$240,673.00 dólares.** De igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los FONDOS 75%, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: TALLERES VOCACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** en el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto, Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de los FONDOS 75% traslade a la Cuenta a Aperturarse la cantidad de **$100.00 dólares** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$7,252.25 dólares.** De igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los FONDOS 75%, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$329.55** al propietario o representante de **FREUND** por el suministro de materiales para el área de Servicios Públicos**.** Todo lo anterior se hace en base al memorándum de fecha 30 de enero, firmado y sellado por sr. José Eliseo Escalante, Jefe de Servicios Generales. Fondos que deberán ser cancelados del FODES 25%. **ACUERDO NUMERO VEINTE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$**100.00 dólares, al propietario o representante de **LA CASA DE LAS BATERIAS** por el suministro de una batería para el vehículo MAZDA p N-8708. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 14 de enero, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI. Fondos que deberán ser cancelados del FODES 25%. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**. Vistos los Estatutos de la Asociación de Deportes  **(ADESCHI) de Chinameca**, los cuales constan de Cuarenta y seis Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Público, ni a las Costumbres y de conformidad al numeral 13 del Artículo 30, Articulo 119 e inciso 2do. Del Artículo 120, todos del Código Municipal, **SE ACUERDA:** Aprobarle y conferirle el carácter de Personería Jurídica a dicha Asociación y de esta manera puedan realizar las gestiones de Desarrollo del Deporte para nuestro querido Municipio. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$576.00** al propietario o representante de **BIOMEDICAL SERVICES SA DE CV.** Por el suministro de la elaboración de 4 pernos especiales, doble rosca, para ajustes de altura de base de Jirafa, como también la reparación de Jirafas. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 24 de enero, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI. Fondos que deberán ser cancelados del FODES 25%. Certifíquese. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,** sexta Regidor Propietario, salvan y votan en contra en base a los Artículos 30,31 y 45 del Código Municipal salvamos y votamos en contra de los acuerdos siguientes, **1, 2,5,6,9,10,15,16,18 y 23**. Estableciendo las siguientes consideraciones legales Acuerdo número uno **1,** salvamos y votamos en contra en consideración al Art. 29 del Código Municipal, Art. 30 Lit. 5, 7 14 CM; Art. 35, 83 CM. Art. 31 numeral 4, Realizar la Administración Municipal con transparencia; Acuerdo número **2** en base a las disposiciones en los Art. 30 numeral 22,23 y Art. 31 numeral 4; Acuerdo número **5**, salvamos el presente Acuerdo en base al Art. 34 CM, considerando que presentándolo como permiso personal por periodo largo y con la importancia del cargo del puesto que ocupa debe presentar una justificación precisa sobre su Ausencia Acuerdo **N 6** Salvamos este Acuerdo en base al Art. 30, 31, 34, CM. Considerando que, no se nos presentó el presupuesto en reunión de Concejo y siendo de desconocimiento nuestro ignorando de que partida se trata; Acuerdo número **9** se salva en base a que sea dado incumplimiento del Art. 31 numerales 1,2; Art. 152 del Código Municipal Art 12 párrafo 4° de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios Acuerdo **N° 10** no se han presentado detalles de su uso por lo que salvamos al incumplir el Art. 10 Lit b) de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica. Los Art. 4,8, 9 del Reglamento para el control de vehículos nacionales y consumo de combustible emitido por la Corte de Cuentas. Acuerdo número **15** lo salvamos, porque no se dio a conocer el perfil del proyecto en detalle ante el Concejo Municipal, no cumpliendo con lo establecido en el Art. 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y Art. 12 Inc. 3° 4° del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social Art. 78 CM, pues se desconoce si hay previsión presupuestaria. El Acuerdo **N° 16** salvamos en base a los Art. 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Publica; Art. 31 y 34 CM. Y Art. 99 Inc. 2° de las Normas Técnicas de Control Interno Especifico de la Municipalidad de Chinameca D. O Tomo 208, N° 160 de fecha 03 de septiembre de 2015 debido a que desconocemos el perfil del proyecto enunciado en el Acuerdo. Acuerdo número **18**, salvamos y votamos en contra ya que no conocemos el perfil en mención por lo cual en consideración al Art. 15,16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica Art. 31,57 CM, El Acuerdo **23** lo salvamos y votamos en contra en consideración a los Art. 30,31,120 del CM. En base a que no se ha dado a conocer en detalle la Naturaleza, Estatutos Fines, y numero de miembros de esta Asociación. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, salva y vota en contra de los siguientes acuerdos: acuerdo número **# 1**, no presentaron el presupuesto para su discusión; por lo que no se pueden hacer reformas en gastos que dicen no tener presupuestados, según la Ley, Acuerdo número **# 2**, no puedo aprobar un informe de contabilidad de él que desconozco, Acuerdo número **# 5** según la Ley de permisos y asuetos, no se pueden prorrogar por más de 3 meses un permiso, Acuerdo número **#6,** no podemos hacer modificaciones al presupuesto del cual desconocemos, Acuerdo número **# 9** El asesor jurídico tiene según acuerdo anterior la obligación de consultar al CNR por el costo monetario de cada bien. Inmueble de la Alcaldía Mpal. Acuerdo número **# 10,** Desconocemos cual es el monto de la partida de combustible y lubricantes, Acuerdo numero **# 12** No se tuvo a la vista el perfil del proyecto en mención, Acuerdos números **13,14 y 16** se desconocen la situación financiera para la ejecución del Proyecto en mención. Acuerdos **# 15 y 18** Este Proyecto no se puede ejecutar con el 75% del FODES, ya que dicho porcentaje es para la ejecución de infraestructura, Acuerdo número #**17**, Existen un decreto legislativo para la disposición final de los desechos sólidos, Acuerdo numero #**23,** No fueron presentados los Estatutos de la asociación de Deportes Comunal. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 1, 10, 12 y 22.** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO CINCO, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día tres de Febrero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el Perfil del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se ACUERDA: Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido PERFIL, por un monto de **$70,000.00 dólares**, el cual se desarrollara con los FONDOS 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal ROGER MERLOS para que gire instrucciones al señor EVER MAURICIO CRUZ Jefe de Proyección Social y al Arq. JOSE ALEJANDRO CHICAS, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, para que lo ejecuten de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. Certifíquese **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$500. 00** dólares a la señora KIMBERLY MARILY ALFARO para que los pueda utilizar en el proceso de trasfusión de sangre que necesita realizar a su padre ya que él es un paciente renal crónico y necesita dicho tratamiento debido a que la sangre ya no tiene defensas. Asimismo, se le solicita a la señora ALFARO que presente la liquidación de dicho fondo. Todo lo anterior se hace en base a solicitud de fecha 20 de enero, firmada y sellada por la señora antes citada. Fondos que deberán ser aplicados las cifras del proyecto APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$792.40 dólares** al propietario o representante de FREUND S.A DE C.V por el suministro ruedas para carretones del área de Servicios Generales. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 03 de Febrero, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos Propios Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, del Código Municipal y Articulo 31 de la **LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS y considerando la nota de fecha 30 de enero del corriente año mediante la cual solicita se le extienda licencia para el año 2020 para poder colocar una abarrotería en el Caserío El Chollo del Cantón Copinol Segundo,**  por lo que después de verificar la documentación presentada y no haber encontrado ninguna violación a la citada Ley, **SE ACUERDA**: Autorizar  **licencia de autorización abarrotería** por haber cumplido con lo establecido en los Art. 29 y 31 de la referida ley, al señor JOSE HENRY CRUZ ULLOA, la cual estará ubicada en el Caserío El Chollo del Cantón Copinol Segundo, por lo que al mismo tiempo se Autoriza al señor Alcalde Municipal para que extienda la respectivas licencia y a la Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes para que en base a lo que la ley establece, realice los respectivos cobros. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** en el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto, Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de los FONDOS 75% traslade a la Cuenta a Aperturarse la cantidad de **$100.00 dólares** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$70,000.00 dólares.** De igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los FONDOS 75%, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$156.00 dólares,** al propietario o suminitrante de **FREUND S.A DE C.V,**  con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **200** metros de cable aluminio triplex wp6, Según lo refleja la cotización de fecha 29 del corriente mes, los cuales serán utilizados para darle mantenimiento al alumbrado del Cantón Copinol 2°, de esta jurisdicción y la cantidad de **$78.00 dólares**, por el suministro de **6 metros** de arena y con esto dar por terminado el proyecto que la comunidad de Copinol Segundo y la Municipalidad han realizado. Todo lo actuado se hace en atención a nota, firmada y sellada por los miembros de la ADESCO de la Comunidad antes citada, monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8 y 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 28 de Enero del corriente año, firmada y sellada por el Señor Presidente de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, en la cual está reflejado el debido proceso de Ascenso de la persona que ocupara la plaza de GESTOR DE INVERSION esta Municipalidad, participando en dicho Proceso la Licda. **Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez, la señorita Karla Priscila Deleon Flores Y la señora Doris Evelyn Gómez,** Quienes obtuvieron en la evaluación los puntos siguientes, la Licda. **Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez**, **97 Puntos.** La Señorita **Karla Priscila Deleon Flores**, **89 Puntos** y la Señora **Doris Evelyn Gómez**, **84 Puntos,** por lo que considerando los datos que refleja el debido Proceso, quien sería la indicado para ocupar dicha vacante seria Licda. **Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez,** por lo que considerando lo anterior, SE ACUERDA: Ascender a partir del uno de Febrero del corriente año y en periodo de Prueba de 3 meses, Licda. **Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez,** con las Funciones de GESTOR DE INVERSION, quien devengara el salario establecido en el Presupuesto Municipal vigente, sujeta a los respectivos descuentos de Ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$555.00 dólares** al propietario o representante de agroferreteria el Trébol, por el suministro de 15 Barriles Plásticos para el área de Servicios Generales. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 03 de Febrero, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos 25% Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las Facultades Legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y tomando en consideración la nota de fecha 23 de enero, firmada y sellada por el Jefe de Catastro, se autoriza a la señora Ana Carolina Campos de Cruz, Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes, para que haga efectivo el cobro del tributo de alumbrado público, no así el tributo por recolección de desechos sólidos a la señora ROSA MARIA VILLALOBOS, tomando en cuenta que en la misma nota el señor ULLOA CARRANZA, manifiesta el haber realizado inspección en inmueble a nombre de la señora antes citada, quien pudo verificar que a dicha zona o sector no entra el camión recolector de Desechos Sólidos, por lo que en consideración lo entes mencionado se toma la referida consideración a la señora VILLALOBOS, cabe mencionar que el número de la cuenta es **R0215** según Registro Catastral. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y considerando la nota de fecha 03 de febrero del corriente año firmada y sellada por el señor Ever Mauricio Cruz, Jefe de Proyección Social y el Arq. José Alejandro Chicas Marín, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, en la cual remiten el total de alumnos becados para las diferentes Universidades se ACUERDA: Aprobar para el presente año el total de becados correspondientes a las Universidades siguientes: **59** alumnos para Universidad de Oriente (UNIVO), **13** alumnos, para la Universidad Gerardo Barrios, **15** alumnos para la Universidad Dr. Andrés Bello, **2** alumnos para el IEPROES y **1** alumno para el ITCA FEPADE, haciendo un total de **90** alumnos becados para el ciclo I 2020.Certifíquese. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$347.18dólares** al propietario o sumistrante de los materiales eléctricos los cuales serán utilizados en la Escuela del Cantón Zaragoza de esta jurisdicción y la cantidad de **$200.00 dólares** para el pago de mano de obra. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 02 de Febrero, firmada y sellada por el Concejo Directivo Escolar del Cantón antes mencionado. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,** sexta Regidor Propietario, en base a los Artículos 30,31 y 45 del Código Municipal salvan y votan en contra de los acuerdos siguientes, **1,2,4,5,7 y 10**; En base a facultad de Ley Salvamos y votamos en contra del acuerdo numero **1** ya que se observan algunas irregularidades incumpliendo los artículos 34,86,105 del Código Municipal y 105 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica. Donde no se ha presentado un estudio socioeconómico, se ratificó una comisión encargada del Proceso pero no existe análisis de documentación relativo al proceso por parte de esta, se desconoce si existe trabajo comunitario por parte de los becarios; sobre el acuerdo N**° 2** salvamos y votamos en contra en base al Art. 31 numeral 4 del Código Municipal y artículo 86 Inciso 3° de la Constitución de la Republica, en vista que se constituye en aporte a particulares , se causa un detrimento a fondos municipales y se desconoce información de ingresos y gastos de cuentas corrientes con lo que el encargado de Fondo circulante pueda realizar un proceso para ser presentado al Concejo Municipal para tomar el acuerdo referido. Salvamos y votamos en contra del Acuerdo N° 4, ya que existe un periodo para la extensión de permisos para negocios donde se pueda vender algunas productos relativos a la salud. Ignorando si existe un estudio u análisis por parte del ministerio de salud sobre este. art. 30,31 de la Ley Reguladora y Comercialización del alcohol y las bebidas alcohólicas, así como art. 30 y 31 del Código Municipal; En cuando acuerdo N**° 5** lo salvamos y votamos en contra debido a que debe tomarse en cuenta establecido en los art. 10, 12,14 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios, Art. 30,31 C.M. Sobre el acuerdo **N° 7** salvamos y votamos en contra ya que la Comisión de la C. Administrativa deberá estar constituida y funcionando normalmente y con el permiso solicitado y concedido por uno de los miembros se ignora el estado de esta comisión y el proceso ejecutado para este nombramiento; sobre el acuerdo **10** salvamos y votamos en contra ya que se desconocen procesos ejecutados en relación a este, en lo relativo a listados, estado actual de deudas o pagos con las instrucciones educaciones, situación de los PENSUM y otros. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, salva y vota en contra de los siguientes acuerdos: acuerdo número **# 1**, no se tuvo a la vista el presupuesto Municipal 2020 por lo tanto desconozco la cantidad asignada a la Educación Superior, Acuerdo **#2** El 75% del FODES según la Ley está asignado para proyectos de infraestructura, no para ayuda Económica a personas naturales, Acuerdo **# 4** según la Ley de bebidas alcohólicas, para obtener una licencia de abarrotería o expendio tiene que ser presentada los primeros 15 días del año y no al final del mes. Acuerdo **# 5** según la Ley LACAP, todo proyecto tiene que contar con el 100% de su financiamiento para la apertura de su respectiva cuenta, en lo referente a las becas de los 90 jóvenes, Acuerdo **# 7,** Desconozco si existe la partida de la creación del departamento de Gestión de Inversión; ya que el presupuesto 2020 no fue presentado al Concejo en Pleno. Acuerdo **#10** No fue presentada la lista de becarios a la Comisión de Educación; ni mucho menos al Concejo en pleno. El señor **JOSE RODOLFO VILLALOBOS,** Síndico Municipal, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 2, el señor RENE ANTONIO QUINTANILLA,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 2, y 7, la Lcda.** LILLY ESPERANZA GUEVARA, Octavo Regidor Propietario. Haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 4.** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 7.** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 2 y 7.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO SEIS, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día trece de Febrero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 10 del corriente en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.**- ***CONSTRUCTORA REYES Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$31, 330.00 dólares**. **2.**- ***INVERSIONES RB S.A DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$31, 227.00 dólares**. Y 3.- ***CONSTRUCTORA JOMAS S.A. DE C.V***. Ofertando la cantidad de **$27,990.00 dólares**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado, **a la Empresa CONSTRUCTORA JOMAS S.A.DE C.V. por un monto de $27,990.00 dólares,** por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 10 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN LA QUEBRADA QUE ESTA UBICADA SOBRE LA 2DA. CALLE PONIENTE, 1RA Y 3RA AVENIDA SUR DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron 1.- ***INVERSIONES QUINTANILLA ROBLES S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$ 47,967.89 dólares** 2.- ***UMAÑA BONILLA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$46,954.53 dólares**, Y 3.- ***DEPROAQ S.A. DE C.V***. Ofertando la cantidad de **$47,840.91 dólares**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado, **a la Empresa UMAÑA BONILLA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.DE C.V. por un monto de $46,954.53 dólares,** por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Articulo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que Aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO**: **RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto; Se nombran como refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Rodríguez Cruz, para que de los fondos del **FODES 75%** traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares de inicio,** hasta totalizar la cantidad de **$27,990.00 dólares,** se autoriza el pago de la Chequera con los fondos del fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Articulo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que Aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO**: **CONSTRUCION DE OBRA DE PASO EN LA QUEBRADA QUE ESTA UBICADA SOBRE LA 2DA. CALLE PONIENTE, 1RA. Y 3RA. AVENIDA SUR DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto; Se nombran como refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Rodríguez Cruz, para que de los fondos del **FODES 75%** traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$ 100.00 dólares de inicio,** hasta totalizar la cantidad de **$46,954.53 dólares,** se autoriza el pago de la Chequera con los fondos del fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haberse Adjudicado el **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN QUEBRADA SOBRE LA 2da. CALLE PONIENTE, ENTRE LA 1ra y 2da. AVENIDA SUR DEL BARRIO DE YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** SE ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que en base a lo que la Ley LACAP establece, ***Solicite Ofertas*** por la **SUPERVISION** del Proyecto antes citado, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, **ADJUDIQUEN** en base a la Oferta más favorable al Municipiolos servicios requeridos por la Municipalidad. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haberse Adjudicado el **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE PONIENTE DEL BARRIO DE YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** SE ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que en base a lo que la Ley LACAP establece, ***Solicite Ofertas*** por la **SUPERVISION** del Proyecto antes citado, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, **ADJUDIQUEN** en base a la Oferta más favorable al Municipiolos servicios requeridos por la Municipalidad. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y considerado lo ordenado por el Juez Ambiental de San Miguel en la medida cautelar # 8 de Referencia 166-2019-MC-R3, se ACUERDA: Dar por recibida y aceptada la propuesta del Proyecto de creación de la Escuela de Educación ambiental del Municipio el cual anexa en nota de fecha 8 del corriente mes, el técnico ingeniero Carlos Humberto García Quintanilla, Encargado de la Unidad de medio ambiente de esta Municipalidad. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **LA CARPETA TECNICA** del **PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **SE ACUERDA:** Dar por recibido, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$48,000.00 dólares**, el cual se desarrollara con los fondos **FODES del 75%,** facultando al mismo tiempo, al Señor **Alcalde Municipal ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MARQUEZ,** **Jefe de la UACI** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, **solicitando Ofertas** por hora máquina y materiales para la ejecución de la Obra antes citada, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal en su debida oportunidad, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, analicen y **Adjudiquen** en base a la Oferta más favorable al Municipio dicho Proyecto, juntamente con el equipo evaluador, quienes deberán de tomar muy en cuenta el recomendable establecido en el Artículo 41 de la Ley antes relacionada. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente En el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados **AL 2% adicional,** que otorgara el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) Por lo que considerando lo anterior, Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos del **FODES 75%** traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$25.00 dólares** a nombre de: FODES **2% INVERSION**, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Todo lo actuado se hace en cumplimiento a nota firmada y sellada por Lcda. Leticia Verenidce Rivas de Benites Gerente General de ISDEM. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$1,075.00 dólares,** al suminitrante de **125 bolsas** de cemento, el cual será utilizado para darle continuidad al proyecto de la Comunidad del Cantón Planes II de esta jurisdicción, todo lo actuado se hace en atención a nota firmada y sellada por los miembros de la Comunidad antes citada. Fondos que deberán de ser cancelado de los Fondos FODES 75%, Certifíquese. **ACUERDO NUMER0 ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y considerando que es necesario que en esta municipalidad siempre halla el vital líquido, se ACUERDA: Contratar los servicios de agua con la Embotelladora Electropura S.A de C.V. Así mismo se Autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele las facturas que están pendientes del mes de enero, como también que cancele durante el presente año 2020 el suministro del agua. Todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 10 de enero del corriente año, monto que será cancelado del 25% FODES. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$550.00 dólares,** al suminitrante de **50 bolsas** de cemento, **6 m3 de arena** **y 2 polines de “4”**, el cual será utilizado, en la reparación de un tramo de 34.00 m de largo por 3.10 m de ancho, en el Barrio Nueva España de esta Ciudad. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 12 del corriente mes, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, quien realizó una inspección de campo y remite el presupuesto por la cantidad antes citada. Fondos que deberán de ser cancelado de los Fondos FODES 75%, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$394.00 dólares, el representante de Servicios Integrales de Tecnología,** por el suministro de accesorios Informáticos los cuales se utilizaran en la reparación de una computadora, que será asignada a la Enc. de Gestión de Inversión, de esta municipalidad, Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 10 del corriente mes, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, anexa a cotización de igual fecha Fondos que deberán de ser cancelado de los Fondos FODES 25%, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$4,581.23 dólares,** al suminitrante de los materiales que se utilizaran en la reparación del Reservorio del Cantón Jocote Dulce de esta jurisdicción. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 13 del corriente mes, firmada y sellada por el Jefe de la UACI, monto que deberá de ser cancelado de los Fondo FODES 75%. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y considerando que el Reloj Marcador Biométrico se encuentra en malas condiciones y es necesario la adquisición de uno nuevo, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$850.00 dólares,** al señor Francisco Gilberto Ruiz Osorio, Propietario de Servicios Múltiples C&G, por el suminstro de **1** reloj Marcador Biométrico. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 13 del corriente mes, firmada y sellada por el Jefe de la UACI, monto que deberá de ser cancelado de los Fondos Propios Municipales. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Roger Merlos, Alcalde Municipal, para que a partir de la fecha, pueda firmar los convenios de Cooperación, con los instituciones, Asociaciones de Desarrollo Comunal ADESCOS y otros con quienes la Ley faculta, todo para poder realizar mejoras en el Desarrollo del Municipio. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,** sexta Regidor Propietario, en base a los Artículos 30,31 y 45 del Código Municipal salvan y votan en contra de los acuerdos siguientes, **1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,14;** los acuerdos **1,2,3,4,5,6** se salvan y votan en contra en base a los Art. 2,4 y 105 del Código Municipal, Art. 26 y 61 de la Ley de La Corte de Cuentas de la Republica, Art. 6 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica y Art. 12 del Reglamento de la Ley FODES, debido a que no se ha presentado al Concejo Carpeta Técnica de las obras, no se presentó al Concejo los análisis realizados a ofertantes y se ignora quienes lo realizaron, o quienes conforman la comisión de evaluación, quienes lo realizaron el análisis, se ignora si hay términos de referencia para las obras, se ignora sobre si el jefe de la UACI, giro invitaciones o de qué manera para participar en el proceso, se desconoce si fueron publicadas, en la UNAC, desconocemos si se ha exigido garantía de obra no hay un informe del administrador de contratos y jefe de UACI, porque la empresa encargada de la obra de paso había iniciado la obra antes de ser adjudicada en acuerdo tomado en reunión de Concejo Municipal con fecha posterior no se presentaron los análisis económicos donde especifique si existen los recursos económicos para su ejecución y así poder aperturar cuentas para cada obra. El Acuerdo N° 8 lo salvamos y votamos en contra ya que de acuerdo a nuestra Legislación enmarcada en la Ley FODES y su reglamento por la cantidad del perfil no puede hacerse por libre gestión sino deberá hacerse licitación Pública (Cantidad $77.237) y por qué desconocemos si existe partida presupuestaria ya que no conocemos el presupuesto del año 2020; Salvamos el acuerdo N**° 9** y votamos en contra, ya que ignoramos y no se nos explicó que tipo de cuenta se va a aperturar, (Cuales son sus objetivos) y para que obra a realizar se está aperturando; Acuerdo **N° 11** lo salvamos y votamos en contra ya que nos a dado a conocer el monto y esto no es compra de servicio sino cancelación de la compra de un producto, Art. 31 numeral 4 del Código Municipal; Acuerdo **# 12** lo salvamos y votamos en contra en base a Art. 31 numerales 4,5 del Código Municipal Art. 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, Art. 12 Inc. 3ro y 4to. De la Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. Ya que no se presentó perfil de la obra, ya que se encuentra la obra en ejecución antes de la toma del Acuerdo en mención Acuerdo N° 14 No se conoce perfil de esta obra así como se desconoce si existe presupuesto para ella y no se presenta documentación sobre la ejecución de desarrollo de la obra. Art. 41, 68 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica, Art. 31 Inc 4,5 del C.M. **Acuerdo # 16.** El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, salva y vota en contra de los siguientes acuerdos: Acuerdo numero **1** no se presentaron oferta de cada empresa; se desconoce si existe partida para el proyecto en mención, acuerdo **# 2**, no se puede hacer la adjudicación y contratación al mismo tiempo; ni comenzar la obra antes de su aprobación, Acuerdo #3 según la Ley Lacap, no se puede aperturar la cuenta del proyecto con un monto menor del costo de la obra(recarpeteo del B.Yusique), Acuerdo #4 según la Ley Lacap no se puede aperturar la cuenta del proyecto con un monto menor al costo de la obra (obra de paso), Acuerdo **#5** No mostraron los ofertantes a la supervisión de la obra de paso; ni mucho menos el monto de la carpeta técnica, Acuerdo #6 No mostraron los ofertantes a la supervisión del proyecto de recarpeteo, según el perfil, Acuerdo **# 8,** Este proyecto no se puede dar por libre gestión según su monto por lo establecido en la Ley Lacap. Acuerdo # 9, se desconoce el porqué de la apertura de la cuenta del 2% de incremento al FODES, Acuerdo **# 10,** se desconoce la obra a realizar en el Cantón planes Segundo, ya que no fue presentado ningún perfil, Acuerdo numero **#11,** Se desconoce el monto a cancelar a la empresa electropura por la compra de sus productos, ya que no es un servicio el que presentan, Acuerdo numero **#12** Se realizaron gastos de compra de material para reparación del final de la calle 2ª Av. Norte del Bva. España, sin tener la aprobación del Concejo. Acuerdo **# 14**, no presentaron perfil de gastos para la ejecución de proyectos en el Cantón el Jocote. Acuerdo **# 16**, El señor **JOSE RODOLFO VILLALOBOS,** Síndico Municipal, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 10 y 12,** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 8,10,12 y 14,** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 10 y 12.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO SIETE, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día diecinueve de Febrero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Articulo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que Aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** en el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto; Se nombran como refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Rodríguez Cruz, para que de los fondos del **FODES 75%** traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$ 100.00 dólares de inicio,** hasta totalizar la cantidad de **$48.000.00 dólares,** se autoriza el pago de la Chequera con los fondos del fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$219.66 dólares,** al propietario o suminitrante de **DIMEDIC S.A DE C.V**  en calidad de pago por el suministro de desinfectante lejía y detergente, para el uso de la Municipalidad. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 17 del corriente mes anexa a cotización de la misma fecha, firmada y sellada por el Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$163.00 dólares,** al propietario o suminitrante de **REPUESTOS NETO”S** en calidad de pago por el suministro de una batería y dos terminales para batería los cuales serán utilizados en el Camión Dyna placa N°17076 . Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 17 del corriente mes anexa a cotización de la misma fecha, firmada y sellada por el Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos Fodes 25%, **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 19 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVICION** del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.-** LA EMPRESA TRITURADOS Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. Ofertando la cantidad de **$ 1,500.00** Dólares. **2.-** TEC. JUAN FRANCISCO ROMERO GOMEZ, Ofertando la cantidad de **$ 1,800.00.** Dólares Y **3.-** ING. FRANCISCO JAVIER ESCOBAR CUBIAS, Ofertando la cantidad de **$ 2,000.00,** Dólares, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVICION** del proyecto antes citado, **a la Empresa TRITURADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.DE C.V. por un monto de $ 1,500.00,** por ser quien hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$450.00 dólares,**  al suministrante de 3 cajas de cartuchos para escopeta, 3 cajas de cartuchos para 9 mm y 2 cajas de cartuchos para 38 especial, todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 13 del corriente mes firmada y sellada por el señor CESAR GUSTAVO CRUZ, Jefe del CAM, Monto que será cancelado de los Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el PROYECTO: CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES III, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos de la Cuenta corriente aperturada del **PROYECTO:** **CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN QUEBRADA SOBRE LA 2da. CALLE PONIENTE, ENTRE LA 1ra y 2da. AVENIDA SUR DEL BARRIO DE YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** entregue el **anticipo** del **30%** del total a cancelarse por la Obra, al propietario o representante de la **EMPRESA UMAÑA BONILLA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A DE C.V.** tomando en consideración que fue dicha Empresa a la que se le Adjudico la Ejecución del referido Proyecto, todo lo antes actuado lo hacemos tomando en consideración las facultades legales establecido en el Artículo 69 de la Ley **LACAP.** **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos de la Cuenta corriente aperturada del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE PONIENTE DEL BARRIO DE YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** entregue el **anticipo** del **30%** del total a cancelarse por la Obra, al propietario o representante de la **EMPRESA CONSTRUCTORA JOMAS S.A DE C.V.** tomando en consideración que fue dicha Empresa a la que se le Adjudico la Ejecución del referido Proyecto, todo lo antes actuado lo hacemos tomando en consideración las facultades legales establecido en el Artículo 69 de la Ley **LACAP.** **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y considerando la oferta por parte de la empresa Claro para el cambio de Planta Telefónica que está ubicada en el Departamento de Gerencia la cual sirve para todo el servicio Telefónico del edificio Municipal; tomando en cuenta que la que se tiene ya dio su vida útil, Considerando lo antes citado se ACUERDA: Autorizar al Ing. Jorge Soto Márquez, para que realice los trámites legales que la Ley establece, con la Empresa Claro así mismo se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$150.00 dólares,** por la instalación de la planta, y la cantidad de **$85.00 dólares,** cada mes, más impuestos 13% iva más Ces 5% a la telefonía. Por la adquisición de bolsón 5,000 minutos a líneas fijas y la cantidad de **$ 195.24** dólares, durante veinticuatro cuotas, por la adquisición de la Planta. Todo lo anterior se hace en atención a nota firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos Fodes 25% Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, y tomando en consideración la nota de fecha 12 de febrero del corriente año firmada y sellada, por el señor Javier Quintanilla, asesor en telecomunicaciones de la empresa SIGNO, adscrita a la empresa PANASONIC, con sede en la Colonia Escalón San Salvador, en la cual relaciona los materiales que serán utilizados en el cambio de cables de las líneas telefónicas de esta Municipalidad, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, Tesorero Municipal, para que de los Fondos Fodes 25% cancele la cantidad de **$478.56 dólares**, en calidad de pago por el suministro de materiales detallados en la nota antes mencionada. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Arti9culo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que a la mayor brevedad posible mande a elaborar 1 **SELLO,** Circular de Metal, con la Leyenda del Sello **GESTOR DE INVERSIÓN** para la Unidad de Gestión de Inversión, el cual será utilizado para validad la documentación que requiera en dicha unidad, todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 07 del corriente mes, firmada y sellada por la Licda, Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez, monto que deberá de ser cancelado del Fondo Circulante. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **LA CARPETA TECNICA** del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **SE ACUERDA:** Dar por recibido, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$46,488.00 dólares**, el cual se desarrollara con los fondos **FODES del 75%,** facultando al mismo tiempo, al Señor **Alcalde Municipal ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MARQUEZ,** **Jefe de la UACI** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, **solicitando Ofertas** por la Construcción de la Obra antes citada, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal en su debida oportunidad, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, analicen y **Adjudiquen** en base a la Oferta más favorable al Municipio dicho Proyecto, juntamente con el equipo evaluador, quienes deberán de tomar muy en cuenta el recomendable establecido en el Artículo 41 de la Ley antes relacionada. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal: ACUERDA: Autorizar a la Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza (AMAVE) con sede en la Ciudad de Jucuapa, institución que suministra el agua a los Municipios de Jucuapa, San Buena Ventura, Lolotique y Chinameca, para que puedan hacer uso de las instalaciones de los ex lavaderos públicos ubicados en el Barrio el Calvario de esta Ciudad por tiempo indefinido, para que puedan impulsar el proyecto de introducción de agua en el Caserío el Cocal y otros aledaños, tomando en consideración que en la actualidad dichos habitantes carecen del vital líquido, todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 7 del corriente mes, firmada y sellada por los miembros de la ADESCO de la Comunidad antes citada. Certifíquese**. ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y Art. 75 del Reglamento Interno de trabajo y teniendo la nota de fecha 17 de febrero del corriente año firmada y sellada por la Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada, Enc. del Personal en la cual manifiesta que el señor MANUEL DE JESUS MARTINEZ, Barrendero de esta Municipalidad, en repetidas ocasiones se le ha llamado la atención por su jefe inmediato, por realizar marcajes antes de finalizar su hora laboral; así mismo el señor Martínez tiene un total de 9 faltas consecutivas, en las marcaciones de entrada y salida, lo cual a simple vista se puede apreciar en haber cometido una falta grave según esta establecido en el Art. 68 del Literal a y c del Reglamento Interno de Trabajo, a la vez incumplió el Art. 68 Inc. 4, De las causales de despido, contemplados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, lo cual se comprobara en su debida oportunidad, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Lic. Herberth Mauricio Murillo, Jurídico de la Municipalidad, para que dé inicio al proceso Legal de destitución del señor MANUEL DE JESUS MARTINEZ. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el **PROYECTO: REPARACION DE CAMINOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 19 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISION** del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN LA QUEBRADA QUE ESTA UBICADA SOBRE LA 2da. CALLE PONIENTE, 1ra y 3ra AVENIDA SUR DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.-** COINVERS S.A DE C.V. Ofertando la cantidad de **$ 2.300.00** Dólares. **2.-** ING. JORGE ROBERTO MARTINEZ PEREZ, Ofertando la cantidad de **$ 2,350.00.** Dólares Y **3.-** ING. JOSE ROBERTO VILLATORO, Ofertando la cantidad de **$ 2,500.00,** Dólares, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISION** del proyecto antes citado, **a la Empresa COINVERS S.A.DE C.V. por un monto de $2,300.00,** por ser quien hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE**, Quinto Regidor Propietario y **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS**, Sexta Regidora Propietaria, en base a los art. 31, 45 del Código Municipal, art. 26, 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, salvamos y votamos en contra de los siguientes acuerdos: N° **1, 4, 6, 7, 8, 9. 10. 12, 13, 14, 15, 16, 17**. El acuerdo 1 lo salvamos y votamos en contra tomando en consideración los art. 31 del Código Municipal, art. 26 y 61 de la Corte de Cuentas de la República, art. 6, 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, donde no se nos ha presentado un informe si existe asignación presupuestaria y desconociendo un plan de trabajo institucional sobre la obra, ya que no ha sido presentado al Concejo. El acuerdo N° 4 lo salvamos y votamos en contra ya que no hay ofertas presentadas al Concejo, amparado en la fundamentación legal del art. 31 del Código Municipal. El acuerdo N° 6 lo salvamos y votamos en contra ya que se desconoce si hay disponibilidad presupuestaria, no se presentó perfil por lo que se desconoce, no se presentó detalle de monto de la obra , art. 31 numerales 4 y 5 y art. 57 del Código Municipal. Los acuerdos 7, 8, 12 y 17 se salvan y vota en contra amparados en los art. 31, 57 del Código Municipal, art. 26, 61 Ley de la Corte de Cuentas de la República, ya que se desconoce los términos referidos a garantía de obra verificación de asignación presupuestaria, se desconoce si existe términos de referencia para las obras, se ignora si existe notificación de resultados a ofertantes para las empresas participantes en el proceso, se ignora si se presentó convocatoria en Comprasal o de no ser necesario la publicación si presentar los análisis técnicos y económicos verificados al Concejo en pleno. Los acuerdos 9 y 10 los salvamos y votamos en contra debido a que no se presentó detalle si se había convocado a otras empresas y no se presentó detalles de esta y otras empresas ofertantes, no fue presentada la oferta técnica. El acuerdo 13 lo salvamos y votamos en contra debido tipo de convenio y bajo qué términos realizar este proceso y considerando que existe un litigio legal Judicial entre AMAVE y ANDA en esta municipalidad. El acuerdo 15 lo salvamos y votamos en contra tomando en consideración que no puede considerarse contradicción con acuerno N° 8 del acta N° 6 donde ya existe un perfil. El acuerdo N° 16 lo salvamos y votamos en contra porque se configura como error de redacción en el proceso del desarrollo del cuerpo del acta. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, salva y vota en contra de los siguientes. Acuerdo #1, las cuentas corrientes para proyectos no se puede aperturar si no se cuenta con el financiamiento total. Acuerdo #4, no se tuvo a la vista los ofertantes para la supervisión del proyecto de recubrimiento de asfalto del barrio Yusique. Acuerdo # 6, no se especifica la finalidad del proyecto. Acuerdo #7, según la ley LACAP, no se puede entregar el 30% de anticipo, ya que esta es por libre gestión. Acuerdo #8, según la ley LACAP, no se puede entregar el 30% de anticipo, ya que esta es por libre gestión. Acuerdo #9, no presentaron las ofertas hechas de la empresa de telefonía, para la instalación de la planta telefónica de esta alcaldía. Acuerdo #10, se desconoce la finalidad de aprobar $478.56 en materiales y de que clase; además esto saldría del 75% DEL FODES. Acuerdo #12, la alcaldía no cuenta con un departamento de ingeniería para la elaboración de la carpeta técnica del muro de contención de la pista de baile. Acuerdo #13, se desconoce el convenio entre la municipalidad y AMAVE para el uso del terreno municipal conocido como rebombeo. Acuerdo #14, se desconoce el motivo para la suspensión del empleado, sr. Manuel Martínez, ya que n se presentaron pruebas en su contra. Acuerdo 15, se desconoce cuáles son los caminos vecinales a mejorar. Acuerdo #16, no se puede dejar sin efecto un acuerdo de esta acta (N°7). Acuerdo #17 no presentaron a los ofertantes de la supervisión de la obra de paso a este Concejo en pleno. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 9, 10 y 14,** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 10 y 12.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO OCHO, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veintiocho de Febrero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 10 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participo **1.**- Ing. Herson Alberto López Quintanilla, ***S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$ 47,800.00 dólares** **2.**- INVERSIONES BARAHONA RAMIREZ S.A DE C.V, Ofertando la cantidad de **$ 46.000.00 dólares**, Y **3.-** YDC, INGENIEROS SA DE C.V. Ofertando la cantidad de **$ 47.000.00, dólares**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado, **a la Empresa** INVERSIONES BARAHONA RAMIREZ S.A DE C.V**. por un monto de $46.000.00 dólares,**  por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haberse Adjudicado el **PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**,SE ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que en base a lo que la Ley LACAP establece, ***Solicite Ofertas*** por la **SUPERVISION** del Proyecto antes citado, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, **ADJUDIQUEN** en base a la Oferta más favorable al Municipiolos servicios requeridos por la Municipalidad. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal para que de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$85.00 dólares**, al cómico que participara en la tarde alegre que realizara este día el Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar del Cantón Zaragoza de esta ciudad, todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el Concejo Directivo Escolar. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **($1,200.00)** dólares y cancele al señor **Juan Carlos Pacheco Sánchez**, propietario de **FUNERALES PACHECO**, en calidad de pago por el suministro de **6** **ataúdes**, entregados a personas de escasos recursos económicos del Municipio, Gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes al **PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 15 del corriente mes, membretada en hojas del ministerio de trabajo y previsión Social firmada por el Lic. JOSE DOUGLAS GOMEZ, quien se encuentra con las funciones de Auditor Interno, en la cual expone su renuncia voluntaria, a la prestación de sus servicios a esta institución, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido y aceptado el retiro voluntario, que tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2020, así mismo se autoriza al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que le cancele el 50% de su salario, por cada año laborado en esta Municipalidad, en concepto de Indemnización previo cálculo realizado por el Contador de esta Municipalidad, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **LA CARPETA TECNICA** del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES TERCEROS, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **SE ACUERDA:** Dar por recibido, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$48,518.56 dólares**, el cual se desarrollara con los fondos **FODES del 75%,** facultando al mismo tiempo, al Señor **Alcalde Municipal ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MARQUEZ,** **Jefe de la UACI** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, **solicitando Ofertas** por la Construcción de la Obra antes citada, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal en su debida oportunidad, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, analicen y **Adjudiquen** en base a la Oferta más favorable al Municipio dicho Proyecto, juntamente con el equipo evaluador, quienes deberán de tomar muy en cuenta el recomendable establecido en el Artículo 41 de la Ley antes relacionada. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el **PROYECTO: ADQUISICION DE 500 LAMINAS DE TRES YARDAS #28, PARA DONARLAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$199.03** al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V** por el suministro DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO PARA EL VEHICULO Mazda P N 8708. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 27de febrero, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos 25% FODES. **ACUERDO NUMERO NUEVE** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$180.57** al propietario o representante de **SUPER REPUESTOS** por el suministro de un Jack para bajar transmisiones. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 27de febrero, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos 25% FODES, **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal considerando que mediante nota de fecha 28 de febrerola Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada, Enc. del Personal, remite los siguientes manuales actualizados para su aprobación: **Manual de Evaluación del Desempeño, Manual de Políticas, Planes y Programas de Capacitación, Manual de Regulador del Sistema Retributivo, Reglamento Interno de Trabajo y Manual para la Clasificación y Control de Bienes Institucionales**, **ACUERDA**: Dar por recibidos, aceptados y aprobados en todo su contendido los manuales anteriormente citados, por lo que de igual forma, se le delega a la Licda. Pacheco el resguardo de los mismos. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal considerando **I.** Que mediante nota de fecha 27 de febrero del corriente año,el Lic. Nelson Antonio Ulloa Alvarado. Gerente General Ad-honorem, manifiesta que los Planes Operativos Anuales (POA) 2020, que fueron solicitados mediante Acuerdo Municipal N° 7 de Acta N° 4 de fecha 30 de enero de 2020, ya fueron entregados a Gerencia con copia a la Enc. del Personal. **II.** Que dichos Planes Operativos fueron revisados y analizados por la Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada, Enc. del Personal, considerando lo antes citado se **ACUERDA**: Dar por recibidos, aceptados y aprobados en todo su contendido los Planes Operativos Anuales 2020 de los diferentes departamentos de esta municipalidad. Los cuales quedaran bajo el resguardo de la Licda. PACHECO PARADA, Enc. del Personal. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$83.00 dólares** al propietario o representante de **repuestos para Bicicletas la Perla de Oriente,** por el suministro de Materiales y por el Mantenimiento para las dos Motocicletas que están asignadas al área de Catastro. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 28 de febrero, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos 25% FODES. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de los Fondos del Proyecto. RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, hágase efectiva la cantidad de **$1,481.63 dólares,** del proyecto:APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, hágase efectiva la cantidad de **$362.00** dólares, del proyecto**:** MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, hágase efectiva la cantidad de **$185.26 dólares**, de los Fondos 75% FODES, hágase efectiva la cantidad de **$1,392.11 dólares** y de los Fondos Fodes 25% hágase efectiva la cantidad de **$882.45 dólares**, haciendo un total de **$4,303.45 dólares**, y con esto solventar el suministro de combustible correspondiente al mes de Febrero a los vehículos de esta Municipal, todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 25 del corriente mes firmado y sellado por el señor Roger Merlos Alcalde Municipal, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el Jefe de la UACI, en la cual manifiesta haber recibido por parte del Mecánico de esta Municipalidad, dos facturas, la primera número 0105 por la cantidad de **$2,950 dólares** y la otra factura número 0107 por la cantidad de **$1,400.00 dólares**, ambas de fecha 24 del corriente mes, por la reparación de la Máquina Retroexcavadora de esta Municipalidad, considerando lo antes citado se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$4,350.00 dólares,** al señor ISAIN MARTINEZ MARTINEZ, propietario de TALLER Y TRANSPORTES”, por la reparación de la máquina retroexcavadora. Monto que será cancelado de los Fondos 75% FODES. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 26 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participo **1.-** La Empresa C.E.& ENMANUEL, ***S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$ 75.00 dólares,** por arrendamiento de motoniveladora por hora. **$55.00 dólares** por arrendamiento de rodo compactador por hora. **$50.00 dólares** por arrendamiento de pipa con agua por cada viaje. **$150.00 dólares** por rodo compactador por flete. **$150.00 dólares** por motoniveladora por flete. **2.-** **LA EMPRESA QUINTANILLA CARDENAS S.A DE C.V,** Ofertando la cantidad de **$80.00 dólares** por arrendamiento de motoniveladora, por hora. **$70.00 dólares** por arrendamiento de rodo compactador por hora. **$60.00 dólares** por viaje de pipa con agua. **$175.00 dólares** por flete de maquinaria pesada. **y 3**.- **D&A CONTRUCTORES S.A. DE C.V**. Ofertando la cantidad de **$75.00 dólares** por arrendamiento de motoniveladora por hora. $**65.00 dólares** por arrendamiento de rodo compactador por hora. **$60.00 dólares** por camión cisterna por viaje. Por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios de arrendamiento de motoniveladora; arrendamiento de rodo compactador; pipa con agua; flete de rodo compactador y motoniveladora, a la empresa **C.E.& ENMANUEL,** ***S.A. DE C.V.*** por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$385.00 dólares** al señor RAFAEL ALFREDO SALMERON, propietario de AUTOFRIO “BRYAN”, por la reparación y mantenimiento y cambio de ventilador de aire acondicionado del vehículo Hilux P N 8965. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 28 de Febrero, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Anexa a cotización de igual fecha. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos 25%. Certifíquese. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,** sexta Regidor Propietario, en base a los Artículos 30,31 y 45 del Código Municipal salvan y votan en contra de los acuerdos siguientes, **1,2,5,6,7,10,11,13,15,** en base a la fundamentación legal establecido en los Art. 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica Art. 31 numerales 4 y 5 art. 45 ambos del Código Municipal, Art. 10 Literales b),d), e); Art. 41, Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública. Los Acuerdos **1,6,15** salvamos y votamos en contra ya que no se han presentado ofertas al concejo en pleno no se conocen términos de referencia se desconoce presupuesto ya que no se presentó al concejo ignorando si existe programación de la ejecución presupuestaria, se ignora si fueron realizadas las convocatorias públicas el Acuerdo **2** se salva y vota en contra ya que se desconoce perfil, ni términos de referencia de esta obra ignorando las cláusulas contractuales y no se han verificado si existe asignación presupuestaria; El acuerdo **4** lo salvamos y votamos en contra ignoramos si hay partida presupuestaria y considerando que el Articulo10 del Reglamento de Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que el 75% de este fondo es para desarrollar proyectos de Infraestructura no programas sociales así mismo ignorando si existe un presupuesto con detalle del programa y el informe del Administrador de las órdenes de compra y recepción de todas las adquisiciones ya que no se tiene un informe mensual, El Acuerdo **5** lo salvamos y votamos en contra debido a que este era para formación y especialización, para un nuevo cargo público que es por el cual debía haberse solicitado y no de carácter personal y la Ley establece en el art. 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal inc. 4to. Art. 53-A debe ser por constancia proporcionada por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de trabajo, debido a que su renuncia no responde a supresión de plaza, sino a una nueva desempeñado con otro cargo en la administración pública como auditor de la CCR; El acuerdo **7** lo salvamos y votamos en contra debido a que no se presentó perfil para dicha compra, se desconoce si representado en la UNAC, si existe presupuesto para su financiamiento, Art. 10 Lit.b)e) Art. 41 Lit. a) Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica; el Acuerdo **13** se y vota en contra debido a que no se tiene un informe de lo recolectado por tasa relativa a recolección y disposición de desechos ignorando si existe presupuesto para ello, así como un programa o bitácora sobre el proceso o actividad y se combinan para este fondos de diversas partidas presupuestarias ignorando si se ha seguido el proceso Legal para ello; El acuerdo 14 lo salvamos y votamos en contra debido a que presupuesto no se conoce y se ignora la partida referida a ello pudiendo decirse que se incumple con la disposición legal del Art. 10,12,13 del Reglamento del FODES. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, salva y vota en contra de los siguientes acuerdos: Acuerdo **# 1**, se desconoce si existe partida presupuestaria para desarrollar dicho proyecto; y si existen los fondos. Acuerdo **#2**, Se desconoce quiénes son los profesionales que participaron y ofertaron para la supervisión de la constitución del muro de la pista de baile (Maquilishuat), Acuerdo **#4** no se puede tomar dinero del 75% del Fodes, para efectuar el pago de ataúdes donados a personas de escasos recursos; ya que este es para pago de infraestructuras, Acuerdo **#5** No se puede indemnizar al Lic. Douglas Gómez, quien pidió permiso por 3 meses, argumentando motivos personales; tiempo que ocupo en recibir un seminario con los Sres. De la Corte de Cuentas de la Republica; mintiéndole al concejo, Acuerdo **#6**, no se nos presentó la carpeta técnica, ni el financiamiento, desconocemos si está dentro de las obras presentadas a la (UNAC), Acuerdo **#7,** no presentaron el costo por cada lamina a comprar ni de donde saldrá el financiamiento y la existencia de la partida. Acuerdo **#13,** no se puede tomar dinero de otras partidas presupuestarias para el pago de combustible; mucho menos del 75%, Acuerdo **# 14**, no se puede afectar pago del 75% para el mantenimiento de maquinaria y equipo, se desconoce partida presupuestaria, Acuerdo **#15,** No presentaron ofertas al Concejo en pleno, de las empresas participantes para la reparación de caminos vecinales del Municipio Artículos 45 y 31 del Código Municipal. El señor **JOSE RODOLFO VILLALOBOS,** Síndico Municipal, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 13 y 14,** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número, **13 y 14** **,** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 12 y 14.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO NUEVE, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cinco de Marzo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 05 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES TERCERO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participo **1.**- INVERCIONES H&L Ingenieros y Arquitectos ***S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$ 48.501.49 dólares**  **2.**- LA EMPRESA U&R CONSTRUCTORES S.A DE C.V, Ofertando la cantidad de **$47,996.51 dólares**, Y **3.**- ING. OSCAR ARMANDO OLIVARES CENTENO Ofertando la cantidad de **$48,434.35 dólares**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado, **a la Empresa** LA EMPRESA U&R CONSTRUCTORES S.A DE C.V**. por un monto de $47,996.51 dólares,**  por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haberse Adjudicado el **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES TERCERO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** SE ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que en base a lo que la Ley LACAP establece, ***Solicite Ofertas*** por la **SUPERVISION** del Proyecto antes citado, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, **ADJUDIQUEN** en base a la Oferta más favorable al Municipiolos servicios requeridos por la Municipalidad. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Articulo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que Aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES TERCERO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** en el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto; Se nombran como refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Rodríguez Cruz, para que de los fondos del **FODES 75%** traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$ 100.00 dólares de inicio,** hasta totalizar la cantidad de **$47,996.51 dólares,** se autoriza el pago de la Chequera con los fondos del fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Articulo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que Aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto; Se nombran como refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Rodríguez Cruz, para que de los fondos del **FODES 75%** traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$ 100.00 dólares de inicio,** hasta totalizar la cantidad de **$46.000.00 dólares,** se autoriza el pago de la Chequera con los fondos del fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos de la Cuenta corriente aperturada del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** entregue el **anticipo** del **30%** del total a cancelarse por la Obra, al propietario o representante de la **EMPRESA** INVERSIONES BARAHONA RAMIREZ S.A DE C.V**.** tomando en consideración que fue dicha Empresa a la que se le Adjudico la Ejecución del referido Proyecto, todo lo antes actuado lo hacemos tomando en consideración las facultades legales establecido en el Artículo 69 de la Ley **LACAP. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haberse Adjudicado el **PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, SE ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que en base a lo que la Ley LACAP establece, ***Solicite Ofertas*** por la **SUPERVISION** del Proyecto antes citado, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal, para que sean ellos quienes, **ADJUDIQUEN** en base a la Oferta más favorable al Municipiolos servicios requeridos por la Municipalidad, caso omiso o circunstancias del mismo proyecto deberán de delegarse dicha función a una persona para que realice los trabajos de controlador o chequero del trabajo que se realice diariamente, documentos que deberán de ser anexados a la documentación de dicho proyecto, para que el día de mañana existan respaldos. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele al suministrante el costo de **30 bolsas cemento, 6 mts de arena, 6mts piedra**. Los cuáles serán utilizados para finalizar el proyecto de empedrado de la Iglesia hacia los pozos en la comunidad de Copinol Segundo, todo lo anterior se hace en base a nota de fecha 15 del mes de febrero firmada y sellada por la Comunidad antes citada. Monto que deberán de ser erogados de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido del Jefe de la UACI de esta Municipalidad el **LA CARPETA TECNICA** del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL, DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **SE ACUERDA:** Dar por recibido, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$47,999.18 dólares**, el cual se desarrollara con los fondos **FODES del 75%,** facultando al mismo tiempo, al Señor **Alcalde Municipal ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MARQUEZ,** **Jefe de la UACI** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, **solicitando Ofertas** por la Construcción de la Obra antes citada, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal en su debida oportunidad, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, analicen y **Adjudiquen** en base a la Oferta más favorable al Municipio dicho Proyecto, juntamente con el equipo evaluador, quienes deberán de tomar muy en cuenta el recomendable establecido en el Artículo 41 de la Ley antes relacionada. **SE HACE CONSTAR**: Que en el Acuerdo Municipal Número 26 del Acta Numero 1 de fecha cinco de enero del 2020, dicho proyecto aparece priorizado con el nombre de PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO YUSIQUE DE ESTA CIUDAD DESDE EL ALTO HASTA LA AV. VALENTIN VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, el cual por circunstancias económicas de la municipalidad en la actualidad, se modificó a **RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL, DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** y de esta manera no caer en errores administrativos el día de mañana. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal ACUERDA: **a)** Se autorice el pago de viáticos de **41 Viajes** al señor **JUAN CARLOS CHAVEZ,** por Misiones Oficiales a los diferentes Hospitales Públicos y Privados de la Ciudad de San Salvador, con personas de escasos recursos económicos **b)** Autorizar al señor Tesorero Municipal a efecto que realice el pago de **$410.00** dólares al señor **JUAN CARLOS CHAVEZ,** detodas las misiones oficiales respaldan dichos viajes **c)** Que dichos viáticos sean cancelados de los Fondos Propios Municipales. Todo lo anterior se hace mediante nota de fecha 05 del corriente mes, firmada y sellada por la Licda. HILDA EMELINA PACHECO PARADA, Enc. de Fondo Circulante, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los Fondos Propios y contra entrega de los documentos de respaldo, haga efectivo el aporte de **$300.00 dólares** al joven **ANGEL ALEJANDRO QUINTANILLA GUEVARA, Coordinador General,** de Asociación Juvenil Chinamequensede esta ciudad para que los puedan utilizar en la compra de los materiales que utilizarán en la elaboración de **Alfombra,**  todo con el deseo de embellecer la zona o el sector en donde pasa la Procesión del Santo Entierro el Viernes Santo. Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 18 de febrero del corriente año, firmada por el joven antes citado. Monto que será erogado de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$542.80 dólares** al propietario o representante de **REPUESTOS DIDEA** **S.A DE C.V** por el mantenimiento de los vehículos Hilux PN 8965 y Hilux PN 3384, debido a que ya cumplieron su kilometraje requerido. Todo lo anterior se hace en base a la notas de fecha 19 de febrero del corriente año, firmadas y selladas por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipaly teniendo a la vista la nota de fecha 28 de febrero del corriente año, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, en la cual manifiesta que el día 13 de febrero el camión compactador de basura genero un percance cortando un cable eléctrico en el Cantón Zaragoza de esta jurisdicción, ocasionando que la mayor parte del Cantón quedara sin el suministro de energía eléctrica, por lo que se tuvo que recurrir de inmediato a comprar los materiales necesarios para repararlo, considerando lo antes citado se **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$292.53 dólares** al propietario o representante de **FREUND** **S.A DE C.V** por el mantenimiento materiales que fueron utilizados en el Cantón antes citado. Monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal**,** considerando lo antes citado se **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios entregue en calidad de aporte la cantidad de **$100.00** a la señora Elsy Berrios o en su defecto a la señora Verónica Lizzeth Bermúdez de Avilés, para que lo pueda utilizar en los gastos del transporte para en la actividad que tienen planificada para el día 08 del corriente mes con los miembros de las Lotificaciones El Limoncillo y El Cocal y la Colonia Luisiana Todo lo Anterior se hace en base a nota de fecha 25 de Febrero, firmada y sellada por la ADESCO de la Viejona. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: REPARACION DE CAMINOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$38,371.43 dólares,**  el cual se desarrollara con los FONDOS 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gire instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, Certifíquese**. ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 05 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVICION** del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** en el cual participaron **1.-** La Empresa COINVERS S.A. DE C.V. Ofertando la cantidad de $ **2,300.00 Dólares**. **2.-**ING. LESTER FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ, Ofertando la cantidad de $ **2,500.00. Dólares** Y **3.-** ING. CARLOS ISRAEL BONILLA ORELLANA Ofertando la cantidad de **$2,600.00,** Dólares, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVICION** del proyecto antes citado, **a** La Empresa COINVERS S.A. DE C.V. **por un monto de $2,300.00 Dólares,** por ser quien hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, del Código Municipal**,** considerando que la encargada de Archivo Institucional en nota firmada y sellada, de fecha 26 de Febrero del corriente año, por segunda vez solicita el acuerdo de la creación de la Unidad **de Gestión Documental y Archivos** y debido a que se buscó minuciosamente desde los años 2009 hasta el año 2016 no encontrando acuerdo referente a dicha unidad, considerado lo antes citado se, **ACUERDA. Crear la Unidad de Gestión Documental y Archivos**, según el lineamento número 1 Art. 2, así mismo **modificar el nombramiento de la encargada de Archivo Institucional**, siendo lo correcto, **Oficial de Archivo** y no como se consignó en la acta número uno acuerdo cuatro de fecha 05 de enero del corriente año, todo lo anterior se hace de conformidad al lineamiento 2 Art. 2 de Gestión documental y archivos emitidos por el Instituto de Ascenso a la Información Pública. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,** sexta Regidor Propietario, en base a los Artículos 30,31 y 45 del Código Municipal salvan y votan en contra de los acuerdos siguientes, **1, 2, 3, 4, 5, 8, y 14**. El Acuerdo número **1** Salvamos y votamos en contra de este por que no conocemos el perfil e ignoramos si se encuentra en la programación del presupuesto 2020 no senos presento al Concejo Municipal, así mismo desconocemos los miembros que componen la comisión de evaluación y los términos técnicos de la carpeta, de acuerdo al proceso realizado con la adjudicación observando el requerido a plazos, citación, firma otorgamiento Acuerdo **2,3** art, 79,80,81 Ley Lacap, El Acuerdo **N° 2**, Salvamos y votamos en contra debido a que ignoramos el proceso ejecutado para su adjudicación, su publicación en UNAC, y términos de referencia, descocemos si se encuadra en la programación anual de compras Art. 7 Literal d Ley LACAP. El Acuerdo número **3** lo salvamos y votamos en contra debido a que si desconocemos el proceso con el cual se realizó este proceso, no podemos aprobar la apertura de cuenta debido así mismo a que desconocemos si existe presupuesto económico para la ejecución de la obra, Acuerdo **4** salvamos y votamos en contra ya que desconocemos el perfil de este, no se conocen los términos de referencia y las partidas presupuestarias necesarias para la obra, y si ha sido publicada en la UNAC, Art. 7 Literal “h y j” Ley LACAP, el Acuerdo número **5** lo salvamos y votamos en contra ya que ignoramos perfil y si existe garantía de buena obra, art. 69 LACAP, al no tener un informe del administrador de contrato ignoramos que clausula contractuales se han estimado para la ejecución de la obra, Art. 82, Bis, Literal a, si impide el acceso al expediente de contratación de forma deliberada al no confiar para consulta como concejal propietario Art. 15 literal b LACAP, no cumpliendo Art. 20 de la Ley LACAP inciso 1° y 2° ya que el titular de la obra a ejecutar es el concejo, y no un miembro en particular. El acuerdo **8** salvamos y votamos en contra ya que se desconoce el perfil y termino de referencia de la obra. El Acuerdo **14** lo salvamos y votamos en contra ya que desconocemos el perfil, se desconoce si tiene partida presupuestaria se desconoce términos de referencia así mismo, debe respetarse los plazos legales para adjudicar, notificar apertura de cuenta. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos: Acuerdos **1, 2 , 3 , 4 , 5 , 6, 7 , 8, 9, 13, 14 y 15**. El señor **JOSE RODOLFO VILLALOBOS,** Síndico Municipal, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 7, 14.** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número **7,10 y 14**. La Licda. **LILLY ESPERANZA GUEVARA**, Octavo Regidor Propietaria, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número **13.**  **El señor RENE ANTONIO QUINTANILLA**, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número **13,** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 14.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código MunicipalHabiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO DIEZ, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día catorce de Marzo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y acatando las medidas tomadas por el señor Presidente de la Republica, Diputados de la Asamblea legislativa y Ministerio de Salud por la Emergencia del COVID-19, se ACUERDA: Tomar como Concejo Municipal las siguientes medidas, **1.** Cierre temporal de las instalaciones de los centros municipales, **2.** Suspender todos los de eventos culturales, sociales, deportivos. **3**. Mantener el servicio de Recolección de desechos sólidos tal y como está establecido. **4**. Suspender el servicio de préstamo de canopys, sillas y otros. **5** suspender el servicio de traslado de pacientes a la ciudad de San Salvador, **6.** Se activaran todas las comisiones de Protección Civil Municipal, **7.** Se realizara el perifoneo o difusión de toma de medidas para contrarrestar la contaminación de Coronavirus, **8.** Se realizara la pega de afiches con información de las medidas a tomar para evitar el contagio de coronavirus, **9.** Se realizara el otorgamiento de agua en las comunidades que no la tienen. **10**. Se aportara combustible a las instituciones de Socorro, Cruz Roja, Comandos y Policía, **11.** Se realizaran medidas de higiene en las entradas del Mercado, a cada una de las personas que lo visiten. **12** Se apoyara a la Unidad de Salud, en la construcción de albergue para las personas que entren en cuarentena del Municipio. **13.** Se elaborara un perfil en el cual se reflejen los gastos a realizarse para contrarrestar la contaminación del COVID-19. **14**. Se tomaran en cuenta otras medidas que la superioridad ha establecido, a través de Decretos Legislativos y Ejecutivos. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: PROGRAMA DE ACCION POR EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$41.000.00 dólares,** el cual se desarrollara con los FONDOS 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gire instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, cabe mencionar que para ejecutar dicho proyecto no se reconsidero la priorización del mismo, tomando en cuenta la emergencia en la Cual, el país a nivel nacional mantiene. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 12 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISION** del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES TERCEROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** en el cual participaron **1.-** La Empresa Ing. ARTURO ELÍAS SURA ZELAYA Ofertando la cantidad de $ **3,000.00 Dólares**. **2.-**Empresa, RIVAS CONSULTORA S.A de C.V, Ofertando la cantidad de $ **3,100.00. Dólares** Y **3.-** ING. JOSE LUIS CARBALLO TELLES Ofertando la cantidad de **$3,400.00,** Dólares, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISION** del proyecto antes citado, al Ing. ARTURO ELÍAS SURA ZELAYA Ofertando la cantidad de $ **3,000.00 dólares**, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO CUATRO.**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$587.24 dólares** al propietario o representante de **FREUND** **S.A DE C.V**, por el suministro de 8 extintores de 20 lbs. Recargable, los cuales serán utilizados para colocar en los diferentes lugares municipales y 30 yardas de cinta antideslizante, para colocar en las gradas del edificio Municipal y con esto evitar un accidente. Todo lo anterior se hace en base a nota de fecha 10 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que será cancelado de los Fondos 25%. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal**,** y tomando en cuenta lo solicitado por el Lic. Alfonso Josué Moraga, Oficial de información, de esta Municipalidad en su nota de fecha 09 del 03 del corriente año se ACUERDA: Conformar la Comisión Institucional de Transparencia de esta Municipalidad, integrada por LORENZO SAÚL RIVAS, Séptimo Regidor Propietario, EVER MAURICIO CRUZ ARANIVA, Jefe de Proyección Social, JOSÉ HERMI RAMÍREZ, Contador Municipal, SONIA ELIZABETH ZELAYA DE CHÁVEZ y NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, quienes deberán de verificar según el trimestre correspondiente la documentación que cada uno de los Jefes de Personal remitan al Oficial de Información y de esta manera que la documentación requerida sea la que la Ley establece, para ser subida al portal de transparencia, de esta Municipalidad. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **y Art. 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, SE ACUERDA**: Ordenar a cada uno de los Jefes de Departamento que a partir de la fecha deberán remitir toda la información que establecen los Art. 10, 17 y otros de la Ley de Acceso de Información Pública al Oficial de Información de esta municipalidad a efectos de mantener actualizado el portal de transparencia, según manda la ley en los meses de enero, abril, julio y octubre, caso contrario de la no remisión de la información por parte de los departamentos, tomará responsabilidad sobre ellos la Comisión Institucional de Transparencia, la cual tendrá la función de verificar que la información publicada sea la actualizada según el trimestre correspondiente, de conformidad a lo establecido en el art. 4 del lineamiento 1, para la publicación de información oficiosa. Así mismo, dicha Comisión deberá garantizar que cada jefe de departamento sea responsable y cumpla con los requerimientos internos del Oficial de Información y el formato sobre el cual se solicite, para que dicha información sea publicada en el portal de transparencia de esta institución, considerando que el Oficial de Información es la persona responsable de llevar al día los tramites. Frente al incumplimiento de los jefes de departamento, se aplicará la ley por su negligencia en el cumplimiento de lo ordenado por la superioridad. Todo lo antes actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 0 de marzo, firmada y sellada por el Lic. Alfonso Josué Morga Fuentes, Oficial de Información de esta municipalidad. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Articulo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que Aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: PROGRAMA DE ACCION POR EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**, en el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto; Se nombran como refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Rodríguez Cruz, para que de los fondos del **FODES 75%** traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$ 100.00 dólares de inicio,** hasta totalizar la cantidad de **$41.000.00 dólares,** se autoriza el pago de la Chequera con los fondos del fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y tomando en consideración el decreto de **EMERGENCIA NACIONAL y DE EXCEPCIÓN** aprobados por la Honorable Asamblea Legislativa y las recomendaciones emitidas por el Señor Presidente de la República y el Ministerio de Salud como medida de prevención de la Pandemia del COVID-19, **ACUERDA:** autorizar el **retiro temporal (con remuneración**) de los siguientes empleadas de esta alcaldía: Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal; Rosa María Reyes, Auxiliar de Tesorería, quienes se encuentran en **estado de embarazo**. También, se autoriza el retiro temporal (con remuneración) de los siguientes empleados de esta alcaldía, los cuales sobrepasan los **60 años de edad**: Carlos Humberto Quintanilla, Jefe de Medio Ambiente; Jorge Joel Salamanca Arias, Jefe de Desarrollo Local; Gaspar Neftalí León Morejón, Auxiliar de Desarrollo Local; Félix Coto, Servicios, Públicos; Andrés Zelaya, Encargado del Cementerio; Rodolfo Marín, Auxiliar de UACI; Jorge Arturo López y Pablo Rivas, Servicios Públicos**.** Cabe mencionar que cada una de las personas antes mencionadas estará coordinando sus funciones desde sus hogares, como por ejemplo algunos jefes deberán firmar y sellar la documentación que les corresponda**. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y tomando en consideración el decreto de **EMERGENCIA NACIONAL y DE EXCEPCIÓN** aprobados por la Honorable Asamblea Legislativa y las recomendaciones emitidas por el Señor Presidente de la República y el Ministerio de Salud como medida de prevención de la Pandemia del **COVID-19, ACUERDA:** Autorizar el **retiro temporal (con remuneración)** de los siguientes empleados de esta alcaldía, tomando en cuenta que sus funciones **no son de carácter vital** para el funcionamiento de la Institución: Melida Susana Cañas, Secretaria Recepcionista del Despacho; José Hermi Ramírez, Contador Municipal, Altagracia González de Montes, Auxiliar Contable; Isis Yamileth Quintanilla, Auxiliar Presupuestaria; Jorge Alberto Quintanilla, Auxiliar del REF; Rosa Delmi García, Auxiliar del REF; Claudia Marisela Hernández de Cruz, Auxiliar de Medio Ambiente; Karina Esmeralda Avalos, Encargada de la Unidad de Género; William Clorovaldo García Herrera, Jefe de Prevención de la Violencia; Josué Giovanni Aldana, Técnico de Prevención de la Violencia; Sonia Maritza López, Encargada de la Unidad de Gestión de Archivo; Isabel Guadalupe Osorio, Secretaria de la UACI; Jorge Alberto Quintanilla Ramírez, Servicios Generales (quien padece de insuficiencia renal); Elías Villalta, Atención al Cliente; Licda. Sonia Elizabeth Chávez, Encargada de Gestión de Inversión**;** Alfonso Josué Moraga, Oficial de Información**;** Ovidio Napoleón Martínez**,** Auxiliar de Servicios Generales (padece de diabetes)**.** Cabe mencionar que cada una de las personas antes mencionadas estará coordinando sus funciones desde sus hogares, como por ejemplo, algunos jefes deberán firmar y sellar la documentación que les corresponda. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de la Cuenta Corriente # 0640009446 aperturada para depositar el 2% adicional al FODES, traslade la cantidad de **$ 20,000.00** dólares, a la Cuenta corriente del PROYECTO MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL y luego erogue la misma cantidad y contra entrega de la documentación respectiva, cancele al ejecutor del proyecto antes citado en calidad de **estimación**. Todo lo antes actuado lo hacemos en atención a lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 1 del Decreto Legislativo # 274, en relación al Articulo # 5 de la Ley del FODES y Circular # 033-2019 emitida por la Corporación de Municipalidades de El Salvador COMURES**. ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de la Cuenta Corriente # 0640009446 aperturada para depositar el 2% adicional al FODES, traslade la cantidad de **$ 27, 990.00** dólares, a la Cuenta corriente del proyecto RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN LA 6ª CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL y luego erogue la misma cantidad y contra entrega de la documentación respectiva, cancele al ejecutor del proyecto antes citado, en calidad de **estimación y cancelación** de dicha obra. Todo lo antes actuado lo hacemos en atención a lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 1 del Decreto Legislativo # 274, en relación al Articulo # 5 de la Ley del FODES y Circular # 033-2019 emitida por la Corporación de Municipalidades de El Salvador COMURES**. ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y tomando con responsabilidad casa una de las medidas establecidas o dictadas por el ejecutivo, asamblea legislativa y algunos ministerios para poder contrarrestar la contaminación del COVID-19 a nivel nacional, por lo que considerando lo anterior, se ACUERDA: Autorizar al señor Gerente y la Enc. de Recursos Humanos, de esta municipalidad, para que puedan acatar o tomar en cuenta casa una de las medidas de prevención con el personal de esta institución y otras, acciones que vallan encaminadas a evitar la proliferación del COVID-19. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. *“****EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,*** *sexta Regidor Propietario, en base a los Artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal, 26, 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvamos y votamos en contra de los acuerdos siguientes: acuerdos 10 y 11. Sobre los acuerdos 1, 2, 3 votamos a favor en atención a los decretos Legislativos 593, 594 referidos a la Emergencia Nacional y Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales, por lo cual en virtud que el decreto Legislativo 587 autorizando el uso parcial de FODES nos sumamos al acompañamiento a nuestra población de Chinameca, alentando que con la priorización para los fondos dirigidos a combatir la emergencia del COVID-19, esperando se ejecuten las acciones con CM, PC y MINSAL, tales como: distribución de kit sanitarios, dotación de agua de manera transparente a las personas que por la emergencia se ven afectados, ejecución de sanitización y desinfección en espacios públicos y privados frecuentados por nuestra población, recolección y transporte de desechos sólidos (alquilando unidades para su recolección, camiones si es necesario), compra de insumos sanitarios (mascarillas, alcohol gel, lejía, equipos estacionarios básicos de sonido para Cruz Verde, Cruz Roja, Unidad móvil de la Alcaldía utilizada como ambulancia, termómetros, trajes sanitarios, apoyo alimentario básico a sectores con necesidad urgente por emergencia, amparados en documentos comprobatorios, bitácoras de entrega de gasolina, documentos de entrega de kit sanitarios y otros, amparados en el art. 35a, 73b, ley LACAP, 153 ley LACAP. Salvamos y votamos en contra del acuerdo 10 debido a que no se nos dio a conocer detalle del perfil, ignoramos si tiene partida presupuestaria y de ser considerado ejecutar con el 2% del fondo FODES debería haber sido tomada la decisión en cabildos con las comunidades beneficiadas y no con personas en particular. El acuerdo 11 lo salvamos y votamos en contra debido a que los proyectos financiados con el 2%, deberán ser aprobados en sesiones de Concejo Municipal con participación ciudadana y estos deben ser publicados en la web de la alcaldía con requerimientos técnicos que contempla la obra. Agregando que no se puede cancelar dicha obra porque no presenta avances en su desarrollo y desconociendo si existía previsión presupuestaria para este proyecto. Art. 78 Código Municipal, 153 le LACAP, 26, 30 numerales 1, 3, 4, 5 de la ley de la corte de Cuentas de la República de El Salvador”.* El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos: “*Acuerdo # 2, no fue presentado el presupuesto de gastos para ejecutar el plan de emergencia para el combate al COVID-19. Acuerdo # 3, no presentaron las Ofertas para la Supervisión del proyecto Mejoramiento de Aguas Lluvias del Cantón Los Planes Primeros acuerdo # 7, según la Ley LACAP, no se puede aperturar la cuenta corriente destinada al proyecto COVID-19 con $100 (cien dólares) ya que su financiamiento total es de $41,000 (cuarenta y un mil). Acuerdo #10, no es posible tomar fondos del 2% del aumento del FODES para financiar el proyecto de mantenimiento de caminos por un monto de veinte mil dólares ($20,000); ya que para esto es necesario hacer cabildos abiertos, según decreto legislativo. Acuerdo # 11, no se pueden tomar fondos del aumento del 2% del FODES para financiar el proyecto Recarpeteo Con Mezcla Asfáltica de la Calle Principal del Barrio Yusique por un monto de $27,990.00 ya que se tendrían que hacer cabildos abiertos, según decreto legislativo”*. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **2 y 7.** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO ONCE, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día diecinueve de Marzo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y tomando con responsabilidad casa una de las medidas establecidas o dictadas por el ejecutivo, asamblea legislativa y algunos ministerios para poder contrarrestar la contaminación del COVID-19 a nivel nacional, por lo que considerando lo anterior, se ACUERDA: Suspender hasta nuevo aviso los servicios de atención administrativos en esta institución, tomando en cuenta que de continuar haciéndolo se correría el riesgo de contaminación por la gente que nos visitan y de esta manera evitar el contagio del COVID-19. **ACUERDO NUMERO DOS. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de los Fondos 25% FODES, haga efectiva la entrega una compensación económica consistente en un bono de **$150.00 dólares**, a cada uno de los empleados que se presentarán a laborar durante la vigencia del decreto de **EMERGENCIA NACIONAL y DE EXCEPCIÓN** aprobados por la Honorable Asamblea Legislativa y el Señor Presidente de la República como medida de prevención de la Pandemia del **COVID-19.** Para determinar cuáles empleados recibirán la compensación económica antes mencionada, los jefes de las unidades involucradas deberán remitir a la Licda. Hilda Pacheco Parada, Encargada del Personal, un informe de las actividades realizadas durante la emergencia, incluyendo los nombres de los empleados involucrados. Posteriormente, la Licda. Pacheco, deberá remitir los informes a la Secretaria Municipal para el debido respaldo legal, así también, al señor Tesorero Municipal para la erogación de los fondos. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. *“****EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,*** *sexta Regidor Propietario, en base a los Artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal, 26, 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvamos y votamos en contra del acuerdo número* ***2****,* El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos: **2** por existir un Decreto Legislativo de que todos los empleados públicos mayores de 60 años tenían que ir a su casa por lo tanto no se puede estar dando bono por que tienen un salario y un horario de 8:00 am a 4:00pm, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **2,** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO DOCE, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y buscado como contra restar o evitar la contaminación a través del COVID-19, se ACUERDA: Tomar las siguientes medidas**; 1**. Si la situación actual llegara a empeorar, el mercado municipal solo se abrirá los días, viernes, sábado, domingo y miércoles, con horarios de 6: 00 am. Hasta las 13 horas, **2.** Si la situación actual llegara a empeorar, se reducirá el servicio de recolección de desechos sólidos. 3. Se verificara que los superes del municipio que están atendiendo al público, tomen las medidas siguientes: **1**. Tener alcohol Gel para aplicarle a cada uno de los clientes a su entrada y salida, **2.** Exigir que toda persona que se aboque deberá de portar su respectiva mascarilla, **3.** Establecer la venta en los horarios de las 6:00 am hasta las 4: 00 pm, **4.** Poner a una persona al ordenamiento de quienes visiten el establecimiento con separación de por lo menos un metro de distancia**. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y buscado como contra restar o evitar la contaminación a través del COVID-19, se ACUERDA: Autorizar al Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, para que a la mayor brevedad posible solicite ofertas por el suministro de equipos especiales para evitar la contaminación del COVID-19, el cual deberá de ser entregado a los miembros de la recolección de basura, servicios Generales y otros que amerite el caso, por lo que al mismo tiempo se autoriza al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de la documentación respectiva cancele de los Fondos del **PROYECTO: PROGRAMA DE ACCION POR EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020** la cantidad reflejada en la documentación antes citada. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal, y tomando en consideración la emergencia que el país está viviendo y para evitar cualquier situación que se pueda dar de contagio con el COVID-19, se ACUERDA: Suspender hasta nuevo aviso la ejecución de las obras en desarrollo, exceptuando el proyecto de Mantenimiento de Caminos Rurales. Las demás obras serán retomadas en su momento cuando las circunstancias lo permitan, tomando en cuenta que ya se tiene lista toda la documentación referida a las mismas. Certifíquese **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación al numeral 8, 11 y 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, para que trámite ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda Certificación de Categorización Municipal de esta Institución, la cual será utilizada en tramites financieros posteriormente. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral14 del Artículo 30, numera 4 del Articulo 31 y 91 del Código Municipal, y tomando con responsabilidad la protección de los habitantes de nuestro Municipio, ACUERDA: Autorizar al Señor **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal y al Jefe de la UACI, para que ambos en coordinación y apegados a lo que la Ley establece, puedan realizar la **contratación** de Servicios de Equipos y otros de Sanitizacion , **Suministro** de Equipo de Protección ( Trajes, Lentes, Guantes, Botas, Mascarillas ) y otros, todo para evitar la contaminación con el Virus COVID-19; Así mismo, solicite el **Suministro** de productos de la Canasta Básica, como: Frijol, Arroz, Azúcar, Arina y otros, para la elaboración de Paquetes de primera necesidad, los cuales serán entregados a las familias de extrema pobreza del Municipio, quienes en la actualidad están siendo afectados por la Pandemia del Coronavirus; Cabe mencionar, que cada una de las Contrataciones de Servicios, como el Suministro de los Granos Básicos y otros, deberán de contar con su respectivo documento de respaldo, para que en su debida oportunidad, sean liquidados los fondos que hasta la fecha se han autorizado en el Articulo **1** del Decreto Legislativo **# 587** del día **12** de marzo de **2020;** Todo lo antes actuado lo hacemos en base a las facultades legales que nos confiere el Inciso 9no. del Articulo 2 de la **REFORMA AL DECRETO LEGISLATIVO # 593 DE FECHA 14 DE MARZO DEL MISMO AÑO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL # 52, TOMO # 426 DE LA MISMA FECHA,** establecido en el Decreto Legislativo # 606, Dado a los 3 días del mes de marzo de 2020, todo va encaminado o relacionado a Campañas de Prevención, Tratamiento, Contención y Atención a la Pandemia del COVID-19, Por lo que en consideración a lo anterior y en apego a lo establecido en Roma nos **IV** de los Considerandos del Decreto Legislativo # 606 y el Articulo 13 del **Decreto Legislativo # 593,** se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele con los Fondos del 75% las Contrataciones de Servicio, así mismo los Suministros solicitados antes mencionados. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. *“****EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,*** *sexta Regidor Propietario, en base a los Artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal, 26, 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvamos y votamos en contra del acuerdo. Número* ***2 y 5****:* El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos: **2 y 5**, porque no existe presupuesto, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **2 y 5, El señor JOSE ROFOLFO VILLALOBOS, Síndico Municipal,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **5,** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 5.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO TRECE, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cuatro de Abril del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, se hace constar: Que tomando en consideración la ausencia de la señora **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS,** Sexta Regidora Propietaria y para cubrir dicho cargo los Concejales de la Fracción del FMLN, tomaron a bien subir al cargo de Sexto Regidor Propietario en Funciones al Lic. **JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA**, Cuarto Regidor Suplente, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Dar por recibida y aceptada la solicitud de fecha **26** de marzo, firmada por la Señora **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS,** Sexta Regidora Propietaria del Concejo Municipal de esta ciudad, en la cual solicita permiso a partir del 04 del corriente mes, para poder ausentarse de sus funciones durante el tiempo que dure el tratamiento Médico al cual en la actualidad está siendo sometida fuera de este país. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y tomando en consideración que el decreto de excepción de medidas recientemente fue refrendado, se ACUERDA: Mantener la vigencia de todos y cada uno de los acuerdos que se relacionan con tal medida. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y tomando en consideración que el camión recolector de Desechos Sólidos de esta Municipalidad se encuentra en malas condiciones por desperfectos mecánicos, se ACUERDA: Contratar los servicios del señor NOEL DE LA PAZ PORTILLO COLATO, portador de su Documento Único de Identidad número 00743469-0 y Tarjeta de Camión número 114285-2011, para que a partir del día 03 y hasta cuando sea necesario suministre dicho Camión para realizar la recolección de los desechos sólidos, quien devengara el salario de **$165.00 dólares**, por día laborado, costo en el cual ya está incluido los descuentos que la Ley establece, por lo que al mismo tiempo se Autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez, para que contra entrega de la Documentación de respaldo cancele del **PROYECTO: RECOLECCION DISPOSICION Y TRANSLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** al señor Calato los costos antes mencionados. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice. *“****EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los Artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal, 26, 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salva y vota en contra del acuerdo número* ***3, El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra del acuerdo. Número* ***3,*** El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva el Acuerdo numero **3:** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **3,** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO CATORCE, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día catorce de Abril del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y considerando que en la actualidad el camión recolector de desechos sólidos, con el que cuenta la institución ya dio su vida útil y para continuar brindándole el servicio de recolección a los habitantes del sector urbano del municipio, se ACUERDA: Retomar la priorización de la adquisición de un camión recolector de desechos sólidos, el cual está establecido en el Acuerdo número **6** del acta **16** de fecha 29 de Abril de 2019, por lo que considerando lo anterior se remite dicho acuerdo al Jefe de la UACI para que realice el trámite correspondiente a dicha adquisición, todo en base a lo establecido en la Ley LACAP relacionado al trámite antes citado. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Contratar los Servicios Publicitarios del CANAL DE TELEVISIÓN DURAN, con sede en la ciudad de San Miguel, para que a partir del 01 de Marzo del corriente año, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, publique **A)** Diez SPOT EN LAS NOTICIAS ESTELARES (Versión Obra) Producción realizada por TVO. **B)** Ocho Spot en noticias en noticias medio día **C)** Ocho spot en Programa Hablemos Claro con Will Salgado **D)** Cuatro Spot en Palco Deportivo noche **E)** Cuatro Spot en Revista matutina Buenos días Oriente **F)** Cuatro cintillos animados en noticias Noche **G)** una cobertura mensual a principales eventos, todo según Contrato Firmado y sellado por el señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal y el señor JOSE ANTONIO DURAN en representación del Medio Publicitario antes citado, por lo que considerando lo anterior y en base a lo que la ley establece , se autoriza al señor Alcalde Municipal para que legalice dicho documento y al señor Tesorero Municipal, para después de tener los respaldos correspondientes, cancele al Representante Legal de dicha empresa y durante el tiempo establecido en el Contrato de Servicio, la cantidad de **$ 1,740.20 dólares,** mensualestodo lo antes actuado y para cualquier cotejo, queda reflejado en el Contrato de fecha 21 de febrero del corriente año**,** Fondos que deberán de ser cancelados de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando que la señora Rosa María Reyes, Auxiliar de Tesorería, se encuentra en periodo de maternidad, según incapacidad de fecha 14 de abril del corriente año, por el termino de 4 meses según lo establece la Ley se ACUERDA: Trasladar en forma interina los servicios de Asistente de Gerencia a Auxiliar de Tesorería a la señorita, KARLA PRISCILA DELEON FLORES, por el lapso de incapacidad antes mencionado, quien devengara el salario establecido en dicha plaza, lo cual está reflejado en el Presupuesto Municipal Vigente. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice. *“****EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO,***  *en base a los Artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal, 26, 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvo y voto en contra de los acuerdos. Número*  ***1,2,*** *sobre el Acuerdo* ***1*** *se solicitó al ministerio de hacienda la Categorización de esta Municipalidad y no para el Acuerdo para ser comprado dicho vehículo no discutiendo en pleno cotizaciones y procesos, El Acuerdo* ***2*** *se salva y vota en contra debido a que no se discutió compra de publicidad para esta Municipalidad, desconociendo presupuesto y si existe partida para este contrato* ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra del acuerdo. Número* ***1 y 2,***El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos: Acuerdo número **1,** no se discutido en pleno de este Concejo, solo se había priorizado la categorización del Municipio y no la aprobación del Crédito para la compra del Camión y se desconoce si tiene partida presupuestaria, por que desconocemos el presupuesto por qué no lo presentaron al pleno de este Concejo, Acuerdo numero **2** por no tener a la vista el presupuesto y no sé si existe partida presupuestaria y tampoco fue discutido en el pleno de este Concejo, por lo tanto, salvo el voto según Art. 45 y 31 del Código Municipal para la contratación de la compra de publicidad en TVO Oriental, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **2,** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario, en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO QUINCE, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veinte de Abril del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando que en la actualidad aún existe la posibilidad de contagio con el Virus COVID-19, Se ACUERDA: Tomar por segunda vez y sumar a estas algunas medidas de prevención, como las siguientes:

1. Implementación de un solo ingreso y una salida en el Mercado Municipal
2. El **CAM** verificará la entrada y salida del Mercado Municipal, en el cual se permitirá un máximo de 25 personas dentro, con tiempo establecido de compra de 10 minutos cada una, quienes de obligación deberán de llevar su listado de compras.
3. Se realizará una programación constante de fumigación del mercado Municipal para una mayor limpieza y desinfección.
4. No se permitirá comerciantes en el mercado que ofrezcan sus productos sin mascarilla para la no propagación del COVID 19.
5. No se permitirá el acceso de niños al Mercado Municipal ya sea que estos sean acompañantes del Comprador o vendedor según sea el caso.
6. Todo negocio, sea público o privado, debe contar con las medidas necesarias para evitar contagios, ordenamiento, y alcohol gel, para desinfectar a los compradores.
7. Se asignarán miembros del CAM o miembros de Seguridad Pública en cada uno de los lugares establecidos de ingresos a la ciudad para controlar vehículos y peatones, y que estos a su vez sean identificados y desinfectados.
8. Se asignaran rutan de divulgación de medidas sanitarias en todo el municipio.
9. Se prohíben las ventas ambulantes en el municipio, todas las ventas deberán realizarse en los lugares específicos para tener un mejor control de desinfección, quienes deberán hacer uso de mascarillas y otras medidas adecuadas para contrarrestar la contaminación.
10. Los lugares de abastecimiento, sean públicos o privados, deberán cerrar a más tardar a las 3 de la tarde, no así al mercado Municipal que deberá de cerrarse a las 13 horas.
11. Se continuará dotando de agua una vez por semana a los cantones que carecen del vital líquido para una mayor higiene.
12. Se realizará una programación de desinfección en calles de libre circulación en horas nocturnas.
13. La Alcaldía pondrá a disposición de la Comisión Municipal de Protección Civil todos los espacios municipales.
14. Se dotará de uniformes especiales para el no contagio a todo el personal de la municipalidad que realice labores que puedan contagiarse con el COVID-19.
15. La Alcaldía continuará dotando de gastos de sepelio a familias de escasos recursos de esta Ciudad, lo cual deberá de ser respaldados.
16. La alcaldía brindará el combustible a todas las instituciones que realicen labores de prevención en esta ciudad.
17. La Alcaldía Municipal pondrá a disposición de la Policía Nacional Civil un vehículo Municipal específicamente para actividades en pro de contrarrestar el COVID-19.
18. La alcaldía Municipal proporcionará alimentos a familias de escasos recursos en su debida oportunidad.
19. La adquisición de alimentos será parcializada, especificando día, barrios, colonias y otros sectores señalizados como vulnerables.

**ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Contratar personas eventuales, a partir del 21 del corriente mes y hasta que finalice el estado de Emergencia de la Pandemia, para reforzar los trabajos de servicios Generales en las diferentes áreas de esta Municipalidad, todo lo antes actuado se hace en base al art. 13 del decreto legislativo 593 (estado de emergencia por el COVID-19), a quienes se les deberá de cancelar de los Fondos del 75% en base al art. 1 del Decreto Legislativo número 587.asi mismo se autoriza al señor Hugo Armando Cruz, Tesorero Municipal, para que les cancele a las personas antes citadas. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: *“****EDUARDO ANTONIO GAITÁN****, Quinto Regidor Propietario, en base a los artículos 30, 31, 45 del Código Municipal; 26 y 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvo y voto en contra de los numerales 11, 16, 18 (de 19 presentados) del Acuerdo 1, en base al art. 73 A de la Ley LACAP debido a que no se ha conocido detalle en reunión de Concejo de ofertantes para el bien o servicio, listado de vulnerabilidad a quienes se beneficiara ni argumentación en reunión de Concejo de bitácoras, listado de insumos ni costos de estos. Salvo y voto en contra del acuerdo número* ***2*** *de los dos discutidos en Agenda este día debido a que no se presentó listado de los recursos a contratar, no se presentó detalle del puesto, no se presentó salario, no se presentó tiempo de contrato, detalle del tipo de contrato e ignorando si hay partida presupuestaria para la contratación”.* ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra del acuerdo. Número* ***1 numerales 16, 18, 19 y el Acuerdo 2,***El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos: Acuerdo número **2** por no presentar la cantidad que devengaran y por cuanto tiempo los van a contratar y no dice con qué fondos les van a pagar, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **1 y 2,** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario, en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO DIECISEIS, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veintinueve de Abril del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando que la pandemia del COVID-19, continua sorprendiendo a todo aquel que no ha cumplido las indicaciones dadas por las autoridades, se ACUERDA: Programar una nueva satanización en las arterias pavimentadas de la ciudad y algunas del sector rural, todo con la finalidad de contrarrestar la contaminación del virus antes mencionado, actividades que deberán de ser canceladas con fondos del 75% , tal y como lo establece el art. 1 del Decreto Legislativo número 587, **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele de los Fondos del 25% la cantidad de **$705.05** dólares por el suministro de 3 impresoras **Epson** L 3110, y **8** cintas **Epson** CR32, al propietario de Servicios integrales de Tecnología, ubicada en primera Av. Norte N° 506, edifico las Américas, Barrio San Francisco San Miguel, equipo que deberá de ser inventariado en las dependencias que lo reciban para el uso de las mismas, todo lo actuado lo hacemos en atención a cotización de fecha 16 del 04 del 2020, de la institución antes mencionada. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele de los Fondos del 25 % la cantidad de **$397.00** dólares por el suministro de **4** UPS 750, VA Orbitec **3** fuentes de poder 600 VA one, **5** Kit de teclado y Mause USB Argón ARG-KB-7418, y **1** Kit de teclado más mouse inalámbrico argón 7436, al propietario de Servicios integrales de Tecnología, ubicada en primera Av. Norte N° 506, edifico las Américas, Barrio San Francisco San Miguel, equipo que deberá de ser inventariado en las dependencias que lo reciban para el uso de las mismas, todo lo actuado lo hacemos en atención a cotización de fecha 29 del 04 del 2020, de la institución antes mencionada. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 29 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, por lo que considerando lo anterior, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$200.00 dólares,** al señor ELIAS GAMEZ con documento Único de Identidad Personal número 01677660-1 por el suministro de 100 libras de café, para el uso de la Municipalidad, monto que deberá de ser cancelados de los Fondos Propios Municipales. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: *“****EDUARDO ANTONIO GAITÁN****, Quinto Regidor Propietario, en base a los artículos 30, 31, 45 del Código Municipal; 26 y 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvo y voto en contra en la toma del Acuerdo número* ***1.******El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra del acuerdo. Número* ***1,4,***El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos: Acuerdo número 1 por querer hacer una satanización en algunos Cantones sin tener algún presupuesto para dicho gasto, solo dicen que lo harán con el 75% pero de que, de la pandemia o del 75% normal, solo así, Art. 45 y 31 del Código Municipal, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **1 y 4,** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario, en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO DIECISIETE, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cinco de Mayo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal, y considerando que la pandemia del Coronavirus continua, se ACUERDA: Autorizar al jefe de la UACI para que a la mayor brevedad posible compre la cantidad de 1000, mascarillas 1 caja de jabón líquido, 10 galones de alcohol gel, 100 caretas, todo para ser distribuido al personal operativo y administrativo de esta Municipalidad, para evitar el contagio, por lo que al mismo tiempo se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez, para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele los materiales antes citados. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos 75% FODES. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y considerando que las lonas de los pacopys con los cuales contaba la municipalidad dieron su vida útil y para poder seguir apoyando a la sociedad, se ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que mande a elaborar 6 lonas de 5x10 para canopys, valorado en **$700.00 dólares** cada uno, haciendo un total de **$4,200.00 dólares**, así mismo 3 lonas de 5x5 para canopys, valorado en **$400.00 dólares** cada uno, haciendo un total de **$1,200.00 dólares**, todo según cotización de fecha 05/05/2020, girada por toldos Impresos CLICK, por lo que al mismo tiempo se autoriza al señor Hugo Armando Cruz, Tesorero Municipal para que los FONDOS del 25% FODES, cancele el costo de los mismos. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y teniendo presente que el plan de telefonía Móvil con la compañía Tigo venció en abril del corriente año y que es necesario renovar dicho contrato así mismo es necesario mantener la comunicación entre las diferentes dependencias de esta municipalidad al igual que con algunos contribuyentes o las diferentes empresas que nos brindan los diferentes servicios, por lo que considerando lo anterior se  **ACUERDA:** CONTRATAR, los Servicios de dispositivos móviles de telefonía a la empresa : (**CLARO EL SALVADOR S.A. de C.V.)** con sede en la Ciudad de San Salvador, por ser quien hace la oferta más favorable a esta Municipalidad, a través del **Contrato,** de fecha 04 del mes de Mayo, firmado por el señor **Gerson Estrada**, Ejecutivo de Cuentas Corporativas El Salvador, América Central en representación de la empresa antes citada y ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, por el suministro de **20** Líneas por los cuales se cancelara la cantidad de **$1,238.81 dólares, mensuales**, haciendo un total general de $**14.65.72** **dólares,** por el lapso de **12** meses, **iniciando** el mes de Mayo del año **2020** y **finalizando** el 30 del mes de Abril del año **2021,** por lo que después de adquirir el referido compromiso, **se autoriza al señor Tesorero Municipal,** para que Mensualmente realice la cancelación antes citada a la Empresa **CLARO** por el suministro del Servicio antes mencionado, Fondos que deberán de ser cancelado de los Fondos 25% FODES. Todo lo antes actuado se hace en base a lo establecido en nota de fecha 05 del corriente mes y año firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de los Fondos 25% FODES, haga efectiva la entrega una **SEGUNDA** compensación económica consistente en un bono de **$150.00 dólares**, a cada uno de los empleados que se presentarán a laborar durante la vigencia del decreto de **EMERGENCIA NACIONAL y DE EXCEPCIÓN** aprobados por la Honorable Asamblea Legislativa y el Señor Presidente de la República como medida de prevención de la Pandemia del **COVID-19.** El procedimientopara determinar cuáles empleados recibirán la compensación económica antes mencionada, será el mismo de la primera entrega: los jefes de las unidades involucradas deberán remitir a la Licda Hilda Pacheco Parada, Encargada del Personal, un informe de las actividades realizadas durante la emergencia, incluyendo los nombres de los empleados involucrados. Posteriormente, la Licda. Pacheco, deberá remitir los informes a la Secretaria Municipal para el debido respaldo legal, así también, al señor Tesorero Municipal para la erogación de los fondos. **ACUERDO NUMERO CINCO.** CONISDERANDO: **a)** Que en la actualidad nuestro País y más precisamente nuestro Municipio de Chinameca estamos siendo altamente golpeados tanto en la parte de salud como en la parte económica pues debido a la Pandemia del COVID-19, declarada dicha enfermedad por la Asamblea Legislativa como Emergencia Nacional, las personas no pueden salir de sus casas a laborar y por lo tanto tener lo necesario para sobrevivir.  **b)** Que el Art. 2 del Código Municipal establece que los gobiernos locales buscarán el bien común para todas las personas del Municipio. **c)** Que como Municipalidad hemos tomado diferentes medidas para contrarrestar dicha situación en nuestro Municipio, sin embargo, somos un Municipio muy grande y con muchos cantones que no podemos cubrir en su totalidad a toda la población necesitada. **d)** Que con fecha 05 de mayo del corriente año recibimos de parte de representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería un correo donde nos manifiestan que el Gobierno Central entregará por medio de las 262 Municipalidades del país, Cestas Solidarias y 25 libras de maíz blanco para apaliar la crisis que ha causado la Pandemia del COVID-19. e) Que en el mismo correo adjuntan formato de convenio para firma entre el MAG y la MUNICIPALIDAD. Por lo que después de haber leído y analizado en todo su contenido **el** **Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel para la entrega de cestas solidarias y bolsas de 25 libras de maíz blanco en el marco de la pandemia por COVID-19 por parte del gobierno de el salvador**y el beneficio que este traerá a nuestra Población Chinamequense el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: **a)** Autorizar al Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal de Chinameca para que firme el Convenio de Cooperación entre representantes del MAG y esta Municipalidad; **b)** Aprobar en todo su contenido las responsabilidades y compromisos que se derivan en la firma de dicho Convenio y **c)** Autorizar al Señor Hugo Rodríguez, Tesorero Municipal, para que cancele los compromisos derivados de la firma del Convenio mencionado en este Acuerdo. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: *“****EDUARDO ANTONIO GAITÁN****, Quinto Regidor Propietario, en base a los artículos 30, 31, 45 del Código Municipal; 26 y 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvo y vota en contra de los acuerdos 3 y 4 de la Agenda de este día que recoge* ***5*** *acuerdos a desarrollar. El Acuerdo número* ***3*** *por desconocer si existieron otras ofertas y el proceso de análisis para su selección y funcionarios encargados para realizar el proceso para su contratación. En el Acuerdo numero* ***4*** *por desconocer listado de personas a beneficiar con el bono, y el carácter de su contracción, posición laboral y ejecución en el presente desarrollo laboral durante la pandemia.* ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra del acuerdo. Número* ***3 y 4,***El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos: Acuerdo número 3, por que no se tuvo a la vista las ofertas de las telefónicas para poder tomar una decisión dentro del pleno y también por desconocer la partida presupuestaria por que no tuvimos el presupuesto de esta municipalidad a la vista ni tan siquiera el borrador para ser discutido en concejo en pleno, salvo el acuerdo número **4** por que no se puede estar dando gratificación al personal de esta Alcaldía por que no vienen a trabajar permanentemente, se les están pagando su salario también y lo que el presidente de la republica iba a dar un bono de **$150.00** dólares y a la fuerza armada ministerio de Salud y Policía, por estar en primera línea. La Alcaldía está cerrada para el público y si algunos han venido han sido temporalmente, por minutos, y otros por hora pero no pasan de su horario normal tampoco no se sabe si existe partida presupuestaria para este tipo de gasto por no haber visto el presupuesto aprobado sin ser discutido en Concejo. Salvo los dos por el Artículo 45 y 31 del Código Municipal, Acuerdo **3 y 4** de esta acta 18 de fecha 14 de mayo del año 2020. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **1,2 y 4** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Sarabia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO DIECIOCHO, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día catorce de Mayo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$125.00 dólares,** al propietario o representante de **Taller Retos** por el suministro repuestos para el vehículo Mazda de esta municipalidad, todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 14 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos 25% FODES. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 12 del corriente mes, firmada y sellada por el Lic. **JOSE HERMI RAMIREZ, Contador Municipal**, en la cual anexa un pliego de Reformas realizadas al presupuesto Municipal 2020, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril, originadas por egresos sin presupuestos, registradas contablemente **15** reprogramaciones del mes de enero, **20** Reprogramaciones del mes de Febrero, **23** reprogramaciones del mes de Marzo, **17** reprogramaciones del mes de abril, con la finalidad de que sean autorizadas con Acuerdo y Archivadas en el Libro del Presupuesto Municipal del año 2020, por lo que después de conocer el referido informe, SE ACUERDA: **Dar por recibidas y Aprobadas** el pliego de **REFORMAS** realizadas al Presupuesto Municipal del ejercicio 20120 de conformidad al detalle antes citado**,** todas de las diferentes áreas de Gestión y Fuentes de Financiamiento, las cuales fueron originadas de egreso no cubiertos registrados contablemente en los meses antes citados, por lo que al mismo tiempo, **se autoriza** al señor **JOSE HERMI RAMIREZ, Contador Municipal**, para que la referida documentación sea Archivada en el Libro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020. Lo cual servirá como respaldo en futuras Auditorias que realice la Corte de Cuentas de la Republica. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y después de haber recibido el informe de Contabilidad de fecha 11 de mayo del corriente año, firmado y sellado por el Lic. JOSE HERMI RAMIREZ, contador Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido aceptado dicho documento el cual se dio a conocer al pleno en reunión de trabajo. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: *“****EDUARDO ANTONIO GAITÁN****, Quinto Regidor Propietario, en base a los artículos 30, 31, 45 del Código Municipal; 26 y 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvo y vota en contra de los acuerdos,* ***2 y 3****, de la presente acta, salvo y voto en contra del acuerdo número* ***2*** *referido debido a que no se me ha permitido conocer el presupuesto y no se nos dio a conocer el borrador de este no conociendo las partidas y conceptos que componen o son parte de este. El Acuerdo número* ***2*** *lo salvo y voto en contra debido a que el sr. Contador Municipal presento reformas que no fueron presentadas individualmente para su discusión al Concejo desconociendo a que van referidas.* El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos, Acuerdo número **2** por que no sé qué partidas va a reformar ya que desconozco el presupuesto por que no fue presentado a este Concejo en pleno ni tanciquiera el borrador para su discusión y también no dejo provisionado el 2% que aprobó la asamblea para el aumento del Fodes por lo tanto voto en contra art 45 y 31 del Código Municipal, Salvo el voto número **3** por desconocer cuál es la solicitud del contador de las partidas que quiere reformar por no tuvimos a la vista el presupuesto ya que no lo presento y solo la mayoría simple lo aprobó sin ser discutido y tampoco presento el borrador para conocimiento de este Concejo por lo tanto voto en contra de este Acuerdo Art. 45 y 31 del Código Municipal del acta #18 de fecha 14 de mayo que contiene **3** acuerdos. ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número* ***2 y 3.*** Los señores **JOSE ARMANDO CHAVEZ SANCHEZ**, Primer Regidor Propietario, **NELSON ANTONIO ULLOA,** Segundo Regidor Propietario **RENE ANTONIO QUINTANILLA**, Tercer Regidor Propietario, **JOSE RODOLFO VILLALOBOS**, Síndico Municipal, Salvan los Acuerdos números **2 y 3**, Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Sarabia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO DIECINUEVE, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veinte de Mayo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y considerando que algunas obras que la Municipalidad en Acuerdo número **3** del acta número **12** de fecha 26 de marzo del corriente año, de dejo de ejecutar en atención a la emergencia por la pandemia y que son considerados o están contemplados como mitigación de riesgos y para darle cumplimiento al numeral 17 del Decreto ejecutivo número 22 se ACUERDA: Solicitar al Ministerio de Obras Públicas, Región Oriental con cede en la Ciudad de San Miguel, la autorización, para poder continuar con los proyectos**, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** PROYECTO: CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES III, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **CONSTRUCION DE OBRA DE PASO EN LA QUEBRADA QUE ESTA UBICADA SOBRE LA 2DA. CALLE PONIENTE, 1RA. Y 3RA. AVENIDA SUR DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y OTROS, y de esta manera solventar dichos compromisos antes que entre con mayor fuerza la época invernal y esto nos venga a incrementar costos en el desarrollo de los mismos. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, se ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número **3** del acta número **12** de fecha **26** de Marzo, ya que se gestionara con el ministerio de Obras Públicas, Región Oriental con cede en la Ciudad de San Miguel, la continuidad de los Proyectos, **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** PROYECTO: CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES III, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **CONSTRUCION DE OBRA DE PASO EN LA QUEBRADA QUE ESTA UBICADA SOBRE LA 2DA. CALLE PONIENTE, 1RA. Y 3RA. AVENIDA SUR DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y OTROS, **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: **Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número 2 y 3 del acta número 18 de fecha 14 de** Mayo del corriente año, el cual se trataba el acuerdo número **2**, la autorización de un pliego de reformas de los meses enero, febrero, marzo y abril, y el acuerdo número **3**, el informe de Contabilidad, tomando en consideración que al momento de la lectura del acta, no cumplió lo establecido en el Artículo 43 del Código Municipal, tal y como se puede verificar al final de dicha acta. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5 del Artículo 3, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 32 del Código Municipal, Articulo 203 y Ordinal 5to. Del Artículo 204 de la Constitución de la Republica, ACUERDA: Aprobar en todo su contenido el Decreto número **DOS,** el cual corresponde a la **ORDENANZA DE DISPENSA TRIBUTARIA DE INTERES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** por lo que al mismo tiempo, se autoriza al tesorero municipal para que después de conocer el costo de la publicación del referido documento, cancele el mismo a la Imprenta Nacional de El Diario Oficial, con sede en la ciudad de San Salvador, para que 8 días después de su publicación, entre en vigencia, así mismo deberá de darse a conocer a los contribuyentes de la Ciudad, el cual entrara en vigencia tal y como la ley establece, el cual entrará en vigencia desde el mes de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$170.00 dólares,** al propietario o suminitrante de **CAMPOS AUTOPARTS GRANADOS S.A. DE C.V** en calidad de pago por la compra de un alternador para vehículo policial EQ 03-2669 destacado en el Cantón San Pedro Arenales, según lo refleja la orden de trabajo número 01408, Monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$145.00 dólares,** al propietario o suminitrante de **TALLER RETOS S.A. DE C.V** por la compra de una manguera de alta presión y soldar tubo de la retroexcavadora, todo lo anterior se hace según orden de trabajo número 769, Monto que será cancelado de los Fondos 25% FODES. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$133,000.00 dólares,**  el cual se desarrollara con los Fondos del 75%, 25% y Fondos Propios, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Numeral 5, 9 y 14 del Art. 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y teniendo a la vista la Carpeta Técnica del Proyecto **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y REPARACION DE UN TRAMO DE CALLE EN CANTON OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL AÑO 2020.** Presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos con el objetivo que sean revisada y aprobada, por lo que después de analizar dicho documento se **ACUERDA:** Dar por Recibida, Aceptada y Aprobada la referida **Carpeta Técnica** por un monto de **$33,127.63**, realizada por **la** **Unidad Ejecutora de Proyectos**, facultando al señor Alcalde Municipal **Roger Merlos,** lo ejecute con los Fondos del **75% del FODES,** así mismo se autoriza al Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, para que en base a lo establecido en la Ley inicie el proceso para la ejecución y supervisión del referido proyecto el cual se realizara por administración. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$6,400.00 dólares,** al suminitrante de **550 bolsas** de cemento, **36 m3 de arena, 36 m3 de grava** y 2m3 de piedra cuarta el cual será utilizado en el Caserío El Mono, del Cantón Planes Segundo, Así mismo cancele la cantidad **$1080.00 dólares**, por la mano de obra. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 12 del corriente mes, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, quien realizó una inspección de campo y remite el presupuesto por la cantidad antes citada. Monto que deberán de ser cancelado del 2% FODES Certifíquese. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: *“****EDUARDO ANTONIO GAITÁN****, Quinto Regidor Propietario, en base a los artículos 30, 31, 45 del Código Municipal; 26 y 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador,* salvo y voto en contra de los acuerdos **5, 7, 8 y 9** de la agenda de este día en la cual se han desarrollado nueve acuerdos. El acuerdo número **5** se salva y vota en contra ya que no se conoce si hay partida presupuestaria para ello, no se conoció solicitud por parte de la corporación policial o el Concejo y no se expuso en reunión de Concejo y no se ha presentado factura de la compra, tomando como base legal el art. 45, 31 del Código Municipal. El acuerdo número **7** se salva y vota en contra ya que no se conoce si hay asignación presupuestaria para este ya que desconocemos el presupuesto porque no se nos presentó y no se nos detalló perfil de este, no se analizó situación de la garantía el sistema de lámparas LED, si aún está vigente o no y si no es sobre este, igual que no se aclara cuando se habla del 75%, si del global FODES o del 2% aprobado para obras de infraestructura por decreto. Salvo y voto en contra del acuerdo número **8** Porque no se ha realizado el proceso correcto en base a la ley LACAP. Salvo y voto en contra del acuerdo número **9** ya que no se siguió el proceso al no presentar el perfil de este y no se realizó apegado a decreto para usar el 2%, ignorando si hay partida presupuestaria de acurdo base legal de los art. 45, 31 Código Municipal. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos, Acuerdo número 5 por no tener a la vista de la factura de compras de repuesto para vehículo de la PNC, cuando hay vehículo de la institución que no lo reparan y no dicen con qué fondo lo están pagando ni solicitud de parte de la PNC para la compra de ese repuesto y como no se sabe si existe partida presupuestaria para dicho gasto por no conocimos el presupuesto ni el borrador de dicho presupuesto art. 45 y 31 del Código Municipal de acta 19 de fecha 20 de mayo donde hay **9** acuerdos salvo el acuerdo **# 7**, se desconoce la partida presupuestaria ya que no me presentaron el presupuesto en pleno a este Concejo para elaboración de dicho perfil con los 3 fondos que maneja esta alcaldía pero ponen un monto **$33.127.33** pero no dice que cantidad tomaran del 75%, del 25% y de los Fondos Propios por que no se tiene un detalle desconozco la partida presupuestaria para dicha erogación. Se salva él y voto en contra según art. 45 y 31 del Código Municipal Acuerdo número **8,** porque primero hay que hacer el acuerdo para la elaboración de la carpeta técnica y luego someterla a su aprobación y luego el acuerdo para su ejecución del proyecto pero aquí ya va todo sin presentar la carpeta técnica ya llevan la modalidad que lo van a ejecutar es un proyecto que no se si está dentro de los priorizados dentro del presupuesto y si tiene partida presupuestaria para ser ejecutado pero no se ha hecho el proceso de Ley como dice la Ley LACAP por lo tanto salvo mi voto y voto en contra según el Art. 45 y 31 del Código Municipal, salvo el Acuerdo **# 9,** por que no se ha presentado un perfil de dicho proyecto y no se sabe cuánto es el presupuesto de gastos para dicha obras tampoco es así el procedimiento para el gasto con fondo del 2%, de un decreto legislativo por que ya hay un procedimiento para poder utilizar ese 2 % en el decreto lo cual no se ha cumplido ni respetado, desconocemos si cuenta con partida presupuestaria dicho proyecto porque no presentaron el presupuesto en pleno a este concejo, por lo tanto salvo mi voto y voto en contra de este acuerdo Art. 45 y 31 del Código Municipal, de la acta 19 del 20 de mayo que contiene 9 Acuerdos. ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***1, 5, 6, 7,8 y 9.***El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **5,7,8 y 9.** *El señor* ***JOSE RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***8.*** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 8.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Sarabia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO VEINTE, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veintinueve de Mayo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal: ACUERDA: Autorizar al señor Contador Municipal para que los Fondos del Proyecto: CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, FIESTAS PATRONALES, FIESTAS RURALES, Y OTROS que no se ejecutaran tomando en cuenta que en las mismas se puede realizar una contaminación masiva del COVID 19, lo cual vendría a afectar a muchos residentes del Municipio, por lo tanto esos fondos se deberán de aplicarse a la Emergencia Nacional del COVID 19 y otros, realizando las respectivas reformas al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, y considerando que nuestra zona está siendo fuertemente azotada por las lluvias, SE ACUERDA: Dar inicio a la ejecución de los proyectos: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** PROYECTO: CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES III, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **CONSTRUCION DE OBRA DE PASO EN LA QUEBRADA QUE ESTA UBICADA SOBRE LA 2DA. CALLE PONIENTE, 1RA. Y 3RA. AVENIDA SUR DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y OTROS, tomando en cuenta que los mismos están considerados como obras de mitigación de riesgos y desastres y en estos momentos se requiere de su desarrollo y de esta manera, evitar futuros incrementos económicos en la realización de los mismos y con esto evitar cualquier accidente o desastre que se pueda dar a causa de las lluvias. Todo lo antes actuado lo hacemos en atención al numeral cinco de las recomendaciones establecidas por la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en nota de fecha 27 de mayo del 2020, girada por el Ministerio de Gobernación. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el **PROYECTO: COMBATE AL DENGUE, CHIKUNGUYA Y OTROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$2,369.50 dólares** y del Proyecto. RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA la cantidad de **$1,423.75** dólares, lo cual hace un total de **$3,793.25 dólares**, correspondiente al mes de Marzo, así mismo de los Fondos del 25% Cancele la cantidad de **$940.76** dólares, y del Proyecto RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA cancele la cantidad de **$808.30 dólares** y del Proyecto COVID 19, la cantidad de **$2,95.21 dólares**, lo cual hace un total de **$3,844.47 dólares** correspondientes al mes de Abril, así mismo cancele de los Fondos FODES 75%, la cantidad de **$234.00 dólares** de los Fondos 25% la cantidad de **$636.32 dólares** del proyectoRECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECAla cantidad de **$1,137.00 dólares** y Proyecto COVID 19 cancele la cantidad de  **$1,805.50 dólares** lo cual hace un total de **$3,812.82, dólares** correspondiente al mes de mayo**,** todo lo actuado lo hacemos en atención a notas de fechas 30 del mes de marzo, 27 del mes de abril y 29 de mayo, firmado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda, **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que entregue en calidad de aporte y de los Fondos Propios la cantidad de **$150.00 dólares**, a la señora **LEONOR RAMOS**, o en su defecto a la señora, **KENIA RODRIGUEZ,** ambas Representantes de la Fundación **MELITA CUADRA** los cuales serán utilizados para poder ayudar a una familia de extrema pobreza del Cantón la Peña de esta jurisdicción, Todo lo actuado se hace en atención a solicitud escrita de fecha 07 de Mayo del corriente año, firmada y sellada por las señoras antes citadas. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que a la mayor brevedad posible solicite, el suministro de los materiales establecidos en la cotización de fecha 28 de mayo del corriente año, firmada y sellada por la señora Ana Concepción Lara Pérez, los cuales serán utilizados en el mini proyecto de ampliación de energía eléctrica en el Cantón La Peña de esta Jurisdicción, por lo que al mismo tiempo se autoriza al señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los respaldos correspondientes cancele de los Fondos Propios la cantidad de **$1,679.90 dólares**, a la suministrante de los materiales antes citados, Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 22 de mayo, remitida por parte de los miembros de la comunidad del Cantón antes citado. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$1,025.00 dólares,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **5 tóner HP 26A Y 5 Tóner HP 83A,** los cuales serán utilizados, en los Departamentos que lo requieran, según cotización de fecha 28 del corriente mes, anexada a nota de fecha, 28 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **($1,000.00)** dólares y cancele al señor **Juan Carlos Pacheco Sánchez**, propietario de **FUNERALES PACHECO**, en calidad de pago por el suministro de **5** **ataúdes**, entregados a personas de escasos recursos económicos del Municipio, Gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes al **PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Certifíquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, cancele la cantidad de **$111.50 dólares** al **suministrante** de **10 bolsas de cemento y 1 metro de Arena**, las cuales serán utilizadas, en la reparación de la calle principal de la Colonia El Mameyal de esta Jurisdicción. Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 22 del corriente mes firmada por los habitantes de la colonia antes citada. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y REPARACION DE UN TRAMO DE CALLE EN CANTON OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL AÑO 2020,** en el Banco **Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto, Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de los FONDOS 75% traslade a la Cuenta a Aperturarse la cantidad de **$100.00 dólares** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$33,127.63** **dólares.** De igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los FONDOS 75%, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$500.00dólares,** al Propietario o suministrante de **100 mascarillas KN95,** las cuales serán entregadas a los empleados de esta municipalidad, todo lo anterior se hace según nota de fecha 28 firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 75%. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el **PROYECTO: REPARACION Y HABILITACION DE CAMINOS RURALES POST TORMENTA TROPICAL AMANDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020.** Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre **PROYECTO: ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** En el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, La cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar las cantidad de **$133,000.00 dólares,** de igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizaran de los Fondos del 75%, 25% y Fondos Propios, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: *“****EDUARDO ANTONIO GAITÁN****,*  Quinto Regidor Propietario, en base a los artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal y los artículos 26 y 61 de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvo y voto en contra de los acuerdos N**° 1, 2, 4, 6, 9, 11, 13** de un total de 13 acuerdos presentados en reunión. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 1** porque se desconoce si existe partida presupuestaria y monto ya que no conozco presupuesto por no haber sido presentado al pleno. El acuerdo **N° 2** lo salvo y voto en contra por no tener autorización del MOP para ser ejecutado, se desconoce por no conocer perfiles, igual se desconoce su modalidad de ejecución, si es por administración o por contratación, siguiendo proceso establecido en LACAP. Art. 45 y 31, Código Municipal. Salvo y voto en contra del acuerdo número **4** porque se combinan diversos fondos pudiendo pagar con el 75% de acuerdo a decreto por COVID-19, art. 45 y 31 Código Municipal. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 6** ya que no se presentó perfil, ignorando cantidad de personas a beneficiar, ignorando si existe partida presupuestaria para su desarrollo ya que no se presentó este a pleno (el presupuesto) art. 45, 31 Código Municipal. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 9** ya que no se presentó perfil, ignorando si existe y si se tiene partida para ello. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 11** porque no se presentaron ofertas para su compra (de las mascarillas). Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 13** porque se desconoce si existe partida presupuestaria y se ha tomado fondos del 25% que son para gastos administrativos y porcentaje para salarios, tomando como base Ley FODES y art. 45, 31, Código Municipal. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva de manera textual: *“Salvo los acuerdo de la acta # 20 de 29 de mayo del 2020 total de acuerdos 13Acuerdo # 1 salvo este acuerdo por no saber con cuanto se presupuestó la celebración del día de la madre y las fiestas patronales por que no ponen el monto de cada partida que quieren reformar y aque partida lo van aumentar ese dinero de esas dos partidas que no se van a desarollar no fue presentado el presupuesto al concejo en pleno por lo tanto voto en contra en este acuerdo segun art. 45 y 31 del codigo municipal. Acuerdo # 2 salvo el voto en este acuerdo por no tener la autorizacion del MOP y tampoco los montos de cada proyecto por van 3 proyecto en un solo acuerdo para su ejecucion y no se han detallado como los van ejecutar por administración o por contratacion directa segun la ley LACAP por lo tanto voto en contra de este acuerdo art.45 y 31 del codigo municipal. Acuerdo # 4 salvo el voto en este acuerdo por que estan agarrando fondos del 75% de la emergencia covi 19 y tambien estan pagando 3 meses de el deposito de los desechos sólidos de los meses de marzo,abril y mayo sin antes tomar un acuerdo de deudas por pagar de dichos meses y tambien han tomado de distintos fondos de 25% fondo municipal cuando esiste un decreto legislativo que se puede pagar del 75% la disposicion final de los desechos solidos y se desconoce si esta presupuestado para poder pagar con distintos fondos que maneja la municipalidad por que desconosco el presupuesto por que no fue presentado en concejo en pleno salvo y voto en contra segun art.45 y 31 del codigo municipal. Salvo el acuerdo # 6 senecita un perfil para la compra de dichos materiales y a cuanta gente va a beneficiar en esa comunidad que se quiere la ampliacion de este proyecto de energia y no esiste partida presupuestaria para dicho gasto salvo el voto y voto contra de este acuerdo segun art.45 y 31 del codigo municipal. Salvo el acuerdo # 9 por que no se tiene monto de la compra de este material y no se tiene tampoco un perfil o presupuesto para dicho gasto y si tiene partida presupuestaria para dicha obra salvo y voto en contra segun art.45 y 31 de codigo municipal. Salvo el acuerdo # 11 por que no se presentaron ofertas para la compra de dichas mascarias para tener mas obciones de mejor calidad y de mejores precios y no fue atraves de la uaci la presentacion de compra de estas 100 mascarias por lo tanto salvo el voto y voto en contra segun art.45 y 31 del codigo municipal. Salvo el acuerdo 13 de la apertura de la cuenta por que desconosco si esiste partida presupuestaria del proyecto alumbrado publico por lo que veo que van dos fondos para dicha apertura el 25% y 75% cuando el fondo del 25% es para gastos administrativos y un porcentaje para pagos de salarios no para proyectos por eso se tiene el fondo municipal para poder apoyar alos proyectos que se ejecutan con el 75% si no se tiene en cuenta salvo y voto en contra segun art.45 y 31 del codigo municipal”*. ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número, 2,4,5,6,8,10,11,12 y 13.* El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **4,5,6,9,10,11,12 y 13,** *El señor* ***JOSE RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***4,5,6 y 10.*** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 4,5,6 y 10.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Sarabia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO VEINTIUNO, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cinco de Junio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, y considerando que la pandemia del COVID 19, es una enfermedad más a la cual estamos propensos cada uno de los seres humanos y que tenemos que adaptarnos y tomar las medidas necesarias para prevenir esta enfermedad, por lo tanto y considerando los tiempos establecidos para dar inicio a la atención al público en general en esta Municipalidad, se ACUERDA: Retornar o dar inicio a la prestación de los servicios que esta institución brinda en su debida oportunidad, tomando las medidas siguientes: **1** Establecer horarios de trabajo de empleados para evitar aglomeraciones, **2** contratación del personal de enfermería para protocolo de ingreso de empleados y usuarios a las instalaciones municipales, **3**. Establecer marcación para distanciamiento de empleados en las oficinas. **4** establecer marcación para distanciamiento de usuarios, **5.** Prohibir el ingresos de niños a las instalaciones municipales, **6.** Colocación de rótulos en las instalaciones estableciendo la cantidad de usuarios a atender. **7.** Promover modalidad de servicios al usuario a domicilio 8. Realizar una nueva magnetización de todos los empleados municipales. **9** tener disponible un número de wasap para atención al usuario. Así mismo realizar **1.**- Las desinfección del edificio Municipal y oficinas. **2** Entrega de equipo de protección a cada empleado mediante acta estableciendo la obligatoriedad del uso, de no hacerlo se amonestara al empleado, y Colocar dispensadores del alcohol gel o jabón líquido en las instalaciones municipales para empleados y usuarios, cabe mencionar que estos tres rubros deberán de ser adquiridos a la mayor brevedad posible por el jefe de la UACI y cancelados por el señor Tesorero Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal: ACUERDA: Autorizar al señor Contador Municipal para que a la mayor brevedad posible, realice la reforma al presupuesto municipal vigente, con los fondos que establece el decreto legislativo número 608 relacionado a la EMERGENCIA, RECUPERACION Y DE RECONSTRUCCION ECONOMICA, correspondiéndole a esta Municipalidad la cantidad de **$585.777.62 dólares**, los cuales deberán de ser incluidos en el presupuesto municipal, después de haberle dado ingreso a través de la respectiva formula ISAM. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el **PROYECTO: REAPERTURA DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONTROLES SANITARIOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19.**  Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal se ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI para que solicite el suministro de **20** quintales de abono: **10** triple y **10** 16-20-0, lo cual será utilizado para abonar las diferentes canchas municipales y otros por lo que al mismo tiempo se autoriza al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele el material antes citado. **ACUERDO NUMERO CINCO.** Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: REPARACION Y HABILITACION DE CAMINOS RURALES POST TORMENTA TROPICAL AMANDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$40,255.00 dólares,**  el cual se desarrollara con los Fondos del 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal se ACUERDA. Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$850.00 dólares**, propietario o representante de librería “JIREH”, por la fabricación de estructura nueva de 5x10 y reparación y reposición de 64 esquineras de 8 canopys, todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 05 de Junio firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez. Monto que será cancelado de los FONDOS del 25% FODES. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal se ACUERDA: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$95.00 dólares**, por la compra de una cruceta de cardan, **2** remachados de manguera y **2** galones de aceite de transmisión para la retroexcavadora. Todo lo antes actuado se hace en atención a nota de fecha 28 de mayo firmada y sellada por el Jefe de la UACI, los cuales serán cancelados de los Fondos 75% FODES. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario con base en las facultades de Ley y tomando en consideración los artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal y los artículos 26 y 61 de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador , salvo y voto en contra de los acuerdos **N° 1, 3, 4, 5 y 6** de un total de 7 acuerdos establecidos en la agenda de esta reunión. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 1** debido a que no se mantuvo los procesos esenciales de apertura de mercado aunque si cobras los impuestos de los comerciantes sin puesto registrado, se emitieron partidas de defunción, se elaboraron perfiles en UACI, se emitieron y realizaron compras, por lo que considero seria solo normalización de actividades municipales, amparado en los art. 45 y 31 del Código Municipal. El acuerdo **N° 3** salvo y voto en contra debido a que el perfil no establece con claridad cotización de insumos y recursos a adquirir con toda claridad sin contabilizar los productos que se tienen producto de compras por pandemia COVID-19 y compras a realizar, estableciendo contratación de nuevos recursos temporales para efectos de sanitación y otros sin establecer monto de salario y proceso a realizar para su selección y contratación, en base a los artículos 45 y 31 del Código Municipal y art. 54 de la Ley de Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador así como art. 61 de la misma ley. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 4** ya que no se presentó un monto total para la compra y se desconoce si existe partida presupuestaria para ello, ya que no conozco el presupuesto porque no fue socializado ni presentado al Concejo en pleno, en base a artículo 30 numeral 7, y art. 45 y 31 del Código Municipal. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 5** debido a que el proyecto en mención ya se había establecido con anterioridad sin conocerse el perfil al ejecutarlo con fondos relacionados al COVID-19 y las tormentas Amanda y Cristóbal debió reclasificarse no estando apegado a la circular DGCG-01/2020 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y en consideración a artículos 45 y 31 del Código Municipal. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 6** debido a que ignoro si existe partida presupuestaria para dicho gasto, art. 45 y 31 del Código Municipal. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva de manera textual: Acta***# 21*** *del 5 de junio 2020 acuerdos tomados: Acuerdo* ***# 1*** *salvo este acuerdo porque dentro de la retomada de los servicios nunca estuvo cerrada lo que si no se presto directamente al público un servicio continuo no solo estenporeanos con partidas o solvencias, y cementerio el servicio se prestó en toda esta pandemia pero nunca se cobro el servicio. Salvo mi voto en este acuerdo y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal, Acuerdo # 3 salvo este acuerdo porque ivan a presentar un perfil para su reapertura de los servicios de la municipalidad alos contribuyentes donde se iva a descutir en la prosima reunion por que hay gastos que se tenian que aprovar y tambien piensan en contratar personas que prestaran sus servicios eventuales los cuales no se dijo cuantos y tampoco su remuneracion de estas personas y por lo tanto salvo el voto y voto encontra segun articulo 45 y 31 del codigo municipal. Acuerdo # 4 salvo este acuerdo por que no se presento cuanto se iva a gastar en la compra de abono para la zonas verdes, el estadio municipal y hoy que les van adonar abono alos cantones para las canchas municipales por lo tanto desconosco si esiste partida presupuestaria para la compra de fertilizante por que no tuvimos el presupuesto ala vista ya que no fue discutido en concejo en pleno salvo y voto encontra segun articulo 45y 31 del codigo municipal. Acuerdo # 5 salvo este acuerdo por no esta apegado ala circular que giro el ministerio de hacienda para el uso de los fondos de la tormenta Amanda y Cristobal por lo cual segun art.45 y 31 del codigo municipal salvo el voto y voto en contra en este acuerdo. Acuerdo # 6 salvo este acuerdo por no saber si esiste partida presupuestaria para dicho gasto y como no tuvimos ala vista el presupuesto para su discusion en consejo en pleno por lo tanto según articulo 45 y 31 del código municipal salvo el voto y voto en contra en este acuerdo.* ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número, 1,4,5 y 6,* El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número **1, 2,5 y 6,** *El señor* ***JOSE RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***6.*** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 6,** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Sarabia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO VEINTIDOS, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día once de Junio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Reaperturar los servicios administrativos y operativos de esta municipalidad a partir del día lunes 15 del corriente mes y año y con esto cubrir algunas necesidades que tiene la población de hacer algunos trámites legales personales, siempre tomando las medidas para contrarrestar el riesgo de contagio del COVID 19. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar los PROYECTOS: **1. RECARPETEO CON MESCLA ASFALTICA DE LA AV. NUEVA ESPAÑA BARRIO DOLORES,** DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **2**. **RECARPETEO CON MESCLA ASFALTICA SOBRE LA 7° Y 9° CALLE PONIENTE DEL BARRIO DOLORES, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** **3**. COMPA DE 1600 LAMINAS CALIBRE 28 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **4**. LIMPIEZA DE QUEBRADAS Y DRENAJES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DE **DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore los referidos **PERFILES** de los Proyectos antes citado, los cuales deberán de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$3,047.00 dólares,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de materiales de Oficina detallados en la cotización uno y dos, ambas de fecha 09 de junio del corriente año, los cuales serán utilizados, en las diferentes áreas de esta institución Municipal, Todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha,09 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$1,005.40 dólares,** al Propietario o representante de **Repuestos Ruiz S.A DE CV,** en calidad de pago por el suministro de los materiales o repuestos que refleja la cotización de fecha 11 de junio del año 2020 girada por el señor Sergio Castro, materiales que serán utilizados en el mantenimiento del camión compactador de esta institución, Todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha,11 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos del Proyecto: RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$679.00 dólares,** al Propietario o representante de **Taller Retos,** en calidad de pago por el suministro de materiales que refleja la factura N° 791 de fecha 11 de junio del año 2020, materiales que serán utilizados en el mantenimiento del camión de Volteo de esta institución, Todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha,11 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos del Proyecto: ProyectoMANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: REAPERTURA DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONTROLES SANITARIOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19** Con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$10.000.00 dólares,**  el cual se desarrollara con los Fondos del 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos y de los Fondos Propios, cancele a la señora SONIA ISABEL MARTINEZ, la cantidad de **$1,071 dólares**, por el suministro de Alimentación para el personal del ejército y Policial siendo un total de 14 elementos que han estado apoyando en la custodia, seguridad y entrega de los alimentos enviados por el Gobierno Central, en el Instituto Nacional de esta Ciudad, todo lo anterior se hace en atención a solicitud firmada y sellada por el Subinspector Jorge Alberto Sánchez, Jefe de la Subdelegación PNC, y previa aprobación del señor Roger Merlos Alcalde Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$135.00 dólares**, al señor Oscar Fernando Cáceres Flores, por el servicio de reparación de barandas del camión dina Placas N° 17076, Todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 11 del corriente mes firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez Jefe de la UACI, Monto que será cancelado de los Fondos 75% Fodes. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de los Fondos **2% FODES**, haga efectiva la entrega de una **TERCERA** compensación económica, esta vez consistente en un bono de **$100.00 dólares**, a cada uno de los empleados que están presentándose a laborar durante la vigencia del decreto de **EMERGENCIA NACIONAL y DE EXCEPCIÓN** aprobados por la Honorable Asamblea Legislativa y el Señor Presidente de la República como medida de prevención de la Pandemia del **COVID-19.** El procedimientopara determinar cuáles empleados recibirán la compensación económica antes mencionada, será el mismo de las entregas anteriores: los jefes de las unidades involucradas deberán remitir a la Licda Hilda Pacheco Parada, Encargada del Personal, un informe de las actividades realizadas durante la emergencia, incluyendo los nombres de los empleados involucrados. Posteriormente, la Licda. Pacheco, deberá remitir los informes a la Secretaria Municipal para el debido respaldo legal, así también, al señor Tesorero Municipal para la erogación de los fondos. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre **PROYECTO: REAPERTURA DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONTROLES SANITARIOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19.** En el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, La cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar las cantidad de **$10.000.00 dólares,** de igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizaran de los Fondos del 75%, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre **PROYECTO: REPARACION Y HABILITACION DE CAMINOS RURALES POST TORMENTA TROPICAL AMANDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** En el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, La cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar las cantidad de **$40,255.00 dólares,** de igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizaran de los Fondos del 75%, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y para poder responder a las emergencias o necesidades que en la actualidad se tienen por el impacto que está realizando la tormenta CRISTOBAL, se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele la cantidad de **$4,574.00 dólares**, al suministrante de los materiales siguientes: **30** Azadones, **30** Piochas, **2** rollos de carpeta plástica, **30** carretillas, **2** motosierras, **2** máquinas desgramadoras, **30** palas, así mismo cancele la cantidad de **$900.00 dólares** al propietario de Constructora, **LUZ Y BELLEZA ROSSY** por el suministro de **30** capas para lluvia de una pieza, **30** pares de bota de hule, todo lo anterior se hace según cotizaciones de presentadas por el Jefe de la UACI. Montos que deberán de ser cancelados de los Fondos 75% FODES. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el **PROYECTO: MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA** Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: *“****EDUARDO ANTONIO GAITÁN****,*  Quinto Regidor Propietario, en base a los artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal y los artículos 26 y 61 de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvo y voto en contra de los acuerdos **N° 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13,** de una totalidad de **13** acuerdos presentados en esta reunión. El Acuerdo **N° 1** lo salvo y voto en contra debido a que en el acta 21 se emitió un acuerdo similar y en él se salvó y voto en contra porque sería normalización de actividades puesto que se brindaban algunos servicios en la Municipalidad. El Acuerdo **2** se salva y vota en contra lo relativo al numeral 1 y 2 de la calle a Nueva España y la 7°ma y 9ª Calle del Barrio Dolores desconozco si se había presupuestado y desconozco si hay partida presupuestaria para ello por desconocer del presupuesto 2020 , el cual no fue presentado a concejo. Lo relativo a la compra de 1600 láminas ya hay un acuerdo de compra de 500 láminas y se ignora con que fondo se ejecutará. El referido a limpieza de quebradas y tragantes ya se había ejecutado como parte de resolución judicial del juez de medio ambiente. El acuerdo 3 lo salvo y voto en contra no enunciaron detalle de la compra, no presentaron otras cotizaciones para realizar análisis económico, se desconoce si hay partida presupuestaria. El acuerdo N° 6 fue salvado en acta 21. Acuerdo **N° 3** porque no se presentó perfil de apertura. El monto de perfil es bastante oneroso, desconociendo si existe partida presupuestaria y fondo del cual se piensa tomar para ello. El acuerdo número **7** lo salvo y voto en contra porque el gasto se generó antes de emitir el acuerdo ignoro número de personas favorecidas sin emitir un detalle de ello. El acuerdo **N° 9** lo salvo y voto en contra porque no se presentó listado de empleados beneficiados y se desconoce si se ha respetado las disposiciones emitidas en el decreto de Emergencia. El acuerdo 10 lo salvo y voto en contra porque desconozco si existe presupuesto para ello. El acuerdo **11** lo salvo y voto en contra porque desconozco tipo de fondo del cual se pretende ejecutar el perfil del proyecto. El acuerdo **N° 12** lo salvo y voto en contra porque no se presentó ofertas, se desconoce detalle de análisis e calidad económica (precios) y de otras ofertas para la compra, se desconoce presupuesto. El acuerdo **N° 13** salvo y voto en contra, no se ha presentado un perfil, no se presentaron ofertas, se inició sin haber elaborado y tomado acuerdo por el Concejo. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva de manera textual: *Acuerdo salvados de acta # 22 de 11 junio de 2020,* ***Acuerdo : 1*** *se salva este acuerdo por que ya fue emitido en acta anterior # 21 por que es solo la reapertura de los servicios de algunos que no se estaban prestando como cuenta corriente, medio ambiente, laip, y otros por que estado familiar, contabilidad, tesorería, uaci y servicios generales si se estaban prestando un. poco irregular pero si para algunas necesidades de la población por lo cual salvo el voto y voto en contra según artículos 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 2*** *salvo este acuerdo por que no puede estar estas calles priorizadas de la avenida España del barrio dolores, 7 y 9 calle poniente del mismo barrio cuando se tiene calles más importantes y de mayor tráfico y mayor movimiento de personas, ya se avían comprado 500 anteriormente y 1,600 en esta fecha se está haciendo el acuerdo cuando ya se empezaron a dar no tenemos si existe partida presupuestaria para dicho gasto y no se sabe si las están comprado con 75% del covi19 o es dela tormenta Amanda o Cristóbal o 75% Fodes. Se va a contratar personas para la limpieza de quebrada y tragantes pues en la época de verano se izó las limpiezas de todas las quebradas por orden del juez de medio ambiente ya que hay una resolución por lo tanto salvo el voto y voto en contra en esta priorización según artículo 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 3*** *salvo este acuerdo por no presentar cotizaciones de parte de otras empresas para ver a quien se le iva a comprar y solo dice artículos de oficina pero no hacen un detalle de materiales de oficina y desconocemos partida presupuestaria por no haber presentado el presupuesto en consejo en pleno según artículo 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 6*** *salvo este acuerdo por no aver presentado el perfil de apertura de los servicios aunque algunos se estaban prestando como el estado familiar, AUCI, tesorería haciendo algunos pagos, contabilidad, gradualmente y servicio generales que se a estado prestando no así los demás y vemos que es un monto oneroso para dicha reapertura y no dicen de que monto del 75% Covid 19 o 75% Fodes desconocemos si existe partida presupuestaria para dicha erogación ya que desconocemos el presupuesto por no haber sido presentado en concejo en pleno salvo y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 7*** *salvo este acuerdo por no saber cuántos elementos de tropa y policías estuvieron en la actividad del reparto de paquete de bienestar social primero se izó el gasto y después está haciendo el acuerdo no hay factura o recibo de dicha alimentación no que el sr. alcalde solo informo de dicho gasto por lo tanto salvo mi voto y voto en contra en dicho gasto según articulo 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 9*** *salvo este acuerdo porque no se puede pagar con el 2% de aumento al Fodes por que este aumento es para obras y no para pagos de planillas y gastos administrativos ellos están dándole bono a los empleados que cumplen con su horario de trabajo por tener la mayoría simple como el presidente estímulo a los que están en primera fila que son: el ejército, la policía y los empleados de salud no así algunos empleados de esta municipalidad que desconozco a quienes le dan dicho bono por que no han presentado el listado de empleados que han favorecido con dicho bono según articulo 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 10 y 11*** *salvo estos dos acuerdos por no saber si existe partida presupuestaria para la apertura de las dos cuentas corrientes de dichos proyectos según articulo 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 12*** *salvo este acuerdo por no presentar las ofertas de las empresas pero si se pagó la cantidad de $ 4,574 y $ 900 dólares a estas empresas antes de emitir el acuerdo municipal por lo tanto desconozco si existe partida presupuestaria para dichos gastos por que no se presentó el presupuesto en consejo en pleno por lo tanto salvo y voto en contra de dicho acuerdo según articulo 45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 13*** *salvo este acuerdo porque ya se inició el trabajo en el edificio municipal sin tener el acuerdo municipal previo.* ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13.* El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número 3,4,**5,6,9,10,11,12** *El señor* ***JOSE RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***2, solo salvo en el perfil de las 1600 láminas, acuerdos número 7 y 8***. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Sarabia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO VEINTITRES, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día quince de Junio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: LIMPIEZA DE QUEBRADAS Y DRENAJES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$5,568.75 dólares,**  el cual se desarrollara con los Fondos del 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS**. Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: COMPRA DE 1600 LAMINAS CALIBRE 28 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, Con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$12,760.00 dólares,**  el cual se desarrollara con los Fondos del 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, así mismo se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, Para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$385.00 dólares**, al técnico **JOSE RUBEN CASTRO GOCHES**, en concepto de cancelación por actualización del sistema operativo y de esa forma, poder brindar una mejor atención a los usuarios que requieran de dicho servicio, todo lo actuado lo hacemos en atención a Nota de fecha 11 del corriente mes, firmada y sellada por la señora Cándida Guadalupe Zelaya de Ulloa, Jefe del Registro del Estado Familiar, fondos que deberán de ser cancelados de los Fondos Propios Municipales. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$95.00 dólares**, al propietario de Servicios Integrales de Tecnología, por la compra de disco de estado sólido Kingston 4, para el Departamento de Cuentas Corrientes, todo lo actuado lo hacemos en atención a Nota de fecha 15 del corriente mes, firmada y por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, Monto que deberá de ser cancelados de los Fondos 25 % Fodes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA**, Con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$7,001.93 dólares,**  el cual se FODES 25%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$615.00 dólares**, al propietario de Servicios Integrales de Tecnología, por el suministro de **1.** Impresora Epson 3110 Multifuncional, **1.** Silla semi ejecutiva de maya 866, **1** ventilador de pedestal Sanyo /TMT, **1** Archivo de 4 gavetas inmex 1,31x70 **1** Escalera de 3 pisos, los cuales serán utilizados por la Oficial de Archivo de esta Municipalidad. Todo lo actuado lo hacemos en atención a Nota de fecha 15 del corriente mes, firmada y por el Ing. La señora Sonia Maritza López, Oficial de Archivo y Cotización de igual fecha. Monto que deberá de ser cancelados de los Fondos 25 % Fodes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y considerando. **I)**. Que el Decreto 608 de fecha 26 de Marzo del corriente año, y el Decreto 650, de fecha 31 de Mayo de 2020, establecían que dichos fondos son para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y por alerta roja por la tormenta AMANDA; **II).** Que con fecha 05 de Junio de 2020 el Ministerio de Hacienda realizo transferencia de capital a la cuenta especifica especial Fondo 75% por un monto de **$585,777.62 dólares**, para atender necesidades de la tormenta tropical Amanda y Tormenta Tropical Cristóbal; **III)**. Que además este dinero transferido no corresponde al Fondo Fodes 75% por lo que es necesario que se aperture una cuenta Corriente para el manejo de dichos fondos en una cuenta especial ACUERDA: Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente con el nombre: “**ATENCION EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL,** En el Banco Cuscatlán agencia Roosevelt San Miguel,lo cual será invertido, en las necesidades existentes de la Pandemia COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida cuenta a los señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, y NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que traslade los Fondos recibidos por parte del ministerio de hacienda a través de la fórmula 1ISAM N° 817409 de fecha 05 de junio la totalidad de los Fondos antes citados en el segundo Considerando, a la cuenta a Aperturarse. De igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado a las EMERGENCIAS anteriormente citadas. Se autoriza la cancelación de la Chequera mediante descuento del fondo que depósito el ministerio de Hacienda. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el **PROYECTO: REMODELACION Y READECUACION DE EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA** **QUE CUMPLA CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD POR LA PANDEMIA COVID 19**. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: COMBATE AL DENGUE, CHIKUNGUYA Y OTROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$8.151.00 dólares,**  el cual se desarrollará con los FONDOS 75% facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. Certifíquese. **NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$295.00 dólares,** al Propietario o represente de **FREUND SA DE CV,**  en calidad de pago por **100 pares de guantes Látex azul/negro T-8 EDGE 48-305**, los cuales serán utilizados por empleados municipales. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 15 del corriente mes, Firmada y sellada por el Jefe de la UACI. Monto que deberán de ser erogado de los FONDOS 25**%. ACUERDO NUMERO ONCE** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre **PROYECTO: COMBATE AL DENGUE, CHIKUNGUYA Y OTROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** En el **Banco Cuscatlán** agencia Roosevelt, San Miguel para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, Y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$8,151.00 dólares. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los Fondos del 75%, o en su defecto, de la cuenta 2%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal se ACUERDA: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, Tesorero Municipal, para que del fondo FODES 75%, cancele la cantidad de **$1,000.00 dólares**, al señor **Andrés Chávez Zelaya** por la **excavación de 10 fosas comunes** en el Cementerio Municipal para enterramiento de posibles fallecidos a causa de la pandemia **COVID-19**. Todo lo anterior se hace con la finalidad de estar preparados de antemano ante la probable emergencia de enterrar víctimas de la pandemia antes citada y en atención a nota de fecha 15 de junio, firmada y sellada por el Jefe de la UACI, ing. Jorge Soto Márquez. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN,** Quinto Regidor propietario, 30, 31 y 41 del Código Municipal y los artículos 26 y 31 de la Ley de la Corte d Cuentas de la Republica de El salvador, salvo y voto en contra de los acuerdos N**° 1, 2, 5, 7 ,8 ,9, 11, 12**. El acuerdo N° 1, no hay Plan de Trabajo ni diagnóstico de zonas para intervenir, se inicia proceso una semana antes sin acuerdo, art**. 30 #6, 31 #3 y #4.** Acuerdo **2,** no se ha hecho proceso de cotización a diversas empresas, no se ha hecho proceso de adjudicación y contratación del acuerdo a Ley art. 30 #9, art. 12 inciso 4, Fodes. Acuerdo **5,** no se presentaron cotizaciones ni análisis económicos y técnicos. No se presentó detalle de compra, se desconoce si existe partida presupuestaria para la compra, no se detalla tipo de modalidad de compra. Acuerdo **N°7,** siendo una cuenta especial apegada a los decretos 608 y 650 es prioridad su protección, por lo que no es conveniente haber hecho la apertura antes de emitir acuerdo y que esta se haya aperturado en San Miguel en la sucursal Roosevelt, San Miguel del Banco Cuscatlán existiendo una sucursal en nuestro municipio, a 10 metros del edificio municipal. Acuerdo 8, salvo y voto en contra ya que debió haber sido incluido en el proyecto de limpieza y reparación que ejecutan en la alcaldía. Acuerdo 9, desconozco el perfil, consecuentemente desconozco las acciones a realizar, plan de trabajo, sin compraron insumos o no, si contrataron recursos o lo realizaron miembros del personal de Servicios Generales. Acuerdo **11**, salvo y voto en contra debido a que en la reunión del 5 de junio, acta 21, al exponer de manera general el perfil del combate al Dengue y Chikingunya se estableció la cantidad de $5,000.00 y ahora se presenta la cantidad de $8,151.00. No se ha detallado perfil y no se ha manifestado si existe partida presupuestaria, ya que desconozco presupuesto. Acuerdo **12**, se desconoce si existe partida presupuestaria para ello y se considera no conveniente la contratación del señor Andrés Chávez Zelaya porque su padre es el administrador del cementerio General de Chinameca y podría presentar inconveniente de ley. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva de manera textual: Acuerdos salvados de Acta # 23 de fecha 15 de junio teniendo 12 acuerdos : Acuerdo **# 1** salvo este acuerdo por que aqui se empieza antes los proyectos y después se ase el acuerdo municipal ya se tiene un semana de trabajo tampoco están limpiando quebradas si no trabajando en el estadio municipal no se dice cuántas personas van a contratar y no se presentó en su debido tiempo un perfil de dicho proyecto de limpieza de quebradas en pleno invierno cuando la corriente arrastran la basura salvo y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal, Acuerdo **# 2** salvo este acuerdo por que en la acta anterior # 22 ya lo avían aprobado con otros proyectos incluidos en un solo acuerdo hay otros proyectos de pavimentación alifático y el proyecto de limpieza de quebradas en un solo acuerdo cuando son proyectos individuales y hoy sale que van a comprar l,600 láminas a un costo de $12,760 y sin presentación de empresas ofertantes para la compra de dichas laminas salvo el voto y voto en contra según el articulo 45 y 31 del código municipal. acuerdo **# 5** salvo este acuerdo por que no se explica aque le van a dar mantenimiento si solo es la pintura del edificio municipal por que ayi no se dice con certeza a que le van a dar mantenimiento sin presentar un perfil y la pintada del edificio comenzó antes de emitir este acuerdo yo creo que deberían dar una mayor explicación antes de empezar la obra pero aquí se comienza antes y después quieren dar explicación que al final no se sabe cómo van a ejecutar dicha obra salvo el voto y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 7** salvo este acuerdo por que como es posible que teniendo en frente del edificio municipal una sucursal del banco Cuscatlán se esté aperturando una cuenta en el mismo banco sucursal Roovel de san miguel cual es el motivo de abrir esa cuenta corriente en la san miguel para el manejo de los fondos de pandemia Covi 19 que según decreto 608 del 16 marzo y 650 de 31 de mayo cuando la asamblea emite estos decretos para mejor control del manejo de dicho fondo salvo el voto y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 8** salvo este acuerdo por que están parcializando dichos servicio que son parte del edificio municipal y teniendo antes un proyecto de mantenimiento y mejora delas oficinas de dicha alcaldía tenían que haber sido incluido en dicho proyecto el cambios de los servicios de la municipalidad salvo el voto y voto en contra según articulo 45 y 31 de código municipal. Acuerdo **# 9** salvo este acuerdo porque cuando lo expusieron como un proyecto de necesidad para la población se manejaba una cantidad menor de la que tiene este acuerdo y no presento un perfil y tampoco dice como seba a ejecutar dicho trabajo para combatir el denque y la chikungunya dentro de nuestro municipio salvo el voto y voto en contra según el articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 12** salvo este acuerdo porque se está pagando una cantidad de dinero sin haber emitido un acuerdo antes de ejecutar dicho trabajo por lo cual también se tiene el recurso de maquinaria para poder elaborar dichas fosas por que anteriormente se avían elaborado otras con el personal de la institución por lo cual salvo el voto y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal.***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***1,2,5,7,8,9,11 y 12****,* El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número **1,2,5,8,9, 11 y 12** *El señor* ***JOSE RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***1,2,8,9,10,11 y 12.*** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, los acuerdos 1,2,8,9 y 12,** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal.Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Sarabia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO VEINTICUATRO, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veintinueve de Junio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal: ACUERDA: Autorizar al señor Contador Municipal para que a la mayor brevedad posible, realice la reforma al presupuesto municipal vigente, con los fondos que fueron ingresados a través de la Formula ISAM-1 de fecha 05 de Junio del corriente año, los cuales serán utilizados para la realización de proyectos y Programas derivados de los estragos que ha realizado la Pandemia COVID 19, la tormenta AMANDA Y Tormenta CRISTOBAL, el monto corresponde a la cantidad de **$585,777.62 dólares**, lo cual hace un nuevo saldo presupuestario de **$4,034,718.48, dólares**, para lo cual se crearan líneas de trabajo 35,36 y 37, las cuales diferenciaran cada destino de fondos, estos pueden ser, COVID 19 y las Tormentas AMANDA y CRISTOBAL dichos fondos son. FONDO GENERAL 109, cabe mencionar que para el manejo de dichos Fondos se creara una cuenta bancaria madre, la cual ya fue creada a través del Acuerdo Municipal número 7 del Acta número 23 de fecha 15 del corriente mes. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de los Fondos 75% cancele la cantidad de **$1,171.13 dólares** y de los Fondos del 25% cancele la cantidad de **$646.50 dólares**, y de los Fondos del Proyecto RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA la cantidad de **$668.36** dólares, del Proyecto COVID 19, la cantidad de **$739.10 dólares**, lo cual hace un total de **$3,225.09 dólares** correspondientes al mes de junio. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fechas 25 del corriente mes, firmado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA SANITIZACION MUNICIPAL CONTRA EL COVID 19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$45,050.00 dólares,**  el cual se desarrollará con los FONDOS destinados a la Emergencia del COVID 19, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO: REMODELACION Y READECUACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA** **QUE CUMPLA CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD POR LA PANDEMIA COVID 19**.**,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$12,350.00 dólares,**  el cual se desarrollará con los FONDOS destinados a la Emergencia del COVID 19 facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Numeral 5, 9 y 14 del Art. 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y teniendo a la vista la Carpeta Técnica del Proyecto **RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA SOBRE LA AVENIDA NUEVA ESPAÑA DEL BARRIO DOLORES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos con el objetivo que sean revisada y aprobada, por lo que después de analizar dicho documento se **ACUERDA:** Dar por Recibida, Aceptada y Aprobada la referida **Carpeta Técnica** por un monto de **$47,622.89 dólares**, realizada por **la** **Unidad Ejecutora de Proyectos**, facultando al señor Alcalde Municipal **Roger Merlos,** lo ejecute con los Fondos del **75% del FODES,** así mismo se autoriza al Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, para que en base a lo establecido en la Ley inicie el proceso para la ejecución y supervisión del referido proyecto el cual se realizara por libre gestión. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Numeral 5, 9 y 14 del Art. 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y teniendo a la vista la Carpeta Técnica del Proyecto **CONTRUSTRUCCION CON CONCRETO HIDRAULICO SOBRE LA 7MA Y 9NA CALLE PONIENTE DEL BARRIO DOLORES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos con el objetivo que sean revisada y aprobada, por lo que después de analizar dicho documento se **ACUERDA:** Dar por Recibida, Aceptada y Aprobada la referida **Carpeta Técnica** por un monto de **$47,996.59 dólares**, realizada por **la** **Unidad Ejecutora de Proyectos**, facultando al señor Alcalde Municipal **Roger Merlos,** lo ejecute con los Fondos del **75% del FODES,** así mismo se autoriza al Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, para que en base a lo establecido en la Ley inicie el proceso para la ejecución y supervisión del referido proyecto el cual se realizara por libre gestión. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Numeral 5, 9 y 14 del Art. 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y teniendo a la vista la Carpeta Técnica del Proyecto **RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO EL CALVARIO, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Presentada por el Jefe de la UACI con el objetivo que sean revisado y aprobada, por lo que después de analizar dicho documento se **ACUERDA:** Dar por Recibido, Aceptado y Aprobada la referida **Carpeta Técnica** por un monto de **$162,870.12**, dólares, elaborada por **la**  **Unidad Ejecutora de Proyectos,** por estar elaborada de acuerdo a la necesidad que se pretende resolver, facultando al señor Alcalde Municipal **Roger Merlos,** lo ejecute con los Fondos del **75% del FODES** y gire instrucciones al Jefe de UACI, para que elabore las bases de licitación del referido proyecto, así mismo realice los procesos de licitación pública en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 43 y 44 de la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele al propietario de **NEGOCIOS ORTEZ,** con sede en la ciudad de San Miguel la cantidad de **$380.00 dólares**, por el suministro de **4 llantas** SPORTRAK 245-75-16 SP786, las cuales serán utilizadas en el vehículo Hilux Placa N° 8965, Monto que será cancelado de los FONDOS FODES 25%. Certifíquese, Según lo refleja la cotización de fecha 16 del corriente mes, anexada a nota de fecha **16** del mismo mes y año, firmada y sellada por el Jefe de la UACI, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$217.11** dólares, al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V** por el suministro de Materiales para el Camión DYNA P N 17076. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 25 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos FODES 25%. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, del Código Municipal y Articulo 31 de la **LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS y considerando la nota de fecha 11 de Marzo, del corriente año mediante la cual solicita se le extienda licencia para el año 2020 para poder colocar una abarrotería en las Afueras del Barrio Dolores lugar conocido como calle a la Bomba o al Caserío El Llano,**  por lo que después de verificar la documentación presentada y no haber encontrado ninguna violación a la citada Ley, **SE ACUERDA**: Autorizar  **licencia de autorización abarrotería** por haber cumplido con lo establecido en los Art. 29 y 31 de la referida ley, al señor FREDYS FRANCISCO CHAVEZ GRANADOS, la cual estará ubicada en la Dirección antes mencionada, por lo que al mismo tiempo se Autoriza al señor Alcalde Municipal para que extienda la respectivas licencia y a la Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes para que en base a lo que la ley establece, realice los respectivos cobros. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 29 del corriente mes, firmada y sellada por la Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada, Encargada del Personal, en la cual manifiesta que en el Departamento del Registro del Estado Familiar hay poco personal atendiendo en dicho departamento por lo que considerando tal situación, se ACUERDA: Autorizar a la Licda. HILDA EMELINA PACHECO PARADA, Encargada del Personal, para que a partir del día 30 del corriente mes, traslade a la señora PE OSORIO, Secretaria de la UACI, al Departamento del Registro del Estado Familiar, como auxiliar de dicho departamento y con este recurso cubrir la demanda necesaria en dicho departamento, quien devengara el salario que hasta la fecha tiene, Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal y Art. 75 Inciso b del Reglamento Interno de Trabajo y teniendo a la vista la nota de fecha 29 del corriente mes, firmada y sellada por el señor CESAR GUSTAVO CRUZ, Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, (CAM) en la cual manifiesta que el Agente MANUEL DE JESUS MARTINEZ, el día 28 del corriente mes, ingirió bebidas embriagantes quien se encontraba debidamente uniformado en su turno de trabajo, por lo que considerando tal situación se ACUERDA: Autorizar a la Licda. HILDA EMELINA PACHECO PARADA Enc. de Personal para que le realice suspensión de sus labores por el lapso de 15 días sin goce de sueldo, así mismo se Autoriza al señor Tesorero Municipal para que realice el descuento correspondiente. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre**: LIMPIEZA DE QUEBRADAS Y DRENAJES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** en el **Banco Cuscatlán,** agencia Roosevelt, San Miguel, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, Y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$5,568.75 dólares. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los Fondos FODES 75%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: REMODELACION Y READECUACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA** **QUE CUMPLA CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD POR LA PANDEMIA COVID 19**, en el **Banco Cuscatlán,** agencia Roosevelt, San Miguel, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, Y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los FONDOS destinados a la Emergencia del COVID 19, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$12,350.00 dólares. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los destinados a la Emergencia del COVID 19. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA SANITIZACION MUNICIPAL CONTRA EL COVID 19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el **Banco Cuscatlán,** agencia Roosevelt, San Miguel, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, Y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los FONDOS destinados a la Emergencia del COVID 19, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$45,050.00 dólares. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los destinados a la Emergencia del COVID 19. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 26 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: REPARACION Y HABILITACION DE CAMINOS RURALES POS TORMENTA TROPICAL AMANDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participo **1.-** **LA EMPRESA QUINTANILLA CARDENAS S.A DE C.V,** Ofertando la cantidad de **$ 75.00 dólares,** por arrendamiento de motoniveladora por hora. **$55.00 dólares** por arrendamiento de rodo compactador por hora. **$10.00 dólares** por Metro3 de Material selecto, **$150.00 dólares** por rodo compactador por flete. **$150.00 dólares** por motoniveladora por flete. **2.- C.E.& ENMANUEL,** ***S.A. DE C.V*,** Ofertando la cantidad de **$80.00 dólares** por arrendamiento de motoniveladora, por hora **$60.00 dólares** por arrendamiento de rodo compactador por hora. **$12.50 dólares** por Metro3 de Material selecto. **$200.00 dólares** por flete de rodo compactador, $200.00 dólares, por flete de Motoniveladora **y 3**.- **FABRICA SAN JOSE**  Ofertando la cantidad de **$90.00 dólares** por arrendamiento de motoniveladora por hora. $**67.00 dólares** por arrendamiento de rodo compactador por hora. **$13.00 dólares** por Metro3 de Material selecto, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios de arrendamiento de motoniveladora; arrendamiento de rodo compactador; suministro de material selecto; flete de rodo compactador y motoniveladora, a **LA EMPRESA QUINTANILLA CARDENAS S.A DE C.V,** por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, ACUERDA: Dar por recibida y aceptada la renuncia voluntaria laboral interpuesta por el señor **OSCAR ANTONIO BERRIOS VASQUEZ,** miembro del CAM, quien por asuntos personales renuncia al cargo que se le había asignado en esta institución, por lo tanto hay que proceder a lo que la Ley establece en atención al documento de fecha 22 de junio del corriente año, firmado y sellado por el Lic. Herberth Mauricio Murillo Quintanilla, abogado y notario de la Republica de El Salvador, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, se ACUERDA: Dar por aceptado la renuncia verbal del Lic. Nelson Antonio Ulloa, al cargo de Gerente General han honoren en esta institución Municipal, quien por dedicarse a otras funciones de la misma toma dicha decisión dicha decisión surtirá efecto apartir de la fecha. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: **Salvedades Reunión 24 extraordinaria, leída el 4 de fecha 19 de junio de 2020, firmada el día 4 de julio de 2020. EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN GUANDIQUE**, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO EN BASE A LOS ARTICULOS NUMEROS 30,31,41 DEL CODIGO MUNICIPAL Y LOS ARTICULOS 26 Y 31 DE LA Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador SALVO Y VOTO EN CONTRA de los acuerdos: **No. 2,3,4,5,6,7, 10,12,13,16,17** de la presente acta que cierra su lectura con 18 acuerdos. **Acuerdo No. 2,** Relativo a Gastos de combustible para el mes de junio por $3225.09 se hace uso del 25% FODES el cual es destinado según Ley a gastos Administrativos y pago de salario, y se está tomando una cifra de Fondos COVID-19 el cual no está autorizado para ello además no se me presento facturas ni bitácoras por lo cual Salvo y Voto en contra; **Acuerdo número 3,** no se me presento un perfil detallado en el cual se pudiera observar detalladamente una descripción de las actividades a desarrollar, no se mencionó Modo de adquisición a aplicar si será por licitación, compra directa y si han establecido método de control para ellas o comisión de administración por lo que salvo y voto en contra; **Acuerdo número 4,** Relativo a Remodelación y Reparación de Servicios del Edificio de la Alcaldía Municipal no se presentó un perfil en físico con el cual se pudiese ver que contempla tal proyecto, se presenta este otro proyecto sobrevalorado existiendo ya antes un proyecto de Pintura y reparación del edificio municipal en el cual pudo integrarse esta necesidad y no segmentarlo, se está haciendo uso de Fondos COVID 19 que tiene otros objetivos , fue iniciado dos semanas antes sin acuerdo de consejo y se ignora si existe fondos presupuestario para esta reparación por lo cual salvo y vota en contra de este acuerdo; **Acuerdo número 5,** No se realizó un análisis en Reunión de Concejo para hacer las valoraciones sobre la importancia de esta obra ignorando detalles de análisis de calidad, de selección y económicos de la obra igual no se conoce extensión de obra , se desconoce quiénes fueron la comisión que priorizo la obra por lo cual salvo y voto en contra de este acuerdo ; **Acuerdo número 6,**  este proyecto de Concreto Hidráulico no hay una priorización de las obras de desarrollo más importantes estratégicas de la ciudad donde se considere el número de familias a beneficiar y en vista que no me han hecho parte de la priorización ni discusión en torno al tipo o modalidad de la construcción de esta ni las empresas a considerar para su desarrollo no conociendo existencia de análisis técnico o económico por lo cual salvo y vota en contra de este acuerdo; **Acuerdo número 7**, para la discusión de este proyecto de recarpeteo con mezcla asfaltico no se discutió en reunión de concejo la carpeta técnica y sus detalles donde al no conocer cada aspecto y dimensión de la obra podría considerarse sobrevalorado el monto por lo que amparado en la Legislación vigente enunciado antes salvo y voto en contra; **Acuerdo número 10,** nuestra legislación ha legislado sobre la comercialización de bebidas embriagantes donde se establece que las autorizaciones para aprobar este tipo de negocios debe de hacerse durante los primeros 15 días del año razón por la cual salvo y voto en contra del presente acuerdo**. Acuerdo número 12,** sobre el acuerdo relativo a la sanción del Sr. Manuel de Jesús Martínez agente del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Chinameca no se aplicó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su procedimiento y no participo la Comisión de esta en la sanción y siento un problema grave no fue discutido en Reunión de Concejo para establecer la sanción por lo cual salvo y voto en contra de este acuerdo. **Acuerdo número 13,** este proceso de limpieza debió desarrollarse antes de la llegada de la época invernal para evitar problemas en las quebradas y drenajes**,** no se presentó el perfil para ser valorado, no se conoce planilla ni número de personas a contratar ni lugares prioritarios a desarrollar esta limpieza razón por lo cual salvo y voto en contra. **Acuerdo número 16**, Sobre este acuerdo de limpieza y reparación de caminos vecinales no se conformó comisión de evaluación, no se presento a la vista las ofertas de las empresas que ofertaban el servicio para realizar las valoraciones respectivas por lo cual salvo y voto en contra del acuerdo. **Acuerdo numero 17**, Sobre el proceso realizado con el Señor Exagente del CAM de apellido Berrios no se realizo un proceso siguiendo todos los pasos que establece la Ley de la Carrera Administrativa y para establecer monto económico a asignar como indemnización no se siguió el debido proceso ya que el cálculo de este no fue solicitado al Ministerio de Trabajo y no se estableció un acuerdo municipal para definir la cantidad a proporcionar como indemnización por lo cual salvo y voto en contra. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva de manera textual: Acta 24 de fecha 19 de junio leída el 4 julio del 2020 teniendo 18 acuerdo, Acuerdo **# 2** salvo este acuerdo por que se ha tomado dinero de varios fondos del 75% Fodes también tomaron del proyecto tratamiento a los desechos sólidos.  $ 668.36. Y  $ 1.171.13. del 25 % $ 646.50 del 75 % COVI 19 la cantidad de $ 739.10 para ser un total de $ 3,225.09 lo cual teniendo cuenta de gasto de combustible y lubricantes no se puede estar tomando de otras cuentas para el pago de dicho gasto salvo y voto contra de este acuerdo según articulo 45 y 31 del código municipal. **Acuerdo # 3** salvo este acuerdo por que no se presentó en consejo en pleno el perfil de este proyecto y lo cual se tiene dos proyectos en el edificio municipal los cuales son pintura y reparación del edificio y reparación de los servicios sanitarios por lo cual separan los proyectos cuando se pudo haber hecho un solo se está parcializando  los proyectos y no se presentó perfil ni carpeta técnica por que primero empieza la obra y después se emiten los acuerdos municipales por tal motivo salvo el voto y voto en contra en dicho acuerdo según el articulo 45 y 31 del Código Municipal. **Acuerdo # 4** salvo este por que se podía haber incluido en el proyecto reparación y pintura del edificio municipal y no hacerlo parcializado siendo dentro del mismo edificación de la municipalidad por lo tanto salvo el voto y voto en contra en dicho acuerdo según articulo 45 y 31 del Código Municipal. **Acuerdo # 5** salvo el voto en este acuerdo por que hay calles de mayor circulación de vehículos y de personas que están en pésimas condiciones que deberían averce priorizado para su recarpeteo y esta sobre valorada dicha carpeta es la ave. España del barrio nueva España y no del barrio dolores como dice en el acuerdo por eso salvo el voto y voto en contra en dicho acuerdo según articulo 45 y 31 del Código Municipal. **Acuerdo # 6** salvo este acuerdo por que hay calles y avenidas con mayor circulación de vehículos y de  personas que necesitan que se prioricen. Y no se han ello por que no se tiene la voluntad de querer mejorar las calles y avenidas con mayor influencia de tráfico y de seres humanos salvo este voto y voto en contra de dicho acuerdo según articulo 45 y 31 del código municipal. **Acuerdo # 7** salvo este acuerdo por que no se avía discutido dentro del consejo la presentación de la carpeta técnica ni hay acuerdo para la elaboración de dicha carpeta ni tampoco se discutió cuanto se iva a pagar de porcentaje por la elaboración de dicho documento y presentan la carpeta para su aprobación pero aquí ya se aprueba la ejecución de dicho proyecto cuando tiene que ser discutido y elaborar el acuerdo de ejecución y contracción dela supervisión para dicha obra por eso salvo el voto y voto en contra según articulo 45 y 31 del Código municipal. **Acuerdo # 10** salvo este voto por que la ley de bebidas alcohólicas esta bien clara que para otorgar permiso para aperturar abarroterías o expendio de aguardiente debe hacerse durante los primeros quince días del mes de enero no se puede estar autorizando en otro tiempo por que la misma ley por decreto legislativo da el tiempo para poder otorgar las licencias para dichos negocios por lo tanto salvo el voto y voto en contra de dicho acuerdo según artículo 45 y 31 del código municipal. **Acuerdo # 12** salvo este voto por que no se hizo el procesimiento de ley que dice la carrera administrativa municipal, donde el sr. agente del CAM Manuel de Jesús Martínez lo sancionan con quince días sin goce de sueldo por la falta cometida al estar en estado de ebriedad en horas laborales pero en esta falta de dicho empleado no tomaron en cuenta para  la sanción puesta a dicho empleado no tubo participacion la comisión en dicha decisión tomada por los funcionarios  por lo cual este consejo no avia discutido la sanción que sele iba a poner a dicho empleado y ya lo avían sancionado antes de emitir este acuerdo por lo tanto salvo el voto y voto en contra en dicho acuerdo según artículo 45 y 31 del código municipal. **Acuerdo # 13** salvo este voto por que ahorita en época invernal las lluvias arrastran la basura y las quebradas se mantienen un poco limpias y no están haciendo dicha labor no que otras actividades por lo tanto desconocemos cuantas personas han cido contratadas ya que no se presentó dicho perfil y ya tenían una semana de trabajo cuando se emitió este acuerdo y desconocemos si existe partida presupuestaria para dicho gasto salvo el voto y voto en contra en este acuerdo según articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo Municipal **# 14**. **Acuerdo # 16** salvo este voto por que no se presentaron a este concejo las empresas que ivan a participar con sus ofertas  en el proyecto reparación caminos vecinales y la no conformación de la Comisión que iva a ver los ofertantes para evaluar el ganador no que el jefe dela UACI mando los participantes y el ganador este concejo no tubo ala vista las ofertas de dicha empresas para poder obtener la mejor oferta salvo el voto y voto en contra en este acuerdo según articulo 45 y 31 del código municipal, **Acuerdo # 17** salvo el voto en dicho acuerdo por que funcionarios toman el acuerdo de quitar el sr. agente del CAM de apellido Berrios sin antes hacerle el debido proceso como dice la ley de la carrera administrativa municipal sin la participación de la comisión municipal de dicha ley y lo indemniza sin previo acuerdo municipal ni discusión de este concejo para tomar la decisión ya que este agente como su compañero el sr. Martinez estaban   desempeñando sus labores en estado de ebriedad y le le dan un cheque por Dos mil dólares sin haberle sacado los cálculos de cuanto seria su indemnización y no poner su renuncia en el ministerio de trabajo si no una renuncia notarial con el representante jurídico de la municipalidad y sin contar con el acuerdo municipal por lo anterior expuesto salvo mi voto y voto en contra en dicho acuerdo según articulo 45 y 31 del código municipal. ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número* ***1,2,3,4,5,6,7,10,12,13,14,15,16,17 y 18***El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número **2,3,4,5,6,7,10,12,13,14,15, 16 y 17** *El señor* ***JOSE RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***2,3, 4 y 13 y 17***, Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, los acuerdos 2,3,4,13 y 14.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal.Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Sarabia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO VEINTICINCO, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cuatro de Julio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal; Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal: ACUERDA: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$2,360.00 dólares,** al suministrante de **200** bolsas de Cemento, **20** metros cúbicos de Arena, **12** metros de Grava, los cuales serán utilizados, en el Cantón Planes Tercero, Caserío el Mono, en el Concretado de la calle principal de dicha comunidad, todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 03 de julio, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 2%, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, se ACUERDA: Dar por recibida y aceptada la renuncia irrevocable de la señora **VERONICA LISETH CHAVEZ URRUTIA, CANDIDA GUADALUPE ZELAYA DE ULLOA Y DAVID DE JESUS ZELAYA COTO,** al cargo de miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal de esta institución, quienes por motivos de fuerza mayor tomaron dicha decisión a través de notas firmadas por cada uno de ellos, de fecha 30 del corriente mes, quienes deberán de entregar la documentación que hasta la fecha tienen. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, ACUERDA: Someter al proceso de Libre gestión al proyecto: **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y REPARACION DE UN TRAMO DE CALLE CANTON OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, El cual fue aprobada su carpeta técnica a través del Acuerdo número 8 del acta número 19, de fecha 20 de Mayo del corriente año, por un monto de **$33,127.63 dólares**, cabe mencionar que dicho proyecto en un principio se consideró su Ejecución por administración, pero acatando los impases que manifiesta la nota de fecha 3 de julio del corriente año, firmada y sellada por el Ing. Jorge Manuel Soto Márquez, Jefe de la UACI, se tomó la decisión de la ejecución de dicho proyecto por libre gestión. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que cancele un porcentaje del 50% de su salario a al joven **JORGE ALFREDO DIAZ QUINTANILLA**, empleado de esta municipalidad, en concepto contrapartida económica por el fallecimiento de su padre, señor **JOSE ALFREDO DIAZ** el 05 de junio del corriente año, según partida de defunción de fecha 25 de junio, extendida por el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. Todo lo actuado se hace en base Inciso **II** del Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal por Área de Gestión del corriente año, Fondos que deberá de ser entregados de las cifras 51107 correspondiente a Beneficios Adicionales de la Cuenta Fondos Propios, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Numeral 5, 9 y 14 del Art. 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y teniendo a la vista la Carpeta Técnica del Proyecto **PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CUESTA LOS CHAVEZ, DEL CANTON CRUZ PRIMERA, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Presentada por el Jefe de la UACI con el objetivo que sean revisado y aprobada, por lo que después de analizar dicho documento se **ACUERDA:** Dar por Recibido, Aceptado y Aprobada la referida **Carpeta Técnica** por un monto de **$48,648.56**, dólares, elaborada por **la Unidad Ejecutora de Proyectos,** por estar elaborada de acuerdo a la necesidad que se pretende resolver, facultando al señor Roger Merlos Alcalde Municipal lo ejecute con los Fondos del **75% del FODES,** así mismo se autoriza al Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, para que en base a lo establecido en la Ley inicie el proceso para la ejecución y supervisión del referido proyecto el cual se realizara por libre gestión. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$1,370,24 dólares,** al suministrante de los materiales y la mano de obra de la persona que elabore el barandal que está ubicado sobre la 6° Calle Poniente del Barrio Yusique, todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 03 de julio, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de la Cuenta Corriente # 0640009446 aperturada para depositar el 2% adicional al FODES, traslade la cantidad de **$10,000.00** dólares, a la cuenta número 0621100262 correspondiente al FODES 75%, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y después de haber recibido el protocolo sanitario de Retorno al trabajo ante la Pandemia CIVID 19 se **ACUERDA:** Dar por recibido aceptado y aprobado dicho documento el cual va enfocado en la seguridad y salud ocupacional en la operatividad y funcionamiento de los servidores Públicos y usuarios, ante la pandemia del COVID 19. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal se ACUERDA: Trasladar al Lic. Dilmar Omar Coreas, del Departamento de Secretaria al Departamento de Contabilidad como auxiliar de dicho departamento, quien devengara el salario que hasta la fecha tiene, Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. **Considerando: a)** Que en la Actualidad nuestro Municipio y en específico nuestro País y el Mundo entero se encuentra luchando contra la Pandemia del COVID-19, que es virus con mucha letalidad y que ha puesto en riesgo de contagio y muerte a todos los habitantes; b)Que en Acta N° 1, Acuerdo N° 1 de fecha 02 de mayo de dos mil dieciocho como Concejo Municipal le autorizamos a la Sra. CECILIA MARITZA APARICIO DE QUINTANILLA un permiso para mantener su cargo y sus derechos como empleada de la Carrera Administrativa Municipal como Auxiliar de Secretaria, que tiene un salario asignado de $ 457.00, durante el tiempo en que estuviera en el nuevo cago; debido a que en esa misma acta y acuerdo fue nombrada como Secretaria Municipal; c). Que en Decreto Ejecutivo N° 31 emitido por el Ministerio de Salud publicado en el Diario Oficial N° 121, Tomo N° 427 de fecha 14 de junio de 2020, que tiene como objeto desarrollar los principios, condiciones, así como los protocolos específicos que fomentan la reactivación gradual de las actividades económicas, laborales, administrativas y sociales, tanto en el sector público como privado, bajo condiciones sanitarias necesarias y a la vida de los trabajadores, patrono y de la población en general, en el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, que entro en vigencia el mismo día de su Publicación; y en el Romanos VI GRUPOS VULNERABLES entre los cuales en el punto segundo estas las **Mujeres en estado de embarazo, puerperio y lactancia exclusiva;** y que las personas anteriormente mencionadas no podrán ser afectadas laboralmente si optan por no asistir a su centro de trabajo, siendo últimos en la incorporación laboral; d). Que en nota de fecha 3 de julio del corriente año la Sra. Aparicio de Quintanilla manifiesta que está en estado de embarazado y que es de alto riesgo, por ello solicita que se le traslade a otro cargo donde el trabajo no sea presencial sino como Teletrabajo. e). Que el cargo de Secretario Municipal es meramente presencial pues también según lo establecido en el Art. 54 y 55 numeral 1 del Código Municipal, **“El Concejo funcionará asistido por un Secretario Municipal nombrado por el mismo de fuera de su seno. Podrá ser removido en cualquier tiempo sin expresión de causa;** así mismo dentro de los deberes del Secretario están: **“Asistir a las sesiones del Concejo y elaborar las correspondientes actas”;** yteniendo presente que la Actual secretaria no pueda estar exponiéndose al riesgo de contagio tanto para ella como para su bebe por ser un integrante del Grupo Vulnerable mencionado en el Decreto Ejecutivo N° 31 del Ramo de Salud y que además no puede estar asistiendo a todas las reuniones que como Concejo programamos, este Concejo en uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 numeral 1 y Art. 56 ambos del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar el traslado de la **Sra. CECILIA MARITZA APARICIO DE QUINTANILLA**, de Secretaria Municipal a Auxiliar de Secretaria, haciendo valer el permiso otorgado en Acta y Acuerdo N° 1 de fecha 02 de mayo de 2018. Así mismo, valorando el trabajo realizado por la Sra. APARICIO DE QUINTANILLA debido al desarrollo y eficiencia demostrada al cumplimiento de sus a lo largo de estos años, se autoriza un aumento en su Salario como Auxiliar de Secretaria Municipal de $ 193.00, haciendo un salario mensual de $ 650.00, a los cuales se les aplicará los descuentos de ley; b) Autorizar al Lic. José Hermis Ramírez, Contador Municipal para que realice la reforma presupuestaria correspondiente; c) Al mismo tiempo debido a su estado de salud y el riesgo de contagio que corre de contraer el Coronavirus, se autoriza se Traslade como Auxiliar del Registro del Estado Familiar según el artículo 40 de la ley de la carrera administrativa municipal, y que luego siguiendo lo estableciendo en el Decreto Ejecutivo N° 31 emitido por el Ministerio de Salud se retire hasta su hogar y que se resguarde y cuide el tiempo que dure su embarazo y alumbramiento; d) Dichos movimientos entrarán en vigencia a partir del día 14 de julio del corriente año, fecha en que se entregará la Unidad de Secretaria Municipal. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: **Salvedad Reunión 25 ordinaria, correspondiente al 4 de julio de 2020, firmada el día 14 de julio de 2020. EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN GUANDIQUE**, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO EN BASE A LOS ARTICULOS NUMEROS 30,31,41 DEL CODIGO MUNICIPAL Y LOS ARTICULOS 26 Y 31 DE LA Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador SALVO Y VOTO EN CONTRA de los acuerdos: **No. 1,3, 5,6,7, 9,10** de la presente acta que cierra su lectura con 10 acuerdos. **Acuerdo No. 1,** Relativo a aumento en gastos para materiales en el Cantón Planes Segundo, caserío el mono, en el concretado de la calle principal salvo y voto en contra debido a que ya se había aprobado un perfil con una cantidad presupuestada con estudios de factibilidad y análisis respectivos donde para realizar aumento a este debió generarse una adenda con acuerdo de concejo ; **Acuerdo número 3,** Salvo y voto en contra en vista que inicialmente se presentó el proyecto a desarrollar por administración y sin presentar elementos técnicos o justificantes valederos se modifica a realizarse por Libre Gestión sumando a ello que no se enuncia ubicación exacta de la obra y especificaciones; **Acuerdo número 5,** Salvo y voto en contra del acuerdo relativo a la pavimentación con mezcla asfáltica en cuesta los Chávez del Cantón Cruz Primera debido a que desconozco si existe partida presupuestaria para este proyecto ya que no conozco el Presupuesto debido a que no fue presentado a todo el concejo en pleno agregando además que la carpeta técnica se aprueba con un monto de $48,648.56 dólares; **Acuerdo número 6,** Salvo y voto en contra de este acuerdo debido a que se realizaría solo reparación de caños dañados por la corrosión de los años y no se destruiría el soporte histórico del puente que fue edificado en el año 1942 por otras administraciones como rezaba en los soportes (muñecos en albañilería) que daban consistencia a los caños y a la estructura artística del puente **Acuerdo número 7**,Salvo y voto en contra ya que no se puede trasladar de esta es que una cuenta especial del 2% de aumento al FODES a cuenta 75% ya que tiene un fin especial sus proyectos a realizar con la presentación en cabildos abiertos con participación de los habitantes del municipio; **Acuerdo número 9,** Este acuerdo no fue discutido en reunión de consejo, se desconoce si ha participado alguna comisión en el análisis de motivos y consideraciones por lo cual salvo y voto en contra de este acuerdo; **Acuerdo número 10,** Salvo y Voto en contra de este acuerdo debido a que no se ha discutido de manera puntual en reunión de concejo y la consideración en base el decreto Ejecutivo número 31 emitido por el ministerio de salud publicado en el Diario Oficial No. 121, Tomo No. 427 de fecha 14 de junio del año 2020 no es uniforme para todos los empleados ya que hay personas empleadas de esta municipalidad que sufren de Hipertensión Arterial, Diabetes y mayores de 60 años y no se les ha aplicado el decreto totalmente y siguen laborando, No se está respetando disposiciones del Ministerio de Trabajo que enuncia que nadie en este momento de pandemia puede ser desempleado, ni desmejorado en su puesto de trabajo y se ignora si ella ha presentado alguna nota o solicitud de traslado o renuncia a su lugar de trabajo. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, Acta número 25 de 4 julio del 2020 y leída el 14 de julio conteniendo 10 acuerdos, Acuerdo **# 1** salvo este acuerdo por que ya se avía presentado un perfil para dicho proyectó con sus recursos para su ejecución y fue aprobado por el concejo  y no presentaron ninguna adenda para poder invertir más recursos en dicho proyecto y no se tiene una justificación para poder a ser más gastos en esta obra sin previa verificación de los encargados de proyecto y no existe nota de parte de los encargados de proyecto salvo y voto encontrar en este acuerdo según articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 3** salvo este voto por que ya se avía acordado que este proyecto se iba a realizar por administración y hoy lo cambian sin tener una justificación válida para quererlo a ser por libre gestión esperando ver por qué no se pudo realizar dicha obra que podría hacer con menos costo y también no dice el tramo de calle y adónde van aser el muro salvo este voto y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 5** salvo este voto por que no se sabe si existe partida presupuestaria ya que no lo presentaron el presupuesto en consejo en pleno y tampoco dice en el acuerdo cuanto va aser el rodaje de dicha obra y lo que se está aprobando es la carpeta técnica con un monto de $ 48,648.56  no la ejecución del proyecto tenía que ser en otro acuerdo cuando se presente la empresas participantes como también presenten los profesionalesa que van a participar para la supervisión de la obra salvo y voto en contra de dicho acuerdo articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 6** salvo este acuerdo por que se iba a ejecutar una reparación de dicho puente ya que es puente histórico en nuestro municipio lo cual fue hecho en los años 40 por otras administraciones y solo se iba a ponérsele una maya ciclón y reparar lo que estaba en malas condiciones de los caños por lo cual salvo el voto y voto en contra según artículo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 7** salvo este voto por que no se pueden trasladar fondos del 2% del aumento al Fodes ala cuenta del 75% por que es un fondo especial y por decreto legislativo tiene que ser para ejecutar obras a través de cabildos abiertos y por lo tanto se tiene una cuenta especial separa de los otros fondos por lo tanto salvo el voto y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 9 salvo este acuerdo por que no fue discutido en reunión de concejo por lo tanto se desconocía el traslado del Lic. Coreas a otro departamento por lo cual no hay argumentos de dicho traslado salvo el voto y voto en contra en dicho acuerdo según articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 10** salvo este voto por que no se discutió en reunión de concejo y estando embarazada siempre se presentó a las reuniones de consejo sabiendo que avía un decreto de salud y de la asamblea legislativa donde señoras embarazadas y los adultos mayores de sesenta años no pueden estar laborando debido a la pandemia COVID 19  tampoco según la ley de la carrera administrativa municipal no se puede desmejorar ni Disminuir su salario a ella fue ascendida a Secretaría municipal y lo cual tiene que presentar solicitud de su traslado ante este consejo salvo este voto y voto en contra de dicho acuerdo según articulo 45 y 31 del código municipal. ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número* ***1, 3,5, 6,7, 9 y 10.*** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número **1,3, 4, 5,7, 10.** E*l señor* ***JOSE RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***3.*** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, los acuerdos 3,** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal.Constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Sarabia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTISÉIS, SESIÓN EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día catorce de Julio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; y el Lic. José Virgilio Escobar Benítez, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio, se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, **ACUERDA**: contratar al Lic. José Virgilio Escobar Benítez como Secretario Municipal por un periodo de tres meses a partir de la fecha, 14 de julio año 2020, hasta el 14 de octubre del corriente año, prorrogable, en concepto de Servicios Profesionales por el monto de $1000.00 mensuales menos las deducciones del 10% del Impuesto Sobre la Renta. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, **ACUERDA**: Contratar los Servicios Profesionales del Lic. Gilberto José Arévalo, como Gerente Municipal por un periodo de tres meses a partir de la fecha, 14 de julio año 2020, hasta el 14 de octubre del corriente año, prorrogable, por un monto de $900.00 mensuales menos las deducciones del 10% del Impuesto Sobre la Renta. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal y considerando que la Secretaria Municipal no cuenta con un asistente, **ACUERDA**: autorizar el traslado del Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz de las funciones de auxiliar del Departamento de Contabilidad a las funciones de asistente de la Secretaria Municipal, quien devengará el salario presupuestado para dicha plaza. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase donde corresponda. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del **PROYECTO:** “**CONCRETEADO DE DOS TRAMOS EN CALLE PRINCIPAL CANTÓN EL BOQUERÓN, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$****43,955.09**, el cual se desarrollará con el fondo **FODES 75%.** facultando al mismo tiempo, al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERIO SANTA LUCÍA CANTÓN PLANES PRIMERO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” ,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$14.500.00,**  el cual se desarrollará con el fondo FODES 75%. De igual forma, se faculta al Sr. Alcalde Municipal, **ROGER MERLOS,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “REPARACIONES Y PINTURA GENERAL DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$25,000.00,**  el cual se desarrollará con el fondo COVID-19 30%. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal, **ROGER MERLOS,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES EN MEDIO DE LA PANDEMIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$16,000.00,**  el cual se desarrollará con el fondo COVID-19 30%. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal, **ROGER MERLOS,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE MURO Y CERCO PERIMETRAL EN CANCHA DE FÚTBOL DEL CANTÓN LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$25,000.00,**  el cual se desarrollará con el fondo FODES 75%. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal, **ROGER MERLOS,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del **PROYECTO:** “**CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO SANTA LUCÍA DEL CANTON PLANES PRIMEROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$38,985.49**, el cual se desarrollará con el fondo **FODES 75%.** facultando al mismo tiempo, al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del **PROYECTO:** “**EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$47,300.00**, el cual se desarrollará con el fondo **FODES 75%.** facultando al mismo tiempo, al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la UACI de esta Municipalidad las **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA** LPN°01/2020/AMCHI-SM del **PROYECTO:** “**RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que seas revisadas y aprobadas, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibidas, aceptadas y aprobadas dichas Bases, según el Art. 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, facultando al mismo tiempo, al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley **LACAP** establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Licitación correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: PAVIMENTO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA LOS CHÁVEZ DEL CANTÓN CRUZ PRIMERA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.**- ***GUIRO S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$48-604.33** **2.**- ***U y R CONSTRUCTORES S.A DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$48,398**. **73**  Y 3.- ***CONSTRUCTORA RAC S.A. DE C.V***. Ofertando la cantidad de **$48,636.37**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado **a la Empresa *U y R CONSTRUCTORES S.A DE C.V* por un monto de $48,398.73,** por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO SOBRE LA 7° Y 9° CALLE PONIENTE DEL BARRIO DOLORES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.**- ***INVERSIONES QUINTANILA ROBLES S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$47,329.01** **2.**- ***OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S.A DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$46,950.42**  Y **3**.- ***CONSTRUCTORA REYES Y HERMANOS S.A. DE C.V***. Ofertando la cantidad de **$47,441.58**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado **a la Empresa *OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S.A DE C.V* por un monto de $46,950.42,** por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ALSFÁLTICA SOBRE LA AVENIDA NUEVA ESPAÑA DEL BARRIO DOLORES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.**- ***S.B CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$46,957.38** **2.**- ***CONSTRUCTORA CALDERÓN CAMPOS S.A DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$47,492.86**  Y **3**.- ***PAVIMENTOS Y CONCRETOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V***. Ofertando la cantidad de **$47,293.76**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado **a la Empresa *S.B CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.* por un monto de $46,957.38,** por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO:** **RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA SOBRE LA AVENIDA NUEVA ESPAÑA DE BARRIO DOLORES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.-** ALFARO FIGUEROA S.A DE C.V. Ofertando la cantidad de **$2000.00**. **2.-** ISCO S.A DE C.V., Ofertando la cantidad de **$ 2,550.00** Y **3.-** CIVERSAL S.A DE C.V, Ofertando la cantidad de **$ 2,400.00**, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado, **a la Empresa** ALFARO FIGUEROA S.A DE C.V**. por un monto de $2,000.00,** por ser quien hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior: **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO SOBRE LA 7° Y 9° CALLE PONIENTE DEL BARRIO DOLORES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.-** ING. JOSÉ ROBERTO VILLATORO BOLAINEZ, Ofertando la cantidad de **$2,300.00**. **2.-** ING. ERWIN DAVID MOLINA ULLOA, Ofertando la cantidad de **$2,100.00** Y **3.-** ING. LESTER FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Ofertando la cantidad de **$ 2,500.00**, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado al ING. ERWIN DAVID MOLINA ULLOA, **por un monto de $2,100.00,** por ser quien hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior: **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES EN MEDIO DE LA PANDEMIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** , en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo destinado a la Emergencia del COVID 19-30%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$16,000.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo destinado a la Emergencia del COVID 19-30%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: PAVIMENTO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA LOS CHÁVEZ DEL CANTÓN CRUZ PRIMERA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** , en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo FODES 75%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$48,398.73. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo FODES 75%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO SOBRE LA 7° Y 9° CALLE PONIENTE DEL BARRIO DOLORES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** , en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo FODES 2%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$46,950.42. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo FODES 2%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA SOBRE LA AVENIDA NUEVA ESPAÑA DE BARRIO DOLORES MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** , en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo destinado a la Emergencia del COVID 19-30%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$46,957.38. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo destinado a la Emergencia del COVID 19-30%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: “REPARACIONES Y PINTURA GENERAL DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** , en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo destinado a la Emergencia del COVID 19-30%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$25,000.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo destinado a la Emergencia del COVID 19-30%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$625.00,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **una Laptop marca Accer procesador 13,** la cual será utilizado, en la Gerencia Municipal según cotización de fecha 10 julio, anexada a nota de fecha 13 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%; **$255.00,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **una impresora Epson LX350 Matricial para el departamento de Tesorería,** según cotización de fecha 5 julio, anexada a nota de fecha 13 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%; **$2,275.00,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **una impresora Epson para el departamento de Cuentas Corrientes y 20 UPS APC para distribuir en los diferentes departamentos de la municipalidad. ,** la cual será utilizado, en la Gerencia Municipal según cotización de fecha 10 julio, anexada a nota de fecha 13 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%; **$1,650.00,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **equipo informático CLON,** para el departamento de Proyección Social según cotización de fecha 2 junio, anexada a nota de fecha 13 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$86.00** al **suministrante** de **10 bolsas de cemento**, las cuales serán utilizadas, para construir un muro en el barrio Yusique. Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 14 de julio, firmada y sellada por Margarito Chávez y demás habitantes del barrio Yusique. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal **SE ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$1,875.30,** al Propietario o representante de **CONSTRUCTORA LUZ Y BELLEZA ROSSY,** en calidad de pago por el suministro de **MATERIALES ELÉCTRICOS,** que serán utilizados en la extensión del tendido eléctrico en el caserío El Cocal, cantón El Boquerón, según cotización de fecha 8 julio, anexada a nota de fecha 8 de enero de 2020, firmada y sellada por los representantes de la ADESCO A La Viejona. Monto que será cancelado de los Fondos FODES 75%; cancele **$855.00** al Propietario o representante de **CONSTRUCTORA LUZ Y BELLEZA ROSSY,** en calidad de pago por el suministro de **MATERIALES ELÉCTRICOS,** que serán utilizados en ampliación del tendido eléctrico en caserío El Rosario del cantón El Copinol Segundo. Según cotización de fecha 8 julio, anexada a nota de fecha 15 de junio de 2020, firmada y sellada por los habitantes de dicha comunidad. Monto que será cancelado de los Fondos FODES 75%. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal **SE ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$390.00** al Propietario o representante de **COMERCIAL YENI,** en calidad de pago por el suministro de **2 CAMAROTES METÁLICOS CON SU RESPECTIVA COLCHONETA,** que serán utilizados por los agentes del CAM de esta institución. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 23 de junio de 2020, firmada y sellada el sr. Cesar Gustavo cruz, jefe del CAM y la cotización de fecha de fecha 8 de julio. Monto que será cancelado de los Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal **SE ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$236.25,** al Propietario o representante de **VARIEDADES Y PAPELERÍA ELIZABETH,** en calidad de pago por el suministro de **MATERIALES DE LIMPIEZA,** que serán utilizados en el departamento de Servicios Generales según cotización de fecha 9 julio, anexada a nota de fecha 13 de julio de 2020, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto, jefe de la UACI. Monto que será cancelado de los Fondos Propios; cancele **$250.00** al Propietario o representante de **IMPACTO DIGITAL,** en calidad de pago por el suministro de **100 TASAS SUBLIMADAS FULL COLOR,** que serán entregadas a los empleados municipales, según nota de fecha 13 de julio de 2020, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto, jefe de la UACI. Monto que será cancelado de los Fondos Propios; cancele **$49.00** al señor Oscar Fredy Cruz de la Imprenta Migueleña por el empastado de libros de Nacimientos, Defunciones, Matrimonios y Marginaciones llevados en el REF de esta municipalidad durante año 2019. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 8 de julio, firmada y sellada por la señora Cándida Guadalupe Zelaya, jefe del REF. Monto que será cancelado de los Fondos Propios; cancele **$359.00** al propietario de o representante de Freund S.A de C.V en concepto de pago por el suministro de una **DESGRAMADORA GAS 550HP**. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 13 de julio de 2010, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto, Jefe de la UACI, donde manifiesta que lo pedido es a solicitud verbal del señor alcalde y anexa cotización de fecha 26 de junio. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 30, numeral 14 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$298.47** al señor **MELVIN ALEXANDER DE JESÚS SÁNCHEZ,** para que los pueda utilizar en la compra de una manguera del Turbo del **EQ 03-3385**, asignado a la subdelegación de la PNC de Chinameca. Todo loa anterior se hace con base en la solicitud de fecha 9 de julio del año 2020, firmada y sellada por el **Subinsp. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ GRANADOS**, a la cual anexa la cotización correspondiente. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: **Priorizar** los siguientes **PROYECTOS**: **1.** CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **2**. **COMPRA DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA APOYAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.**  **3**. CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN SECTOR LAS LILAS DEL CANTÓN PLANES SEGUNDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **4**. **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, **5**. CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO LOS MAMAYES EN LA COLONIA VIRGINIA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **6**. **MEJORAMIENTO CON MAQUINARIA EN CALLES DE LA COLONIA ESMERALDA, ETAPAS 1 Y 2, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **7.** RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL VALENTÍN VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **8.** **ADQUISICIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTOS MÓVILES PARA AYUDAR A ESTUDIANTES CON SUS CLASES EN LÍNEA AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. 9.** CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CUESTA LA CANTARERA, CASERÍO LOS ARIAS, CANTÓN CHAMBALA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **10.** **CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS EN COLONIA SANTA CECILIA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **11.** RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN LA 2° CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **12.** **AMPLIACIÓN DEL TENDIDO ELÉCTRICO DE LA COLONIA EL COCAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. 13. COMPRA DE 2500 LÁMINAS DE TRES YARDAS CALIBRE 28 PARA AYUDAR A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **Se** faculta al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS MARÍN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore los referidos **PERFILES** de los Proyectos antes citados, los cuales deberán ser presentados al Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación. Se hace constar que los Concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes y lo razonan de forma escrita, que textualmente dice**: “*Lorenzo Saúl Rivas, 7° Regidor Propietario* *Salvo los votos de la acta # 26 de fecha 14 de julio leída el 20 de julio 2020 contiene 28 acuerdos. Acuerdo # 1 salvo este acuerdo por que no se presentó ningún currículo para el concurso de la plaza de secretario municipal como dice la ley de la carrera administrativa y ya que solo lo presentaron y a trabajar y lo contrataron por servicio profesionales pero lo ponen a prueba por el periodo de tres meses como dice la ley de la carrera administrativa municipal por lo tanto salvo el voto y voto en contra por no hace el debido proceso según art.30 del código municipal,  según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 2 salvo este voto por que fue idéntico al acuerdo # 1 el proceso para su contracción por servicios profesionales y no existe partida presupuestaria,  Salvo el voto y voto en contra según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 3 salvo este voto por que el Lic. Coreas fue trasladado a otro departamento según acta anterior por lo tanto salvo el voto y voto en contra en este acuerdo según art.45 y art.31 del código municipal. Acuerdo # 4 salvo este acuerdo por que están aprobando la carpeta técnica y no así su ejecución de este proyecto para eso existen procesos según la ley lacap por que no se presentado en concejo en pleno la solicitud de dichas calles y no se dice cuales serán los tramos a reparar en dicho cantón por lo cual no fue discutido y no presentado en acta anterior por lo tanto salvo mi voto y voto en contra de dicho proyecto según art.45 y 31 del Código Municipal. Acuerdo # 5 salvo este voto por no haber presentado el perfil de ejecución de dicho proyecto y no dice en qué términos lo van a ejecutar por lo tanto salvo este voto y voto en contra en dicho proyecto según art. 45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 6 salvo este voto por que  empezaron la obra sin tener acuerdo del concejo dos semanas antes  y por no presente el perfil de la reparación del mercado por que aun principio lo presentaron con una cantidad menor a lo que este acuerdo actual  dice Iván a modificar el monto de gastos de dicha obra al final no presentaron la modificación de los gastos  pero si el monto de $ 25,000 para dicha obra los fondos serán del 75% de COVID-19 y será base de porcentaje del 30% según el decreto legislativo no pueden gastar en base a porcentaje  salvo el voto y voto en contra de dicho proyectó según  artículo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 7 salvo el voto por que están tomando fondos del COVID-19. 30%en base a porcentaje y este rubro no clasifica para este gasto  estamos en época lluviosa por lo cual nuestra gente de la arrea rural recoge en barriles el vital líquido de cual en este proyecto no se sabe cómo lo están administrado ya que no han presentado ningún perfil para saber cuánto pagaran por viaje o por barril se desconoce si están llevando agua a la zona rural por lo tanto salvo este voto y voto en contra de dicho proyecto según art. 45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 8 salvo este voto por que ahorita están presentando el perfil para su aprobación y no para la ejecución del proyecto pero aquí ya lo están ejecutando sin su previa aprobación del concejo  según lo que dice ley la lacap se desconoce cómo lo van a ejecutar dicho proyecto por lo tanto salvo el voto y voto en contra según art. 45 y 31 del código municipal.  Acuerdo # 9 salvo este voto por que  se está aprobando la carpeta técnica de dicho proyecto y no la ejecución de dicho obra y se cree que esta carpeta esta sobre evaluada cuando solo van hacer canaletas en dicho caserío por lo tanto salvo el voto y voto en contra de éste acuerdo según art. 45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 10 salvo el voto por que no Se menciona cual es la calle principal del cantón se desconoce la ubicación de esa callé por que todas son prioritarias para movilizarse y lo que se está aprobando es la carpeta técnica y desconocemos si existe partida presupuestaria para la ejecución de ese proyecto por lo tanto salvo el voto y voto en contra según art.45 y 31  del código municipal. Acuerdo # 12, 13 y 14  salvo el voto por que no se presentó a este concejo los ofertan tres de las empresas que estaban ofertando para dichosa proyectos quienes conformaron la Comisión para analizar las ofertas de las empresas para la contracción y para poder adjudicar dicha obras y si existe partida presupuestaria ya que desconozco el presupuesto por que no fue presentado en concejo en pleno por lo tanto salvo el voto y voto en contra en estos acuerdos 12, 13 y 14 según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 15 y 16 salvo este voto por que no tuvimos a la vista los ofertan t res de los profesionales  para la supervisión de los proyectos mezcla asfáltica  en  la ave.españa del barrio dolores y concretado hidráulica De la 7 y 9 calle Poniente del barrio dolores se desconoce quiénes evaluaron las ofertas de estos profesionales y la uaci sólo mando un cuadro de ofertan test con los montos por lo tanto salvo el voto y voto en contra en esto acuerdos 15 y 16 según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo #17,18,19,20 y 21 salvo estos  votos de aperturas de cuenta de los proyectos que están en acuerdos antes mencionados por que no cumplen con el decreto que fue aprobado por la asamblea legislativo para el uso que cele está dando al COVID-19 y también en ese decreto no se habla de porcentajes y la ley lacap habla de que la unidad financiera institucional debe de tener los recursos financieros para la ejecución de dichos proyectos y manda abrirse cuentas con el monto total del proyecto a ejecutar y no francio nado por que se están abriendo las cuentas con un monto de $ 100. Y la ley manda abrir con monto total de los proyectos por lo tanto salvo los votos en los acuerdos antes mencionados según art 45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 22 salvo el voto en este acuerdo por que todos  los gastos detallados no fueron discutidos en reunión de concejo no presentaron los detalles de esta  atravez de la uaci la solicitud de compra  todos estos equipos y anteriormente se avían comprado para algunos departamentos no se presentaron las facturas de dichos gastos por que antes hicieron la compra de utensilios y después se emitió el acuerdo municipal por lo cual salvo el voto y voto en contra  en este acuerdo según art. 45 y 31 del código municipal Acuerdo # 24 salvo este voto por que no se presentó un perfil para la instrucción de energía de  estos  proyectos de la lotificación el cocal del y del proyecto de copinol segundo lo cual no pueden ir en un mismo acuerdo por que son proyectos separados no están en la misma zona y ya se iso el gasto de la compra de los materiales y después se emite el acuerdo municipal por lo tanto salvo el voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 26 salvo este voto por considerarlo un gasto innecesario y debido que se tienen mayor necesidad que priorizar en esta pandemia no lo veo necesario por que se tienen vasos descartables para poder utilizar cuando se quiere un café o agua u otra cosa por lo tanto no se si existe partida presupuestaria para dicho gasto por lo tanto salvo este voto y voto en contra según artículo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 28  salvo este voto por que ya existen priorizaciones anteriores con estos proyectos y algunos ya se están ejecutando por lo cual considero que este acuerdo no debería de estar por que algunos hasta acuerdo de apertura de cuenta tiene salvo el voto y voto en contra según art.45 y 31. Del código municipal”.* **“*EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN GUANDIQUE****, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO,* ***JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA*** *SEXTO REGIDOR EN FUNCIONES EN BASE A LOS ARTICULOS NUMEROS 30,31,41 DEL CODIGO MUNICIPAL Y LOS ARTICULOS 26 Y 31 DE LA Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador SALVOMOS Y VOTOMOS EN CONTRA de los acuerdos:****No.1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24,26,28*** *de la presente acta que cierra su lectura con 28 acuerdos.;* ***Acuerdo número 1,******Contratar al Sr. Virgilio Escobar Benítez como Secretario Municipal,*** *Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo debido a que se ha violentado el art. 30 del Código Municipal sobre las facultades del Concejo al no presentar Ningún currículos vitae al concejo de quienes compitieron en la terna de candidatos al puesto en discusión, no presentar comisión de selección de esta y fue contratado por servicios profesionales poniéndolo a prueba por tres meses como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa sin tomar a consideración la posición del concejo sobre el nombramiento de este* ***; Acuerdo número 2, Contrato al Sr. Gilberto José Arévalo como Gerente Municipal,*** *Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo debido a que se ha violentado el art. 30 del Código Municipal sobre las facultades del Concejo al no presentar terna de candidatos al puesto en discusión , no presentar comisión de selección de esta y nombramiento fue contratado por servicios profesionales y lo ponen a prueba por tres meses como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa sin tomar a consideración la posición del concejo sobre el nombramiento de este;* ***Acuerdo número 4, Concreteado dos tramos calle a el Cantón El Boquerón.*** *Salvamos y votamos en contra debido a que no se ha presentado carpeta de perfil en pleno en reunión de concejo y no se ha expresado con claridad ubicación exacta de la obra en dicha región geográfica, ni se a expuesto términos ni características de construcción de esta, no se ha establecido con que fondos se realizara esta obra****; Acuerdo número 5, Ampliación Energía Eléctrica Caserío Santa Lucia Cantón Planes I*** *, Salvamos y votamos en contra debido a que desconocemos si existe cifras presupuestario para esta obra ya que el presupuesto no fue presentado al concejo, no se presentó perfil ni carpeta técnica, no se establece la dimensión de la obra ,no se conoce modalidad de ejecución de la obra y habiéndose realizado las cotizaciones se desconoce bajo que términos se realizara la obra ;****Acuerdo número , 6, Reparación y Pintura General en Mercado Municipal de Chinameca,*** *, Salvamos y votamos en contra debido a que se inició la obra dos semanas antes de generar el acuerdo de concejo respectivo, Se ha presentado un perfil inicialmente por $18.000 al cual se le agregan modificaciones a $25.000 no presentando el perfil modificado, por lo cual se ignora la totalidad de los costos y en que consideran las modificaciones ya que la prioridad del mercado municipal es reparar el sistema interno de distribución de agua potable en diversas zonas de atención a usuarios y salida de aguas servidas a el sistema de al cantarías de aguas negras para mejorar las condiciones de sanidad de los usuarios vendedores y compradores además de generar un ambiente limpieza con la pintura, los fondos utilizados son mal direccionados ya que el Fondo COVID-19 es para otros fines* ***;******Acuerdo número 7****,* ***Distribución de agua potable para las comunidades en medio de la pandemia****; Salvamos y votamos en contra debido a que este proyecto no ha tenido un diagnóstico de los sectores geográficos del municipio que poseen tanques, pilas, reservorios en los que colectan agua durante la etapa invernal ( época lluviosa ) en que nos encontramos y mucho menos se ha convocado a habitantes de los distintos cantones para establecer estrategias para aplicar este proyecto a comunidades donde si es urgente y necesaria como el caserío la piedrita, el Imbo y otros, no han presentado ningún perfil, no se conoce cuál ha sido el método para seleccionar a los proveedores de este servicio, cantidades ni costos de esta agua, no presentan bitácoras de lugares cantidades ni programas de entrega , el fondo con el cual se pretende pagar el Fondos Covid-19 el cual tiene otros fines directamente relacionados con la pandemia;* ***Acuerdo número 8****,****construcción muro y cerca perimetral cancha de futbol del cantón Las Marías*** *Salvamos y votamos en contra salvo debido a que no se presentó perfil hasta este momento para la ejecución de dicho proyecto sin ser presentado a concejo como lo establece la Ley LACAP, ya lo están ejecutando ignorando si existe cifras presupuestarias para su ejecución ya que no conocemos el presupuesto pues no se presentó al concejo ;****Acuerdo número 9,Construcción de canaletas caserío Santa Lucia Cantón Planes I,*** *Salvamos y votamos en contra ya que solo se está aprobando la carpeta técnica y no la ejecución de dicha obra donde no se aclaró dimensión de la obra , no se estableció lugar exacto donde se desarrollara la obra y los costos son no adecuados a las características de dicha obra que es bastante onerosa ya que se intervendría solo un tramo de canaletas en un tramo del Caserío ;* ***Acuerdo número 10,Empedrado fraguado calle principal calle principal del Cantón Zaragoza***  *.Salvamos y Votamos en contra ya que no se establece cual es para el proyecto la calle principal ya que podría considerarse que la calle principal es la carretera que va de Chinameca a Jucuapa donde se bifurcan varias intercepciones al norte y al sur , ignoramos si existe asignación presupuestaria para dicha obra;* ***Acuerdo número 11, Aprobación publicación Bases de competencia 012020 Recarpeteo con Mezcla Asfáltica tramo Barrio el Calvario,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo debido a que no se discutió en reunión de consejo sobre la obra en licitación solo se presentó por parte de la UACI documento a publicar , no se presentó las bases a el consejo en pleno para poder revisar términos desconociendo dimensión y lugar exacto a considerar en el proyecto, no se ha nombrado en reunión de concejo como titulares de la institución los miembros a constituir las comisiones pertinentes al proceso tomando en consideración la disposición legal legislada en los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones y de contrataciones de la Administración Pública ;****Acuerdo número 12,cuadro comparativo adjudicación pavimentación mezcla asfáltica cuesta Los Chávez,;******Acuerdo número 13, Cuadro comparativo proyecto Concreto Hidráulico 7a. calle y 9a. del Barrio dolores; Acuerdo número 14, Recarpeteo mezcla asfáltica calle Nueva España del Barrio Dolores*** *Salvamos y votamos en contra de estos acuerdos 12,13,14 debido a que no se no se presentó a concejo cada una de las carpetas de los ofertantes para los mencionados proyectos, ignoro qué comisión realizo la selección de ofertas y sus miembros, desconozco si existe asignación presupuestaria ya que no se nos presentó el presupuesto la Ley de la corte de cuentas de la Republica en su art. 61 nos establece de manera tacita nuestra participación en estos procesos****; Acuerdo número 15, Cuadro comparativo oferta supervisión proyecto recarpeteo mezcla asfáltica calle nueva España del barrio Dolores;******Acuerdo número 16, cuadro comparativo oferta supervisión proyecto 7a. y 9a. del Barrio Dolores,*** *Salvamos y votamos en contra de los acuerdos 15,16 ya que se ignora el detalle de las ofertas que presento cada ofertante, se desconoce quiénes conformaron comisión evaluadora y cuadro de análisis económico y técnico utilizado para este fin ya que solo se nos ha llevado por parte de la UACI de cuadro un resultado y leído en Reunión de Concejo* ***; Acuerdo número 17, Apertura de cuenta distribución de agua potable en Chinameca ; Acuerdo número 18, Apertura de cuenta proyecto pavimento cuesta los Chávez Cantón Cruz Primera; Acuerdo número 19, Apertura cuenta bancaria concreto hidráulico 7a. y 9a. del Barrio Dolores; Acuerdo número 20, Apertura de cuenta Recarpeteo Calle Nueva España del Barrio Dolores ; Acuerdo número 21, Apertura de cuenta Reparación y pintura general Mercado Municipal de Chinameca,*** *salvamos y votamos en contra de los acuerdos a continuación mencionados 17,18,19,20,21 debido a que ignoramos si existe asignación presupuestaria para dichas obras, la Ley LACAP en su art. 16 legisla estableciendo con claridad las disposiciones para los proyectos a desarrollar abriendo cuentas totales y no fraccionadas****; Acuerdo número 22,Solvo todos estos numerales del acuerdo y voto en contra ya que fueron realizadas las erogaciones sin ser discutidos en concejo aunando ello que las cotizaciones no fueron presentados por la UACI al concejo estas fueron realizadas y posteriormente tomado el acuerdo de compra..1 salvo y voto en contra debido a que existen diversos equipos informáticos en la institución donde poder reorientar uno de los ya existentes ,****Compra de Laptop para servicio Gerencia y se está asignando la compra con Fondos del 25% que tiene otros fines tal como lo legisla el art. 10 inc. 2o. del Reglamento Ley de Creación del FODES****, No fue discutido en reunión de concejo.****.* ***22.2*** *Pago impresora EPSON para departamento de tesorería, salvo y voto en contra ya que se erogan Fondos del 25% que tiene otros fines tal como lo legisla el art. 10 inc. 2o. del Reglamento Ley de Creación del FODES.****22.3*** *compra de 20 UPS para diferentes áreas****,*** *Salvo y voto en contra debido a que no se ha entregado un informe detallado a concejo del estado de los UPS que existían en uso justificando por que la compra de 20 unidades.* ***22.4****. Compra de Computadora Clon para Departamento Proyección Social, Salvamos y votamos en contra debido a que tienen equipo en existencia**y el equipo cotizado tiene un costo elevado para ser un clon y de ser por situación relativa a componentes de alto rendimiento no es el adecuado debido a que no es para el área de comunicaciones en el cual se trabajan videos e imágenes que tienen cada archivo un peso grande y programas que necesiten velocidad, espacio y hardware avanzado y en el departamento de proyección social que se trabaja con programas ofimático que no son pesados y no se trabaja con archivos pesados y se erogan Fondos del 25% que tiene otros fines tal como lo legisla el art. 10 inc. 2o. del Reglamento Ley de Creación del FODES .Salvo y voto en contra ya que nunca se nos ha presentado evidencias de actas de recepción de ingreso de estos bienes a las unidades respectivas, no se nos ha presentado notas de descargo por uso de estos bienes entregados a salidos de usos por danos , averías o perdidas ni seguimiento por el encargado de administrar las órdenes de compra de su seguimiento al uso ante el concejo en pleno ;* ***Acuerdo número 24 Materiales eléctricos lotificación El Cocal y caserío ,*** *Salvamos y votamos en contra debido a que no se presentó un perfil para realizar estos proyectos y debe de presentarse de manera separada ya que son dos distintos proyectos y Existe inconsistencia de Ley pues se compró el material sin antes tener un acuerdo de concejo para estos proyectos****; Acuerdo número 26, Compra y sublimación de 250 tazas, Salvamos y votamos en contra*** *por considerar compra innecesaria pandemia y las tormentas durante el proceso que se vive con la emergencia e ignoramos si existe cifra presupuestaria para la compra en el presupuesto ya que no se nos presentó y entre las compras generales se compra material como vasos y conos para consumir agua y otros en la institución* ***; Acuerdo número 28 priorización de proyectos. 28-1. Construcción de viviendas dañadas. 28.2 compra de paquetes alimenticios. 28.3 Concreto hidráulico Cantón Las Lilas. 28.4 empedrado fraguado calle principal cantón ojo de agua.*** *.* ***28.5 Concreto hidráulico Calle los mameyes. 28.6 mejoramiento con maquina Colonia Esmeralda. 28.7 Recarpeteo calle Valentín Villegas. 28.8 Centro de cómputos móviles. 28.9 Construcción cuesta la Cantarera caserío Los Arias. 28.10 Construcción de canaleta Colonia Santa Cecilia. 28.11 Recarpeteo mezcla asfáltica 2a. calle poniente Barrio Yusique. 28.12 ampliación de tendido eléctrico Lotificación El Cocal.*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo debido**a que ya existen priorizaciones anteriores y varios de ellos ya se están ejecutando, varios de estos ya se ha generado gastos y otros hasta apertura de cuenta tienen”*. **“*El señor JUAN RENE FABIAN POSADA ,CUARTO REGIDOR PROPIETARIO*** *haciendo uso de las facultades legales que le confiere el artículo 45 del código municipal sobre los acuerdos municipales 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27 del ACTA 26”.*  “*El señor JOSE RODOLFO VILLALOBOS, SINDICO MUNICIPAL salva y vota en contra los acuerdos. 2, 6, 7, 17, 21, 22, 27 y 28 del Proyecto Priorización de Compra de Láminas”.* Se hace constarque según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, los acuerdos 2, 6, 7, 17, y 21,** tienen vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal.Seconstar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Virgilio Escobar Benítez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTISIETE, SESIÓN ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veinte de Julio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; y el Lic. José Virgilio Escobar Benítez, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio, se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, **ACUERDA**: rotar al señor Renán Arnoldo Reyes de las funciones de Agente del CAM a las funciones de Auxiliar de Servicios Generales a partir de la fecha. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 20 de julio, firmada y sellada por la Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada, Jefe de personal, en la cual manifiesta haber recibido nota escrita del señor Cesar Gustavo Cruz, Jefe del CAM, en la cual solicitaba la rotación del señor Reyes por desobediencia en sus turnos laborales como agente del CAM. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal considerando que mediante nota de fecha 22 de junio la señora Sonia Maritza López Torres, Oficial de Archivo Institucional, remite el **DOCUMENTO QUE CONTIENE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS AÑO 2020** de la alcaldía municipal de Chinameca, **ACUERDA**: dar por recibido, aceptado y aprobado en todo su contenido el documento anteriormente citado. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$2,200.00** al señor **Juan Carlos Pacheco Sánchez**, propietario de **FUNERALES PACHECO**, en calidad de pago por el suministro de **11** **ataúdes**, entregados familiares de personas fallecidas y que son de escasos recursos económicos del municipio. Gasto que se aplicará a las cifras presupuestarias correspondientes al **PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Certifíquese. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele el monto correspondiente 15 días laborados al Señor **AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTÍNEZ,** portador de su **DUI # 05357604-2**, con las funciones de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de esta alcaldía, en sustitución del Señor **JOSÉ MORIS QUINTANILLA ZELAYA;** cancele el monto correspondiente 15 días laborados al señor **VIDAL RENDEROS CAMPOS,** portador de su Documento Único de Identidad número 00026057-9**,** con las funciones de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de esta alcaldía, en sustitución del señor **GERARDO ALBERTO CRUZ BATRES;** cancele el monto correspondiente 15 días laborados al señor **ROBERTO CARLOS SILIS PÉREZ, p**ortador de su Documento Único de Identidad número 03440164-4**,** con las funciones de Motorista de esta municipalidad, en sustitución del señor **JOSÉ ANTONIO GAMEZ PORTILLO** quienes salieron del 01 al 15 julio con su licencia de vacaciones anuales que les otorga el Inciso 2do. Del Artículo 89 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, devengando el contratado el salario ya establecido en el Presupuesto Municipal vigente, sujeto a los respectivos descuentos de Ley. Considerando lo anterior, dichos montos deberán ser cancelados de los fondos Propios Municipales. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 17 de julio, firmada y sellada por el Lic. Gilberto Arévalo, Gerente Municipal, en la cual anexa los respectivos contratos de los interinos. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, y considerando: **A**. el Protocolo Sanitario de Retorno al Trabajo ante la Pandemia COVID-19. **B**. el aumento de los contagios locales en nuestro municipio en los últimos días; **C**. Que es importante atender y brindar los servicios que los usuarios requieren pero también debemos cuidar la salud de los empleados municipales mediante la toma de medidas de seguridad, **ACUERDA**: establecer un nuevo horario de trabajo y atención a usuarios en la municipalidad, el cual consiste en un solo turno laboral de **08:00 am a 01:00 pm** de manera ininterrumpida (sin cerrar al medio día). Dicho formato tendrá vigencia a partir de esta fecha hasta que el Concejo Municipal decida modificarlo, condicionado por la evolución de la pandemia o la aprobación de algún decreto Ejecutivo o Legislativo que así lo determine. **ACUERDO NÚMERO SEIS** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$102.43** al propietario o representante de **CHINAMECA AUTOPARTS** en calidad de pago por el suministro de una batería Autocraft 27FT-MF, un refrigerante rosado, una terminal de batería cobre SA160K para el vehículo Toyota Hilux N 3-384. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 15 de julio, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de UACI, a la cual anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN Y REPARACIÓN DE UN TRAMO DE CALLE EN CANTÓN OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.-** ING. LUIS ANTONIO MIRANDA SILVA, ofertando la cantidad de **$35,550.00**. **2.-** INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$33,000.00** Y **3.-** ING. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ofertando la cantidad de **$34,125.00**. Considerando cada una de las ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa **INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE C.V**,por un monto **de $33,000.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Considerando a lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para legalice a través del respectivo contrato, los trámites legales de la ejecución de la obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5 del artículo 3 numeral 4 del artículo 4 del Código Municipal y Ordinal 5° del Artículo 204 de la Constitución de la República y considerando **A-** que en el acuerdo número once de la de Sesión Extraordinaria número diez celebrada el día trece de Marzo del año 2019 se aprobó en todo su contenido el Reglamento para el Otorgamiento de Becas de la Municipalidad de Chinameca Departamento de San Miguel, en el cual el **Art**. 17 literal **a),** manifiesta que los estudiantes deben “*concluir satisfactoriamente el ciclo académico para el cual fueron becados sin haber reprobado o retirado ninguna materia y obtener una nota* ***8.0 de CUM*** *de ciclo*”; **B-** que debido a la situación de la pandemia del COVID-19 las clases han adoptado un formato virtual, cambiando drásticamente la forma usual de recibir las clases por lo cual algunos estudiantes han tenido problemas para recibir sus clases de manera completa debido a las interrupciones de la conexión de internet ya que residen en comunidades donde la intensidad de la red no es estable y por esta razón hay alumnos que no alcanzaron el CUM requerido de 8.0. **C-** que se recibió nota de fecha 17 de julio del presente año, firmada y sellada por el señor Ever Mauricio Cruz, Jefe de Proyección Social en la cual solicita la consideración respectiva para no perjudicar a los estudiantes afectados en su proceso académico por las razones antes expuestas, **ACUERDA**: **bajar el CUM requerido** de **8.0** establecido en el **literal a)** del **Art. 17** del citado reglamento, a la nota de **7.0** para los **dos ciclos de estudio del año 2020**. Todo lo anterior se hace con la finalidad de evitar perjudicar a los estudiantes, mostrando empatía con la situación actual y apoyándoles para que continúen con su plan de estudio. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “**COMPRA DE 2,500 LÁMINAS DE TRES YARDAS CALIBRE 28 PARA AYUDAR A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, se **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$19,937.50,**  el cual se desarrollará con el fondo COVI-19 30%. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO: PAVIMENTO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA LOS CHÁVEZ DEL CANTÓN CRUZ PRIMERA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** en el cual participaron **1.-** I D ARQUITECT S.A DE C.V. Ofertando la cantidad de **$2,000.00**. **2.-** CONSTRUMER S.A DE C.V., Ofertando la cantidad de **$ 2,400.00** Y **3.-** ING. FIDEL OMAR GARCIA CAMPOS, Ofertando la cantidad de **$ 2,650.00**, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado **a la Empresa** I D ARQUITECT S.A DE C.V. S.A DE C.V**. por un monto de $2,000.00,** por ser quien hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior: **Se AUTORIZA** al señor alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: **Priorizar** el siguiente **PROYECTO**: CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES ONLINE 2020 EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **Se** faculta al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS MARÍN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** de los Proyectos antes citados, los cuales deberán ser presentados al Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: **Priorizar** el siguiente **PROYECTO**: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020”. **Se** faculta al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS MARÍN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá ser presentados al Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: “AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO SANTA LUCÍA CANTÓN PLANES PRIMEROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo FODES 75%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$14,500.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo **FODES 75%.** Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, y considerando **que**: **I.** Algunos miembros del CAM sobrepasan los 60 años de edad, otros sufren patologías crónicas y otros han presentado síntomas de COVID-19; **II**. Ha sido necesario que estos agentes sigan el debido confinamiento domiciliar; **III.** A raíz de lo anterior el Cuerpo de Agentes Municipales ha sufrido una disminución en el número de elementos activos para las labores requeridas. **IV**. Todo lo anterior esta previamente establecido en el Protocolo Sanitario de Retorno al Trabajo ante la Pandemia COVID-19, aprobado por el Concejo Municipal: **ACUERDA**: Contratar los Servicios Profesionales de los señores **ISRAEL DE JESÚS ARANIVA**, con **D**ocumento **Ú**nico de **I**dentidad número 01827736-0 y **ÁNGEL AMILTON MARTÍNEZ DÍAZ**, con **D**ocumento **Ú**nico de **I**dentidad número 00140161-5, como miembros interinos del **C**uerpo de **A**gentes **M**unicipales (**CAM**), por un período de prueba de **tres meses** a partir de la fecha, **(**20 de julio año 2020, hasta el 20 de octubre del corriente año**)**, prorrogable, devengando cada uno el salario de **$412.00** mensuales menos las deducciones del 10% del Impuesto Sobre la Renta. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$1,200.00** al propietario o representante de **HIGIENE,** en calidad de pago por el suministro 20 LITROS DELTHROIOS 2.5 EC, el cual será utilizado continuar con las labores de fumigación en la zona urbana y rural del municipio. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 17 de julio, firmada y sellada por el señor. José Eliseo Escalante Chávez, jefe de Servicios Generales, a la cual anexa la factura respectiva. **D**icho monto será cancelado de los fondos asignados al proyecto **COMBATE AL DENGUE, CHIKUNGUYA Y OTROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Se hace constar que los Concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes** y lo razonan de forma escrita, que textualmente dice**: “*JUAN RENÉ FABIÁN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario haciendo uso de las facultades legales que le confiere el art, 55 del Código Municipal salva los Acuerdos municipales número: 1, 7, 9, 10, 11 12, 13, 14, 15”;* ***“EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN GUANDIQUE****, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO,* ***JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA*** *SEXTO REGIDOR EN FUNCIONES, EN BASE A LOS ARTICULOS NUMEROS 30,31,41,45 DEL CODIGO MUNICIPAL Y LOS ARTICULOS 26 Y 31 DE LA Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador SALVAMOS Y VOTAMOS EN CONTRA de los acuerdos:* ***No.1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10.*** *de la presente acta que cierra su lectura con 10 acuerdos;* ***Acuerdo número 1,******Rotar al Sr. Renán Arnoldo Reyes de las Funciones de Agente de CAM a las funciones de auxiliar de servicios generales,*** *Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo debido a que se ha violentado el art. 30 del Código Municipal sobre las facultades del Concejo al no haber seguido el proceso legal sin presentar* *el estudio a concejo sobre el porqué de tomar la medida con el Sr. Reyes, ejecutando 15 días antes de tomar el acuerdo el traslado sin presentar la Jefe encargado de Recursos Humanos ningún razonamiento ni criterios del por qué la medida y se violenta el protocolo contingencia frente a coronavirus 2020 del ministerio de trabajo y previsión social 4.1 caracterización del coronavirus 2019, caracterización C y número 11, Medidas transitorias de prevención para personas trabajadoras con mayor vulnerabilidad****;******Acuerdo número 3****,* ***cancelar 11 ataúdes a Carlos Pacheco Sánchez propietario de Funerales Pacheco,*** *Salvamos este acuerdo y votamos en contra debido a que en la ejecución de este proyecto no se nos ha comunicado oportunamente con los datos respectivos que den consistencia a tales gastos sobre las personas a quienes se ha beneficiado con tal medida sin presentar documentación;* ***Acuerdo número 4: 4.1 Cancelación de 15 días Laborados al Sr. Amílcar Alexander Cruz Martínez******Zelaya con las funciones de agentes municipales de esta alcaldía, 4.2 Cancelación de 15 días Laborados a el Sr. José Moris Quintanilla*** ***Zelaya con las funciones de agentes municipales de esta alcaldía,*** ***4.3 Cancelación de 15 días Laborados a el Sr. Vidal Renderos Campos, en sustitución de Gerardo Alberto Cruz Batres, 4.4 Cancelación de 15 días Laborados a el Sr. Roberto Carlos Sillis Pérez con las funciones de motorista de esta municipalidad en sustitución del Sr. José Antonio Gámez Portillo por vacaciones anuales.*** *Salvamos y votamos en contra, ya que no sabemos si efectivamente gozaron de este beneficio por no haber presentado ningún documento de respaldo****; Acuerdo número 5, Protocolo Sanitario de retorno al trabajo contra la Pandemia del Covid 19, acuerdo consiste en un nuevo horario de manera ininterrumpida de 8:00 a 1:00****, Salvamos y votamos en contra debido a que tal acuerdo debió consumarse y tomarse en concejo antes de apertura de servicios a la población y presentación de los trabajadores, el acuerdo no puede ser retroactivo porque es parte de un mal procedimiento administrativo no tomando en consideración los Protocolos del Ministerio de Trabajo sobre covid 19;* ***Acuerdo número 7****,* ***Cuadro Comparativo para las ofertas recibidas para la ejecución del proyecto de construcción del muro de retención y reparación de un tramo de calle del Cantón Ojo de Agua*** *; Salvamos y votamos en contra debido a que este proyecto no ha tenido un diagnóstico o cabildo con los sectores geográficos del municipio a beneficiar, no enunciaron quienes fueron los miembros de la comisión de evaluación ni los perfiles y términos de las empresas para la ejecución de la obra, se desconoce punto exacto de la ejecución de la obra;* ***Acuerdo número 8****,* ***Modificación art. 17 del Reglamento de Becas de la Alcaldía Municipal de Chinameca, modificando Nota CUM de 7 a 8,*** *Salvamos y votamos en contra ya que hay un convenio firmado con las universidades y cada alumno ha firmado un convenio relativo a este proceso, además este proyecto está siendo manejado antojadizamente con fines político-partidario;* ***Acuerdo número 9, Proyecto Compra de 2500 láminas de 3 yardas calibre 28. mm,*** *Salvamos y votamos en contra debido a que este acuerdo no fue discutido en reunión de concejo ni presentado como punto a discutir en la agenda respectiva como se puede evidenciar en la hoja de agenda en físico, no fue presentada cotizaciones de las empresas ofertantes, no se presentó un diagnóstico de necesidades por caserío, cantón o localidad y no se presentó un perfil como establece la Ley. Se desconoce a qué personas beneficiara y si son de escasos recursos. Por lo general este proyecto está siendo utilizado con fines político - partidario;* ***Acuerdo número 10, Cuadro Comparativo para las ofertas recibidas para la supervisión del proyecto de construcción con mezcla asfáltica caserío Los Chávez.*** *Salvamos y Votamos en contra ya que se desconoce quiénes constituían la comisión de evaluación para evaluar dichos profesionales, ignoramos si existe asignación presupuestaria para dicha obra y no existen discusiones en reuniones de consejo sobre estas obras. SALVAMOS VOTANDO EN CONTRA los acuerdos siguientes* ***No. 11,12,13,14,15 en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal, artículos 26 Y 31 de la Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, Art. 48 No. 4, Art. 51 Lit. f), Art. 53 No. 1 Código Municipal, Art. 218, 283,284 Código Penal*** *en la presente acta que cierra su lectura con 15 acuerdos al adicionarse este 5 de agosto los 5 acuerdos restantes no discutidos en la reunión por el concejo en pleno el día de lectura de la presente acta el 20 de julio y firmada el día 28 de julio del presente año;* ***Acuerdo número 11, Priorizar el siguiente proyecto celebración Fiestas Patronales en línea 2020 del municipio de Chinameca departamento de San Miguel,*** *Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo ya que no se nos presentó perfil sobre los gastos de estas por lo que ignoramos que actividades se pretende desarrollar, no se ha diagnosticado o establecido reuniones con representantes de Barrios , sectores vivos y el concejo para validar y considerar las celebraciones de estas de manera virtual, consideramos que los esfuerzos económicos deben redireccionarse a la atención de las personas afectadas por las tormentas Cristóbal y Amanda y esencialmente a los afectados por la Pandemia del Covid 19 que ha causado mucho muerte, dolor y preocupaciones en nuestra ciudad agregando a ello que ya existe un acuerdo derogando la partida presupuestaria correspondiente a Fiestas Patronales y Rurales para reencausar estos fondos al combate de la Pandemia del Covid 19****;******Acuerdo número 12, Priorizar el siguiente proyecto Programa Fortalecimiento Deportes del municipio de Chinameca Departamento de san miguel 2020,*** *Salvamos este acuerdo y votamos en contra debido a que no se nos presentó perfil del proyecto así como a los sectores a beneficiar en vista que las actividades deportivas están suprimidas por los decretos de emergencia Ejecutivos, Legislativos y del MINSAL a consecuencia de la Pandemia del Covid 19 y en la ejecución no se nos ha comunicado que deportes se apoyaran durante este periodo de cuarentena y posterior durante el cual lo que se debe proteger es la vida y por lo tanto evitar generar fuentes de contagio entre la familia ;* ***Acuerdo número 13, apertura una cuenta corriente Ampliación de Energía Eléctrica en Cantón Santa Lucia ,*** *Salvamos este acuerdo y votamos en contra en vista que se nos presentó un perfil con un costo y al revisar insumos manifestaron se realizaría modificación a dicho documento lo cual no fue presentado a este concejo, no se conoce sitio exacto donde se ejecutara la obra e ignoramos si existe asignación presupuestaria para la obra en mención ya que desconocemos el presupuesto ya que no fue presentado en concejo en pleno ;* ***Acuerdo número 14. Contratar los servicios profesionales de los señores Israel de Jesús Araniva y ángel Milton Martínez Díaz como miembros interinos del CAM por un periodo de prueba tres meses prorrogable,*** *Salvamos y votamos en contra ya que durante el periodo de cuarentena no se ha informado sobre agentes del CAM que han sido infectados por COVID 19, se desconoce los motivos porque están asignando personas a prueba por tres meses interinamente****; Acuerdo número 15****,* ***cancele $1200 al propietario o representante de Higiene en calidad de pago de 20 litros de veneno para fumigación en la zona urbana y rural contra el dengue y Chikungunya****, Salvamos y votamos en contra debido a que tal acuerdo debió consumarse y tomarse en concejo durante el desarrollo de la agenda respectiva el día 20 de julio y por el concejo en pleno ya que al realizarse en este momento se estaría infringiendo la legislación Municipal y Penal, no conocemos el convenio existente con el Ministerio de Salud a través de la UCSF de Chinameca donde se enmarque los parámetros de participación y colaboración técnico, económico y material entre ambos.* **“*LORENZO SAUL RIVAS,*** *Séptimo Regidor Propietario**Acta # 27 del 20 de julio del 2020 leída el 28 de julio del 2020  conteniendo 10 acuerdos municipales.**Acuerdo # 1 salvo este acuerdo por no haber seguido el proceso de traslado del sr. Renán Arnoldo Reyes por que fue trasladado sin ninguna justificación, no se presentó a este concejo el motivo de su traslado y este señor fue removido hace como quince días a Servicio Generales y la encargada de recurso humano  mandó una nota diciendo no más del traslado de dicho elemento del CAM. Salvo el voto y voto en contra de dicho acuerdo según art.45 y 31 del Código Municipal.**Acuerdo # 3 salvo este voto por que no presenta documentación de las personas favorecidas con la ayuda del ataúd para su enterramiento ya que los familiares tienen que presentar documentación y ver quiénes son los difuntos favorecidos y así poder legalizar el gasto y presentarlo al concejo y sus respectivas facturas salvo este voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal.**Acuerdo 5 salvo este voto por que este acuerdo deberían haberlo hecho antes de la apertura de los servicios que se prestan a la población y no se tomó un acuerdo del horario de trabajo si no después de ya se tiene tiempo de haber abierto al público y por qué hasta esta fecha están haciéndolo cuando tenía que haber hecho antes y no hasta esta fecha los acuerdos no son retroactivo salvo el voto y voto contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal.**Acuerdo # 7 salvo este voto por que no dice en que sitio lo van a ejecutar la obra del muro de dicho cantón y cuál es la calle que van a reparar y tampoco presentaron a este concejo las empresas que iban a participar en la ejecución del proyecto  sólo mandaron el cuadro comparativo pero no dice quienes evaluaron las ofertas de dichas empresas salvo este voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal.**Acuerdo # 8 salvo este voto por que ya se había firmado un convenio con las universidades donde todo alumno becado por este gobierno local tenía que tener un CUM de nota 8 y a estas alturas no se puede bajar el cum por que ya está por finalizar el siclo de estudio y todos firmaron antes de iniciar las clases el documento donde tenían que tener la nota de 8 como mínimo para seguir teniendo su beca y bajarle la nota a 7 por que tener una beca es  una ayuda que la municipalidad leda por esfuerzo de estudio al alumno salvo este voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal.**Acuerdo # 9 salvo este voto por que no fue discutido en reunión de concejo ni tampoco está en la agenda de puntos a tratar no se presentó tampoco el perfil de esta compra de 2,500 láminas ni precio por c/u por lo tanto salvo el voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal.**Acuerdo # 10 salvo este voto por que solo presentaron los cuadros comparativos de los profesionales que participaran en la  supervisión la obra construcción con mezcla asfáltica del caserío los chaves del cantón Cruz Primera  pero no dice quienes evaluaron a los  profesionales para la supervisión de dicha obra por lo tanto salvo el voto y voto en contra según art. 45 y 31 del código municipal”; Acuerdo 11, porque la partida fue cancelada y los fondos fueron transferidos a otras cuentas establecidas en el presupuesto. SALVO Y VOTO EN CONTRA de los acuerdos siguientes* ***No. 11, 12, 13, 14, 15 en base a los artículos números 30 ,31, 41, 45 del Código Municipal, artículos 26 Y 31 de la Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, Art. 48 No. 4, Art. 51 Lit. f), Art. 53 No. 1 Código Municipal, Art. 218, 283,284 Código Penal*** *en la presente acta que cierra su lectura con 15 acuerdos al adicionarse este 5 de agosto los 5 acuerdos restantes no discutidos en la reunión por el concejo en pleno el día de lectura de la presente acta el 20 de julio y firmada el día 28 de julio del presente año;* ***Acuerdo número 11, Priorizar el siguiente proyecto celebración Fiestas Patronales en línea 2020 del municipio de Chinameca departamento de San Miguel,*** *Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo ya que no se nos presentó perfil sobre los gastos de estas por lo que ignoramos que actividades se pretende desarrollar, no se ha diagnosticado o establecido reuniones con representantes de Barrios , sectores vivos y el concejo para validar y considerar las celebraciones de estas de manera virtual, consideramos que los esfuerzos económicos deben redireccionarse a la atención de las personas afectadas por las tormentas Cristóbal y Amanda y esencialmente a los afectados por la Pandemia del Covid 19 que ha causado mucho muerte, dolor y preocupaciones en nuestra ciudad agregando a ello que ya existe un acuerdo derogando la partida presupuestaria correspondiente a Fiestas Patronales y Rurales para reencausar estos fondos al combate de la Pandemia del Covid 19****;******Acuerdo número 12, Priorizar el siguiente proyecto Programa Fortalecimiento Deportes del municipio de Chinameca Departamento de san miguel 2020,*** *Salvamos este acuerdo y votamos en contra debido a que no se nos presentó perfil del proyecto así como a los sectores a beneficiar en vista que las actividades deportivas están suprimidas por los decretos de emergencia Ejecutivos, Legislativos y del MINSAL a consecuencia de la Pandemia del Covid 19 y en la ejecución no se nos ha comunicado que deportes se apoyaran durante este periodo de cuarentena y posterior durante el cual lo que se debe proteger es la vida y por lo tanto evitar generar fuentes de contagio entre la familia ;* ***Acuerdo número 13, apertura una cuenta corriente Ampliación de Energía Eléctrica en Cantón Santa Lucia ,*** *Salvamos este acuerdo y votamos en contra en vista que se nos presentó un perfil con un costo y al revisar insumos manifestaron se realizaría modificación a dicho documento lo cual no fue presentado a este concejo, no se conoce sitio exacto donde se ejecutara la obra e ignoramos si existe asignación presupuestaria para la obra en mención ya que desconocemos el presupuesto ya que no fue presentado en concejo en pleno ;* ***Acuerdo número 14. Contratar los servicios profesionales de los señores Israel de Jesús Araniva y ángel Milton Martínez Díaz como miembros interinos del CAM por un periodo de prueba tres meses prorrogable,*** *Salvamos y votamos en contra ya que durante el periodo de cuarentena no se ha informado sobre agentes del CAM que han sido infectados por COVID 19, se desconoce los motivos porque están asignando personas a prueba por tres meses interinamente****; Acuerdo número 15****,* ***cancele $1200 al propietario o representante de Higiene en calidad de pago de 20 litros de veneno para fumigación en la zona urbana y rural contra el dengue y Chikungunya****, Salvamos y votamos en contra debido a que tal acuerdo debió consumarse y tomarse en concejo durante el desarrollo de la agenda respectiva el día 20 de julio y por el concejo en pleno ya que al realizarse en este momento se estaría infringiendo la legislación Municipal y Penal, no conocemos el convenio existente con el Ministerio de Salud a través de la UCSF de Chinameca donde se enmarque los parámetros de participación y colaboración técnico, económico y material entre ambos.* ***JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS*** *Síndico Municipal Salva los acuerdos N° 1, 7, 8 y 10”.* Se hace constar que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal, los acuerdos **1, 7, y 10**, tienen vigencia según el Artículo 43 del Código Municipal. Se constar que los Acuerdos alcanzados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Virgilio Escobar Benítez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO, SESIÓN EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veintiocho de Julio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; y el Lic. José Virgilio Escobar Benítez, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes Acuerdos**:** **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y Articulo 17 y 18 de la **LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL** y teniendo Administración la obligación de darle el debido cumplimiento al mandato establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA**: reestructurar la **COMISIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL,** la cual ejerce sus funciones durante el ejercicio 2018- 2021, y ratificar los nuevos miembros la elección. Se ratifica a las personas siguientes personas: ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, como presidente; quien delega a la Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada como su representante; habiéndose electo como en representantes del Concejo Municipal, propietario y suplente al Lic. NELSON ANTONIO ULLOA, 2° Regidor Propietario, y JOSÉ ARMANDO CHÁVEZ, 1° Regidor Propietario. Habiéndose electo como representantes de los niveles de Dirección y Técnico, propietario y suplente a los señores ALFONSO JOSUÉ MORAGA FUENTES, Oficial de acceso a la Información Pública, y SONIA ELIZABETH ZELAYA DE CHÁVEZ, encargada de la Unidad de Gestión de Proyectos; a los señores CLAUDIA MARISELA HERNÁNDEZ DE CRUZ, auxiliar de Medio Ambiente, propietaria y suplente ÁNGEL ALBERTO ARANIVA ARANIVA, auxiliar de Proyección Social, en representación de los niveles soporte Administrativo y Operativo, todos de este domicilio. Se deja constancia que los representantes de los niveles funcionariales fueron electos en Sesión de elección celebrada en la sede el Centro de Convenciones Maquilishuat, el día trece de julio de dos mil veinte y los representantes del Concejo Municipal y representante del alcalde, en sesión convocada para ellos el día 28 de julio de dos mil veinte, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 17 y 18 de la Ley de la carrera Administrativa Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del **PROYECTO:** “**ASFALTADO EN CALLES DEL CANTÓN SAN PEDRO ARENALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$102,513.44**, el cual se desarrollará con el fondo **FODES 2%,** facultando al mismo tiempo al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de licitación, solicitando las ofertas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del **PROYECTO:** “**RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA SOBRE LA 2° CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$34.513.48**, el cual se desarrollará con el fondo FODES 75%, facultando al mismo tiempo al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del **PROYECTO:** “**MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE CON EMPEDRADO FRAGUADO MAS SUPERFICIE TERMINADA EN CANTÓN SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$48.436.38**, el cual se desarrollará con el Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal**,** facultando al mismo tiempo al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del **PROYECTO:** “**CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LA TORRE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$48.665.08**, el cual se desarrollará con el fondo FODES **75%,** facultando al mismo tiempo al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “**CONSTRUCCIÓN DE MURO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓN EN CANCHA DE FÚTBOL DEL CANTÓN CRUZ SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$30.000.00,**  el cual se desarrollará con el fondo FODES 75%. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “**CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020.**”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$48.000.00,**  el cual se desarrollará con el fondo COVID-19 30%. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: “CONCRETEADO DE DOS TRAMOS EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN EL BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**,” en el cual participaron **1.-** T. H. CONSTRUCTORA S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$43**.535.14; **2.-** INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$44,352.26** Y **3.-** VIERCON S.A DE C. V, ofertando la cantidad de **$45,148.43**. Considerando cada una de las ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa **T. H. CONSTRUCTORA S.A. C.V**,por un monto **de $43**.**535.14,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Considerando a lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para legalice a través del respectivo contrato, los trámites legales de la ejecución de la obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**,” en el cual participaron **1.-** COINVERS S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$47,100.00**; **2.-** UBICONS S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$47,675.00** Y **3.-** CIVERSAL S.A DE C. V, ofertando la cantidad de **$47.800.00**. Considerando cada una de las ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa **T** COINVERS S.A. C.V,por un monto **de $47.100.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Considerando a lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para legalice a través del respectivo contrato, los trámites legales de la ejecución de la obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le Confiere, el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando **I**. Que la licenciada Hilda Emelina Pacheco, jefe de personal, remite cuadro de evaluación realizada señores ANGEL ALBERTO ARANIVA, auxiliar de Proyección Social y el señor JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, motorista, quienes han trabajado satisfactoriamente en sus unidades asignadas y han trabajado de lleno apoyando las diferentes actividades de apoyo al Alcalde Municipal en el marco de la pandemia del COVID-19; **II.** Que es justo y necesario reconocerle dicho trabajo al igual que las demás actividades que realiza dentro de la Municipalidad, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Realizarle un reajuste salarial de **$223.00** al señor ANGEL ALBERTO ARANIVA y un reajuste salarial de **$120.00 al señor JOSE ANTONIO GÁMEZ** con esto poder recompensarles su ardua labor. Dicho efecto surtirá efecto apartir de la fecha, Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE MURO Y CERCO PERIMETRAL EN CANCHA DE FÚTBOL DEL CANTÓN LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo FODES 2%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$25,000.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del FODES 2%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y teniendo presente que el plan internet y cable TV digital con la compañía Tigo ha caducado y que es necesario renovar dicho contrato; así mismo, es necesario mantener la comunicación entre las diferentes dependencias de esta municipalidad al igual que con algunos contribuyentes o las diferentes empresas que nos brindan los diferentes servicios, **ACUERDA:** CONTRATAR **2** Servicios de INTERNET HFC 100Mbps (precio unitario $85.00 con IVA y CESC incluido = $170.00) y **2** servicios de CABLE TV DIGITAL (precio unitario $12.97 con IVA y CESC incluido = $25.94) por la cantidad de **$195.94** mensuales de la empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. de C.V.,** con sede en la Ciudad de San Salvador, por ser quien hace la oferta más favorable a esta municipalidad. Por lo que se autoriza al señor Roger Merlos, Alcalde Municipal, para que firme el contrato por un período de **12 meses** con la empresa antes citada. Dichos servicios entrarán en vigencia de manera inmediata a la firma del contrato **el día 29 de julio del presente año y finalizando** el día 29 de julio del año **2021.** Después de adquirir el referido compromiso, **se autoriza al señor Tesorero Municipal,** para que mensualmente realice la cancelación antes citada a la Empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. de C.V** por el suministro de los servicios previamente descritos. Fondos que deberán ser cancelados de los Fondo  **FODES 25%**. Todo lo antes actuado se hace en base a lo establecido en nota de fecha 27 del corriente mes y año, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. **ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020.”**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo COVID-19-30%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$48,000.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del FODES 2%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MURO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓN EN CANCHA DE FÚTBOL DEL CANTÓN CRUZ SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo FODES 75%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$30,000.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del FODES 75%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, del Fondo **FODES 25%,** cancele la cantidad de **$1,282.00** al propietario o representante de **LATITUDE SPORT** en calidad de pago por el suministro de un dron *DJI MAVIC AIR 2 FLY MORE COMBO y un estabilizador DJI OSMO MOBILE 3 COMBO*. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 27 de julio, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de UACI, a la cual anexa la nota de solicitud del equipo tecnológico descrito por parte del señor Ever Mauricio Cruz, Jefe de Proyección Social y también anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, de los Fondos **Propios** Municipales, cancele la cantidad de **$2,000.00** al suministrante de materiales de construcción y mano de obra para la construcción de una pasarela y colocación de malla ciclón en el puente recién construido sobre la 2° Calle Poniente del barrio Yusique. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 23 de julio, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de UACI, a la cual anexa la lista los materiales utilizados en la obra. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para de los Fondos FODES 25%, haga efectiva la cantidad de **$981.96;** del FODES 75% cancele la cantidad de **$1,260.22** por remoción de escombros y chapeo en 20 comunidades de Chinameca**,;** delProyecto RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, hágase efectiva la cantidad de **$** **1,133.50**; de los fondos asignados a la emergencia por el COVID-19 cancele **$739.00**; del proyecto COMBATE AL DENGUE, CHIKUNGUYA Y OTROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL cancele **$707.85**, totalizando la cantidad de **$4,822.53** y con esto solventar el suministro de combustible consumido por los vehículos municipales en el mes de julio. Todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 27 del corriente mes firmado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal se **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de los Fondos Propios, haga efectiva la entrega una compensación económica consistente en un bono de **$150.00 dólares** a cada uno de los siguientes empleados: Oscar Alexander Gómez, Jorge Alfredo Díaz, Salvador Eduardo Sura, ose Eliseo Escalante Chávez, José rene Arévalo Araniva, Adonay Martínez Moraga, José Cristóbal moya Romero, Rafael Hernández Villalobos, Ángel Alberto Araniva Araniva y María Dolores Ibarra quienes han laborado arduamente en jornada de fumigación en la zona urbana y rural del municipio, en horarios extraordinarios de 8:00 am a 7:00 pm. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 27 de julio, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de UACI, a la cual ajunta el memorándum girado por el señor José Eliseo Escalante en la cual presenta la lista de empleados antes consignada. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele: 1. del fondo **FODES 75%** cancele la cantidad de **$478.55** al propietario o representante de **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V** por el suministro de aceites para el mantenimiento de la máquina Retroexcavadora**;** 2**.** de los Fondos propioscancele la cantidad **$84.73** al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V** por el suministro de repuestos para el vehículo Mazda P N 8708; 3. de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$105.86** al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V** por el suministro de repuestos para el vehículo Dyna P N 17076; 4. de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$123.00 al** propietario o representante de **REPUESTOS RUIZ S.A DE C.V** por el suministro de repuestos para el camión de volteo P N-3015; 5. cancele la cantidad de $168.41 al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V** por suministro de repuestos para el vehículo compactador P N 18166 y 6. $229.05 al propietario o representante de **ECONO PARTS S.A DE C.V** por suministro de repuestos para el vehículo compactador P N 18166. Ambas erogaciones serán aplicadas a las cifras del proyecto**: RECOLECCIÓN DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020; 7.** del fondo **FODES 25%** cancelecantidad de **$251.09** al propietario o representante de **ECONO PARTS S.A DE C.V** por suministro de repuestos para el vehículo camión volqueta P N 3015; 8. del fondo **FODES 25%** cancelecantidad de **$187.58** al propietario o representante de **ECONO PARTS S.A DE C.V** por suministro de aceites para los vehículos HILUX P N 8965, HILUX PN 3384, MAZDA P N 8708 y camión DYNA P N 17076; **9.** de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$386.34 al** propietario o representante de CHINAMECA AUTOPARTS por el suministro de repuestos utilizarlos en la flota de vehículos municipales. **10.** del fondo **FODES 75%** cancele la cantidad de **$253.00** al propietario o representante de **TALLER RETOS** por el suministro tres mangueras hidráulicas y una cubeta de aceite hidráulico para el mantenimiento de la máquina Retroexcavadora**.** Todo lo anterior se hace con base en las notas de fecha 27 de julio, firmadas y selladas por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, a las cuales anexa las cotizaciones correspondientes. **ACUERDO NUMERO VEINTE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele de los Fondos Propios la cantidad de **$390.00** al propietario o representante de **NEGOCIOS ORTEZ** por el suministro de cuatro llantas Austone para el vehículo de la Policía Nacional Civil P 032669 y del fondo **FODES 25%** cancele la cantidad de **$700.00** al mismo proveedor por el suministro de 4 llantas TOYO para el vehículo Toyota Hilux N 3384. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 27 de julio, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, a las cual anexa el respaldo correspondientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal considerando que mediante nota de fecha 20 de junio la señora Sonia Maritza López Torres, Oficial de Archivo Institucional, remite el documento que contiene la “**POLÍTICA DE CORREOS INSTITUCIONALES Y RESPALDO DE LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN”** de la alcaldía municipal de Chinameca, **ACUERDA**: dar por recibido, aceptado y aprobado en todo su contenido el documento anteriormente citado**,** según lo establecido en el lineamiento número 5 de Gestión Documental de archivos, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que cancele un porcentaje adicional del 50% del salario que devenga al señor **JOSÉ GILBERTO MORALES**, encargado de Instalaciones en el área de Servicios Públicos de esta municipalidad, en concepto **contrapartida económica** por el fallecimiento de su esposa, señora Daisy Mirian Aparicio, el 20 julio del 2020, según partida de defunción de fecha 21 de julio, extendida por el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal. Todo lo actuado se hace en base Inciso **II** del Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal por Área de Gestión del corriente año, Fondo que deberá ser entregados de las cifras **51107** correspondiente a Beneficios Adicionales de la Cuenta Fondos Propios. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de los Fondos Propios cancele la cantidad **$865.00** al señor **ELÍAS GÁMEZ** con Documento Único de Identidad número 01677660-1, en concepto de pago por dieciocho viajes en transporte de alimentos y desinfectantes desde el C.E Alberto Sánchez hacia diferentes cantones del municipio. Dichos alimentos fueron donados por Visión Mundial. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 26 de junio, firmada y sellada por los representantes de las comunidades beneficiadas. Se anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES (FORMATO VIRTUAL) EN HONOR AL DIVINO SALVADOR DEL MUNDO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**.**”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$16,577.00** el cual se desarrollará con Fondos Propios **5%** . De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: **Priorizar** el siguiente **PROYECTO**: COMPRA DE UNA MANZANA DE TERRENO PARA CANCHA DE FÚTBOL EN CASERÍO SAN ANTONIO DEL CANTÓN PLANES TERCEROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **Se** faculta al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS MARÍN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$103.20** al **suministrante** de **12 bolsas de cemento** y cancele $**25.00** al suministrante 1 metro de arena, materiales que serán utilizados para construir una canaleta desde el inicio de la cuesta Los Argueta pasando por el terreno de la señora Ana Julia Quintanilla en el cantón Cruz Segunda, ya que la correntada de agua va deteriorando el terreno. Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 24 de julio, firmada la señora Quintanilla. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES (FORMATO VIRTUAL) EN HONOR AL DIVINO SALVADOR DEL MUNDO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**.**”**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los Fondos Propios 5%, aperture dicha cuenta por **$16,577.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. **Pagos que se realizarán de los Fondos propios 5%.** Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del PROYECTO: **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**”**,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, se **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$17,534.00,**  el cual se desarrollará con el fondo **FODES 75%.** De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para una vez aperturada la cuenta respectiva, cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**.**”**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los FODES 75%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$17,534.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los Fondos **FODES 75%.** Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO TREINTA.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de los Fondos Propios cancele la cantidad **$800.00** al señor **ELÍAS GÁMEZ** con Documento Único de Identidad número 01677660-1, en concepto de pago por OCHO viajes en transporte de **Canastas solidarias** entregadas a la población en general por parte del Gobierno Central (esta municipalidad colaboró parcialmente con el trasporte de dichas canastas en este municipio); así mismo, cancele la cantidad de **$310.00** **SONIA ISABEL MARTÍNEZ**, con en calidad de pago por el suministro alimentación a los policías, soldados y personal de colaboradores quienes participaron en la custodia, seguridad y la entrega de las mencionadas canastas solidarias en nuestro municipio. Previa aprobación del señor Roger Merlos Alcalde Municipal. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Articulo 91 del Código Municipal y considerando lo estipulado en el artículo 20 de la ley LACAP, **ACUERDA**: nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proyecto: **RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, la cual será integrada por la siguientes personas: Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI; Lic. Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Lic. José Hermi Ramírez, Contador Municipal; Arq. José Alejandro Chicas Marín, jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos y el señor José Benjamín Funes Argueta, miembro de la comunidad beneficiada. Dichas personas serán las responsables de llevar a cabo todo el proceso de evaluación de ofertas del mencionado proyecto según lo estipulado en el artículo 20 de la ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Articulo 91 del Código Municipal y considerando que I. mediante acuerdo número 8 del acta de sesión de Concejo número 26 celebrada el 14 de Julio de 2020 se aprobó el perfil delPROYECTO **“CONSTRUCCIÓN DE MURO Y CERCO PERIMETRAL EN CANCHA DE FÚTBOL DEL CANTÓN LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** **ACUERDA**: autorizar al señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ**, Tesorero Municipal, para que del Fondo de Emergencia por COVID-19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal trasfiera la cantidad de **$25,000.00** a la cuenta **FODES** **2%** para efectuar egresos del PROYECTO antes mencionado y no violentar los tiempos de cancelación de planilla, ya que es parte de las necesidades dentro del plan de reactivación económica del municipio. **A la misma vez**, **se autoriza** al señor Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para cuando ingrese Fondo FODES correspondiente al mes de junio, **realice el reintegro respectivo** al Fondo de Emergencia por COVID-19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, tomando en cuenta que dicho fondo tiene un fin específico, de acuerdo al Decreto 650 de fecha 31 de mayo de 2020. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5, 6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: **Priorizar** el siguientes **PROYECTO**: COMPRA DE CANASTA SOLIDARIAS PARA COBRADORES Y MOTORISTAS DEL TRASNPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. Se** faculta al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS MARÍN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “ADQUISICIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTOS MÓVILES PARA AYUDAR A ESTUDIANTES CON SUS CLASES EN LÍNEA AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$48,500.00,**  el cual se desarrollará con el fondo de Emergencia por el COVID-19 30% y Tormentas tropicales Amanda y Cristóbal. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal, **ROGER MERLOS,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para una vez aperturada la cuenta respectiva, cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**: ADQUISICIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTOS MÓVILES PARA AYUDAR A ESTUDIANTES CON SUS CLASES EN LÍNEA AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo de Emergencia por el COVID-19 30% y tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, traslade a la cuenta a aperturarse, la cantidad de **$100.00** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$48,500.00.** De igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo **Emergencia por el COVID-19 30% y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal**. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Se hace constar que los Concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes** y lo razonan **DE FORMA ESCRITA**, que textualmente dice**: “*EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA SEXTO REGIDOR EN FUNCIONES, LORENZO SAÚL RIVAS, SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO*** *EN BASE A LOS ARTICULOS NUMEROS 30,31,41,45 DEL CODIGO MUNICIPAL Y LOS ARTICULOS 26 Y 31 DE LA Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador SALVAMOS Y VOTAMOS EN CONTRA de los acuerdos:* ***No. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, 33, 34 Y 35*** *de la presente acta que cierra su lectura con 35 acuerdos.;* ***Acuerdo número 1,*** *Reestructurar la comisión de la carrera municipal y ratificación de la comisión****,*** *Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo debido a que se ha violentado el Art. 30 del Código Municipal desconociendo el proceso que realizaron en la elección de los miembros generándose solo la información sobre quienes han sido seleccionados para ocupar estos puestos en la comisión observando curiosamente que son en un 60% las mismas personas que componen las diferentes comisiones al interior de la Alcaldía Municipal de Chinameca****; Acuerdo número 2****, Carpeta Técnica de calle asfaltada en cantón San pedro Arenales. Dar por recibida, aceptada y aprobada por una cantidad de $102.000.44 FODES 2%, Salvamos y votamos en contra ya que no se nos ha presentado la carpeta técnica en físico desconociendo sitio exacto, desconocemos cantidad de metros a ejecutar o extensión de la obra, desconocemos los términos técnicos y económicos sobre ella , al carecer de información no se puede valorar si la cifra o monto considerado es equitativo a la obra y sus especificaciones o si está sobre evaluada, no se ha discutido en su contexto con el Concejo solo ha sido un proceso meramente informativo de decisiones ya tomadas, se desconoce si existe asignación presupuestaria ya que desconocemos el presupuesto en vista que no fue presentado al concejo en pleno;* ***Acuerdo número 3****, carpeta técnica proyecto recarpeteo con mezcla asfáltica sobre la 2ª. Calle poniente del Barrio Yusique, dar por Recibida, Aceptada, Aprobada por $34,513.48, FODES 75% por Libre gestión,* *Salvamos este acuerdo y votamos en contra en vista que durante la ejecución de este acuerdo no se ha deliberado sobre términos técnicos de la obra, garantías, tiempos y otros, se desconoce descripción técnica de dicha obra porque no fue presentada la carpeta a los miembros del concejo en pleno solo se informó sobre ella;* ***Acuerdo número 4,*** *Carpeta técnica mejoramiento de tramos de calle empedrado fraguado más superficie terminada del Cantón San Antonio de Chinameca Departamento de San Miguel, dar por Recibido, aceptado Aprobado por un monto de $48,436.38 fondos FODES 75% por libre gestión.**Salvamos y votamos en contra ya que no se establece con claridad sitio exacto geográficamente donde se ejecutara la obra e ignoramos si existe asignación presupuestaria para la obra, se desconoce la cantidad de metros a reparar en los distintos tramos de dicho cantón****; Acuerdo número 5****, carpeta técnica construcción concreto hidráulico sobre la calle principal lotificación la Torre del municipio de Chinameca, dar por Recibido , Aceptado y Aprobada por la cantidad de $48,665.08 con fondos FODES 75% por libre gestión, Salvamos y votamos en contra por no tener información clara de la extensión de la cantidad de metros a construir, términos técnicos y mecanismo utilizados para realizar la selección del proyecto en vista que no fue presentada la carpeta técnica para su revisión por parte del concejo****; Acuerdo número 6****, Perfil proyecto construcción de muro y colocación de malla ciclón en cancha de futbol del cantón Cruz Segunda del municipio de Chinameca, dar por Recibida, Aceptado y Aprobada por un monto de $30,000 de FODES 75% por Administración, Salvamos este acuerdo y votamos en contra porque ignoramos si existe asignación presupuestaria para dicha obra y no existen discusión en reuniones de concejo sobre esta obra ya que no se presentó la carpeta al concejo en pleno, se desconoce la cantidad de metros de muro y malla ciclón a construir y colocar en la obra****; Acuerdo número 7****, perfil técnico construcción y reparación de viviendas dañadas por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal en la Ciudad de Chinameca, dar por Recibida aceptada y aprobada por un monto $48.000 de fondo COVID-19, 30% , Salvamos y votamos en contra debido a que no se ha realizado un EDAN posterior a las tormentas Amanda y Cristóbal, no se tiene un diagnostico o información objetiva, clara y veras de las viviendas afectadas y con urgente necesidad de ser reparadas o construidas, no se tiene actas de los miembros de la Comisión de Prevención Civil Municipal estableciendo un diagnóstico de las viviendas afectadas en todos los Barrios, Cantones y Caseríos, el proyecto puede valorarse como estar siendo ejecutado con fines político electorales al no tener el concejo en pleno participación en la selección de las posibles familias o personas a beneficiar y este proyecto se inició con un periodo de meses de anticipación, no se tiene una evaluación uniforme de la construcción de cada vivienda a retomar en el proyecto;* ***Acuerdo número 8****, cuadro comparativo de ofertas para ejecución de proyecto concreteado de dos tramos de calle principal del cantón El Boquerón, adjudicado a TH constructores S.A. de C.V. por $43,535.14, Salvamos y votamos en contra ya que desconocemos donde se ubican los dos tramos a intervenir así como el diámetro y términos de construcción para valorar los costos del proyecto, desconocemos quienes conformaron la comisión de evaluación para la adjudicación y el análisis que han realizado a las empresas participantes;* ***Acuerdo número 9****, cuadro comparativo de las ofertas del proyecto construcción empedrado fraguado tramo calle principal cantón Zaragoza del municipio de Chinameca, adjudicado a T COINVER S.A. de C.V. por un monto de $47,100* ***,*** *Salvamos y votamos en contra debido a que no se presentaron las ofertas y análisis técnicos , económicos en pleno para conocer de los términos de su evaluación, ignoramos quienes conformaron la comisión de evaluación para la obra, se desconoce si existe asignación presupuestaria para la obra;* ***Acuerdo número 10,*** *Realizar reajuste salarial de $223 al Señor Ángel Alberto Araniva y $120 al Señor José Antonio Gámez, Motorista por que han trabajado durante la Pandemia del COVID-19, Salvamos y Votamos en contra ya que se desconoce cuáles ha sido los términos de evaluación usados para establecer este incremento salarial a estas dos personas ya que no existe nota del departamento de Recursos Humanos donde se solicite este aumento salarial ni evaluación técnica para realizar esta acción y que por motivos de la Pandemia y Tormentas Amanda y Cristóbal se generó un decreto ejecutivo por el cual no se puede aumentar, trasladar o destituir a ningún empleado; al respecto nos hacemos la siguiente pregunta ¿Por qué solamente a estos dos empleados se les hace reajuste salarial? ¿Acaso solamente ellos han trabajado durante la Pandemia?,* ***Acuerdo número 11,*** *Apertura de cuenta de proyecto construcción de muro y cerca Perimetral cancha de futbol Cantón Las Marías en el Banco Cuscatlán por $25.000 con Fondos FODES 2%, Salvamos y Votamos en contra porque el 2% de aumento al FODES tiene su propio decreto para que al realizar una obra con este debe realizarse previamente cabildos abiertos o consulta ciudadana los sectores a beneficiar;* ***Acuerdo número 12****, Contratar 2 servicios de internet HFC, dos servicios de cable digital a empresa TELEMOVIL POR $195, Salvamos y Votamos en contra debido a que no se presentaron a Concejo en pleno las ofertas de las distintas empresas que prestan este servicio y no se discutió cual empresa presenta la mejor oferta y los mejores términos técnicos;* ***Acuerdo número 13,*** *Apertura de cuenta construcción y reconstrucción de viviendas dañadas por tormentas Amanda y Cristóbal del municipio de Chinameca por $48.000 de fondo FODES 2%, Salvamos y Votamos en contra ya que no se nos presentó un perfil técnico para la ejecución de la obra, ignoramos si existen recursos del 2% de FODES por falta de información de los recursos económicos que se manejan en la Alcaldía Municipal de Chinameca;* ***Acuerdo número 14****, Apertura de cuenta construcción muro y malla ciclón cancha de futbol cantón Cruz Segunda del Municipio de la ciudad de Chinameca departamento de San Miguel por un monto $30.000 de FODES 75%, Salvamos y votamos en contra porque ha esta fecha no se ha realizado la transferencia de fondos del estado a las arcas municipales según lo informe el Señor Alcalde Municipal y desconocemos si existe partida presupuestaria para la obra;* ***Acuerdo número 15,*** *cancelar $1,282 al propietario o representante de empresa Latitud Sports por Compra de Dron y estabilizador DJI OSMO MOVIL con fondos FODES 25%, Salvamos y votamos en contra de dicho acuerdo porque el FODES 25% ya tiene su destino que es para gastos administrativos de la municipalidad 10% y salarios 10% y 5% para pago de gremiales y mancomunidades;* ***Acuerdo número 16,*** *Autorizar de Fondos propios**Pago de $2,000 al suministrante de Material y mano de obra en construcción de una pasarela y colocación de malla ciclón en el puente recién construido en la segunda calle poniente del Barrio Yusique, Salvamos y Votamos en contra ya que esta pasarela debió considerarse al construir la obra de paso en el mismo lugar y no separar las obras de manera independiente en dos obras individuales tratándose de la misma porque se está fraccionando con distintos fondos y no puede fraccionarse un proyecto;* ***Acuerdo número 17,*** *De Fondo FODES 25% haga efectiva la cantidad de $981 .96 del proyecto reparación y rehabilitación de caminos rurales por tormenta tropical Amanda del municipio de Chinameca Departamento de San Miguel, del 30% cancele $1,260.22, del proyecto recolección, disposición y traslado de desechos sólidos $1,133.50 ,de los fondos asignados a la pandemia del COVID-19 $739, del proyecto de combate al Dengue y Chikungunya $707.85 totalizando $4,822.53 para solventar pago combustible para todos los vehículos municipales consumido durante el mes de julio, Salvamos y Votamos en contra ya que cada Fondo ya tiene su destino para que va ser utilizado y con estos fondos no pueden pagar dicha erogación de combustible porque para eso se cobra una tasa por servicio de recolección de basura y otros servicios públicos con los que deberá pagarse este gasto de combustible. Además, el monto a cancelar es excesivamente elevado en comparación al trabajo realizado por la municipalidad;* ***Acuerdo número 18****, Autorizar al Señor Tesorero Municipal que de los fondos propios haga efectiva la entrega de una Compensación económica de $150 a cada uno de los empleados Oscar Alexander Gómez, Jorge Alfredo Diaz, Salvador Eduardo Sura, Eliseo Escalante Chávez, José Rene Arévalo Araniva, Adonay Martínez Morales, José Cristóbal Moya Romero y María Dolores Ibarra por haber laborado arduamente durante la campaña de fumigación en Barrios y zonas rurales del Municipio de Chinameca en horarios extraordinarios de ocho de la mañana a siete de la noche sumando el monto $1,350, Salvamos y votamos en contra por el Bono antes mencionado porque según el decreto ejecutivo solo es para instituciones y personal que está en la primera línea de combate contra la Pandemia del COVID-19 y no para otros empleados y desconocemos el presupuesto si existe partida para erogar y pagar este tipo de gastos en la Alcaldía Municipal de Chinameca. Además, esta acción es parte de la campaña política que ya está realizando el actual Alcalde con la finalidad de lograr la reelección de un periodo más;* ***Acuerdo número 19:*** *Tesorero Municipal Cancele* ***1****.**Del Fondo FODES 75% $478.55 al propietario o representante de compañía general de equipos S.A. de C.V. Por el suministro de aceites para suministro de máquina retroexcavadora,* ***2****. De los fondos propios cancele la cantidad de $84.73 al propietario o representante de la casa del Repuesto S.A. de C.V. por el suministro de repuestos para el vehículo Mazda placa nacional 8708.* ***3*** *De los fondos propios cancele la cantidad de $105.86 al propietario o representante de la casa del Repuesto S.A. de C.V. por el suministro repuestos para el vehículo Dyna placa nacional 17076 ,****4****. De los fondos propios cancele la cantidad $123.00 al propietario o representante de Repuestos Luis para el suministro de repuestos para camión de volteo Placa Nacional 3015.* ***5.*** *$168.41 al propietario o representante casa del Repuesto S.A. de C.V. por el suministro de Repuestos al Camión Compactador Placa Nacional 18166.* ***6.*** *$229.05 propietario o representante Econo Part S.A. de C.V. por suministro repuestos camión compactador Placa Nacional 18166 ambas erogaciones serán aplicadas al proyecto recolección y disposición y traslado de desechos sólidos;* ***7****. Del fondo FODES 25% cancele $251.09 al propietario o representante de Econo parts S.A. de C.V. Para suministro de los repuestos para el vehículo camión de volteo Placa Nacional 3015.* ***8****. Del fondo FODES 25% cancele la cantidad de $187.58. al propietario o representante del Econo Parts suministro de aceite al vehículo Hilux, Mazda y camión dyna .****9*** *De los fondos propios cancele la cantidad de $286.34 al Propietario o representante de Chinameca Auto Parts a la flota de vehículos municipales* ***10.*** *de fondo FODES 75% cancele $253.00 propietario o representante de Taller Retos S.A. de C.V., Salvamos y votamos en contra por no presentar las facturas de compra de dichos repuestos para los vehículos que van utilizar para el servicio de esta municipalidad y el monto total de cada fondo ya que se ha realizado un cruce de fondos de diferentes cuentas presupuestarias****; Acuerdo número 20****, Autorizar al Tesorero Municipal para que de Fondos Propios la cantidad de $390 al propietario o representante de negocios Ortez por la compra de 4 llantas Austin**para el vehículo de la PNC**placas 032639 y del fondo FODES 25% la cantidad de $700 negocios Ortez 4 llantas toyos para el vehículo Hilux Placas Nacional 3384 , Salvo y Voto en contra por que desconocemos si existe partida presupuestaria para ayuda a instituciones del estado que manejan su propio presupuesto y no se tiene información de Bitácoras sobre los servicios generales del mantenimiento de los vehículos de esta municipalidad, Además, porque de la diferencia de precios entre las llantas del vehículo policial y el vehículo municipal, siendo ambos vehículos nacionales y características similares;* ***Acuerdo número 23****, Autorizar al Tesorero Municipal el pago de $800 al señor Elías Gámez como pago de 18 viajes de desinfectantes y de alimento donados por visión Mundial, Salvamos y Votamos en contra ya que ignoramos si existe convenio con la institución donante, no se presentó un programa de recorrido de esta unidad de transporte ni el proceso para seleccionar la persona que brindaría el servicio y las cotizaciones para decidir para su contrato;* ***Acuerdo número 24****, Perfil Fiestas patronales virtuales, Recibido , Aceptado y Aprobado $ 16,517 con Fondos propios 5%, Salvamos y Votamos en contra ya no fue presentado el perfil, existen otras prioridades en el municipio como es la atención a afectados por la Pandemia COVID-19 y Tormentas Amanda y Cristóbal donde la quema de pólvora, transmisiones virtuales no llegaría a la población mayoritaria del municipio y la erogación de fondos se convertiría en un gasto superfluo que no generaría en la población ningún resultado positivo psicológicamente cuando el estado de emergencia lo que se vive es zozobra y angustia;* ***Acuerdo número 25,*** *Priorizar siguiente proyecto compra de una manzana de terreno para cancha de futbol en caserío San Antonio cantón Planes III, Salvamos el voto y Votamos en contra por desconocer donde se sitúa la propiedad que se piensa adquirir para dicho bien comunal****; Acuerdo número 26****, Autorizar al Tesorero Municipal a pagar $ 103.20 de fondos propios 12 bolsas de cemento y dos metros de arena para realizar una canaleta pasando por el terreno de la Señora Ana Julia Quintanilla en el cantón Cruz Segunda, Salvamos y Votamos en contra porque no se puede realizar inversiones en propiedades privadas como lo enuncia el Código Municipal siendo este el caso;* ***Acuerdo número 27****, Autorizar a Tesorero Municipal apertura de cuenta a nombre del proyecto celebración de las fiestas patronales formato virtual municipio de Chinameca departamento de San Miguel con Fondos Propios 5%, Salvamos y votamos en contra por existir un acuerdo municipal anterior donde se acordó no celebrar estas fiestas patronales por la Pandemia del COVID-19 y los recursos fueron enviados a la atención a esta Pandemia;* ***Acuerdo número 28****, Programa de fortalecimiento al deporte, Recibido, Aceptado y Aprobado por un monto de $17,534.00 el cual se realizara con FODES 75%, Salvamos y Votamos en contra porque no se ha presentado ningún perfil de este proyecto y debido a la pandemia Covid 19 no se han aperturado actividades deportivas, ni escenarios deportivos para actividades relativas al deporte:* ***Acuerdo número 29,*** *Autorizar a Tesorero Municipal a que Aperture cuenta programa fortalecimiento Deportivo de Chinameca 2020 fondos FODES 75% por un monto de $17,574, Salvamos y votamos en contra por qué no se tiene el detalle económico y de actividades contempladas dentro de este proyecto;* ***Acuerdo número 30****, Autorizar a Tesorero Municipal para que de los Fondos Propios cancele la cantidad de $800 al Sr. Elías Gámez en concepto de 8 viajes de canastas solidarias entregadas a la población general por parte del gobierno central, así mismo cancele $310 Sonia Isabel Martínez pago alimentos a soldados y personal quienes participaron en la entrega de estas canastas solidarias, Salvamos y votamos en contra de dicho acuerdo por que la actividad se realizó en fechas anteriores y no se contó con solicitud de soporte para canalizar dicho apoyo y se desconoce nóminas de las personas a quienes se les proporciono la alimentación;* ***Acuerdo número 31****, Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para el proyecto Recarpeteo Mezcla Asfáltica de un tramo de calle principal del Barrio el calvario Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel, la cual será integrada por las siguientes personas Ing. Jorge Soto Márquez Jefe de la UACI, Licenciado Nelson Ulloa segundo Regidor Propietario, empleado Licenciado José Hermi Ramírez Contador Municipal, Arquitecto José Alejandro Chicas Marín Jefe de la Unidad Ejecutora y el Sr. José Benjamín**Funes Argueta miembro de la comunidad beneficiada, Salvamos y Votamos en contra porque esta comisión no se discutió en concejo en pleno sino que solo se llevó solo a nivel de información por lo que no se discutió en concejo en pleno;* ***Acuerdo número 32****, proyecto de muro en cancha de futbol del cantón Las Marías se Transfiera $25.000 en préstamo interno fondos de emergencia covid 19 30% a los fondos de la tormenta Amanda y Cristóbal 2% a FODES 75% para luego hacer reintegro Salvamos el voto y votamos en contra por que ya se tienen los destinos de cada fondo y no se puede desarrollar un proyecto sino se tienen los recursos para la ejecución de dicha obra por lo tanto este préstamo es ilegal porque le está prestando el Covid 19 al 2% que es el aumento a FODES y si no se tienen los recursos no se puede ejecutar la obra.* ***LORENZO SAÚL RIVAS****,* ***Acuerdo # 33*** *salvo este voto por que no fue discutido dentro del pleno del concejo en reunión solo hicieron plática que se le quería dar alimentos a los motoristas y dueños de microbuses pero estos alimentos ya se los habían dado ya hace varias semanas creo que fueron de los alimentos que el gobierno a través MAG se los entregaron a todas las municipalidades por lo tanto salvo mi voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal como es posible que a esta altura están emitiendo el acuerdo cuando ya les dieron los alimentos a las personas que se menciona en este acuerdo.* ***Acuerdo # 34*** *salvo este acuerdo por que este acuerdo igual que el anterior no fueron discutido en concejo en pleno y tampoco han presentado el perfil de este proyecto y no dicen como lo van a desarrollar con instrumentos móviles y también el 30% del Covid 19 de la tormenta Amanda y Cristóbal no es para compra de equipos tecnológicos sino para sacar adelante la economía de los municipios y es para obras para el desarrollo de las comunidades salvo el voto y voto en contra de dicho acuerdo según art.45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 35*** *salvo el voto en este acuerdo por que no fue discutido en concejo en pleno en esta acta # 28 solo habían 32 acuerdos y están introduciendo estos tres acuerdos más sin haber sido discutidos en la reunión de fecha 28 de julio por lo tanto salvo el voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal.* ***EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA SEXTO REGIDOR EN FUNCIONES*** *en base a los artículos números 30, 31, 41, 45 del Código Municipal y los artículos 26 Y 31 de la Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador SALVAMOS Y VOTAMOS EN CONTRA de los acuerdos:* ***No. 33, 34, 35.*** *Adicionales adheridos a la presente acta que cierra su estructura escrita con 35 acuerdos posterior a la actual modificación de agenda de acuerdos por parte del Sr. Secretario Municipal en funciones del acta número 28 extraordinaria de fecha veintiocho de julio.;* ***Acuerdo número 33,*** *Priorizar el Proyecto: compra de canasta solidaria para cobradores y motoristas del transporte del Municipio de Chinameca departamento de San Miguel, Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo en vista que no se presentó perfil de este proyecto a concejo en pleno y tal acción de entrega de estas canastas ya se ha estado realizando desde hace algunas semanas antes y la modificación de acta introduciendo este acuerdo se realiza el día jueves 20 del presente mes violentando nuestra legislación Penal en vista que no se discutió en el desarrollo de esta agenda de reunión número 28 realizada el día 28 de julio del presente sino hasta el día 20 de agosto incurriendo en algunas impuntualidades legales que conllevan malicia y premeditación en el manejo de estos;* ***Acuerdo número 34****,Perfil Proyecto* *Adquisición de Centros de cómputos móviles para ayudar a estudiantes con sus clases en línea afectados por la pandemia del covid-19 en el Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel , Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no se nos presentó en pleno de concejo durante esta reunión el perfil consecuentemente no se discutió, no se informó para discusión sobre cotizaciones, análisis técnico económico, proveedor, marca, cantidad de equipos, precio de estos, así mismo no se presenta un diagnóstico realizado para ejecutar este proyecto sin aportar lugares o ubicación geográfica donde pretende desarrollar el proyecto, ignoramos metodología o mecánica de uso ni responsables ya que no se Ha explicado y el Fondo 30% del COVID 19 este tiene sus propios objetivos y no es para compra de equipos tecnológicos;* ***Acuerdo número 35 ,*** *Apertura de cuenta Adquisición de Centros de cómputos móviles para ayudar a estudiantes con sus clases en línea afectados por la pandemia del covid-19 en el Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel**, Salvamos este acuerdo y votamos en contra en vista que no se discutió en concejo, no se nos presentó perfil durante la ejecución de este acuerdo, no se ha deliberado sobre términos técnicos, económicos”.* “*El señor* ***JUAN RENÉ FABIAN******POSADA. CUARTO REGIDOR PROPIETARIO*** *haciendo uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 45 del código municipal salva los acuerdos municipales número* ***2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35*** *del ACTA número 28*”; “***JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS,*** *Síndico Municipal, Salva los acuerdos N°* ***7, 10, 17, 18, 20, 23 Y 30, 34 y 35****”.*  Se hace constar que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal, los acuerdos **1, 10, 17, 18, 23, 30, 34 y 35** tienen vigencia según el Artículo 43 del Código Municipal. Se constar que los Acuerdos alcanzados son de validez legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Virgilio Escobar Benítez

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE, SESIÓN ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cinco de agosto del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; y el Lic. José Virgilio Escobar Benítez, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del PROYECTO: “**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO CALLE DEL CANTÓN OROMONTIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” con el objeto de que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$45,526.57,** el cual se desarrollará con el fondo FODES 75%, facultando al mismo tiempo al señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, para gire instrucciones al ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI, para que en base a lo que la **Ley LACAP** establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del PROYECTO: “**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CANTÓN OROMONTIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” con el objeto de que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$43,898.26,** el cual se desarrollará con el fondo FODES 75%, facultando al mismo tiempo al señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, para gire instrucciones al ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI, para que en base a lo que la **Ley LACAP** establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del PROYECTO: “**EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE AL OJO DE AGUA, CANTÓN LAS MESAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”, con el objeto de que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$48.553.17,** el cual se desarrollará con el fondo FODES 75%, facultando al mismo tiempo al señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, para gire instrucciones al ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI, para que en base a lo que la **Ley LACAP** establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR LAS LILAS DEL CANTÓN PLANES SEGUNDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**”**,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, se **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$17,297.50,**  el cual se desarrollará con el fondo **FODES 75%.** De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para una vez aperturada la cuenta respectiva, cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR LAS LILAS DEL CANTÓN PLANES SEGUNDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**”, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los FODES 75%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$17,297.50. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los Fondos **FODES 75%.** Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la UACI de esta Municipalidad las **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA** LPN°02/2020/AMCHI-SM del **PROYECTO:** “**ASFALTADO EN CALLES DEL CANTÓN SAN PEDRO ARENALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020”,** con el objeto de que seas revisadas y aprobadas, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibidas, aceptadas y aprobadas dichas Bases, según el Art. 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, facultando al mismo tiempo, al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley **LACAP** establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Licitación correspondientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el informe de la Comisión de evaluación de Ofertas acta de evaluación Licitación Pública 01/2020/ AMCH-SM para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: “RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**,” **ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa **TOBAR** **S.A. C.V**,por un monto **de $149,773.34** yaque según los criterios para la evaluación de ofertas, fue la única empresa que presentó ofertas, obteniendo un puntaje **de 99 puntos**. Considerando lo anterior, s**e** autoriza al Alcalde Municipal, sr. Roger Merlos, para que legalice a través del respectivo contrato los trámites legales de la ejecución de la obra, y se autoriza al Ing. Jorge Soto Márquez Jefe de la UACI para que cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP, haga la publicación respectiva en uno de los periódicos de mayor circulación del país. **ACUERDO NÚMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: “RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA SOBRE LA 2° CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” en el cual participaron **1.-** VIERCON S.A. C.V. ofertando la cantidad de **$33,825.00**; **2.-** CONSTRUPAR DE ORIENTE S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$34,475.00** Y **3.-** CONSTRUMAN S.A DE C. V, ofertando la cantidad de **$34,175.00**. Considerando cada una de las ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa **VIERCON S.A. C.V**.por un monto **de $33,825.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Considerando a lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para legalice a través del respectivo contrato, los trámites legales de la ejecución de la obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: “RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL, DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” en el cual participaron **1.-** ADICT S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$48,230.37**; **2.-** PROYETCA S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$48,512.60** Y **3.-** ARQUINCO S.A DE C. V, ofertando la cantidad de **$48,338.03**. Considerando cada una de las ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa ADICT S.A. C.V,por un monto **de $48,230.37,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Considerando a lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para legalice a través del respectivo contrato, los trámites legales de la ejecución de la obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE CON EMPEDRADO FRAGUADO MAS SUPERFICIE TERMINADA EN CANTÓN SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” en el cual participaron **1.-** GRUPO CANJO S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$48,075.02**; **2.-** WM PROYECTOS S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$48,311.11** Y **3.-** G Y T CONSTRUCTORES S.A DE C. V, ofertando la cantidad de **$48,296.42**. Considerando cada una de las ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa GRUPO CANJO S.A. C.V,por un monto **de $48,075.02,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Considerando a lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para legalice a través del respectivo contrato, los trámites legales de la ejecución de la obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** en el cual participaron **1.-** CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA S.A DE C.V. Ofertando la cantidad de **$2,000.00**. **2.-** ARQ. FRANCISCO ANTONIO PARADA CHEVEZ., Ofertando la cantidad de **$ 2,270.00** Y **3.-** IARQ. LUIS ROLANDO RAMOS MACHUCA., ofertando la cantidad de **$ 2,300.00**, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado **a la empresa** CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA S.A DE C.V.  **Por un monto de $2,000.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior: **Se AUTORIZA** al señor alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los ofertantes, legalice a través del respectivo contrato, los trámites legales de la Supervisión de la obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO: CONCRETEADO DE DOS TRAMOS EN CALLE PRINCIPAL CANTÓN EL BOQUERÓN, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** en el cual participaron **1.-** CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$2,190.00**. **2.-** ABC INGENIEROS S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$ 2,750.00** Y **3.-** GW INVERSIONES S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$ 2,900.00**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado **a la Empresa** CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ S.A DE C.V., **por un monto de $2,190.00,** por ser quien hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior: **Se AUTORIZA** al señor alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO:** **RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA SOBRE LA 2° CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** en el cual participaron **1.-** INVERSIONES BR S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$1,500.00**. **2.-** ING, OSCAR ARMANDO OLIVARES CENTENO, ofertando la cantidad de **$ 1,850.00** Y **3.-** ING. ALEXANDER ENRIQUE QUINTANILLA COREAS, ofertando la cantidad de **$1,700.00**, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado **a la Empresa** INVERSIONES BR S.A DE C.V., **por un monto de $1,500.00,** por ser quien hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior: **Se AUTORIZA** al señor alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL, DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** en el cual participaron **1.-** ZELAYA VILLALOBOS INGENIEROS S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$2,000.00**. **2.-** ING. ALEXIS NORBERTO MOLINA ULLOA, ofertando la cantidad de **$ 2,550.00** Y **3.-** ING. ARTURO ELÍAS SURA ZELAYA, ofertando la cantidad de **$2,400.00**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado **a la Empresa** ZELAYA VILLALOBOS INGENIEROS S.A DE C.V., **por un monto de $2,000.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al Municipio, según el cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior: **Se AUTORIZA** al señor alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO:** **MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE CON EMPEDRADO FRAGUADO MAS SUPERFICIE TERMINADA EN CANTÓN SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”en el cual participaron **1.-** CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$1,700.00**; **2.-** ING. FRANCISCO JAVIER ESCOBAR CUBÍAS, ofertando la cantidad de **$ 1,900.00** Y **3.-** ING. JONATHAN ALBERTO AMAYA RUBIO, ofertando la cantidad de **$1,800.00**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado **a la Empresa** CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL S.A DE C.V., **por un monto de** **$1,700.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al Municipio, según el cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior: **Se AUTORIZA** al señor alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo FODES 75%, traslade a la cuenta a aperturarse, la cantidad de **$100.00** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$149,773.34. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del Fondos **FODES 75%.** Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA SOBRE LA 2° CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo de Emergencia por el COVID-19 y Tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, traslade a la cuenta a aperturarse, la cantidad de **$33,825.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo **de** Emergencia por el COVID-19 y Tormentas tropicales Amanda y Cristóbal. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE CON EMPEDRADO FRAGUADO MAS SUPERFICIE TERMINADA EN CANTÓN SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, traslade a la cuenta a aperturarse, la cantidad de **$48,075.02. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del **Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal**. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL, DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo FODES 75%, traslade a la cuenta a aperturarse, la cantidad de **$100.00** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$48,230.37. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo **FODES 75%**. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5, 6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: **Priorizar** los siguientes **PROYECTOS**: **1**. PAVIMENTO ASFÁLTICO EN TRAMOS DE CALLE AL CAMPO DEL CANTÓN LAS MESAS, DENOMINACIÓN SURINGA, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; **2.** **RECARPETEO ASFÁLTICO EN 11° CALLE ORIENTE, FRENTE AL INSTITUTO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;**  **3.** COMPRA DE TERRENO PARA CANCHA DE FÚTBOL EN CANTÓN LAS MESAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. 4. CONCRETEADO DE DOS TRAMOS EN CUESTA LOS JULIANES DEL CANTÓN SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CHINAMECA** **DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **5**. EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA EL UVAL EN CASERÍO LA CRUZ, CANTÓN JOCOTE DULCE, MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **6**. EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA LA CHOMBA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CANTÓN JOCOTE DULCE, MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **Se** faculta al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS MARÍN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO VEINTIÚNO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del PROYECTO: **COMPRA DE CANASTA SOLIDARIAS PARA COBRADORES Y MOTORISTAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, se **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$14,006.00,**  el cual se desarrollará con el fondo de Emergencia por el COVID-19 30% y tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para una vez aperturada la cuenta respectiva, cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**: COMPRA DE CANASTA SOLIDARIAS PARA COBRADORES Y MOTORISTAS DEL TRASNPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo de Emergencia por el COVID-19 30% y tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, traslade a la cuenta a aperturarse, la cantidad de **$100.00** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$14,006.00.** De igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo **Emergencia por el COVID-19 y tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal**. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Articulo 91 del Código Municipal y considerando que I. mediante acuerdo número 5 del acta de sesión de Concejo número 25 celebrada el 04 de Julio de 2020 se aprobó la Carpeta Técnica delPROYECTO **“PAVIMENTO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA LOS CHÁVEZ DEL CANTÓN CRUZ PRIMERA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** **ACUERDA**: autorizar al señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ**, Tesorero Municipal, para que del Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal trasfiera en concepto de préstamo la cantidad de **$15,000.000** a la cuenta **FODES** **75%** para efectuar egresos del PROYECTO antes mencionado y no violentar los tiempos de cancelación de planilla, ya que es parte de las necesidades dentro del plan de reactivación económica del municipio. **A la misma vez**, **se autoriza** al señor Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cuando ingrese Fondo FODES correspondiente al mes de junio, **realice el reintegro respectivo** al Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, tomando en cuenta que dicho fondo tiene un fin específico, de acuerdo al Decreto 650 de fecha 31 de mayo de 2020. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 31 de julio, firmada y sellada por el Lic. Gilberto Arévalo, Gerente Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** en el cual participaron **1.-** VONAMER S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$5,950.00**; **2.-** TEC. EDGAR ENRIQUE JOYA HERRERA, ofertando la cantidad de **$ 6,300.00** Y **3.-** ING. FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, ofertando la cantidad de **$6,500.00**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado **a la Empresa** VONAMER S.A DE C.V., **por un monto de $5,950.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al Municipio, según el cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior: **Se AUTORIZA** al señor alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$475.00,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA,** con sede en la ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **una impresora Epson worforce 5790,** la cual será utilizada en la unidad de Recursos Humanos. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 31 de julio, firmada y sellada por la Licda. Hilda Emelina Pacheco, jefe de personal, a la cual anexa la cotización de fecha 31 del mismo mes. Dicho monto será cancelado de los Fondos FODES 25%. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 y 16 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Literal a) del Artículo 51 y Art. 106 todos del Código Municipal; Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y considerando: **I.** Que el Auditor Interno que desempeñaba el cargo en esta municipalidad presentó su renuncia a partir del 01 de marzo del presente año y desde esa fecha no se cuenta con los servicios de Auditoria Interna; **II.** Que debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 algunos procesos administrativos sufrieron retraso en su ejecución; **II**: Que según a la Ley de la Corte de Cuentas en su art. 34 establece que es obligación de las municipalidades contar con los servicios de Auditoria Interna, **ACUERDA:** Priorizar la contratación de los Servicios Profesionales de un Auditor Interno para que efectúe auditoría de las operaciones, actividades y programas de esta municipalidad y de sus dependencias. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 y 16 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Literal a) del Artículo 51, todos del Código Municipal, y considerando: **I.** Que la persona que desempeñaba el cargo de Servicios Públicos en esta municipalidad presentó su renuncia a partir del 01 de enero del presente año y desde esa fecha no se cuenta con un jefe de dicha área; **II.** Que debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 algunos procesos administrativos sufrieron retraso en su ejecución; **II**: Que las funciones de dicha jefatura han sido desarrolladas simultáneamente por el jefe de Servicios Generales: **IV**. Que debido a la pandemia del COVID-19 se ha producido un incremento de las actividades en dichos departamentos y que es necesaria la contratación de un jefe de Servicios Públicos, **ACUERDA:** Priorizar la contratación de una persona como encargada del departamento de Servicios Públicos y con ello mejorar la calidad de los servicios que esta municipalidad presta. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$837.00,** a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda**,** en calidad de pago por el suministro de **15 botas tipo Jungla Negra ($55.80 p/u),** las cuales serán entregadas a la PNC en carácter de Contribución de interinstitucional, partiendo que la PNC es una institución miembro de la Comisión de Protección Civil y tomando que cuenta que están en primera línea de atención a la Emergencia por el COVID-19. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 31 de julio, firmada y sellada Subinspector Jorge Alberto Sánchez Granados, jefe de la Subdelegación PNC de Chinameca, a la cual anexa la respectiva cotización de fecha 31 del mismo mes. Dicho monto será cancelado de los Fondos del **PROYECTO:** **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS** PARA SANITIZACIÓN MUNICIPAL CONTRA EL COVID 19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: ADQUISICIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTOS MÓVILES PARA AYUDAR A ESTUDIANTES CON SUS CLASES EN LÍNEA AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron: **1.**- ANDRÉS ALEXANDER GUEVARA NUÑEZ, ofertando la cantidad de **$48,000.00** **2.**- ***PROALUMN S.A DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$53,924.20**. Y 3.- ***M.C.R. S.A. DE C.V***. Ofertando la cantidad de **$70,595.30**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado a **ANDRÉS ALEXANDER GUEVARA NUÑEZ por un monto de $48,000.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior, **se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. Se hace constar que los Concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes** y lo razonan **DE FORMA ESCRITA**, que textualmente dice**: “*JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en unos de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29”. “****JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal selva los siguientes acuerdos:* ***26, 27, 28 y 29****”.* **“*LORENZO SAÚL RIVAS, séptimo Regidor Propietario Acta # 29 del 05 de agosto leída el 20 de agosto 2020 teniendo 29 acuerdos.*** *Acuerdo # 1 salvo este voto por qué no se presentó la carpeta técnica ante pleno solo leyó el acuerdo municipal del proyecto el empedrado fraguada de la calle principal del cantón Oromontique pero no ponen la ubicación del empedrado de dicho cantón salvo el voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. No se ha entregado el Fodes de junio a agosto por lo tanto no pueden estar ejecutando proyecto sin recurso económico por que la ley dela LACAP es clara en que tienen que tener los fondos en la UFI para poder ejecutar dicha obra. Acuerdo # 2 salvo este voto por que no se tubo a la vista la carpeta técnica pero si se dio lectura a este acuerdo de dicha obra pero no se dice en qué lugar del cantón Oromontique será construido dicho muro salvo el voto y voto en contra según art.45 y 31 del código municipal   no se tienen los recursos económicos para ejecutar dicha obra porque no se han entregado el FODES de los meses de junio, julio y agosto por lo tanto si no se tienen los recursos no se pueden estar ejecutando según la ley LACAP es clara en que se tiene que tener la disponibilidad de recursos económicos según la UFI que maneja los fondos para dichas ejecuciones de proyectos. Acuerdo # 3 salvo este voto por qué no se presentó la carpeta técnica de dicho proyecto no se puede estar dando por recibida y aprobada cuando no se tiene en físico dicha carpeta técnica para su discusión y aprobación de dicha carpeta y solo ponen los montos del costo de dicha obra pero desconoces el componente técnico para que se pueda aprobar algo que no se tiene a la vista por lo tanto salvo el voto y voto en contra en dicho acuerdo según art.45 y 31 del código municipal según el acuerdo se va a ejecutar dicha obra con el 75% del FODES cuando no ácido transferido por el gobierno central de los meses de junio a agosto. Acuerdo # 4 salvo voto por qué no se presentó el perfil en físico para analizar cuanto es la cantidad de metros que se van a ejecutar y no dice en qué lugar del cantón que van trabajar  dicha obra no puedo dar por recibido por qué no lo presentaron aprobado por no se tiene dicho perfil no puedo dar por asentado algo que no se presentó en reunión solo dijeron monto de la obra por lo tanto salvo el voto y voto en contra de dicho proyecto según el art.45 y 31 del código municipal no se tienen los recursos por que no han transferido el fodes de 3 meses por parte del gobierno central a esta Municipalidad. Acuerdo # 5 salvo el voto por que este acuerdo no tiene por qué estar abriendo cuenta corriente cuando en esta reunión se presentado el perfil según acuerdo anterior a este mismo día autorizan abrir la cuenta cuando no se tiene el recurso económico ya que no sea transferido el fodes de parte del gobierno central de los 3 meses de junio a agosto también tiene que tener la finanzas de este proyecto lo cual la unidad financiera institucional  no tienen los fondos disponible para la ejecución de dicha obra y también abren la cuenta con $ 100 cuan el proyecto cuesta $ 17, 297.50 por lo tanto salvo el voto y voto en contra de dicho acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 6 salvo este voto por qué no de presentaron las bases de dicha licitación pública para su proceso como dice la ley lacap desconocemos como designaron la Comisión  de evaluación sin presentar nombres quienes la Iván a integrar ya la  llevaron conformada sin ser discutida por el concejo en pleno también solo se habla de ejecución de la obra sin decir cuánto es el monto de dicho proyecto por lo tanto salvo el voto y voto en contra de dicho acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 7. Salvo este voto por que no se hizo el proceso en dicho proyecto de licitación pública como dice la ley lacap ya que no se publicó en ningún medio escrito la publicación de la venta de bases de dicha obra y tampoco existe un acuerdo municipal donde se diga cuánto costará la venta de las bases de licitación del proyecto  y por lo tanto como no hubo publicación de dichas bases no pudieron venir empresas  ofertantes para la ejecución de dicha obra por lo cual la Comisión y el jefe de la uaci tenían que haber declarado desierta dicha licitación adjudicación porque no se presentaron como mínimo 3 ofertantes como mínimo como  dice ley. Como celas dieron solo la empresa que presentó la oferta y como hizo para comprar las bases si no hubo ventas de esta por lo tanto salvo el voto y voto en contra de dicho acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 8 salvo este voto por que primero ejecutan la obra y después hacen la presentación  del cuadro de adjudicación asen el acuerdo municipal por lo tanto salvo el voto y voto en contra de dicho acuerdo según artículo 45 y 31 del código municipal este proyecto fue realizado en el mes de julio. Y por qué están mandado el cuadro comparativo cuando ya es una obra ya realizada desconocemos que empresa lo ejecuto dicho proyecto y la descripción técnica. Acuerdo # 9 salvo el voto por no haber presentado la carpeta técnica en consejo en pleno y se desconoce con que fondos van a ejecutar dicho proyecto porque en acta anterior ya se avía acordado ejecutar este proyecto y hasta se acordó la apertura de cuenta corriente de dicha obra por lo tanto salvo el voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 10 salvo este acuerdo porque no se menciona con qué fondo van a ejecutar dicha obra y por qué no tuvimos en físico la carpeta técnica y desconocemos que sectores van empedrar y fraguar por que  no vimos cuantos son los tramos que van a desarrollar en este cantón por lo tanto salvo el voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 11 salvo el voto por que no se presentó en concejo pleno las ofertas de los profesionales o empresas que estaban participando para la supervisión del proyecto empedrado fraguado del cantón Zaragoza Por lo tanto salvo este voto y voto encontrar en este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 12 salvo este voto por que el cuadro comparativo de la supervisión del proyecto de construcción de dos tramos de concretado de la calle del cantón boquerón no se tubo las empresas o profesionales que participaron en la ofertas de presentadas para este proyecto para adjudicar la supervisión de dicho proyecto ya que este proyecto ya tiene días de estar en ejecución esta obra y hasta ahorita están asignando dicha supervisión de obra con este acuerdo salvo el voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 13 salvo este voto por que ya la obra está ejecutada y terminada para que se va a pagar una supervisión cuando ya no tiene que supervisar por que la obra está concluida y mandaron demasiado tarde el cuadro comparativo de los profesionales o empresas que participaron para la supervisión de dicho proyecto por lo tanto salvo el votó y voto en contra en este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 14 salvo el voto por que este proyecto ya se ejecutó y está finalizado y no tiene razón de ser cuando una obra está concluida el problema es que estos cuadros comparativos de participación de la supervisión del proyecto de asfaltado de avenida España del barrio dolores ya fue finalizada no tienen nada que supervisar porque ya está ejecutada salvo mi voto y voto en contra en este acuerdo municipal según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 15 salvo este voto por que no se presentaron las empresas o profesionales que están participando en la supervisión del proyecto mejoramiento de tramo de calle de cantón san Antonio empedrado fraguado solo presentaron el cuadro comparativo cuando ya la obra está en ejecución para la supervisión de dicho proyecto por lo tanto salvo el voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 16 salvo este voto por que la apertura de la cuenta no está igual como dice la carpeta técnica y por qué el fodes no ácido transferido por el gobierno central a la Municipalidad los meses de junio a agosto por lo tanto no se puede estar abriendo cuenta corriente con una cantidad de $ 100 por esta es una licitación pública. Y tiene que tener el recurso económico para la ejecución el monto es de $ 149,773.34. Ya que según la ley lacap dice que al firmar el contrato tiene que darle el 30% de anticipo para que comience a trabajar en dicho proyecto por lo tanto no puede estar abriéndose una cuenta con esa cantidad que la están apertura salvo el voto y voto en contra en este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 17 salvo este voto por que este proyecto ya fue ejecutado y finalizado y no es posible que después de. Finalizar dicha obra hasta esta fecha estén abriendo la cta. Para el pago de dicho proyecto y estén tomando recursos de otros fondos que ya se tienen destinado sus erogaciones como es del covi 19 y de las tormentas Amanda y Cristóbal por lo tanto salvo mi voto y voto en contra de este acuerdo según el art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 18 salvo este voto por que no puede estar aperturando cuenta con $ 100 por que todo proyecto tiene que tener sus fondos económicos según la ley lacap ya que este proyecto tiene un costo de $ 48,075.02 y no se puede estar utilizando fondos que ya tienen su destino para cual fue creado por lo tanto salvo el voto y voto en contra de dicho acuerdo según art.45 y 31 de código municipal. Acuerdo # 19 salvo este voto por que no se tienen los recursos económicos para la ejecución de este proyecto de  recarpeteo de un tramo de la calle principal del barrio yusique para toda obra a ejecutar se tiene que tener los recursos económicos en este caso la municipalidad no cuenta con dicho fondos por que el gobierno central no les ha transferido el fodes de junio a agosto y se desconoce si existe partida presupuestaria ya que este proyecto ya tenía acuerdo anterior para su ejecución y hasta acuerdo de apertura de cuenta y según la ley lacap para todo proyecto debe de tener el recurso económico del costo del proyecto y en este caso están abriendo la cuenta corriente con la cantidad de $100 y el proyecto cuesta $ 48,230.37 por lo tanto tenían que abrirlo con el monto total de la obra salvo el voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 20 salvo este voto por que ya existe priorización de estos proyectos y uno ya fue ejecutado que es el delas compra de canastas solidarias para los motorista y cobradores de este municipio pero es más que todo este proyecto para los que trasladan estudiantes y prestan servicio de transporte privado y no público ya que en el municipio se cuenta con una cooperativa de microbuseros de  transporte público no existe propietarios de buses en el municipio todos son de los municipios vecinos por lo tanto salvo este voto y voto en contra según art.45 y 31 del código municipal. Complemento Salvedad de acuerdo número 20 en que se agregaron 4 numerales a este acuerdo de acta número 29 ordinaria, correspondiente al 5 de agosto de 2020, LEIDA el día 20 de agosto de 2020. No. 20, donde no fueron discutidos los numerales durante esta reunión en concejo en pleno de la presente acta donde se sustrajo del acuerdo inicial el numeral 3 que rezaba así ” Compra de Canastas solidarias para cobradores y motoristas del transporte público municipio de Chinameca Departamento de San Miguel.” , modificando las priorizaciones y agregando tres nuevas no discutidas en reunión de fecha 5 de agosto del Acuerdo número 20 alterándolo y quedando de la siguiente manera; Acuerdo número 20, Priorizar los siguientes proyectos: 1. Pavimento asfáltico en tramos de calle al campo del Cantón Las mesas denominación Suringa, del Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel. 2. Recarpeteo Asfáltico en 11a. calle Oriente frente al instituto Nacional del municipio Chinameca del Departamento de San Miguel. 3. Compra de terreno para cancha de futbol en cantón Las Mesas del municipio de Chinameca Departamento de San Miguel. 4. Concreteado de dos tramos en cuesta los Julianes del Cantón San Antonio, municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, 5. Empedrado Fraguado de cuesta el Uval en caserío la Cruz Cantón Jocote Dulce del municipio de Chinameca Departamento de San Miguel. 6. Empedrado fraguado de la cuesta la Chomba y construcción de muro de retención en Cantón Jocote Dulce, municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel****,*** *por lo cual dejamos sentada nuestra posición de los numerales agregados a este acuerdo. Acuerdo # 21 salvo este voto por que en el acuerdo anterior # 20 están priorizando y este ya lo están ejecutando con un monto de $ 14,006.00 estás canastas ya fueron entregadas ase un aproximado de 30 días  que las entregaron a motoristas y cobradores primero asen la acción y después emiten el acuerdo municipal  por lo tanto salvo este votó y votó en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. No se presentaron ofertas de proveedores de alimentos a este consejo en pleno desconocemos costo por canasta el recurso económico ya tiene su destino para inversión sean tomado dos rubros distintos tormenta Amanda y Cristóbal y covid 19 30%. Acuerdo # 22 salvo este voto por que no pueden estar aperturando cuenta con $ 100 ya que las compras de canastas solidarias  ya fueron entregadas y están priorizando el proyecto y. Al mismo tiempo los están ejecutando en la misma acta y hoy aperturando cuenta en esta acta también y ya fue ejecutado por que ya entregaron las canastas solidarias a las personas favorecidas por lo tanto salvo el voto y voto en contra según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 23 salvo este voto por que para ejecutar un proyecto se tiene que tener los recursos disponibles para su ejecución no se puede estar prestando fondo de cuentas que ya tienen su destino desde su creación o decreto legislativo  y no es para estar haciendo prestamos de una cuenta a otras cuentas como lo quieren hacer con este acuerdo municipal  de la cuenta covid 19 al 75% del fodes por que  no cuenta con fondos ya que el Estado no ha transferido los meses de junio, julio y agosto por lo tanto no se puede transferir de una cuenta a otra porque eso es malversación de fondos salvo este voto y voto en contra según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 24 salvo este voto por que no se tubo las ofertas en físico para la supervisión del proyecto mezcla asfáltica tramo de la calle principal del barrio el calvario para ver cuál era la oferta más conveniente para la Municipalidad ya que solo presentaron los cuadros comparativos de los participantes y se desconoce quienes participaron por que no se tubo a la vista las distintas ofertas de las empresas y profesionales que participaron para la supervisión de dicho proyectó por  lo tanto salvo el voto y voto en contra en este acuerdo  según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 26  salvo este voto por que no se a hecho la publicación de la existencia de esta plaza de auditor para que puedan recibir currículos de profesionales para someterlo a participación del concurso de dicha plaza como lo estimula la ley de la carrera administrativa municipal  no se ha hecho el procedimiento como dice la ley. Salvo este voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 27 salvo este voto por que    no se puede estar contratando a  persona que no tiene ni la experiencia en dicha plaza teniendo personal idóneo dentro servicio generales que hay personas idóneas para dicho puesto y tampoco sea sometido a concurso dicha plaza como la ley de la carrera administrativa municipal lo exige por lo tanto salvo voto y voto en contra de dicho acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 28 salvo este voto por que el ministerio de hacienda no vende artículos de seguridad y no dicen a qué empresa o ministerio le están comprando las botas para ser donadas a la PNC de este municipio y por lo tanto no pueden está depositando dicho dinero al ministerio de hacienda cuando ellos ni distribuyen dicho artículo por lo tanto salvo este voto y voto en contra en este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 29 salvo este voto por que no se presentaron las ofertas de profesionales y empresas para este proyecto en físico y también se desconoce quiénes revisaron esta ofertas ya que esto tenía que ser gente conocedora de tecnología pero aquí solo mandan el cuadro comparativos sin saber quiénes son los ofertantes  se desconoce con detalle que es lo que se está ofertando ya que no presentaron en concejo en pleno las ofertas por lo tanto salvo el voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal”.*   “***Salvedades Reunión 29 ordinaria, correspondiente al 5 de agosto de 2020, LEIDA el día 20 de agosto de 2020. EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA SEXTO REGIDOR EN FUNCIONES*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal y los artículos 26 Y 31 de la Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador SALVAMOS Y VOTAMOS EN CONTRA de los acuerdos:****No.1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28.*** *de la presente acta que cierra su lectura con 29 acuerdos.;* ***Acuerdo número 1,******Carpeta técnica de empedrado fraguado en calle principal del cantón Oromontique del municipio de Chinameca departamento de San Miguel, Dar por recibida, aceptada y aprobada por un monto de $ 45,526.57******FODES 75% Libre gestión,*** *Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo debido a que se ha violentado el art. 30 del Código Municipal desconociendo los elementos técnicos considerados sobre el proyecto al no ser presentada la carpeta en reunión de concejo y desconociendo si existe asignación presupuestaria para su ejecución debido a que no se tiene recursos económicos para la obra debido a que no se ha entregado la asignación del FODES a la municipalidad desde junio a la fecha* ***; Acuerdo número y 2, carpeta técnica construcción del muro de contención Cantón Oromontique municipio de Chinameca Departamento de San Miguel, Dar por recibida , aceptada y aprobada por un monto de $43.898.26 con fondo FODES 75%****, Salvamos y votamos en contra ya que no se nos ha presentado la carpeta técnica en físico desconociendo sitio exacto, desconocemos cantidad de metros a ejecutar o extensión de la obra, desconocemos los términos técnicos, sin información no se puede valorar si la cifra o monto considerado es equitativo a la obra y sus especificaciones o si esta sobre evaluada, no se ha discutido en su contexto con el concejo solo ha sido un proceso meramente informativo de decisiones ya tomadas, no se tienen los fondos económicos en vista que no se han recibido los fondos FODES de junio, julio y agosto;* ***Acuerdo número 3, carpeta técnica proyecto empedrado fraguado Calle ojo de agua Cantón Las mesas****,* ***dar por Recibida , Aceptada, Aprobada por un monto de $48,553.17, FODES 75% por Libre gestión****, Salvamos este acuerdo y votamos en contra en vista que durante la ejecución de este acuerdo no se ha deliberado sobre términos técnicos de la obra, garantías, tiempos ,otros. Se desconoce descripción técnica de dicha obra porque no fue presentada la carpeta a los miembros del concejo en pleno solo se informó sobre ella en lo relativo al monto económico de la obra agregando no hay recursos económicos existentes al no haber sido recibido los Fondos FODES de los meses de junio, julio y agosto y la Ley LACAP como la UFI establecen que serán ejecutados los proyectos cuando exista presupuesto para ello;* ***Acuerdo número 4, Perfil Construcción con concreto Hidráulico en el sector Las Lilas de Chinameca Departamento de San Miguel dar por Recibido, aceptado y Aprobado el perfil por un monto de $******17, 297.50 con fondos FODES 75% por libre gestión****.**Salvamos y votamos en contra ya que no se presentó el perfil en físico y no se establece con claridad sitio exacto geográficamente donde se ejecutara la obra e ignoramos si existe asignación presupuestaria para la obra debido a que no han sido transferidos los fondos del FODES 75% equivalente a los tres últimos meses, se desconoce la cantidad de metros a reparar en el tramo de calle a intervenir en el sector del cantón****; Acuerdo número 5****,* ***Autorizar apertura de cuentas Construcción con concreto Hidráulico Cantón Las Lilas del cantón planes segundos del municipio de Chinameca Departamento de San Miguel,******por la cantidad de $100 hasta completar la cantidad de $17, 297.50 con fondos FODES 75% por libre gestión****, Salvamos y votamos en contra por no tener por parte del concejo asignación presupuestaria ya que no existe ingreso de fondos FODES de los últimos tres meses situación que incide en la ejecución de este proyecto al no haber fondos* ***; Acuerdo número 6****,* ***Bases de Licitación pública 02-2020, de la Alcaldía Municipal de Chinameca departamento de San Miguel del proyecto Asfaltado de calles del Cantón Los Arenales del Municipio de Chinameca dar por Recibida, Aceptado y Aprobada dichas bases****, Salvamos este acuerdo y votamos en contra porque ignoramos especificaciones técnicas sobre estas bases ya que no fueron presentadas en físico al concejo en pleno no discutiéndose e ignoramos el proceso seguido sobre la constitución de la comisión de evaluación y elementos técnicos tomados para avalar las bases de licitación pues solo se generó como dato informativo no estableciendo en el acuerdo un monto asignado a la obra situación que altera el proceso establecido en nuestra legislación LACAP ya que se necesita contar con cifra económica para su ejecución y presentación de Bases de Licitación****; Acuerdo número 7, Bases de licitación Proyecto Asfáltica recarpeteo con mezcla asfáltica en tramo de calle principal Barrio El Calvario del municipio de Chinameca Departamento de San Miguel, acuerda adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa Tobar S.A. de C.V. con un monto de $149,773.34*** *,Salvamos y votamos en contra debido a que solo fue leído extractos de un informe realizado por la comisión de evaluación de ofertas al concejo en pleno sin conocer mayores detalles y sin tener constancia de haber sido publicado el llamado a presentar ofertas en ningún medios escrito de circulación nacional ni haber sido publicado en COMPRASAL, no se cuenta con acuerdo municipal de concejo donde se asigne fecha y precio de las bases de licitación del proyecto asignado a un único ofertante que linda con lo ilegal al no existir como mínimo tres ofertas que compitieran en igualdad de condiciones y que contraviene lo dispuesto en el art. 129 de la Ley LACAP pudiendo considerarse que al no existir venta de bases y presentación en medio de comunicación escrito de circulación nacional por lo que el proceso de adjudicación no fue transparente;* ***Acuerdo número 8****,* ***cuadro comparativo de ofertas para ejecución de proyecto Recarpeteo con mezcla asfáltica sobre la segunda calle poniente del Barrio Yusique Chinameca San Miguel adjudicada a la empresa VIERCON S.A. de C.V. con un monto de $ 33,825.00,*** *Salvamos y votamos en contra debido que la obra ya fue ejecutado el mes de julio y posteriormente se está generando en esta fecha el acuerdo de adjudicación hasta esta fecha, desconocemos que proceso se siguió para hacer la obra sin haber sido adjudicada antes de haberla hecho;* ***Acuerdo número 9****,* ***cuadro comparativo de las ofertas del proyecto Recarpeteo con mezcla asfáltica en un tramo de calle principal del Barrio Yusique adjudicado a la empresa ADIT . por un monto de $48,230.37 ,*** *Salvamos y votamos en contra debido a que no se presentaron la carpeta técnica consecuentemente se ignora las ofertas y análisis técnicos , económicos en pleno para conocer de los términos de su evaluación, se desconoce si existe asignación presupuestaria para la obra;* ***Acuerdo número 10, Cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la ejecución del proyecto mejoramiento tramo de calle con empedrado fraguado en Cantón San Antonio del municipio de Chinameca departamento de San Miguel Adjudicado a la empresa Grupo CANJO S.A. de C.V. por un monto de $ 48,075.02****, Salvamos y Votamos en contra ya que no se nos presentó carpeta técnica en físico, se desconoce cuáles ha sido los términos de evaluación usados para establecer este, se desconoce punto exacto donde a de verificarse la obra y no se expresó de que Fondos se generara la asignación económica para su ejecución;* ***Acuerdo número 11,******Cuadro comparativo para la supervisión del proyecto construcción de empedrado fraguado de calle principal del Cantón Zaragoza Chinameca San Miguel adjudicado a la empresa construcción y tecnología por un monto de $2000***  *, Salvamos y Votamos en contra porque no se presentaron a concejo las diferentes ofertas participantes, se desconoce cuáles fueron los aspectos técnicos tomados a consideración para su selección;* ***Acuerdo número 12****,* ***Cuadro comparativo supervisión de concreteado de dos tramos de calle Cantón el Boquerón del municipio de chinameca departamento de San miguel adjudicado a la empresa constructora Rivera Martínez S.A. de C.V. por un monto de $2,190****, Salvamos y Votamos en contra debido a que no se presentaron a concejo en pleno las ofertas de las distintas empresas que prestan este servicio en tiempo prudencial el proyecto ya se está ejecutando;* ***Acuerdo número 13,******Cuadro comparativo sobre la supervisión del proyecto recarpeteo con mezcla Asfáltica sobre la 2a. calle poniente del Barrio Yusique Chinameca Departamento de San Miguel adjudicado a la empresa Inversiones DR S.A. de C.V. por un monto de $1,500****, Salvamos y Votamos en contra ya que hay contradicción en este acuerdo precisamente porque la obra ya está ejecutada y finalizada totalmente no cabe realizar un acuerdo para supervisión de esta cuando ya se ejecutó el proyecto;* ***Acuerdo número 14****,* ***Cuadro comparativo del proyecto recarpeteo con mezcla asfáltica de la avenida nueva España del Barrio Dolores del Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel adjudicado a la empresa Zelaya Villalobos ingenieros S.A. de C.V. por un monto de $2,000****, Salvamos y votamos en contra porque esta obra ya está ejecutada, finalizada y consumar una elección de supervisión de esta ya no tiene razón de ser pues no habría que supervisar nada pues el proyecto está hecho.;* ***Acuerdo número 15,******Cuadro comparativo de las ofertas recibidas para supervisión del proyecto mejoramientos de tramos de calle empedrado fraguado mantenimiento final de calle del Cantón San Antonio adjudicado a Constructora Romero Espinal por un monto de $1,700****, Salvamos y votamos en contra de dicho acuerdo porque no se presentaron los expedientes de las empresas ofertantes solo la información sobre el cuadro comparativo adjudicando cuando la obra se encuentra en ejecución;* ***Acuerdo número 16, Autorizar a Hugo Armando Rodríguez Cruz Tesorero Municipal Aperturar cuenta Bancaria a nombre de proyecto recarpeteo con mezcla asfáltica de un tramo de calle en Barrio El Calvario del Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel por $149,773.34 Fondo FODES 75%*** *, Salvamos y Votamos en contra ya que se encuentra una dualidad en el nombre del proyecto ya que en el acuerdo se enuncia recarpeteo con mezcla asfáltica de un tramo y en el momento de dar la información el Sr. Secretario manifestó que la licitación era sobre recarpeteo con mezcla asfáltica de calle principal del barrio el calvario agregando a ello que se está aperturando la cuenta cuando no se han respetado los procesos según LACAP ya que no se tiene los fondos en vista que no se ha recibido los fondos FODES de 3 meses y por ser licitación pública debe tener los recursos ya que según Ley debe entregar el 30% de anticipo a empresa ganadora para iniciar el proyecto ;* ***Acuerdo número 17,******Autorizar al Sr. Hugo Armando Rodríguez Cruz******Tesorero Municipal para que Aperture la cuenta Bancaria a nombre de proyecto recarpeteo mezcla Asfáltica para la 2a. calle poniente del Barrio Yusique Chinameca Departamento de San Miguel, Fondo de emergencia Covid 19 y Tormentas Amanda y Cristóbal $33,825****, Salvamos y Votamos en contra ya que este proyecto ya fue ejecutado y finalizado, agregando que cada Fondo ya tiene su destino para que va ser utilizado y con estos fondos no pueden pagar dicha erogación donde los fondos Covid 19 y de la emergencia por las tormentas Amanda y Cristóbal ya tienen sus objetivos definidos;* ***Acuerdo número 18****,* ***Autorizar al Sr. Hugo Armando Rodríguez Cruz Tesorero Municipal a Aperturar cuenta Bancaria a nombre del proyecto mejoramiento de un tramo de calle empedrado y fraguado con superficie terminada en el Cantón San Antonio del Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel fondo de emergencia y tormentas Amanda y Cristóbal por un monto de $48,075.02****, Salvamos y votamos en contra ya que se están toman fondos de dos rubros distintos con fines ya definidos, y se abre con cantidades que se contraponen a la disposición legal que enuncia que debe contarse con la cantidad económica para realizar el proyecto consecuentemente debería de aperturarse con la totalidad del proyecto;* ***Acuerdo número 19 : Autorizar a Hugo Armando Rodríguez Cruz Tesorero Municipal a que aperturar cuenta Bancaria a nombre del proyecto Recarpeteo con mezcla Asfáltica de un tramo de calle principal del Barrio Yusique del municipio de Chinameca Departamento de San Miguel por un monto de $48.230.37*** *Fondo FODES 75%, Salvamos y votamos en contra porque no existen fondos debido a que no se ha recibido el fondo FODES equivalente a tres meses junio -agosto y no se puede hacer el proyecto si no se tiene el presupuesto económico para ello según Ley LACAP****; Acuerdo número 20****,* ***Priorizar los siguientes proyectos: 1. Pavimentación de mezcla asfáltica de tramo de calle al campo Cantón Las mesas. 2. Recarpeteo mezcla Asfáltica en 11a. calle Oriente frente al instituto Nacional de Chinameca. 3. Compra de Canastas solidarias para cobradores y motoristas del transporte público municipio de Chinameca Departamento de San Miguel. 4. Compra de terreno para cancha de futbol cantón Las Mesas municipio de Chinameca Departamento de San Miguel,*** *Salvamos y votamos en contra porque ya existe priorización de estos proyectos y el referido a La compra de canastas solidarias fue ejecutado lo cual ahora se está extendiendo la denominación del perfil manifestando que en la ciudad de Chinameca no existen propietarios de Buses sino que son de ciudades vecinas y privados, el proyecto fue ejecuto sin presentar un diagnostico a quien se entregaría, ni un informe sobre estos ignorando si hay bitácoras o control de entregas; Complementamos las Salvedades del acuerdo número 20 en que se agregaron 4 numerales a este acuerdo visto en reunión número 29 ordinaria, correspondiente al día 5 de agosto de 2020 y Leída el día 20 de agosto de 2020; SALVAMOS Y VOTAMOS EN CONTRA de los numerales 1,2,3,4,5,6 del acuerdo, porque no fueron discutidos los numerales 4,5,6 durante esta reunión en concejo en pleno de la presente acta sustrayendo del acuerdo inicial el numeral 3 que rezaba así ” Compra de Canastas solidarias para cobradores y motoristas del transporte público municipio de Chinameca Departamento de San Miguel “, quedando a partir de la adición de estos el Acuerdo numero 20 así, Priorizar los siguientes proyectos: 1. Pavimento asfáltico en tramos de calle al campo del Cantón Las mesas denominación Suringa, del Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel. 2. Recarpeteo Asfáltico en 11a. calle Oriente frente al instituto Nacional del municipio Chinameca del Departamento de San Miguel. 3. Compra de terreno para cancha de futbol en cantón Las Mesas del municipio de Chinameca Departamento de San Miguel. 4. Concreteado de dos tramos en cuesta los Julianes del Cantón San Antonio, municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, 5. Empedrado Fraguado de cuesta el Uval en caserío la Cruz Cantón Jocote Dulce del municipio de Chinameca Departamento de San Miguel. 6. Empedrado fraguado de la cuesta la Chomba y construcción de muro de retención en Cantón Jocote Dulce, municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel. Al agregarse estos tres incisos posterior a la fecha de reunión se crea un vacío jurídico que afecta si fuera el caso a los art 134, 135, 136 del Código Municipal en lo relativo a términos o plazos por lo cual es incoherente el proceso ejecutado en lo relativo a adicionar numerales o acuerdos a actas una vez realizada la reunión respectiva.* ***Acuerdo número 21, Compra de Canastas solidarias para cobradores y motoristas del transporte público y otros del municipio de Chinameca Departamento de San Miguel Dar por Recibido , Aceptado y Aprobado por un monto de $14.006 el cual se desarrollara con el Fondo de Emergencia Covid 19 y tormentas tropicales 30%****; Salvo y Voto en contra porque el proyecto fue ejecutado y en la actualidad se está generando nuevas compras que se pueden verificar con las facturas de compra de la empresa proveedora , considerar que existe anormalidad en el proceso debido a que ya se ejecutó ahora se está aprobando perfil y en esta misma acta se está tomando el acuerdo de la compra por $14.006 sin haber sido presentado a concejo cotizaciones de proveedores en pleno en reunión de concejo;* ***Acuerdo número 22****,* ***Autorizar a Hugo Armando Rodríguez Cruz Tesorero Municipal a Aperturar cuenta Bancaria a nombre del proyecto Compra de Canastas Solidarias para cobradores y motoristas del transporte público del municipio de Chinameca Departamento de San Miguel de fondos provenientes de Covid 19 y Tormentas Amanda y Cristóbal por un monto de $14,006,*** *Salvo y Voto por que se están utilizando ingreso de dos fondos distintos Covid 19 y Tormentas Amanda y Cristóbal y se está aperturando con $100 dólares cuando la Ley LACAP establece que debe de apertura con la cantidad total. Agregando que es incongruente que hoy en esta misma acta se apruebe el perfil y ahora mismo se esté aperturando la cuenta bancaria cuando ya estas canastas fueron entregados a los beneficiados;* ***Acuerdo número 23****,* ***Mediante acuerdo número 5 del acta 25 de reunión del concejo celebrada el 4 de julio del concejo se acordó Pavimento de mezcla Asfáltica en cuesta Los Chávez Cantón Cruz Segunda por lo que para no retrasar los pagos de la obra se realice el préstamo de $15.000 de los fondos Covid 19 a fondos 75%*** *, Salvamos y Votamos en contra porque debe tenerse los fondos disponibles y no puede generarse prestamos de diversas fuentes más aun cuando el fondo FODES no ha sido transferido a la municipalidad porque cada una de los fondos tiene su destino como lo enuncio el Sr Secretario de acuerdo al decreto 650;* ***Acuerdo número 24****,* ***Cuadro comparativo para******de las ofertas recibidas Supervisión del proyecto de recarpeteo con mezcla asfáltica un tramo calle principal en Barrio El Calvario adjudicando la supervisión a la empresa CONAMER S.A. de C.V. por un monto de $5,950****, Salvamos y Votamos en contra porque no se nos presentó los expedientes de empresas y profesionales que ofertaron para esta supervisión solo se presentó en cuadro comparativo los resultados donde se ignora quien realizo tal selección, con qué instrumentos y datos relativos a ofertantes ;* ***Acuerdo número 25,******Autorizar al Sr. Tesorero Municipal cancele la cantidad de $475.00 a el propietario o representante de la empresa Servicios Integrales de Tecnología con sede en la ciudad de San Miguel en calidad de pago por el suministro de una impresora EPSON la cual será utilizada en la Unidad de Recursos Humanos se cancelara con fondo FODES 25%****, Salvamos el voto y Votamos en contra porque existen cantidad de impresoras en la misma institución. Además el valor de dicha impresora es demasiado elevado para el uso que se tiene en dicha unidad* ***; Acuerdo número 26****,* ***Priorizar la contratación de los servicios profesionales de un auditor interno*** *, Salvamos y Votamos en contra porque no se ha realizado el procedimiento según la Ley de la Carrera Administrativa para tal servicio realizando la convocatoria pública para que participen todos los interesados que cumplan con los requisitos;* ***Acuerdo número 27****,* ***Priorizar la contratación de una persona como encargada del departamento de servicios públicos y con ello mejorar los servicios que en esta unidad se prestan****, Salvamos y votamos en contra debido a que este recurso vendría a engrosar el gran número de contrataciones de personar contratadas de manera innecesaria ya que las orientaciones de este servicio ha sido ejecutadas por personal del departamento de servicios generales donde redundan las acciones del servicio en mención donde podría seleccionarse un recurso de dicho departamento para que pueda ocupar tal posición y con ello posibilitar fortalecer y estimular a trabajadores que han trabajado fuertemente durante la pandemia además para contratar este servicio hay que hacerlo siguiendo lo que establece la Ley de la Carrera Administrativa en su proceso el cual no ha sido respetado ;* ***Acuerdo número 28****,* ***Autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele la cantidad de $837.00******a la Dirección General de Tesorería******del Ministerio de Hacienda por el suministro de 15 pares de botas tipo jungla negras a un costo de $55.80 las cuales serán entregadas a la PNC en carácter de contribución interinstitucional en vista que son parte de la Comisión de Prevención Civil****, Salvamos y Votamos en contra porque no se establece a que empresa se está haciendo la compra ya que el ministerio de Hacienda no tiene como misión venta de productos y se está emitiendo el acuerdo posterior a haber sido entregado estos recursos por parte del Sr. Alcalde sin ninguna posición del Concejo, resulta ilógico que se le proporcione a los agentes que reciben dotación por parte de la Dirección Nacional de la policía y no a miembros de cuerpos de socorro y otras instituciones que son parte del Comité de Protección Civil Municipal a los cuales no les han proporcionado ni una mascarilla, alcohol gel, jabón , ni medios de protección siendo quienes están en primera línea de la atención de medidas por Covid 19 y Tormentas Amanda y Cristóbal :* ***Acuerdo número 29, Adquisición de Centros de Computo móvil para ayudar a estudiantes en con sus clases en línea adjudicando a los servicios a Andrés Alexander Guevara Núñez por oferta presentada por $ 48.000****, Salvamos y votamos en contra por qué no se presentaron las ofertas de quienes aplicaron para desarrollar el proyecto ni quienes fueron la comisión que evaluó las ofertas tecnológicas con las cualidad”.* Se hace constar que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal, los acuerdos **27, 28 y 29** tienen vigencia según el Artículo 43 del Código Municipal. Se hace constar que los Acuerdos alcanzados son de validez legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietario

José Virgilio Escobar Benítez

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veinte de agosto del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal **(**de manera virtual a través de una llama telefónica ya que el señor Merlos era caso positivo de COVID-19, por lo tanto, no podía ni debía estar presente físicamente, por la seguridad de los demás miembros del Concejo y de los empleados municipales, por lo que con base en los artículos 2, 3, 6, y 13 de la Ley de Teletrabajo, su participación fue de forma virtual**)**, con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal (también de manera virtual porque presentaba síntomas de COVID-19 y es importante guardar las medidas de seguridad respectivas. Estuvo en llamada enlazada con el señor alcalde, al tanto de los puntos que se discutían en la plenaria y con base legal en los artículos 2, 3, 6, y 13 de la Ley de Teletrabajo); José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y el Lic. José Virgilio Escobar Benítez, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el alcalde, señor Roger Merlos. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del PROYECTO: “**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CUESTA LA CANTARERA, CASERÍO LOS ARIAS, CANTÓN CHAMBALA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”, con el objeto que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$48.535.04,** el cual se desarrollará con el **Fondo de Emergencia por el COVID-19 30% y tormenta Tropical Amanda**, facultando al mismo tiempo al señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, para gire instrucciones al ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI, para que en base a lo que la **Ley LACAP** establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del PROYECTO: “**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CUESTA LOS ARGUETA EN EL CANTÓN CRUZ SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”, con el objeto que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$48.562.75,** el cual se desarrollará con el **Fondo de Emergencia por el COVID-19 30% y tormenta Tropical Amanda,** facultando al mismo tiempo al señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, para gire instrucciones al ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI, para que en base a lo que la **Ley LACAP** establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del PROYECTO: “**CONSTRUCCIÓN DE CONCRETEADO HIDRÁULICO EN CASERÍO LA CRUZ, CANTÓN CONACASTAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”, con el objeto que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$48.200.58,** el cual se desarrollará con el **Fondo FODES 75%**, facultando al mismo tiempo al señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, para gire instrucciones al ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI, para que en base a lo que la **Ley LACAP** establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal; Artículos 34, 35 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República **ACUERDA**: Contratar los Servicios Profesionales de la Licda. **CLARIBEL HAYDE TORRES SARAVIA** **A**uditora **I**nterna por un periodo de dos meses de prueba, prorrogable, a partir del 21 de agosto hasta el 21 de octubre del corriente año, por un monto de $875.00 mensuales menos las deducciones del 10% del Impuesto Sobre la Renta. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, **ACUERDA**: Contratar al señor **JESÚS ANTONIO OCHOA ZELAYA**, como Encargado de **S**ervicios **P**úblicos por un período de dos meses de prueba a partir del 21 de agosta hasta el 21 de octubre del corriente año, prorrogable, por un monto de $500.00 mensuales menos las deducciones de ley correspondientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO SANTA LUCÍA DEL CANTON PLANES PRIMEROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” en el cual participaron **1.-** ZELAYA VILLALOBOS INGENIEROS S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$38,955.86**; **2.-** PAVYCONSA S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$39,307.41** Y **3.-** OBRAS CIVILES Y PROYECTOS S.A DE C. V., ofertando la cantidad de **$49,279.72**. Considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa ZELAYA VILLALOBOS INGENIEROS S.A. C.V,por un monto **de $38,955.86,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Dicho monto será cancelado del **Fondo de Emergencia por el COVID-19 30% y tormenta Tropical Amanda**. Considerando a lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para legalice a través del respectivo contrato, los trámites legales de la ejecución de la obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CANTÓN OROMONTIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** en el cual participaron **1.-** INCOVI S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$41,769.46**; **2.-** ARQ. ERNESTO JOSÉ SÁNCHEZ TORRES, ofertando la cantidad de **$48,058.10** Y **3.-** ING, WALTHER GEOVANNY CASTRO DEL CID, ofertando la cantidad de **$44,001.76.** Considerando cada una de las ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa INCOVI S.A. C.V,por un monto **de $41,769.46,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Dicho monto será cancelado del **Fondo de Emergencia por el COVID-19 30% y tormenta Tropical Amanda.** Considerando a lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para legalice a través del respectivo contrato, los trámites legales de alcalde, la ejecución de la obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE DEL CANTÓN OROMONTIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** en el cual participaron **1.-** CONSTRURM S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$45,475.75**; **2.-** AR. HERBERT ARMANDO GÓMEZ SOTO., ofertando la cantidad de **$47,973.57** Y **3.-** ING. GERBER STANLEY QUINTANILLA CHÁVEZ, ofertando la cantidad de **$46,772.68**. Considerando cada una de las ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa **CONSTRURM** S.A. C.V,por un monto **de $45,475.75,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Dicho monto será cancelado del **Fondo de Emergencia por el COVID-19 30% y tormenta Tropical Amanda**. Considerando a lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para legalice a través del respectivo contrato, los trámites legales de la ejecución de la obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN Y REPARACIÓN DE UN TRAMO DE CALLE EN CANTÓN OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** en el cual participaron **1.-** ARQ, ERICK WILFREDO ROMERO GARCÍA, ofertando la cantidad de **$1,400.00**; **2.-** ING. HUMBERTO JOSÉ GONZÁLEZ TREJO, ofertando la cantidad de **$ 1,600.00** Y **3.-** ING. ROBERO CARLOS CALLEJAS, ofertando la cantidad de **$1,700.00**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado al **ARQ, ERICK WILFREDO ROMERO GARCÍA**, **por un monto de $1,400.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al Municipio, según el cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior: **Se AUTORIZA** al señor alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO: “****CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO SANTA LUCÍA DEL CANTON PLANES PRIMEROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** en el cual participaron **1.-** QUIMA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$2,700.00**; **2.-** ING. ARTURO ELÍAS SURA ZELAYA, ofertando la cantidad de **$ 3,000.00** Y **3.-** ING. ERWIN DAVID MOLINA ULLOA, ofertando la cantidad de **$3,300.00**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado a la empresa QUIMA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A DE C.V, **por un monto de $2,700.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al Municipio, según el cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior: **Se AUTORIZA** al señor alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Artículo 91 del Código Municipal y considerando lo estipulado en el artículo 20 de la ley LACAP, **ACUERDA**: nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proyecto: **“ASFALTADO EN CALLES DEL CANTÓN SAN PEDRO ARENALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020”** la cual será integrada por la siguientes personas: Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Lic. José Hermi Ramírez, Contador Municipal; y el señor Agustín Saravia Hernández, miembro de la comunidad beneficiada. Dichas personas serán las responsables de llevar a cabo todo el proceso de evaluación de ofertas del mencionado proyecto según lo estipulado en el artículo 20 de la ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y considerando que: **I.** por la falta del ingreso del fondo FODES correspondientes a los meses junio y julio ha habido retrasos en pagos a diferentes proveedores; **II** Hay disponibilidad en el Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormenta Tropical Amanda, **ACUERDA**: autorizar al señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ**, Tesorero Municipal, para que del Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormenta Tropical Amanda, trasfiera en concepto de préstamo a la cuenta del FODES 75% la cantidad de **$42,859.05** para poder alimentar las cuentas los siguientes proyectos: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES TERCEROS, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL ($21,582.00)**; CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL ($16,277.05);** PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020 ($2,500.00) **y $2,500.00** para mantenimiento de vehículos municipales. **A la misma vez**, **se autoriza** al señor Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cuando ingrese Fondo FODES correspondiente a los meses de junio y julio, **realice el reintegro respectivo** al Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormenta Tropical Amanda, tomando en cuenta que dicho fondo tiene un fin específico, de acuerdo al Decreto 650 de fecha 31 de mayo de 2020. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 18 de agosto, firmada y sellada por el sr. Hugo Armando Rodríguez, Tesorero Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele del Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormenta Tropical Amanda la cantidad de **$1,620.00** al propietario o representante de **NEGOCIOS ORTEZ** por el suministro de 6 llantas para el camión compactador P N18166; cancele del Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormenta Tropical Amanda la cantidad de **$700.00** al propietario o representante de **NEGOCIOS ORTEZ** por el suministro de 2 llantas para la máquina retroexcavadora P N 416-E; cancele del Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormenta Tropical Amanda la cantidad de **$1,620.00** al propietario o representante de **NEGOCIOS ORTEZ** por el suministro de 6 llantas para el camión de volteo P N-3015; cancele del Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormenta Tropical Amanda la cantidad de **$1,545.45** al propietario o representante de **RELIANCE GROUP S.A DE C.V** por el suministro de un compresor 85 MM freightliner y 1 válvula de descarga universal para el camión compactador P N18166. Todo lo anterior se hace con base en las notas de fecha 17 de agosto, firmadas y selladas por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, a las cuales anexa los respaldos correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele de los Fondos Propios la cantidad de **$130.00** al propietario o representante de **TALLER RETOS**  por la fabricación de mangueta metálica de compresor de aire para el vehículo P N 18166; cancele de los Fondos Propios la cantidad de **$880..00** al ing. **ARTURO ELÍAS SURA ZELAYA** por el suministro de 8 bidones para depósito de agua de 5 barriles cada uno. Todo lo anterior se hace con base en las notas de fecha 12 de agosto, firmadas y selladas por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, a las cuales anexa los respaldos correspondientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la Carpeta Técnicadel PROYECTO: “**PAVIMENTO ASFÁLTICO EN TRAMOS DE CALLE AL CAMPO DEL CANTÓN LAS MESAS, DENOMINACIÓN SURINGA, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber analizado el referido documento, se **ACUERDA:** dar por recibida, aceptada y aprobada la referida **CARPETA TÉCNICA,** por un monto de **$48,747.49**  el cual se desarrollará con el fondo FODES 2% y. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para una vez aperturada la cuenta respectiva, cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la Carpeta Técnicadel PROYECTO: “**RECARPETEO ASFÁLTICO EN 11° CALLE ORIENTE, FRENTE AL INSTITUTO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber analizado el referido documento, se **ACUERDA:** dar por recibida, aceptada y aprobada la referida **CARPETA TÉCNICA,** por un monto de **$48,797.72**  el cual se desarrollará con el fondo FODES 75% y. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para una vez aperturada la cuenta respectiva, cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$1,574.95,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA** con sede en la ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **MATERIALES DE OFICINA PARA ESTA MUNICIPALIDAD**. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 19 de agosto, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI Pacheco, a la cual anexa la cotización de fecha 19 del mismo mes. Dicho monto será cancelado del Fondos FODES 25%. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 119 y 120 del Código Municipal y en consideración a que mediante informe de fecha 07 de agosto de 2020 los Miembros de la **ASOCIACIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJE**R ( **ADEMUR** ) con sede en el Cantón Las Marías de esta jurisdicción, comunican que*realizaron la cuadragésima Asamblea Ordinaria el 31 de Julio de 2020 donde trataron una agenda de cuatro puntos en los que el punto número cuatro trata de la elección de la nueva junta directiva (para un periodo de 2 años) que quedó conformada de la siguiente manera:* **Claudia Lisbeth Gutiérrez de Díaz,** **presidenta; Ana Maritza Rivas de la O, Vice-presidente; Jessika Ondina Díaz Cruz, Secretaria; Luz Marlene Aparicio de Sánchez, Tesorera; Sara Noemy Granados Hernández, Síndico; Francisca de Jesús Sura, Primer Vocal y Santos Guevara Hernández, Segundo Vocal, ACUERDA**: **Reconocer** a partir de la fecha la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la Asociación antes citada, quienes en cumplimiento a lo que la Ley establece, deberán de trabajar en la búsqueda del Desarrollo a la Comunidad que ellas representan. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que de los **Fondos Propios** entregue en calidad de aporte la cantidad de **$300.00**, al señor **JOSÉ FRANCISCO QUINTANILLA**, Coordinador General del Concejo de la Comunidad Santa Rosa de Lima del cantón Planes Segundos, para que puedan utilizarlos el día 30 de agosto en la celebración de la misa Patronal en Honor a la señora Patrona Santa Rosa de Lima. Todo lo anterior se hace con base en la solicitud escrita de fecha 17 de agosto del corriente año, firmada y sellada por los miembros de la Comunidad Santa Rosa. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal, considerando que: **I**- se aproxima el día del Empleado Municipal (último sábado del mes de agosto); **II-** es justo poder estimular a los empleados de esta institución por la valiosa labor que desempeñan en el funcionamiento de la misma, **ACUERDA**: **I-** conceder **asueto** a los empleados para el día **viernes 28** de agosto; **II**- autorizar al señor Tesorero Municipal para que los Fondos Propios erogue la cantidad de **$30.00** a cada uno de los **empleados** de esta institución municipal**,** en concepto de **bono**. **ACUERDO NÚMERO VEINTÚNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la Carpeta Técnicadel PROYECTO: “**CONCRETEADO DE DOS TRAMOS EN CUESTA LOS JULIANES DEL CANTÓN SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CHINAMECA** **DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber analizado el referido documento, se **ACUERDA:** dar por recibida, aceptada y aprobada la referida **CARPETA TÉCNICA** por un monto de **$48,392.01**  el cual se desarrollará con el fondo **FODES 75%**. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para una vez aperturada la cuenta respectiva, cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la Carpeta Técnicadel PROYECTO: “**EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA EL UVAL EN CASERÍO LA CRUZ, CANTÓN JOCOTE DULCE, MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**.**”,** con el objeto que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber analizado el referido documento, se **ACUERDA:** dar por recibida, aceptada y aprobada la referida **CARPETA TÉCNICA,** por un monto de **$44,154.06**  el cual se desarrollará con el **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para una vez aperturada la cuenta respectiva, cancele todo lo relacionado al proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**: CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO SANTA LUCÍA DEL CANTON PLANES PRIMEROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** traslade la cantidad de **$38,955.86** a la cuenta a aperturarse**. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CANTÓN OROMONTIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad de **$41,769.46. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA.** Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE DEL CANTÓN OROMONTIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad de **$45,475.75. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA.** Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y considerando que: I- el Fondo FODES correspondiente a los meses de junio y julio no ha sido trasferido por el Ministerio de Hacienda a las municipalidades; II- las actividades de funcionamiento y prestación de servicios por parte de la municipalidad requieren de consumo de combustible, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para de los Fondos FODES 75% haga efectiva la cantidad de **$1,586.97 (**Comando, PNC**,** Cruz Roja, Retroexcavadora y camión de volteo)**;** delProyecto RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, haga efectiva la cantidad de **$700.00**; de los Fondos Propios cancele **$869.07 del COMBATE AL DENGUE, CHIKUNGUYA Y OTROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** del fondo FODES 25% cancele **$1,060.35** para pago del consumo de los vehículos municipales. Totalizando la cantidad de **$4,216.39** y con esto solventar el suministro de combustible consumido por los vehículos municipales en el mes de agosto. Todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 27 del corriente mes firmado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 y 16 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Literal a) del Artículo 51, todos del Código Municipal, y considerando: **I.** Que mediante acuerdo número catorce del Acta de Sesión de Concejo número siete de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte se autorizó el proceso de destitución del señor Manuel de Jesús Martínez por faltas graves expuestas en dicho acuerdo; **II.** Que el señor Martínez se desempeñaba como empleado de aseo público y que desde su destitución el departamento tiene un elemento menos para las actividades; **III. Que** de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 algunos procesos administrativos sufrieron retraso en su ejecución; **IV**. Que debido a la pandemia del COVID-19 se ha producido un incremento de las actividades en dichos departamentos y que es necesaria la contratación un miembro del equipo de aseo público, **ACUERDA:** Priorizar la contratación de una persona como empleado en el área de aseo público y con ello mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que esta municipalidad presta. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$500.00,** al Propietario o representante de **LIBRERÍA JIRETH**, en calidad de pago por el suministro de una **ESTRUCTURA GALVANIZADA DE CANOPI DE 10 x 5 m. para uso en eventos municipales**. Todo lo anterior se hace con base en la solicitud verbal el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal. Dicho monto será cancelado de los Fondos Propios. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5, 6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: **Priorizar** los siguientes **PROYECTOS**: **1**. CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA PARA LABORES DE LIMPIEZA Y CHAPEO (Y OTROS) EN LA ZONA URBANA, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; **2.** COMPRA DE 1,500 LÁMINAS DE TRES YARDAS CALIBRE 28 PARA AYUDAR A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (3° Etapa del Proyecto). **Se** faculta al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS MARÍN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore los respetivos **PERFILES** de los Proyectos antes citados, mismos que serán presentados al Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación. Se hace constar que los Concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes** y lo razonan **DE FORMA ESCRITA**, que textualmente dice**: *“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en unos de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29****”. “****JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal selva los siguientes acuerdos:* ***4, 5, 13, 19, 26, 27 y 29****”. “Salvedad Acta 30 ordinaria, del 20 de agosto de 2020, leída el día 2 de septiembre de 2020.* ***LORENZO SAÚL RIVAS****, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO en base a los artículos números 30, 31, 41, 45 del Código Municipal de la República de El Salvador SALVO Y VOTO EN CONTRA de todos los acuerdos de la acta NÚMERO 30**que cierra su lectura con 28 acuerdos; debido a que el articulo número 30 del Código Municipal numeral 25 enuncia “ Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva “ no se cumplió con el Código Municipal ya que durante el desarrollo de esta existió ausencia de los Señores Alcalde Roger Merlos y el Señor Síndico Municipal Rodolfo Villalobos por motivos de salud, donde no se cumplió lo establecido en la Ley al no generar el acuerdo respectivo para seleccionar al concejal a ascender para dirigir la reunión y los concejales suplentes para establecer el quorum durante el desarrollo de la presente, consecuentemente invalidando en todo su texto y desarrollo la presente acta, por lo tanto la presente acta es ilegal”. Salvedad Acta 30 ordinaria, del 20 de agosto de 2020, leída el día 2 de septiembre de 2020. SALVO Y VOTO EN CONTRA del acuerdo # 29 de acta # 30 del 20 agosto 2020 leída el día 02 de septiembre del 2020. Acuerdo # 29 salvo el voto por que este acuerdo no fue discutido en la reunión de fecha 20 de agosto por en ese día solo se discutieron 28 acuerdos y no 29 en concejo en pleno sin la presencia del Sr. alcalde Roger Merlos y el síndico Sr. José Rodolfo Villalobos ya que estaban mal de salud y no se ascendieron ningún suplente por lo tanto este acuerdo como los otros son nulos según el artículo 30 del código municipal literal 25 y también salvo y voto en contra de este acuerdo articulo.* ***EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN GUANDIQUE****, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO,* ***JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA****, SEXTO REGIDOR EN FUNCIONES en base a los artículos números 30, 31, 41, 45 del Código Municipal SALVAMOS Y VOTAMOS EN CONTRA de la totalidad de los acuerdos que constituyen la presente acta que cierra su lectura con 28 acuerdos, por la causal de constituirse la presente acta en documento nulo por el no cumplimiento del Artículo No. 30 numeral 25 y Artículo 36, 43 del Código Municipal debido a la no presencia del Sr. Alcalde Municipal y Síndico Municipal por motivos de salud, no realizando el procedimiento legal establecido en nuestra legislación municipal para elegir los concejales que asumirían o representarían en su función a estos en la reunión del concejo otorgando la potestad legalmente de acuerdo al Código Municipal. Complementamos las Salvedades de la totalidad de 29 acuerdos al agregarse el numeral 29 el cual no fue visto ni discutido durante el desarrollo en esta reunión adicionado este posteriormente para ser incorporada a la acta número 30 ordinaria, correspondiente al día 20 de agosto de 2020 y Leída el día 02 de septiembre de 2020; SALVAMOS Y VOTAMOS EN CONTRA del acuerdo número 29, porque no fue discutido durante esta reunión en concejo en pleno desarrollándose sin la presencia del Sr. Alcalde y Síndico Municipal la presente acta . Al agregarse este acuerdo posterior a la fecha de reunión se crea un vacío jurídico que afecta si fuera el caso a los art 134,135,136 del Código Municipal incoherente el proceso en, lo relativo a adicionar numerales o acuerdos a actas una vez realizada la reunión respectiva, la cual no firmaremos por las razones antes expuestas.* Se hace constar que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal, los acuerdos número **4, 5, 19, 26, 27 y 29** tienen vigencia según el Artículo 43 del Código Municipal. Se hace constar que los Acuerdos alcanzados son de validez legal*.*

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Virgilio Escobar Benítez

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO, SESIÓN ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día dos de septiembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal nombrado en esta misma acta. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, **ACUERDA**: Dar por recibida y aceptada la renuncia irrevocable del licenciado **JOSÉ VIRGILIO ESCOBAR BENÍTEZ** al cargo de **S**ECRETARIO **M**UNICIPAL de esta institución, quien por motivos carácter personal tomó dicha decisión y la presenta mediante nota de fecha 01 de septiembre, firmada por su persona. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal; Articulo. 38, incisos 2, 3 y 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y considerando que: **I-** El licenciado **D**ilmar **O**mar **C**oreas **D**íaz labora en esta municipalidad desde el 18 de junio de 2015, desempeñando actualmente el cargo de Asistente de la Secretaria Municipal, por lo consiguiente, ostenta derechos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (**Artículos 4, 8, 11, 58 LCAM**). **II-** El licenciado Coreas será nombrado Secretario Municipal a partir del mes de septiembre, cargo que NO está comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (**Art. 2 numeral 2 LCAM**), **ACUERDA:** Concederle **permiso sin goce** de sueldo al licenciado Dilmar Omar Coreas Díaz en la plaza de Auxiliar de Secretaria, plaza contemplada en Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que pueda **ejercer el nombramiento** otorgado de **S**ECRETARIO **M**UNICIPAL desde el 02 de septiembre hasta este Concejo Municipal lo estime conveniente o hasta que su persona **decida solicitar su reinstalo en la plaza en la cual se le otorga el permiso**. (**Art. 38, incisos 2, 3 y 4 LCAM**). Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 01 de septiembre, firmada por el licenciado Coreas. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 1 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal y considerando: **I-** Que el licenciado José Virgilio Escobar, Secretario Municipal, interpuso su renuncia irrevocable al cargo ante este Concejo; **II-** Que es indispensable que este Concejo cuente con un Secretario Municipal, **ACUERDA:** nombrar a partir de la fecha al licenciado **D**ILMAR **O**MAR **C**OREAS **D**IAZ como **SECRETARIO MUNICIPAL interino**, hasta que el Concejo Municipal estime conveniente o hasta que el Lic. Coreas presente su renuncia a dicho cargo, quien devengará el salario estipulado en el **P**resupuesto **M**unicipal del Ejercicio 2020, sujeto a los respectivos descuentos de Ley. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal y considerando que el d**epartamento de la Secretaría Municipal no cuenta con un asistente**, **ACUERDA**: nombrar de manera **INTERINA** como Asistente del Departamento de Secretaría Municipal a la señora **ROSA DELMY GARCÍA** (actual auxiliar del Registro del Estado Familiar) para que pueda desempeñar dichas funciones durante esté vigente el permiso concedido con base en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal al Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, a quien le ha sido otorgado el nombramiento de **S**ecretario **M**unicipal interino en esta misma acta. La señora **G**arcía devengará el salario presupuestado para la plaza de Asistente del departamento de Secretaría Municipal y se hace constar que se le autoriza para en ausencia de la titular del Registro del Estado Familiar, continúe firmando y sellando la documentación de ese departamento, tal como se le avaló mediante acuerdo número 20 del Acta número uno, celebrada el 05 de enero del año dos mil veinte. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal y considerado: **I.** Que mediante acuerdo número catorce del Acta de Sesión de Concejo número siete de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte se autorizó el proceso de destitución del señor Manuel de Jesús Martínez por faltas graves expuestas en dicho acuerdo; **II.** Que el señor Martínez se desempeñaba como empleado de aseo público y que desde su destitución el departamento tiene un elemento menos para las actividades; **III.** Quedebido a la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 algunos procesos administrativos sufrieron retraso en su ejecución; **IV**. Que debido a la pandemia del COVID-19 se ha producido un incremento de las actividades en dichos departamentos y que es necesaria la contratación un miembro del equipo de aseo público y con ello mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que esta municipalidad presta, **ACUERDA**: Contratar al señor **JOSÉ OSMÍN RIVAS Y RIVAS**, como empleado de aseo público por un periodo de prueba a partir del 02 de septiembre hasta el 31 de octubre del corriente año por un monto de **$400.00** mensuales menos las deducciones de ley correspondientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los numerales 8, 9 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO: “****CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CANTÓN OROMONTIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** en el cual participaron **1.-** CONSTRULIFE S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$2,050.00**; **2.-** ING. ALCIDES ALEXANDER GRANADOS PERDOMO, ofertando la cantidad de **$ 2,230.00** Y **3.-** ING. WILMAN ALEXIS PORTILLO GUTIÉRREZ, ofertando la cantidad de **$2,150.00**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **A**DJUDICAR los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **CONSTRULIFE S.A DE C.V**, **por un monto de $2,050.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al Municipio, según el cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI. En consideración a lo anterior, **se AUTORIZA** al señor alcalde para que después de que el jefe de la UACI informe del resultado a los ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato los trámites legales de la supervisión de la obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO: “****CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE DEL CANTÓN OROMONTIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** en el cual participaron **1.-** ISCOSLO S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$2,250.00**; **2.-** ARQ. JOSÉ LUIS LEÓN MELARA, ofertando la cantidad de **$ 2,400.00** Y **3.-** ING. WENDY LISSETTE LAZO VENTURA, ofertando la cantidad de **$2,500.00**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **ISCOSLO S.A DE C.V**, **por un monto de $2,250.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al Municipio, según el cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI. En consideración a lo anterior, **se AUTORIZA** al señor alcalde para que después de que el jefe de la UACI informe del resultado a los ofertantes, legalice a través del respectivo contrato los trámites legales de la supervisión de la obra, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO: “ASFALTADO EN CALLES DEL CANTÓN SAN PEDRO ARENALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020”,** en el cual participaron **1.-** GRUPO GUATEMALA GONZÁLEZ S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$5,000.00**; **2.-** ING. OSCAR ARMANDO OLIVARES CENTENO, ofertando la cantidad de **$ 5,500.00** Y **3.-** ARQ. ALVIDES JOSÉ CLAROS RIVERA, ofertando la cantidad de **$5,500.00**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **A**DJUDICAR los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **GRUPO GUATEMALA GONZÁLEZ S.A DE C.V**, **por un monto de $5,000.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al Municipio, según el cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI. En consideración a lo anterior, **se AUTORIZA** al señor alcalde para que después de que el jefe de la UACI informe del resultado a los ofertantes, legalice a través del respectivo contrato los trámites legales de la supervisión de la obra, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$1,300.00** al señor **Guillermo Leonel Pineda Morataya**, propietario de **FUNERARIA LA NUEVA GUADALUPE**, en calidad de pago por el suministro de **2** **ataúdes** **y dos enterramientos bajo el protocolo COVID-19** de personas fallecidas en nuestro municipio a causa de la pandemia COVID-19. Dicho monto será cancelado del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19. ACUERDO NÚMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas acta de Evaluación Licitación Pública 02/2020/ AMCH-SM para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: “ASFALTADO EN CALLES DEL CANTÓN SAN PEDRO ARENALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**,” **ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa **PAVESA** **S.A. C.V**,por un monto **de $101,160.12** yaque según los criterios para la evaluación de ofertas, fue la única empresa que presentó ofertas, obteniendo un puntaje **de 85 puntos**. Dicho proyecto era ejecutado con el fondo **FODES 75%.** Considerando lo anterior, s**e** autoriza al Alcalde Municipal, sr. Roger Merlos, para que legalice a través del respectivo contrato los trámites legales de la ejecución de la obra y se autoriza al Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, para que cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP, haga la publicación respectiva en uno de los periódicos de mayor circulación del país. Todo lo anterior se hace con base en el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para dicho proyecto. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: “EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE AL OJO DE AGUA, CANTÓN LAS MESAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** en el cual participaron **1.-** CONSTRUPAR DE ORIENTE S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$48,597.85**; **2.-** AVAMPRO S.A DE C,V., ofertando la cantidad de **$48,580.45** Y **3.-** GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V, ofertando la cantidad de **$48,420.20**; considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa **GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V**.,por un monto **de $48,420.20,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Dicho monto será cancelado del **Fondo FODES 75%**. Considerando lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para legalice a través del respectivo contrato los trámites legales de la ejecución de la obra, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$1,845.00** en calidad de pago al suministrante de 75 bolsas de cemento Cessa ($8.60 c/u =$645.00), 18 metros cúbicos de arena ($25.00 c/u=$450.00) y 30 metros cúbicos de piedra ($25.00 c/u=$750.00), materiales que servirán para construir cadenas de piedras de aproximadamente un metro de ancho para el paso vehicular con una longitud de 80 metros en la colonia que está atrás de la Unidad de Salud del cantón Las Marías, donde residen alrededor de 15 familias. Lo anterior se hace con base en el informe de fecha 01 de septiembre, firmado y sellado por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI. Dichos pagos se realizarán del fondo **FODES** 75%**.** **ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$675.00** al propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA** por el suministro de una Trituradora GBC modelo SX16-08. Lo anterior se hace con base en la solicitud de fecha 14 de agosto, firmada y sellada por el Sr. Hugo Armando Rodríguez, Tesorero Municipal. Dicho pago se realizará del fondo **FODES 25%.** La citada herramienta también servirá para la tributación de papelería de otros departamentos. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al señor Tesorero Municipal, para que del **FONDO FODES 75%** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad de **$100.00** como inicio hasta totalizar la cantidad de **$47,100.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del **FONDO FODES 75%. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, y considerando: **A**. Que mediante acuerdo número 5 del acta 27 celebrada el día 20 de julio se acordó realizar un solo turno laboral de 8:00 am hasta la 1:00 pm de manera interrumpida para contrarrestar en la medida de lo posible la propagación del COVID-19; **B**. Que se ha reaperturado la economía nacional después del confinamiento a causa de la pandemia del COVID-19, **ACUERDA**: retomar el horario normal de trabajo y atención a usuarios en la municipalidad consistente en el turno laboral de **08:00 am a 04:00 pm** con descanso de 12:00 pm a 1:00 pm. Dicho formato entrará en vigencia a partir del lunes 07 de septiembre. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$669.60** a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Haciendaen calidad de pago por el suministro de **12 botas tipo Jungla Negra ($55.80 p/u),** las cuales serán entregadas a los agente del C.A.M de esta municipalidad con el fin de proporcionales el equipo adecuado para el desempeño de sus funciones. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 01 de septiembre, firmada y sellada por el señor Cesar Gustavo Cruz, jefe del C.A.M., a la cual anexa la respectiva cotización de fecha 01 del mismo mes. Dicho monto será cancelado de los Fondos Propios municipales. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, para que a la mayor brevedad posible mande a elaborar **1 SELLO** **CIRCULAR DE METAL** con la inscripción siguiente: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINAMECA** (en su contorno); **el escudo nacional al centro y arriba**; al centro y abajo del escudo la inscripción: **COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** Dicho sello será utilizado para la validación y formalidad de la documentación que correspondiente a la Comisión de Ética Gubernamental de esta municipalidad. Todo lo anterior se hace en atención a solicitud de fecha 01 de septiembre, firmada y sellada por el Lic. Hermi Ramírez, presidente de la CEG. El monto será cancelado del Fondo Circulante. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal, ACUERDA: **a)** Se autorice el pago de viáticos de **22 Viajes** al señor **JUAN CARLOS CHÁVEZ** por Misiones Oficiales a los diferentes hospitales públicos y privados de la Ciudad de San Salvador con personas de escasos recursos económicos; **b)** Autorizar al señor Tesorero Municipal a efecto que realice el pago de **$220.00** dólares al señor **JUAN CARLOS CHÁVEZ** en concepto de las **22** Misiones Oficiales respaldadas con la documentación respectiva; **c)** Que dichos viáticos sean cancelados de los Fondos Propios municipales. Todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 01 del corriente mes, firmada y sellada por la Licda. HILDA EMELINA PACHECO PARADA, encargada del Fondo Circulante. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Artículo 91 del Código Municipal y considerando que: **I-** mediante acuerdo número 10 del Acta número 26 celebrada el día 14 de julio de 2020 se aprobó la Carpeta Técnica del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (**proyecto a ejecutarse con el fondo FODES 75% por un total de $47,300.00**)**; **II-** Por la falta del ingreso del fondo FODES correspondientes a los meses de junio, julio y agosto han habido retrasos en las erogaciones correspondientes a algunos proyectos; **III-** Hay disponibilidad en el Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormenta Tropical Amanda, **ACUERDA**: autorizar al señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ**, Tesorero Municipal, para que del Fondo de Emergencia por COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda, transfiera en concepto de préstamo estratégico interno la cantidad de **$20,000.00** al Fondo **FODES 75%**, específicamente a la cuenta del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** para efectuar el pago de la **PRIMERA ESTIMACIÓN** del mencionando proyecto ya que es parte de las necesidades dentro del plan de reactivación económica del municipio. **A la misma vez**, **se autoriza** al señor Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para cuando ingrese Fondo FODES correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, **realice el reintegro respectivo** al Fondo de Emergencia por COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda, tomando en cuenta que dicho fondo tiene un fin específico, de acuerdo al Decreto 650 de fecha 31 de mayo de 2020. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 01 de septiembre, firmada y sellada por el señor Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal y considerando: **I-** que mediante Acuerdo número uno del Acta número 21 celebrada el 5 de julio del corriente año se autorizó la contratación dos personas para actividades de limpieza según protocolo COVID-19 y de profesionales en el área de enfermería para protocolo de ingreso de empleados y usuarios a las instalaciones municipales; **II-** los contratos firmados por las personas antes citadas caducan el 15 de septiembre; **III-** el riesgo de contagio del COVID-19 continua y es indispensable no bajar las medidas de seguridad, **ACUERDA**: **prorrogar el contrato de las personas contratadas** para actividades de limpieza según protocolo COVID-19 y de los profesionales en el área de enfermería para protocolo de ingreso de empleados y usuarios a las instalaciones municipales hasta el 31 de diciembre del corriente año, quienes continuarán devengando el salario asignado desde su contratación en el proyecto **REAPERTURA DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONTROLES SANITARIOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19**. Todo lo anterior se hace para combatir la propagación del COVID-19, **demostrando compromiso y responsabilidad con los empleados y usuarios de esta institución y cumpliendo el Protocolo Sanitario de Retorno al Trabajo ante la Pandemia COVID 19** aprobado previamente, el cual va enfocado en la seguridad y salud ocupacional en la operatividad y funcionamiento de los servidores públicos y usuarios, ante la pandemia del COVID 19. **ACUERDO NÚMERO VEINTIÚNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30 numerales 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal y considerando: **I**- mediante acuerdo número 6 del Acta 22, celebrada el once de junio del corriente año se aprobó el perfil del proyecto **REAPERTURA DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONTROLES SANITARIOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19; II-** dicho proyecto caduca el 15 de septiembre**; III-** el riesgo de contagio del COVID-19 continúa y es indispensable no bajar las medidas de seguridad, **ACUERDA**: **Priorizar** una segunda etapa del proyecto: **REAPERTURA DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONTROLES SANITARIOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID (2° Etapa del Proyecto**). **Se** faculta al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS MARÍN, jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respetivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que será presentado al Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los numerales 5, 6 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del PROYECTO: **CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA PARA LABORES DE LIMPIEZA Y CHAPEO (Y OTROS) EN LA ZONA URBANA, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$19,903.95,**  el cual se desarrollará con el Fondo **FODES 75%**. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del PROYECTO: **COMPRA DE 1,500 LÁMINAS DE TRES YARDAS CALIBRE 28 PARA AYUDAR A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (3° Etapa del Proyecto),** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$11,962.50,**  el cual se desarrollará con el Fondo de Emergencia por el COVID-19 30% y Tormenta Tropical Amanda. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**: CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA PARA LABORES DE LIMPIEZA Y CHAPEO (Y OTROS) EN LA ZONA URBANA, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida cuenta a los señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del **FONDO FODES 75%** traslade la cantidad de **$100.00** a la cuenta a aperturarse hasta totalizar la cantidad de **$19,903.95. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del **FONDO FODES 75%.** Se autoriza la cancelación de la chequera con el Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**: COMPRA DE 1,500 LÁMINAS DE TRES YARDAS CALIBRE 28 PARA AYUDAR A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (3° Etapa del Proyecto)** en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como Refrendarios de cheque de la referida cuenta a los señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad de **$11,962.50. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA.** Se autoriza la cancelación de la chequera, con el Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal considerando lo siguiente: **I)** que en fecha 27 de febrero, la señora ANA CAROLINA CAMPOS DE CRUZ, jefe del departamento de Cuentas Corrientes de esta municipalidad, notificó a la empresa **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES S.A DE C.V** el cobro de tasas por torre de estructura metálica que opera dentro del Municipio. **II)** Que con fecha 07 de julio del corriente año la empresa **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES S.A DE C.V**, mediante su apoderada General Administrativa y Judicial, la abogada **DIANA IVONNE RETANA HERNÁNDEZ**, presentó un recurso de apelación mediante el cual solicitan la impugnación del Acto administrativo de cobro. **III)** Que en sentencia de inconstitucionalidad del 29-IV-2005 se expuso que: “*si el hecho imponible del tributo se encuentra normativamente vinculado a una actividad del ente público – en este caso el municipio – referida directamente al contribuyente, el tributo es una tasa; mientras que si tal vinculación individualizada no existe, el tributo es un impuesto. Como ya lo ha sostenido esta sala en Sentencia del 2-IV-91, pronunciada en el proceso de amparo 4-5-93 en el presupuesto de hecho del impuesto no aparece ninguna petición de prestación de servicio dirigida al ente público. Es ésta la nota diferencial del impuesto en relación con el resto de categorías tributarias, específicamente con las tasas*`”. Al analizar dicha situación se comprueba que el tributo cobrado es UN IMPUESTO y NO una TASA, por lo que se vulnera el principio de reserva de ley que le compete únicamente a la Asamblea Legislativa. Por lo tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 4 Art. 31 y Art. 91 del Código Municipal. **ACUERDA**: **a)** Dar por recibido y aceptado el recurso de apelación presentado por la empresa **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES S.A DE C.V**, mediante su apoderada General Administrativa y Judicial, la abogada **DIANA IVONNE RETANA HERNÁNDEZ**; **b)** Autorizar al Señor **JOSÉ ALEXANDER ULLOA,** Jefe de Catastro, para que cambie la calificación de la empresa conforme a la Ley de Impuestos y que notifique a la empresa en cuestión. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$252.00** al propietario o representante de **Repuestos para Bicicletas “LA PERLA DE ORIENTE”**  por **MANTENIMIENTO** necesario (2 llantas 410 X18, 2 llantas 300x21, una batería de moto, una manecilla c/base, dos pernos para placa, un aceite motul, una vía, dos engrases generales) de las dos motocicletas municipales placas **M468906 Y M468907** asignadas al departamento de Catastro. Lo anterior se hace con base en la solicitud de fecha 01 de septiembre, firmada y sellada el señor Alexander Ulloa, Jefe de Catastro y encargado de dichas motocicletas. Dicho pago se realizará del fondo **FODES 25%.** **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la Carpeta Técnicadel PROYECTO: “**EMPEDRADO FRAGUADO MAS SUPERFICIE TERMINADA EN CALLE HULUAGUARA CANTÓN COPINOL II, MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber analizado el referido documento **ACUERDA:** dar por recibida, aceptada y aprobada la referida **CARPETA TÉCNICA,** por un monto de **$48,391.20,**  proyecto que se desarrollará con el **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, jefe de la UACI,** para que de acuerdo a los procedimientos legales que la Ley establece, inicie el proceso de invitación a la presentación de ofertas para la posterior adjudicación. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la Carpeta Técnicadel PROYECTO: “**EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA LA CHOMBA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CANTÓN JOCOTE DULCE, MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.”,** con el objeto que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber analizado el referido documento, **ACUERDA:** dar por recibida, aceptada y aprobada la referida **CARPETA TÉCNICA,** por un monto de **$48,797.72,** proyecto que se desarrollará con el **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, jefe de la UACI,** para que de acuerdo a los procedimientos legales que la Ley establece, inicie el proceso de invitación a la presentación de ofertas para la posterior adjudicación. **ACUERDO NÚMERO TREINTA.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**: ASFALTADO EN CALLES DEL CANTÓN SAN PEDRO ARENALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como refrendarios de cheque de la referida cuenta a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del **FONDO FODES 75%** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad $**100.00** como inicio hasta totalizar la cantidad de **$101,160.12. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del **FONDO FODES 75%.** Se autoriza la cancelación de la chequera con el Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**: EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE AL OJO DE AGUA, CANTÓN LAS MESAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como refrendarios de cheque de la referida cuenta a los señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del **FONDO FODES 75%** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad $**100.00** como inicio hasta totalizar la cantidad de **$48,420.20. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del **FONDO FODES 75%.** Se autoriza la cancelación de la chequera del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. Se hace constar que los Concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **JOSÉ ARMANDO CHÁVEZ**, Primer Regidor Propietario, salva el acuerdo número **12;** **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, salva el acuerdo número **12** ; **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**: *“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31****”. “****JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal salva los siguientes acuerdos:* ***5, 20, 21 y 22****”.* ***LILY ESPERANZA GUEVARA,*** *Octava Regidor Propietario, salva los acuerdos número* ***26****”.* ***“EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA SEXTO REGIDOR EN FUNCIONES. Salvedad Reunión 31 ordinaria, correspondiente al 02 de septiembre de 2020, LEIDA el día 17 de septiembre de 2020.*** *En base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal y los artículos 26 Y 31 de la Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador SALVAMOS Y VOTAMOS EN CONTRA de los acuerdos:No.,5,6,7,8,10,11,13,14, 18,19,20,21,22,23,24,25,26,28,29,30,31 de la presente acta que cierra su lectura con 31 acuerdos;* ***Acuerdo número 5****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no existe la base legal donde destituyen al Señor Manuel de Jesús Martínez por faltas graves las cuales no fueron presentadas a este concejo y donde sustentan este acuerdo manifestando que la falta del Sr. Martínez entorpece labores administrativas lo cual resulta incorrecto ya que el ejercía labores de recolector de basura en el área de calles y se está contratando idóneamente al Sr. José Osmin Rivas Rivas lo cual es ilegal porque no hicieron el proceso que exige la ley de la carrera administrativa****; Acuerdos número 6****,* ***7, 8*** *Salvamos y votamos en contra de estos acuerdos por no tener a la vista las ofertas de las empresas y profesionales que participaron en dicho proceso de supervisión de estos proyectos;* ***Acuerdo número 10,*** *Salvamos este voto porque no se siguió el procedimiento legalmente establecido no se publicó en medio escrito la licitación pública en ningún rotativo como dice la Ley LACAP y desconocemos si fue publicado en COMPRASAL por el jefe de la UACI ya que no existe hasta ahorita un acuerdo para la publicación de dicha licitación;* ***Acuerdo número 11****, Salvamos y votamos en contra del acuerdo ya que no se presentó a la vista en físico las ofertas de las empresas y profesionales que participaron en el proceso y solo mandaron un cuadro al consejo con una resolución ya tomada;* ***Acuerdo número 13,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo ya que no se presentaron características de esta máquina a adquirir ni ofertas o cotizaciones de distintas proveedores para la compra de la trituradora que enuncian en el acuerdo y esta sobreevaluada;* ***Acuerdo número 14,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque ya existe un acuerdo anterior en meses anteriores de la apertura de dicha cuenta y considerando que la ley LACAP manifiesta se debe de contar con los recursos económicos para la ejecución de dicha obra y no aperturando con un mínimo, porque como se va hacer para pagar las planillas ya que el Gobierno no ha trasferido el FODES por cuatro meses y el proyecto ya está finalizado;* ***Acuerdo número 18****, Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo porque no se presentó documentación y bitácoras de estos viajes;* ***Acuerdo número 19****, Salvamos y Votamos en contra debido a que el proyecto ya está finalizado y no se puede estar prestando de los fondos de emergencia y tormenta al 75% porque ya se tiene el destino de cada cuenta según decreto legislativo por lo tanto no se puede estar malversando fondos de una cuenta hacia la otra,****; Acuerdo número 20****, Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo ya que no hizo el procedimiento legal para su contratación, no se hizo el concurso para dichas plazas y desconocemos monto de sus salarios, porque solo fue informado a este concejo no discutiéndose en concejo en pleno con conocimiento de que Existen vínculos familiares con algunos de los concejales que tomaron la decisión de la contratación agregando que no se posee una fuerte recaudación para pagar nuevos contratos;* ***Acuerdo número 21,*** *Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo**porque están fraccionando este proyecto en una segunda etapa lo cual ya se aperturó la prestación de los servicios de esta municipalidad con todos los protocolos del Ministerio de Salud, por lo tanto no se puede ejecutar una segunda reapertura porque ya se ha normalizado todos los servicios que esta municipalidad presta a la ciudadanía cumpliendo la normalidad de los horarios a partir del primero de septiembre****; Acuerdo número 22,*** *Salvamos y votamos en contra porque no se presentó el perfil del proyecto, no se presentó el número de trabajadores a contratar ni la cantidad a devengar por día, este proyecto ya está en ejecución sin haber tenido antes el acuerdo municipal y no se ha recibido FODES por parte del Gobierno Central por lo cual no se puede ejecutar por no tener los fondos para ello****; Acuerdo número 23****, Salvamos y votamos en contra ya que no se tubo a la vista el perfil de la compra de estas laminas ni se sabe el costo de cada lamina ya existen compras anteriores de láminas desconociendo como concejo el destino o a quienes fueron entregadas las compras anteriores;* ***Acuerdo número 24****, Salvamos y votamos en contra porque ignoramos si existen fondos para la apertura de las cuentas porque no se ha recibido los FONDOS FODES de los meses junio, julio, agosto y septiembre por lo tanto no se tiene recursos para la apertura de dicha cuenta;* ***Acuerdo número 25,*** *Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo porque desconocemos si han ejecutado las reformas al presupuesto de esta municipalidad y cuanto es el monto que hasta ahorita se ha gastado en el Covid 19 y tormentas Amanda y Cristóbal por lo tanto no sabemos si existen fondos para la apertura de dicha cuenta****; Acuerdo número 26****, Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo porque no se puede evadir ya que se trata de tasas por servicio y el pago del tributo de construcción se paga con una tabla de Ley de Impuesto aprobada por la Honorable Asamblea Legislativa por lo tanto ellos están pagando la construcción de una torre dentro del municipio y no se puede dejar de cobrarle la tasa por servicios que esta municipalidad le presta a dicha empresa donde la casa matriz se encuentra en la ciudad de San Salvador y esta atribución es responsabilidad del Concejo y no del encargado de Catastro.****;Acuerdos números 28****,* ***29****Salvamos y votamos en contra de estos acuerdos ya que no se tubo a la vista la carpeta técnica de dichos proyectos, desconocemos cuanto es el monto que se gastado de los fondos Covid 19 , tormentas Amanda y Cristóbal ignorando si se han hecho las respectivas reformas al presupuesto:****; Acuerdo número 30,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo ya que no ha habido entrega de FODES del gobierno central de cuatro meses y por lo tanto según la Ley LACAP sino se tiene financiamiento para la ejecución de dicho proyecto no se puede ejecutar según la UFI debe de aperturarse la cuenta con el monto total del proyecto y no con cien dólares porque es un proyecto por licitación pública por lo cual tiene que dársele un anticipo a la empresa ganadora del 30% del proyecto para dar inicio a este****;******Acuerdo número 31,*** *Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo debido a que no se ha recibido los Fondos FODES de cuatro meses del gobierno central y desconocemos el saldo de la cuenta corriente del 75% del FODES ya que se han ejecutado proyectos y a este concejo en pleno nunca se nos ha informado sobre el uso del FODES de esta administración y nunca se ha hecho una rendición de cuentas.* ***“Salvedad Reunión 31 ordinaria, correspondiente al 02 de septiembre de 2020, LEIDA el día 17 de septiembre de 2020. LORENZO SAUL RIVAS, SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTOS en contra de los acuerdos:No.1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,18,19,20,21,22,23,24,25,26,28,29,30,31. de la presente acta que cierra su lectura con 31 acuerdos.;* ***Acuerdo número 1****, Salvo y voto en contra por presentar la nota de renuncia con fecha 2 de septiembre y no como esta en este acuerdo con fecha 1 de septiembre ya que esta misma fecha hubo reunión de consejo en pleno;* ***Acuerdo número 2****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque el Licenciado Coreas va en ascenso en un cargo superior al que tenía por lo tanto no se le puede dar permiso para el cargo de auxiliar de secretaria según lo manifiesta la ley de la carrera administrativa ;* ***Acuerdo número 3****, Salvo y voto en contra de este acuerdo debido a que solo existe interino y en funciones a los miembros del consejo municipal según artículo 28 del Código Municipal por lo tanto no puede haber secretario fuera de su seno interinamente y en funciones la plaza no fue publicada para obtener currículos para dicho cargo según la carrera administrativa municipal;* ***Acuerdo número 4****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no existe la partida presupuestaria de asistente de secretaria y no puede mantener dos nombramientos en la misma institución como lo dice este acuerdo como auxiliar del estado familiar****; Acuerdo número 5****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no existe la base legal donde destituyen al Señor Manuel Martínez y están contratando idóneamente al sr. Rivas lo cual es ilegal porque no hicieron el proceso que exige la ley de la carrera administrativa que será por 90 días****; Acuerdo número 6****, Salvo y voto en contra de este acuerdo por no tener a la vista las ofertas de las empresas y profesionales que participaron en dicho proceso de supervisión de este proyecto****; Acuerdo número 7****,* *Salvo y voto en contra de este acuerdo por no tener a la vista las ofertas de las empresas y profesionales que participaron en dicho proceso de supervisión de este proyecto;* ***Acuerdo número 8****, Salvo y voto en contra de este acuerdo por no tener a la vista las ofertas de las empresas y profesionales que participaron en dicho proceso de supervisión de este proyecto;* ***Acuerdo número 9,*** *Salvo y Voto en contra por no presentar los documentos como son facturas , beneficiados, cual fue la funeraria contratado para los protocolos de Covid por lo que no podemos autorizar un egreso sin tener a la vista la documentación necesaria para dicho egreso;* ***Acuerdo número 10,*** *Salvo este acuerdo porque nunca se publicó en medio escrito la licitación pública en ningún rotativo como dice la Ley LACAP y desconocemos si fue publicado en COMPRASAL por el jefe de la UACI ya que no existe hasta ahorita un acuerdo para la publicación de dicha licitación;* ***Acuerdo número 11****, Salvo y voto en contra del acuerdo ya que no se tubo a la vista en físico las ofertas de las empresas y profesionales que participaron en el proceso y solo mandaron un cuadro al consejo con una resolución ya tomada ;* ***Acuerdo número 12,*** *Salvo y voto en contra por no existir perfil para la compra de material y cantidad de metros a reparar para dicha obra;* ***Acuerdo número 13,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo ya que no se presentaron ofertas de distintas empresas para la compra del equipo denominado trituradora y esta sobreevaluada**;* ***Acuerdo número 14,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque ya existe un acuerdo anterior en meses anteriores de la apertura de dicha cuenta y considerando que la ley LACAP manifiesta se debe de contar con los recursos económicos para la ejecución de dicha obra y no aperturando con un mínimo porque como se va hacer para pagar las planillas y el Gobierno no ha trasferido el FODES y dicho proyecto ya está finalizado ;* ***Acuerdo número 16****, Salvo y Voto en contra ya que se ignora quien vendió estas botas ya que el Ministerio de Hacienda no vende productos al por mayor o menor y no se sabe qué entidad del estado está vendiendo este producto puesto que el ministerio de hacienda es recaudador de impuestos y no vendedor de estos artículos;;* ***Acuerdo número 18****, Salvo y Voto en contra de este acuerdo porque no se presentó documentación y bitácoras de estos viajes;* ***Acuerdo número 19****, Salvo y Voto en contra debido a que el proyecto ya está finalizado y no se puede estar prestando de los fondos de emergencia Covid 19 y Tormentas Amanda y Cristobal al 75% porque ya se tiene el destino de cada cuenta según decreto legislativo por lo tanto no se puede estar malversando fondos de una cuenta hacia la otra,****; Acuerdo número 20****, Salvo y voto en contra del presente acuerdo ya que no hizo el procedimiento legal para su contratación, no se hizo el concurso para dichas plazas y desconocemos monto de sus salarios porque solo fueron impuestas a este concejo y no se discutió en concejo en pleno y con conocimiento de que Existen vínculos familiares con algunos de los concejales que tomaron la decisión de la contratación;* ***Acuerdo número 21,*** *Salvo y Voto en contra de este acuerdo**porque están fraccionando este proyecto en una segunda etapa lo cual ya se reaperturó la prestación de los servicios de esta municipalidad con todos los protocolos del Ministerio de Salud por lo tanto no se puede ejecutar una segunda reapertura porque ya se ha normalizado todos los servicios que esta municipalidad presta a la ciudadanía cumpliendo la normalidad de los horarios a partir del primero de septiembre****; Acuerdo número 22,*** *Salvo y voto en contra porque no se presentó el perfil del proyecto, no se presentó el número de trabajadores a contratar ni la cantidad a devengar por día y este proyecto ya está en ejecución sin haber tenido antes el acuerdo municipal y no se ha recibido FODES por parte del Gobierno Central por lo cual no se puede ejecutar por no tener los fondos para ello****; Acuerdo número 23****, Salvo y voto en contra ya que no se tubo a la vista el perfil de la compra de estas laminas ni se sabe el costo de cada lamina y existen compras anteriores de láminas pero desconocemos como concejo el destino o a quienes fueron entregadas y ya son varias las compras;* ***Acuerdo número 24****, Salvo y voto en contra porque no existen fondos para la apertura de las cuentas porque no se ha recibido los FONDOS FODES de los meses junio, julio, agosto y septiembre por lo tanto no se tiene recursos para la apertura de dicha cuenta;* ***Acuerdo número 25,*** *Salvo y Voto en contra de este acuerdo porque desconocemos si han ejecutado las reformas al presupuesto de esta municipalidad y cuanto es el monto que hasta ahorita se ha gastado en el Covid 19 y tormentas Amanda y Cristóbal por lo tanto no sabemos si existen fondos para la apertura de dicha cuenta****; Acuerdo número 26****, Salvo y Voto en contra de este acuerdo porque no se puede evadir ya que se trata de tasas por servicio y el pago del tributo de construcción se paga con una tabla de Ley de Impuesto aprobada por la Asamblea Legislativa por lo tanto ellos están pagando la construcción de una torre dentro del municipio y no se puede dejar de cobrarle la tasa por servicios que esta municipalidad le presta a dicha empresa y la casa matriz se encuentra en la ciudad de San Salvador y esta atribución es responsabilidad del Concejo y no del encargado de Catastro.****;******Acuerdo número 28****, Salvo y voto en contra de este acuerdo ya que no se tubo a la vista la carpeta técnica de dicho proyecto, desconocemos cuanto es el monto que se ha gastado de los fondos Covid 19 y tormentas y si se han hecho las respectivas reformas al presupuesto:* ***Acuerdo número 29,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo ya que no se tubo a la vista la carpeta técnica de dicho proyecto, desconocemos cuanto es el monto que se gastado de los fondos Covid 19 y tormentas y si se han hecho las respectivas reformas al presupuesto****; Acuerdo número 30,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo ya que no ha habido entrega de FODES del gobierno central de cuatro meses y por lo tanto según la Ley LACAP sino se tiene financiamiento para la ejecución de dicho proyecto porque según la UFI debe de aperturarse la cuenta con el monto total del proyecto y no con cien dólares porque es un proyecto por licitación pública por lo cual tiene que dársele un anticipo a la empresa ganadora del 30% del proyecto para dar inicio a este****;******Acuerdo número 31,*** *Salvo y Voto en contra de este acuerdo debido a que no se ha recibido los Fondos FODES de cuatro meses del gobierno central y desconocemos el saldo de la cuenta corriente del 75% del FODES ya que se han ejecutado proyectos y a este concejo en pleno nunca se nos ha informado sobre el uso del FODES de esta administración y nunca se ha hecho una rendición de cuentas.* Se hace constar que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal, los acuerdos número **5, 20, 21, 22 y 23** tienen vigencia según el artículo 43 del Código Municipal. Los acuerdos alcanzados son de validez legal*.*

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS, SESIÓN ORDINARIA.** Celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las nueve horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 4 del artículo 4, numeral 14 del artículo 30 y numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que con fecha 10 de septiembre se recibió una propuesta de venta de un terreno a esta municipalidad por parte de LOTIVERSA S.A DE C.V, **ACUERDA**: dar por recibida la propuesta de venta por parte de **LOTIVERSA S.A DE C.V**., de un terreno de 1,286.02 mt2 (equivalentes a 1,840.04 v2), ubicado en Lotificación Monte María en cantón Zaragoza, municipio de Chinameca, carretera que de Chinameca conduce a Jucuapa, e identificado como ÁREA RESERVADA POR EL PROPIETARIO N°1. En cumplimiento a los procesos legales previamente establecidos, se deberá solicitar el perito evaluador al Ministerio de Hacienda para que realice el correspondiente valúo del terreno anteriormente relacionado para, una vez establecido el monto a cancelar, priorizar la compra. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del PROYECTO: **REAPERTURA DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONTROLES SANITARIOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID (2° Etapa) DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$8,838.50,**  el cual se desarrollará con el **FONDO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la ley establece. **ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**: REAPERTURA DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONTROLES SANITARIOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID (2° Etapa) DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como refrendarios de cheque de la referida cuenta a los señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que del **FONDO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad **$8,838.50.** Dicho proyecto será financiado con el **FONDO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** y se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado**.** Se autoriza la cancelación de la chequera del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO:** “**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CUESTA LOS ARGUETA EN EL CANTÓN CRUZ SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” en el cual participaron **1.-** GENIAR S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$48,590.35**; **2.-** COMARPA S.A DE C,V., ofertando la cantidad de **$48,471.57** Y **3.-** INCOPRO S.A DE C.V, ofertando la cantidad de **$48,637.59**. Considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **ADJUDICAR** la **EJECUCIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **COMARPA S.A DE C.V**,por un monto **de $48,471.57,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Dicho monto será cancelado del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**. Considerando lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para que, a través del respectivo contrato, legalice los trámites legales de la ejecución de la obra, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO:** “**CONCRETEADO DE DOS TRAMOS EN CUESTA LOS JULIANES DEL CANTÓN SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CHINAMECA** **DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” en el cual participaron **1.-**ESPINAL CONSTRUCTORES S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$48,232.54**; **2.-** ECINJO S.A DE C,V., ofertando la cantidad de **$48,423.12** Y **3.-** PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTUTA S.A DE C.V, ofertando la cantidad de **$48,651.02.** Considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **ADJUDICAR** la **EJECUCIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **ESPINAL CONSTRUCTORES S.A DE C.V**,por un monto **de $48,232.54,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Dicho monto será cancelado del **FODES 75%**. Considerando lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para que, a través del respectivo contrato, legalice los trámites legales de la ejecución de la obra, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO:** “**CONSTRUCCIÓN DE CONCRETEADO HIDRÁULICO EN CASERÍO LA CRUZ, CANTÓN CONACASTAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” en el cual participaron **1.-** PROYECTOS E INVERSIONES VENTURA S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$47,781.44**; **2.-** ING, LUIS JOSÉ ÁLVAREZ BENÍTEZ., ofertando la cantidad de **$48,537.33** Y **3.-** JOSÉ SALVADOR IGLESIAS LOVO, ofertando la cantidad de **$48,377.41.** Considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **ADJUDICAR** la **EJECUCIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **PROYECTOS E INVERSIONES VENTURA S.A DE C.V**,por un monto **de $47,781.44,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Dicho monto será cancelado del **FODES 75%**. Considerando lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para que, a través del respectivo contrato, legalice los trámites legales de la ejecución de la obra, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO:** “**EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA LA CHOMBA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CANTÓN JOCOTE DULCE, MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” en el cual participaron **1.-** INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$48,238.89**; **2.-** CONSTRUCTORA CANALES S.A DE C,V., ofertando la cantidad de **$48,369.25.** Y **3.-** OBRAS CIVILES Y PROYECTOS S.A DE C.V, ofertando la cantidad de **$48,601.87.** Considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **ADJUDICAR** la **EJECUCIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V**,por un monto **de $48,238.89,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Dicho monto será cancelado del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**. Considerando lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para que, a través del respectivo contrato, legalice los trámites legales de la ejecución de la obra, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO:** “**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CUESTA LA CANTARERA, CASERÍO LOS ARIAS, CANTÓN CHAMBALA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” en el cual participaron **1.-** CONSTRUCTORA RAC S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$48,280.77**; **2.-** HIDROCONSA S.A DE C,V., ofertando la cantidad de **$48,520.33,** Y **3.-** U & R CONSTRUCTORES S.A DE C.V, ofertando la cantidad de **$48,490.80.** Considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **ADJUDICAR** la **EJECUCIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **CONSTRUCTORA RAC S.A DE C.V**,por un monto **de $48,280.77,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Dicho monto será cancelado del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**. Considerando lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para que, a través del respectivo contrato, legalice los trámites legales de la ejecución de la obra, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CUESTA LOS ARGUETA EN EL CANTÓN CRUZ SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como refrendarios de cheque de la referida cuenta a los señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que del **FONDO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad $**48,471.57.** Dicho proyecto será financiado con el **FONDO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** y se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado**.** Se autoriza la cancelación de la chequera del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**:** **CONCRETEADO DE DOS TRAMOS EN CUESTA LOS JULIANES DEL CANTÓN SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CHINAMECA** **DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como refrendarios de cheque de la referida cuenta a los señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que del **FODES 75%** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad **$100.00** como inicio hasta totalizar la cantidad de la cantidad $**48,232.54.** Dicho proyecto será financiado con el **FONDO FODES 75%** y se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al proyecto anteriormente citado**.** Se autoriza la cancelación de la chequera del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**:** “**CONSTRUCCIÓN DE CONCRETEADO HIDRÁULICO EN CASERÍO LA CRUZ, CANTÓN CONACASTAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como refrendarios de cheque de la referida cuenta a los señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que del **FODES 75%** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad **$100.00** como inicio hasta totalizar la cantidad de **$47,781.44.** Dicho proyecto será financiado con el **FONDO FODES 75%** y se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado**.** Se autoriza la cancelación de la chequera del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**:** “**EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA LA CHOMBA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CANTÓN JOCOTE DULCE, MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como refrendarios de cheque de la referida cuenta a los señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que del **FONDO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad **$48,238.89.** Dicho proyecto será financiado con el **FONDO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** y se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado**.** Se autoriza la cancelación de la chequera del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**:** “**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CUESTA LA CANTARERA, CASERÍO LOS ARIAS, CANTÓN CHAMBALA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como refrendarios de cheque de la referida cuenta a los señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que del **FONDO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad **$48,280.77.** Dicho proyecto será financiado con el **FONDO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19 30% Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** y se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado**.** Se autoriza la cancelación de la chequera del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO:** **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CUESTA LOS ARGUETA EN EL CANTÓN CRUZ SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** en el cual participaron **1.-** AVANPRO S.A DE C.V, ofertando la cantidad de **$2,400.00**; **2.-** C y S INVERSIONES S.A de C.V, ofertando la cantidad de **$2,450.00**  y **3.-** PROINVER S.A DE C.V, ofertando la cantidad de **$2,500.00**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **A**DJUDICAR los servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **AVANPRO S.A DE C.V**, por un monto de **$2,400.00** ya que es la oferta más favorable al municipio según el cuadro comparativo que presentó el jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior, **se AUTORIZA** al señor alcalde para que después de que el jefe de la UACI informe del resultado a los ofertantes, legalice a través del respectivo contrato los trámites legales de la supervisión de la obra, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO:** “**CONSTRUCCIÓN DE CONCRETEADO HIDRÁULICO EN CASERÍO LA CRUZ, CANTÓN CONACASTAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”**,** en el cual participaron **1.-** CONSTRUCTORA ESCOBAR VENTURA S.A DE C.V, ofertando la cantidad de **$1,807.52**; **2.-** ING. DAVID ANTONIO LÓPEZ ZAMORA, ofertando la cantidad de **$2,892.03**  y **3.-** ARQ. KEYSY ALEJANDRA RODRÍGUEZ MACHUCA, ofertando la cantidad de **$2,651.03**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **A**DJUDICAR los servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **AVANPRO S.A DE C.V**, por un monto de **$2,400.00** ya que es la oferta más favorable al municipio según el cuadro comparativo que presentó el jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior, **se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el jefe de la UACI informe del resultado a los ofertantes, legalice a través del respectivo contrato los trámites legales de la supervisión de la obra, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$2,443.00** al propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA** por el suministro de: una computadora laptop Dell Latitude 5480 **($1000.00**) para la unidad de **Catastro**; 1 impresora Epson L3110, 1 archivo de 4 gabetas, 1 USB de 32 Kingston, 1 escritorio secretarial, 2 sillas de maya, 1 computadora Clon **($1,360.00**) para la unidad de **Recuperación de Mora** y 1 par de audífonos con micrófono Argom y 1 cámara web Loosefe **($83.00)** para la **Unidad de Medio Ambiente**. Lo anterior se hace con base en las solicitudes remitidas firmadas y selladas por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a las cuales anexa las solicitudes de los jefes de las unidades previamente mencionadas y las cotizaciones correspondientes. Dicho pago se realizará del fondo **FODES 25%.** **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, cancele el monto de **$950.00** al propietario o representante de **REPUESTOS RUIZ S.A DE C.V,** por el suministro de 1 una diferencial 39x7 para el camión compactador placa N18166. Dicho monto será cancelado del fondo del proyecto **RECOLECCIÓN DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 10 de septiembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la solicitud del jefe de Servicios Generales y la cotización correspondiente. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y de conformidad al art. 11 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental en el cual se expone que el personal para la práctica de auditoría gubernamental deberá cumplir por lo menos con 40 horas anuales de educación para actualizar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias, **ACUERDA**: **a)** Autorizar a la Licenciada CLARIBEL HAYDE TORRES SARAVIA para que asista al **DIPLOMADO EN IMPUESTOS,** que inicia el sábado 10 de octubre del 2020.  **b)** Autorizar al señor Tesorero Municipal, que cancele la cantidad de **$67.80** mediante la emisión de un cheque nombre de **ASPECPO**. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 09 de septiembre, firmada y sellada por la licenciada Torres Saravia, a la cual anexa hoja detalles del diplomado, donde se refleja el costo monetario. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**. El Concejo Municipal en usos de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal y en atención a nota de fecha 07 de septiembre firmada y sellada por la licenciada Hilda Emelina Pacheco Parada, Encargada del Personal, en la cual manifiesta haber recibido nota firmada y sellada por el señor **HÉCTOR ANTONIO CAMPOS GARAY**, jefe de Comunicaciones, mediante la cual presenta su renuncia irrevocable a la prestación de sus servicios como empleado de esta municipalidad, **ACUERDA**: Dar por recibida y aceptada la **RENUNCIA VOLUNTARIA** del señor **Campos Garay**, que tendrá vigencia a partir del 01 de octubre del 2020, así mismo, en reconocimiento por los años laborados y eficiencia en el trabajo desempeñado por el señor Campos Garay, se autoriza al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, en concepto de indemnización, le cancele el 100% de su salario por cada año laborado en esta comuna, previa presentación de Hoja de indemnización extendida por el Ministerio de Trabajo y cálculo realizado por el Contador de esta municipalidad. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y considerando que: **I-** mediante acuerdo número 7 del Acta número 24 celebrada el día 29 de junio de 2020 se aprobó la Carpeta Técnica del proyecto **RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (**proyecto a ejecutarse con el fondo FODES 75% por un total de $149,773.34**)**; **II-** Por la falta del ingreso del fondo FODES correspondientes a los meses de junio, julio y agosto ha habido retrasos en las erogaciones correspondientes a algunos proyectos; **III-** Hay disponibilidad en el Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormenta Tropical Amanda, **ACUERDA**: autorizar al señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ**, Tesorero Municipal, para que del Fondo de Emergencia por COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda, transfiera en concepto de préstamo estratégico interno la cantidad de **$40,000.00** al Fondo **FODES 75%**, específicamente a la cuenta del proyecto **RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** para efectuar el pago de la **PRIMERA ESTIMACIÓN** del mencionando proyecto ya que es parte de las necesidades dentro del plan de reactivación económica del municipio. **A la misma vez**, **se autoriza** al señor Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para cuando ingrese Fondo FODES correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, **realice el reintegro respectivo** al **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**, tomando en cuenta que dicho fondo tiene un fin específico, de acuerdo al Decreto 650 de fecha 31 de mayo de 2020. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 16 de septiembre, firmada y sellada por el señor Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTIÚNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen el Articulo 30 numeral 4, Articulo 31 numeral 1, Artículo 91 del Código Municipal y Articulo 4 del decreto N° 519 de fecha 13 de Junio de 1990 publicado en el Diario Oficial N°155 tomo 307 de fecha 27 de Junio de 1990 y considerando que: mediante correo de fecha 28 de agosto el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM**”** manifiesta que en elacuerdo número 11 del acta número 1, celebrada el 5 de enero de 2020, (mediante el cual se aprobó la adquisición de especies municipales) se consignó una frase no adecuada en su contenido donde cita “… *se autoriza* ***al tesorero*** *del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM***”…”** siendo lo correcto **“…** *se autoriza* ***al***  *INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”****…”***, **ACUERDA:** corregir la frase antes mencionada en el acuerdo antes citado quedando entonces de la siguiente manera: autorizar al señor Tesorero Municipal, para que de los Fondos **FODES 25%** destinado para sufragar gastos de Funcionamiento, realice los pagos de las Especies Municipales durante el ejercicio fiscal 2020 y se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, para que realice los descuentos correspondientes a las solicitudes de especies municipales requeridas por esta comuna dentro del ejercicio fiscal del año 2020. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$248.00** al propietario so representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA** por el suministro de 1 tinta Worforce Epson negra y 3 tintas Worforce Epson de colores para la impresora asignada a la Encargada del Personal (se anexa cotización). Dicho monto será cancelado del del fondo **FODES 25%**. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$117.20** al suministrante de 1 taza, 1 plancha para letrina de fosa séptica y 2 bolsas de cemento para la construcción de una letrina en la iglesia El Rosario, cantón Copinol Segundo. Dicho monto será cancelado de los **FONDOS PROPIOS.** Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 09 de septiembre, firmada por los directivos de la comunidad El Rosario, cantón Copinol Segundo. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando **I**. Que debido a las fuertes lluvias ocasionadas por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, los reservorios (diques o fosas de retención de aguas lluvias) construidos en el Cantón Conacastal de esta Jurisdicción sufrieron daños considerables; **II.** Que la Comisión Municipal de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres se reunió el día 10 de septiembre para estudiar lo sucedido y buscar una solución a la problemática; **III**. Que mediante nota de fecha 11 de septiembre, el señor Roger Merlos, en su calidad de Alcalde Municipal de Chinameca y presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil, solicitó al **MOP** ayuda técnica y maquinaria para reconstruir los diques o fosas de retención mencionados previamente, consignando en la misma el compromiso por parte de esta comuna de suministrar combustible y lubricantes para la maquinaria así como alimentación del personal de labores, recibiéndose una respuesta positiva, **ACUERDA**: Contribuir con el pago de la alimentación de los trabadores del **MOP** y el suministro de combustible y lubricantes para la maquinaria a utilizar en las obras reconstrucción de los reservorios del Cantón Conacastal de esta Jurisdicción, los cuales fueron dañados por las intensas lluvias de las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal. En consecuencia, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez, tesorero municipal, para que del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** erogue los montos correspondientes, mismos que deberán ser respaldados con la documentación respectiva. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO:** “**CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LA TORRE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** en el cual participaron **1.-** DESARROLLO Y CONSTRUCIÓN S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$48,279.48**; **2.-** ACAD S.A DE C,V., ofertando la cantidad de **$48,421.58,** Y **3.-** TRITCO S.A DE C.V, ofertando la cantidad de **$48,556.27.** Considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **ADJUDICAR** la **EJECUCIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **DESARROLLO Y CONSTRUCIÓN S.A DE C.V**,por un monto **de $48,279.48,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Dicho monto será cancelado del fondo **FODES 75%**. Considerando lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para que, a través del respectivo contrato, legalice los trámites legales de la ejecución de la obra, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP.  **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del Artículo 30, numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO:** “**CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LA TORRE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** en el cual participaron **1.-** PROINVER MR S.A DE C.V, ofertando la cantidad de **$1,931.18**; **2.-** D y A CONSTRUCTORES S. A DE C.V; , ofertando la cantidad de **$2,413.97**  y **3.-** C.C.CUS S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$2,413.97**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: **A**DJUDICAR los servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **PROINVER MR S.A DE C.V**, por un monto de **$1,931.18** ya que es la oferta más favorable al municipio según el cuadro comparativo que presentó el jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior, **se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el jefe de la UACI informe del resultado a los ofertantes, legalice a través del respectivo contrato los trámites legales de la supervisión de la obra, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**:** “**CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LA TORRE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como refrendarios de cheque de la referida cuenta a los señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA ALVARADO**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que del **FONDO FODES 75%** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad **$100.00** hasta totalizar a cantidad de **$48,279.48.** Dicho proyecto será financiado con el **FONDO FODES 75%** y se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado**.** Se autoriza la cancelación de la chequera del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30, numerales 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: Priorizar el siguiente **PROYECTO**: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2020. **Se** faculta al **Sr. Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y habiendo recibido de parte del señor Hugo Armando Rodríguez, tesorero municipal, nota de fecha 16 de septiembre en la cual manifiesta que, tras no haber ingresado el fondo FODES desde el mes de junio y la falta de ingresos propios durante la pandemia del COVID-19, hay limitación de fondos para el pago de la planilla de empleados del mes de septiembre y por lo tanto, sugiere un préstamo del FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA a la cuenta del fondo FODES 25% de funcionamiento para solventar la falta de liquidez mencionada, **ACUERDA**: autorizar al señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ**, Tesorero Municipal, para que del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**, transfiera en concepto de préstamo estratégico interno la cantidad de **$29,000.00** al Fondo **FODES 25%** **DE FUNCIONAMIENTO,** para efectuar el pago de la **PLANILLA DE EMPLEADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE** ya que es justo para los empleados y primordial para esta comuna que los empleados municipales reciban su salario en el tiempo correspondiente. A la misma vez, se autoriza al señor Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que cuando ingrese el Fondo FODES correspondiente a los atrasados, **realice el reintegro respectivo** al **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**, tomando en cuenta que dicho fondo tiene un fin específico, de acuerdo al Decreto 650 de fecha 31 de mayo de 2020. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 16 de septiembre, firmada y sellada por el señor Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y considerando que, tras el no ingreso del fondo FODES desde el mes de junio, no hay disponibilidad de fondos para el complemento de pago de la primera estimación y el pago parcial de la segunda estimación del proyecto **RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, por lo tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA**: autorizar al señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ**, Tesorero Municipal, para que, en concepto de préstamo interno estratégico, realice traslado de fondos de conformidad al lineamiento siguiente: del fondo asignado al proyecto **CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020** (el cual se desarrollarácon el Fondo de Emergencia Por COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda), traslade el monto de **$20,000.00** al **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA,** para**,** seguidamente, hacer el traslado del mismo monto al fondo **FODES 75%,** específicamente a la cuenta del proyecto **RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** y con ello poder sufragar los pagos antes mencionados, consistentes en el complemento de pago de la primera estimación y el pago parcial de la segunda estimación del proyecto antes citado. Se hace constar que se cataloga de carácter obligatorio el inmediato reintegro de dicho monto al fondo original del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020** por parte del señor tesorero municipal, una vez que se reciba el ingreso del fondo **FODES**. Todo lo anterior se hace a raíz de la difícil situación económica que atraviesa nuestro país y especialmente las municipalidades por el atraso del ingreso del fondo FODES en los tiempos establecidos por la ley.**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, cancele el monto de **$275.00** al propietario o representante de **TALLER RETOS** por el suministro de 1 juego de 4 fricciones, reparación e instalación de escape y soldadura de base de resorte trasero del camión compactador placa N18166. Dicho monto será cancelado del fondo del proyecto **RECOLECCIÓN DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 10 de septiembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la solicitud del jefe de Servicios Generales y la cotización correspondiente.**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, canceleel monto de **$1,265.07** al propietario o representante de **FREUND S.A DE C.V**, por el suministro de 1 tanque agua cisterna, 1 bomba puntera, 1 tanque hidroneumático y sus accesorios de instalación para mejorar el sistema de agua potable en el edificio municipal. Dicho monto será cancelado del fondo del proyecto **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA SANITIZACIÓN MUNICIPAL CONTRA EL COVID 19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 16 de septiembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la cotización correspondiente.**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$536.64** al suministrante de 1 tensiómetro electrónico,1 estetoscopio, 1 oxímetro y 1 glucómetro con suficientes lancetas agujas para mejorar la atención y diagnóstico de anomalías en la salud de empleados y usuarios. Dicho monto será cancelado del fondo del proyecto **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA SANITIZACIÓN MUNICIPAL CONTRA EL COVID 19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 21 de septiembre remitida firmada y sellada por el sr. Ever Cruz, presidente del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional.**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, cancele el monto de **$168.06** al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V**, sucursal San Miguel, por el suministro de 1 filtro de aceite, 1 elemento filtro Comb, 1 ampolleta de stop, 3 aceites mobil galón, 1 aceites mobil galón, 1 pinta liquida para frenos, 1 aceite p/Power steering, 1 grasa p/punta flecha para la ambulancia de la Unidad de Salud de Chinameca placa N-2152. Dicho monto será cancelado de los **FONDOS PROPIOS**. Lo anterior se hace con base en la solicitud de fecha 10 de septiembre, remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, jefe de la UACI, a la cual anexa la solicitud del jefe de Servicios Generales y la cotización correspondiente. **ACUERDO NÚMERO TRIENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$325.00** al propietario representante de **INMEX** por el suministro de **1 LOCKER** que servirá para el resguardo de armas y munición de los miembros del **C**uerpo de **A**gentes **M**unicipales (CAM) de esta municipalidad. lo anterior se hace con base en la nota firmada y sellada por el señor Cesar Gustavo Cruz, jefe del CAM, a la que anexa la respectiva cotización. Dicho monto será cancelado del del fondo **FODES 25%**.**ACUERDO NÚMERO TRIENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$225.00** al señor **PEDRO ARMANDO MARTÍNEZ LARÍN** por trabajos con máquina retroexcavadora (externa a la municipal) en el sector del Playón del cantón San Pedro Arenales, ya que en el mes de agosto, debido a las fuertes lluvias, la calle que conduce a dicho sector se encontraba inhabilitada y por medio del Departamento de Servicios Generales se envió la maquinaria municipal a realizar los trabajos, sin embargo, debido a lo complejo de las actividades, se contrataron los servicios del señor Martínez Larin para que la calle quedara habilitada ese mismo día. Dicho monto será cancelado de los **FONDOS PROPIOS.**  Lo anterior se hace con base nota firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa los documentos correspondientes.**ACUERDO NÚMERO TRIENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$1,855.00** al señor **ELÍAS GÁMEZ** por el transporte de kits de higiene y desinfectantes que **V**isión **M**undial entregó a las diferentes comunidades de este municipio y esta comuna colabora con el pago del transporte (fueron 39 viajes a 27 lugares: colonias, barrios, caseríos y cantones de este municipio, se anexa cuadro de detalles). Dicho monto será cancelado de los **FONDOS PROPIOS****. ACUERDO NÚMERO TRINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$50.00** al señor **SABINO HERNÁNDEZ** para compra de flores y velas en la celebración que realizará el 30 de septiembre en colonia el Mameyal y cancele la cantidad de **$90.00** al suministrante de 75 galletas, 75 jugos y 1 docena de cohetes para la misma celebración, de acuerdo a nota de fecha 08 de septiembre, firmada y sellada por la directiva de los católicos de la Colonia el Mameyal, Capilla San Gerónimo. Dichos montos serán cancelados de los **FONDOS PROPIOS.** **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30, numerales 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: Priorizar el siguiente **PROYECTO**: CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS A NIÑOS Y NIÑAS E ILUMINACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020. **Se** faculta al **Sr. Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30, numerales 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: Priorizar el siguiente **PROYECTO**: MEJORAMIENTO CON SUPERFICIE TERMINADA DE LA CUESTA COLORADA DEL CANTÓN CRUZ SEGUNDA, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **Se** faculta al **Sr. Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. Se hace constar que los Concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**: *“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***1****,* ***2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 , 31, 32, 35, 36, 37, 38 y 40*** *”. “****JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal salva los siguientes acuerdos:* ***1, 2, 3, 22, 36 y 37****”.* “*Salvedad Reunión 32 ordinaria, correspondiente al 27 de septiembre de 2020, LEÍDA el día 05 de octubre de 2020****. LORENZO SAUL RIVAS, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTOS en contra de los acuerdos:No.1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16, 19,20,21,22,23,24,25,26,28,29,30,31,32, 36,37,38,39,40. de la presente acta que cierra su lectura con 40 acuerdos.;* ***Acuerdo número 1****, Salvo y voto en contra porque no se tiene legalizada dicha lotificación Monte María en el cantón zaragoza por este concejo y no se ha pedido el peritaje al ministerio de hacienda para la adquisición de bien inmuebles, no se tiene la evaluación por el perito del ministerio de hacienda sino que se tiene un costo por parte de la empresa lotificadora;* ***Acuerdo número 2*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo debido a que ya se tenía un acuerdo anterior para la apertura de los diferentes servicios municipales y se realizó un fuerte gasto en compras de artículos varios para esta apertura por lo cual no se puede erogar y aperturar lo ya aperturado donde ya se está prestando los servicios a los ciudadanos con toda normalidad y no se presentó perfil para dicha apertura en concejo en pleno.;* ***Acuerdo número 3*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque ya existe una apertura de cuenta para la apertura de edificio municipal donde no pueden aperturar dos cuentas cuando el fin ya es el mismo ;* ***Acuerdo número 4****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque* *no se tubo a la vista el perfil o la carpeta técnica de dicho proyecto porque se desconoce cuál es la cantidad de metros de concreto hidráulico a colocar , el rodaje de la calle por lo tanto desconocemos los elementos técnicos de dicha ejecución de la obra, se desconoce quién evaluó a las empresas para otorgar dicho proyecto****; Acuerdo número 5****, Salvo y voto en contra de este acuerdo no se tubo a la vista el perfil o la carpeta técnica de dicho proyecto de empedrado fraguado se desconoce cuál es la cantidad de metros de concreto hidráulico a colocar , el rodaje de la calle por lo tanto desconocemos los elementos técnicos de dicha ejecución de la obra, se desconoce quién evaluó a las empresas para otorgar dicho proyecto****; Acuerdo número 6****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no se tubo a la vista el perfil o la carpeta técnica de dicho proyecto porque se desconoce cuál es la cantidad de metros de concreto hidráulico a colocar , el rodaje de la calle por lo tanto desconocemos los elementos técnicos de dicha ejecución de la obra, se desconoce quién evaluó a las empresas para otorgar dicho proyecto****; Acuerdo número 7****, Salvo y voto en contra de este acuerdo por no tener a la vista el perfil de dicho proyecto así como desconocemos la ubicación de la construcción del muro citado en este acuerdo cuando tenía que ser un proyecto por cada obra y no endosado porque son dos obras distintas y se desconoce quienes realizaron la evaluación para la ejecución de las dos obras de distinta naturaleza desconociendo el monto por cada obra cuanto el muro y cuanto la calle;* ***Acuerdo número 8****,**Salvo y voto en este acuerdo no se tubo a la vista el perfil o la carpeta técnica de dicho proyecto de empedrado fraguado se desconoce cuál es la cantidad de metros de concreto hidráulico a colocar , el rodaje de la calle por lo tanto desconocemos los elementos técnicos de dicha ejecución de la obra, se desconoce quién evaluó a las empresas para otorgar dicho proyecto ;* ***Acuerdo número 9*** *Salvo y Voto en contra porque se desconoce la cantidad de metros que se van a construir y el rodaje de la calle ya que no se tubo a la vista dicho perfil de la obra por lo tanto no se puede autorizar dicho presupuesto de gastos al desconocerlo no autorizando dicha apertura de cuenta;* ***Acuerdo número 10,*** *Salvo este acuerdo y voto en* *contra* *porque se desconoce la cantidad de metros que se van a construir por tramos y el rodaje de la calle ya que no se tubo a la vista dicho perfil de la obra por lo tanto no se puede autorizar dicho presupuesto de gastos al desconocerlo no autorizando dicha apertura de cuenta y dado que no se tiene el fondo del 75% ya que el estado no ha transferido dichos fondos FODES por lo cual no se puede aperturar cuentas sin recursos;* ***Acuerdo número 11*** *Salvo y voto en contra del acuerdo contra porque se desconoce la cantidad de metros que se van a construir y el rodaje de la calle ya que no se tubo a la vista dicho perfil de la obra por lo tanto no se puede autorizar dicho presupuesto de gastos al desconocerlo no autorizando dicha apertura de cuenta y dado que no se tiene el fondo del 75% ya que el estado no ha transferido dichos fondos FODES por lo cual no se puede aperturar cuentas sin recursos;* ***Acuerdo número 12*** *Salvo y voto en contra porque se desconoce la cantidad de metros que se van a construir y el rodaje de la calle ya que no se tubo a la vista dicho perfil de la obra por lo tanto no se puede autorizar dicho presupuesto de gastos al desconocerlo no autorizando dicha apertura de cuenta y dado que no se tiene el fondo del 75% ya que el estado no ha transferido dichos fondos FODES por lo cual no se puede aperturar cuentas sin recursos además no se conoce el costo individualizado de cada obra;* ***Acuerdo número 13,*** *Salvo y voto en contra porque se desconoce la cantidad de metros que se van a construir y el rodaje de la calle ya que no se tubo a la vista dicho perfil de la obra por lo tanto no se puede autorizar dicho presupuesto de gastos al desconocerlo no autorizando dicha apertura;* ***Acuerdo número 14,*** *Salvo y voto* *en contra de este acuerdo porque se desconoce quién evaluó a las distintas empresas o personas que participaron en este proceso porque no fue presentado a este concejo en pleno quienes ofertaban;* ***Acuerdo número 16****,**Salvo y Voto en contra de este acuerdo porque se desconoce quién evaluó a las distintas empresas o personas que participaron en este proceso porque no fue presentado a este concejo en pleno quienes ofertaban;* ***Acuerdo número 19****, Salvo y Voto en contra debido a que no se presentó los cálculos de su indemnización por parte del ministerio de Trabajo que es el ente rector para asignar la cantidad que le corresponde por los años laborados en esta institución y no es el Sr. Contador de esta municipalidad el encargado de darle la cantidad a indemnizar a dicho trabajador;* ***número 20*** *Salvo y voto en contra del presente acuerdo ya que cada fondo tiene su destino y no se puede estar transfiriendo prestamos de un fondo a otro porque esto se convierte en malversación de fondos y esta primera estimación como dice el acuerdo se realiza ignorando el avance físico de dicha obra, donde a esta fecha ya el proyecto fue finalizado****; Acuerdo número 22,*** *Salvo y voto en contra porque se compró la impresora nuevo la cual traía su propia tinta y no se presentó a este concejo la adquisición de dicho artículo ni se presentaron otras ofertas de otras empresas y el monto esta elevado****; Acuerdo número 23*** *Salvo y voto en contra debido a que existe un acuerdo municipal donde se suspenden las fiestas patronales y rurales por efectos de la Pandemia del Covid 19 por lo que queda suspendida toda ayuda para dichas celebraciones ;* ***Acuerdo número 24****, Salvo y voto en contra porque no se están construyendo sino que se están reparando para lo cual debió establecerse un convenio para dicha reparación lo cual no se tiene y se desconoce cuál será el aporte económico de la municipalidad y MOP por su parte por ante lo que no se aprueba el acuerdo por falta de monto a desembolsar para dicho proyecto y no se presentó un perfil para dicha obra ;* ***Acuerdo número 25,*** *Salvo y Voto en contra de este acuerdo porque no se presentó perfil o carpeta técnica de dicho proyecto en concejo en pleno se desconoce que empresas participaron con sus ofertas para dicho proyecto por lo que desconocemos el presupuesto de gastos de dicha obra y no se ha entregado el FODES para poder ejecutar la obra****; Acuerdo número 26****,* *Salvo y Voto en contra porque no se presentó a concejo las diferentes ofertas de empresas y profesionales en físico en reunión de concejo y no se tiene los recursos para el pago de dicha supervisión como para el desarrollo del proyecto ya que el gobierno no ha desembolsado cuatro meses de fondos FODES y este proyecto se realizara con el 75% .****;******Acuerdo número 27*** *Salvo y Voto en contra porque no existe recurso realizar la apertura de la cuenta ya que no existe transferencia del fondos FODES a esta municipalidad****;******Acuerdo número 28*** *vecinales Salvo y voto en contra porque se está en época invernal lo que hace necesario que pase el invierno para poder desarrollar la reparación de los caminos de nuestro municipio ya que algunos con la tormenta Amanda y Cristóbal fueron reparados y ahora están igual dañadas por las intensas lluvias recibidas posteriormente:* ***Acuerdo número 29,*** *Salvo y voto en contra de este ya que no se pueden trasladar Fondos del Covid 19 a otros fondos que maneja la municipalidad ya que cada fondo tiene su destino para el cual fue creado y por lo tanto esta se constituye en una malversación de fondos**por lo cual no se puede destinar para pago de salarios de esta municipalidad y ya se había cancelado el salario y posterior se metió este acuerdo de transferencia de fondos****; Acuerdo número 30,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo por tomar fondos de un proyecto que se está ejecutando que fue aprobado por este concejo como es la construcción de viviendas ante lo que se puede ver que existe malversación de fondos en el manejo de los recursos económicos de esta municipalidad, como también se emiten dos acuerdos en esta misma acta para el pago de las estimaciones del proyecto pavimentación con mezcla asfáltica del Barrio el Calvario la primera estimación de Covid 19 de $40.000 y la segunda construcción de casa dañadas por las tormentas Amanda y Cristóbal por un monto de $20.000 por lo que se malversan dos cuentas distintas****;******Acuerdo número 31,*** *Salvo y Voto en contra de este acuerdo porque no se puede estar reparando con fondos de recolección disposición de y traslado de los desechos sólidos ya que toda reparación debe ser con fondos propios ya que se cobra una tasa. ;* ***Acuerdo número 32****,* *Salvo y Voto en contra de este acuerdo ya que están compras tenían que haberse hecho con los fondos de reapertura del edificio municipal y no con fondos propios porque si no estaríamos haciendo doble gasto para el mismo edificio municipal estando ya el proyecto en ejecución.****;******Acuerdo número 36,*** *Salvo y Voto en contra de este acuerdo**ya que desconocemos que obra o reparación fue a realizar el Sr. Larin.* ***Acuerdo número 37****, Salvo y Voto en contra de este acuerdo por que desconocemos el costo de cada viaje que realizo, no se sabe si existe un convenio con la institución se desconoce cuántos viajes ejecuto no se presentó control de bitácoras de control de viajes de dicho transporte.****Acuerdo número 38,****Salvo y Voto en contra de este acuerdo debido a que hay un acuerdo donde se suspenden las fiestas Patronales y rurales.* ***Acuerdo número 39****, Salvo y Voto en contra de este acuerdo porque tienen que ser dos proyectos separados por su naturaleza distinta.* ***Acuerdo número 40,*** *Salvo y Voto en contra de este acuerdo porque no se tiene que es lo que van hacer en dicha cuesta del cantón Cruz Segunda y se está ordenando hacer el perfil cuando ahorita lo que se está haciendo es priorizando dicho proyecto”.* ***“Salvedad Reunión 32 ordinaria, correspondiente al 27 de septiembre de 2020, LEIDA el día 05 de octubre de 2020. Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario, Julio Alberto Bonilla Saravia Sexto Regidor*** *en funciones en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTOS en contra de los acuerdos:No..1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,28,29,30,31,33,34,35,36,37,38,39,40. de la presente acta que cierra su lectura con 40 acuerdos.;* ***Acuerdo número 1****, Salvamos y votamos en contra porque no se tiene legalizada dicha lotificación Monte María en el cantón Zaragoza por este concejo y no se ha pedido el peritaje al ministerio de hacienda sino que se tiene un costo por parte de la empresa lotificadora;* ***Acuerdo número 2****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo debido a que ya se tenía un acuerdo anterior para la apertura de los diferentes servicios municipales y se realizó un fuerte gasto en compras de artículos varios para esta apertura por lo cual no se puede erogar y generar nuevamente el proceso donde ya se está prestando los servicios a los ciudadanos con toda normalidad , no se presentó perfil para dicha apertura en concejo en pleno.;* ***Acuerdo número 3****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque ya existe una apertura de cuenta para el edificio municipal no se pueden aperturar dos cuentas cuando el fin ya es el mismo ;* ***Acuerdo número 4****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no se tubo a la vista el perfil o la carpeta técnica de dicho proyecto, se desconoce cuál es la cantidad de metros de concreto hidráulico a colocar, el rodaje de la calle no conocemos los elementos técnicos de dicha ejecución de la obra, se desconoce quién integro la comisión que evaluó a las empresas para otorgar dicho proyecto****; Acuerdo número 5****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo ya que no se tubo a la vista el perfil o la carpeta técnica de dicho proyecto de empedrado fraguado se desconoce cuál es la cantidad de metros de concreto hidráulico a colocar , el rodaje de la calle ignorando los elementos técnicos de dicha ejecución de la obra, se desconoce qué comisión y quienes le integraron en la evaluación a las empresas para otorgar dicho proyecto****; Acuerdo número 6****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no se tubo a la vista el perfil o la carpeta técnica de dicho proyecto , desconocemos cuál es la cantidad de metros de concreto hidráulico a colocar , el rodaje de la calle por lo tanto desconocemos los elementos técnicos de dicha ejecución de la obra, se desconoce quién integro la comisión que evaluó a las empresas para otorgar dicho proyecto****; Acuerdo número 7****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo por no tener a la vista el perfil de dicho , desconocemos la ubicación de la construcción del muro citado en este acuerdo ; tenía que ser un proyecto por cada obra no endosado porque son dos obras distintas y se desconoce quiénes conformaron la comisión de evaluación para la ejecución de las dos obras de distinta naturaleza sin contar con información sobre el monto por cada obra cuanto el muro y cuanto la calle;* ***Acuerdo número 8****,**Salvamos y votamos en este acuerdo porque no se tubo a la vista el perfil o la carpeta técnica de dicho proyecto de empedrado fraguado, se desconoce cuál es la cantidad de metros de concreto hidráulico a colocar, el rodaje de la calle; por lo tanto desconocemos los elementos técnicos de dicha ejecución de la obra, se desconoce quién evaluó a las empresas para otorgar dicho proyecto ;* ***Acuerdo número 9,*** *Salvamos y Votamos en contra porque se desconoce la cantidad de metros que se van a construir y el rodaje de la calle ya que no se tubo a la vista dicho perfil de la obra;* ***Acuerdo número 10*** *Salvamos este acuerdo y votamos en contra porque se desconoce la cantidad de metros que se van a construir por cada tramo, así como la ubicación exacta y el rodaje de la calle ya que no se tubo a la vista dicho perfil de la obra; por lo tanto no se puede autorizar dicho presupuesto de gastos al desconocerlo no autorizando dicha apertura de cuenta y dado que no se tiene el fondo del 75% ya que el estado no ha transferido dichos fondos FODES por lo cual no se puede aperturar cuentas sin recursos;* ***Acuerdo número 11****, Salvamos y votamos en contra del acuerdo contra porque se desconoce la cantidad de metros que se van a construir y el rodaje de la calle y los elementos técnicos ya que no se tubo a la vista dicho perfil de la obra, por lo tanto no se puede autorizar dicho presupuesto de gastos al desconocerlo no autorizando dicha apertura de cuenta y dado que no se tiene el fondo del 75% ya que el estado no ha transferido dichos fondos FODES por lo cual no se puede aperturar cuentas sin recursos;* ***Acuerdo número 12,*** *Salvamos y votamos en contra porque se desconoce la cantidad de metros que se van a construir y el rodaje de la calle ya que no se tubo a la vista dicho perfil de la obra por lo tanto no se puede autorizar dicho presupuesto de gastos al desconocerlo no autorizando dicha apertura de cuenta y dado que no se tiene el fondo del 75% ya que el estado no ha transferido dichos fondos FODES por lo cual no se puede aperturar cuentas sin recursos además no se conoce el costo individualizado de cada obra;* ***Acuerdo número 13,*** *Salvamos y votamos en contra porque se desconoce la cantidad de metros que se van a construir y el rodaje de la calle ya que no se tubo a la vista dicho perfil de la obra por lo tanto no se puede autorizar dicho presupuesto de gastos al desconocerlo no autorizando dicha apertura;* ***Acuerdo número 14,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque se desconoce quién evaluó a las distintas empresas o personas que participaron en este proceso porque no fue presentado a este concejo en pleno quienes ofertaban ;* ***Acuerdo número 16****,**Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo porque se desconoce quiénes conformaron la comisión que evaluó a las distintas empresas o personas que participaron en este proceso, no fue presentado a este concejo en pleno carpeta o detalles de las empresas o profesionales que ofertaban;****Acuerdo número 19****, Salvamos y Votamos en contra debido a que no se presentó los cálculos de su indemnización por parte del ministerio de Trabajo que es el ente rector para asignar la cantidad que le corresponde por los años laborados en esta institución y no es el Sr. Contador de esta municipalidad el encargado de darle la cantidad a indemnizar a dicho trabajador;* ***número 20****, Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo ya que cada fondo tiene su destino y no se puede estar transfiriendo prestamos de un fondo a otro porque esto se convierte en malversación de fondos y esta primera estimación como dice el acuerdo se realiza ignorando el avance físico de dicha obra, donde a esta fecha ya el proyecto fue finalizado;* ***Acuerdo número 22,*** *Salvamos y votamos en contra porque se compró la impresora nuevo la cual traía su propia tinta y no se presentó a este concejo la adquisición de dicho artículo ni se presentaron otras ofertas de otras empresas y el monto esta elevado****; Acuerdo número 23****, Salvamos y votamos en contra debido a que existe un acuerdo municipal donde se suspenden las fiestas patronales y rurales por efectos de la Pandemia del Covid 19 por lo que queda suspendida toda ayuda para dichas celebraciones ;* ***Acuerdo número 24****, Salvamos y votamos en contra porque no se están construyendo sino que se están reparando para lo cual debió establecerse un convenio para dicha reparación lo cual no se tiene y se desconoce cuál será el aporte económico de la municipalidad y MOP por su parte ,no se aprueba el acuerdo por falta de monto a desembolsar para dicho proyecto, no se presentó un perfil para dicha obra ;* ***Acuerdo número 25,*** *Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo porque no se presentó perfil o carpeta técnica de dicho proyecto en concejo en pleno se desconoce que empresas participaron con sus ofertas para dicho proyecto por lo que desconocemos el presupuesto de gastos de dicha obra y no se ha entregado el FODES para poder ejecutar la obra****; Acuerdo número 26****, Salvamos y Votamos en contra porque no se presentó a concejo las diferentes ofertas de empresas y profesionales en físico en reunión de concejo y no se tiene los recursos para el pago de dicha supervisión como para el desarrollo del proyecto ya que el gobierno no ha desembolsado cuatro meses de fondos FODES y este proyecto se realizara con el 75%.****;******Acuerdo número 27,*** *Salvamos y Votamos en contra porque no existe recurso realizar la apertura de la cuenta ya que no existe transferencia del fondos FODES a esta municipalidad****;******Acuerdo número 28****, Salvamos y votamos en contra porque se está en época invernal lo que hace necesario que pase el invierno para poder desarrollar la reparación de los caminos de nuestro municipio ya que algunas vías de acceso o caminos fueron reparados después de la tormenta Amanda y Cristóbal ahora están igual dañadas por las intensas lluvias recibidas posteriormente:* ***Acuerdo número 29,*** *Salvamos y votamos en contra de este ya que no se pueden trasladar Fondos del Covid 19 a otros fondos que maneja la municipalidad ya que cada fondo tiene su destino para el cual fue creado y por lo tanto esta se constituye en una malversación de fondos**por lo cual no se puede destinar para pago de salarios de esta municipalidad y ya se había cancelado el salario y posterior se metió este acuerdo de transferencia de fondos****; Acuerdo número 30,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo por tomar fondos de un proyecto que se está ejecutando que fue aprobado por este concejo como es la construcción de viviendas ante lo que se puede ver que existe malversación de fondos en el manejo de los recursos económicos de esta municipalidad, como también se emiten dos acuerdos en esta misma acta para el pago de las estimaciones del proyecto pavimentación con mezcla asfáltica del Barrio el Calvario la primera estimación de Covid 19 de $40.000 y la segunda construcción de casa dañadas por las tormentas Amanda y Cristóbal por un monto de $20.000 por lo que se malversan dos cuentas distintas* ***;******Acuerdo número 31,*** *Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo porque no se puede estar reparando con fondos de recolección disposición y traslado de los desechos sólidos ya que toda reparación debe ser con fondos propios ya que se cobra una tasa. ;* ***Acuerdo número 32****, Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo ya que están compras tenían que haberse hecho con los fondos de reapertura del edificio municipal y no con fondos propios porque si no estaríamos haciendo doble gasto para el mismo edificio municipal estando ya el proyecto en ejecución;****;******Acuerdo número 36,*** *Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo**ya que desconocemos que obra o reparación fue a realizar el Sr. Larín.* ***Acuerdo número 37,*** *Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo por que desconocemos el costo de cada viaje que realizo, no se sabe si existe un convenio con la institución, se desconoce cuántos viajes ejecuto, no se presentó control de bitácoras de viajes de dicho transporte.* ***Acuerdo número 38,*** *Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo debido a que hay un acuerdo donde se suspenden las fiestas Patronales y rurales.* ***Acuerdo número 39****, Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo porque tienen que ser dos proyectos separados por su naturaleza distinta.* ***Acuerdo número 40****, Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo porque no se tiene que es lo que van hacer en dicha cuesta del cantón Cruz Segunda y se está ordenando hacer el perfil cuando ahorita lo que se está haciendo es priorizando dicho proyecto.* Se hace constar que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal, los acuerdos número **1, 2, 3, 22, 36 y 37** tienen vigencia según el artículo 43 del Código Municipal. Los acuerdos alcanzados son de validez legal*.*

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día cinco de octubre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes Acuerdos**:** **ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 14 y 16 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31, 47 y numerales 4 y 5 del artículo 48, todos del Código Municipal: I) En vista de la exposición que el Oficial de Información Pública realizó ante este pleno, frente al **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN NUE: 114-A-2020 (HD),** incoado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en contra de esta municipalidad; II) que en cumplimiento a la resolución del IAIP de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte en su literal d) y a sabiendas que el titular de esta comuna es el Concejo Municipal, representado a través de su alcalde, **ACUERDA**: **I ).-** Delegar y autorizar al Oficial de Información Pública de esta municipalidad, licenciado Alfonso Josué Moraga Fuentes, como responsable para realizar, elaborar y remitir el informe solicitado en el literal d) de la resolución ya relacionada con anterioridad por el IAIP, en cumplimiento del artículo 88 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el plazo brindado; **II)**.- Autorícese al señor alcalde municipal Roger Merlos, en su calidad de representante legal y administrativo del concejo de este municipio, de conformidad al art. 47 del Código Municipal, para que pueda otorgar y firmar Poder General Judicial con Cláusula Especial al licenciado Alfonso Josué Moraga Fuentes, Oficial de Información, para que dicho profesional represente los intereses necesarios de esta institución y pueda resolver ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en San Salvador el PROCESO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN NUE: 114-A-2020 (HD); **III).-** Comuníquese y ordénese al Licenciado Herberth Mauricio Murillo Quintanilla, jurídico de esta municipalidad que pueda elaborar el Poder relacionado en el romano II de este acuerdo, donde comparecerá en calidad de otorgante del instrumento el señor ROGER MERLOS. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31, 57 del Código Municipal**;** artículos 1 y 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública y acuerdo número seis, de acta número diez de Sesión Extraordinaria de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, **ACUERDA**: Ordenar a cada uno de los jefes de Departamentos y Unidades administrativas y operativas que conforman esta comuna, para que a partir de la presente fecha remitan toda la información que establecen los artículos 10, 17 y otros de la Ley de Acceso de Información Pública y que requiera el Oficial de Información de esta municipalidad, a efectos de cumplir con los requerimientos o solicitudes que ingresan a la Unidad de Acceso a la Información Pública y a los mandatos del **IAIP** en cuanto a mantener actualizado el portal de transparencia, según ordena la ley en los meses de enero, abril, julio y octubre; de hacer caso omiso en cuanto a la remisión de la información por parte de los departamentos, tomará responsabilidad sobre ellos la Comisión Institucional de Transparencia que se formó en acuerdo número cinco, del acta número diez de fecha catorce de marzo de dos mil veinte y en última instancia el Concejo Municipal, los cuales tendrán la función de verificar el fiel cumplimiento de manera institucional de la Ley de Acceso a la Información Pública; considerando que el Oficial de Información es la persona responsable de llevar al día los trámites de transparencia. Frente al incumplimiento por parte de los jefes de departamentos y unidades, se aplicará la ley por su negligencia en el cumplimiento de lo ordenado por la superioridad y responderán de manera individual ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en procesos que esta entidad aperture en contra de esta comuna. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren el numeral 13 del artículo 30, articulo 119 e inciso 2do del artículo 120, todos del Código Municipal y habiendo revisado los estatutos de la **A**sociación de **D**esarrollo **C**omunal “**EL ROSARIO DE DIOS”** del caserío El Rosario del cantón Copinol Segundo de esta jurisdicción, los cuales constan de cuarenta y cuatro artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la república ni al orden público, **ACUERDA:** aprobar y conferir el carácter de **PERSONERÍA JURÍDICA** a la **A**sociación de **D**esarrollo **C**omunal “**EL ROSARIO DE DIOS”** para que puede ejercer como tal, dando fiel cumplimiento los artículos presentados. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$375.00** al señor **Luis Alonso Cañas Cruz** o en su defecto al señor **José Evelio Chávez,** ambos miembros de la comunidad católica El Rosario, para que los puedan utilizar en los gastos a realizar en la celebración de las fiestas Patronales en honor a su patrona, la virgen del Rosario. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 21 de septiembre, firmada y sellada los miembros de la comunidad antes mencionado, incluyendo los consignados para el retiro del cheque. Dicho monto será cancelado de los **FONDOS PROPIOS.** **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, articulo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes Patrimoniales del Matrimonio en relación con los artículo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, **ACUERDA**: Autorizar a la Señora **CANDIDA GUADALUPE ZELAYA DE ULLOA,** jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, para que realice la reposición de la Partida de Nacimiento, del señor **JOSÉ VIRGILIO ROMERO.** Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha, 29 de septiembre, firmada y sellada por la señora Griceida Orlene Parada Romero, quien manifiesta ser hija del señor **ROMERO**.  **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30, numerales 4, 5 y 8 del artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: Priorizar el siguiente **PROYECTO**: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL COSTADO SUR DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL CASERÍO LOS CISNEROS, CANTÓN JOCOTE DULCE, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **Se** faculta al **Sr. Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, canceleel monto de **$552.57** al propietario o representante de **FREUND S.A DE C.V**, por el suministro de materiales y otros insumos para mantenimiento, poda y limpieza del cementerio. Dicho monto será cancelado de los **FONDOS PROPIOS.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 02 de octubre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la solicitud del señor Jesús Ochoa, jefe de Servicios Públicos Municipales, quien solicita los materiales e insumos consignados en el presente y también anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO:** ““**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CUESTA LA CANTARERA, CASERÍO LOS ARIAS, CANTÓN CHAMBALA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** en el cual participaron **1.-** PROINVER S.A DE C.V, ofertando la cantidad de **$2,378.22**; **2.-** GRUPO LUSAG S.A DE C.V; , ofertando la cantidad de **$2,329.68**  y **3.-** AVANPRO S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$2,912.10**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: ADJUDICAR los servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **GRUPO LUSAG S.A DE C.V**, por un monto de **$2,329.68** ya que es la oferta más favorable al municipio según el cuadro comparativo que presentó el jefe de la UACI. En consideración a lo anterior, **se AUTORIZA** al señor alcalde para que, después de que el jefe de la UACI informe del resultado a los ofertantes, legalice los trámites legales de la supervisión de la obra a través del respectivo contrato, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP.**ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor tesorero municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, canceleel monto de **$298.77** al propietario o representante de **TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V**, por el suministro REPUESTOS para el camión compactador: Tambor trasero, esparrago de rueda, tuerca para esparrago. Dicho monto será cancelado de los **FONDOS PROPIOS.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 02 de octubre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la solicitud del señor José Eliseo Escalante, jefe de Servicios Generales, quien solicita los repuestos consignados en el presente y también anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$987.50** al Ing. **ARTURO ELÍAS SURA ZELAYA**, suministrante de 50 bolsas de cemento, 12 metros de arena, 6 metros de grava y 3 cucharas para albañilería; materiales que serán utilizados para reparar hoyos y baches causados por las fuertes lluvias en calles y avenidas de nuestro municipio. Dicho monto será cancelado de los **FONDOS PROPIOS.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 02 de octubre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la solicitud del señor José Eliseo Escalante, jefe de Servicios Generales, quien solicita los repuestos consignados en el presente y también anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 4 del artículo 4, numeral 14 del artículo 30 y numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y con miras a responder las necesidades de las diferentes comunidades, **ACUERDA**: Priorizar la compra de una porción de terreno en Lotificación Monte María cantón Zaragoza propiedad de **LOTIVERSA S.A de C. V.**, para poder completar la zona de recreación deportiva ya existente en dicha comunidad y de esta manera seguir aportando nuestros recursos en pro del sano esparcimiento de la familia de nuestro municipio. Todo lo anterior previamente cumpliendo con todo lo establecido en el procedimiento administrativo para dicha compra y todo esto cumpliendo primeramente con el valúo respectivo de Hacienda para las municipalidades. Se hace constar que los concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**: *“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***1****,* ***4, 6, 7, 8, 10, y 11****”.* **“*Salvedad Reunión 33 ordinaria, correspondiente al 13 de octubre de 2020, LEIDA el día 05 de octubre de 2020. Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario, Julio Alberto Bonilla Saravia Sexto Regidor en funciones,*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVAMOS Y VOTAMOS en contra de los acuerdos:No.,4,5,6,8,10,11. de la presente acta que cierra su lectura con 10 acuerdos agregando el acuerdo número 11 sin haber sido discutido en reunión de concejo;* ***Acuerdo número 4****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque existe un acuerdo de suspensión de fiestas patronales y rurales respetando los protocolos de combate de la Pandemia del covid 19* ***; Acuerdo número 5****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo ya que se desconoce elementos en relación a este caso****; Acuerdo número 6****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo****;******Acuerdo número 8****,**Salvamos y votamos en contra en este acuerdo porque no se presentó a la vista atestados de las empresas o profesionales que aplicaron a la supervisión de este proyectos y se ignora quienes fueron las personas que constituyeron la comisión para la selección de esta supervisión;;* ***Acuerdo número 10,*** *Salvamos este acuerdo y votamos en contra porque ignoramos si el Ing. Arturo Elías Sura Zelaya es contribuyente autorizado por el Ministerio de Hacienda para venta de insumos de construcción además de que el Ing. Sura es parte del Banco de empresas que desarrollan trabajos para la Alcaldía Municipal de Chinameca, no se ha presentado el perfil de estas reparaciones y se ignora lugar exacto donde se harán estas, existe un acuerdo anterior con un gasto para reparación similar y nunca se informó que arterias se repararon;* ***Acuerdo número 11 priorizar compra de una porción de terreno lotificación Monte María propiedad de Lotiversa S.A. de C.V.*** *Salvamos y votamos en contra porque la compra está ejecutándose sin el valuó por parte de la dependencia respectiva del Ministerio de Hacienda”.* ***“Salvedad Reunión 33 ordinaria, correspondiente al 05 de octubre de 2020, LEIDA el día 14 de octubre de 2020. LORENZO SAÚL RIVAS, SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTOS en contra de los acuerdos: No. 4, 8,10,11. de la presente acta que cierra su lectura con 10 acuerdos y un agregado.;* ***Acuerdo número 4****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque existe un acuerdo de suspensión de fiestas patronales y rurales por que el dinero se va utilizar en el combate de la Pandemia del covid 19* ***; Acuerdo número 8****,**Salvo y voto en este acuerdo no se tubo a la vista las empresas o profesionales que aplican a la supervisión de este proyectos ;* ***Acuerdo número 10,*** *Salvo este acuerdo y voto en contra porque no se ha presentado el perfil de estas reparaciones y lugares exactos donde se harán estas reparaciones , ya anteriormente se hizo un gasto similar y fueron muy pocas las arterias que repararon;* ***Acuerdo número 11,***  *Salvo y voto en contra porque no fue discutido en concejo y solo fue agregado a esta acta”.* Los acuerdos alcanzados son de validez legal*.*

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO, SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos**:** **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal en considerando que las actividades de funcionamiento y prestación de servicios por parte de la municipalidad requieren de consumo de combustible, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** cancele la cantidad de **$1,397.07**; del Fondo FODES 75% cancele la cantidad de **$1,154.00;** delProyecto RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, cancele la cantidad de **$1,011.27** ydel fondo FODES 25% cancele la cantidad de **$1,384.61**, totalizando la cantidad de **$4,946.95** para pago del consumo de los vehículos municipales. en el mes de septiembre. Todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte presentado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal.**ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que mediante acuerdo número 2 del acta 26, celebrada el 14 de julio del corriente año, se contrataron los Servicios Profesionales del Lic. Gilberto José Arévalo, como Gerente Municipal por un periodo de tres meses de prueba a partir de esa fecha y habiendo caducado dicho período con resultados muy satisfactorios debido al profesionalismo y competencias demostradas en su función por parte del licenciado Arévalo, **ACUERDA**: refrendar el contrato por Servicios Profesionales del Lic. Gilberto José Arévalo, como Gerente Municipal de esta comuna hasta el 31 de diciembre de 2020, quien continuará devengando el salario asignado desde el contrato anterior. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal; artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa y considerando que la Licda. Hilda Pacheco Parada, Jefe de Personal, en reiteradas ocasiones ha solicitado su rotación del cargo que actualmente desempeña porque adolece de considerables problemas de salud, mismos que han sido certificados por profesionales de la salud. De hecho, mediante nota de fecha 07 de septiembre, la licenciada Pacheco, entre otras cosas, consigna textualmente: “*… cabe mencionar que acepto bajar de nivel en base a lo establecido en el art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal*”, **ACUERDA:** realizar la siguiente rotación de personal administrativo: rotar a la Licda. Hilda Pacheco Parada del cargo de Jefe de Personal a las funciones de secretaria de la UACI y a la licenciada Karla Priscila Deleón de las funciones de Asistente de Gerencia al cargo de Jefe de Personal. Así mismo, el manejo del Fondo Circulante que actualmente está bajo el cargo de la Licda. Pacheco, pasará a ser manejado por la Licda. Deleón, una vez que la Licda. Pacheco haya liquidado los últimos compromisos de dicho fondo bajo su cargo. La Licda. Pacheco continuará devengando el salario que hasta la fecha tiene asignado, en concordancia con lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, devengará el salario estipulado en el presupuesto para su nuevo cargo menos los descuentos de ley correspondientes. Lo anterior se hace cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal canceleel monto de **$822.02** al propietario o representante de **CHINAMECA AUTOPART’S**, por el suministro de diversos repuestos para mantenimiento reparación de los vehículos municipales. Dicho monto será cancelado de los **FONDOS PROPIOS.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 13 de octubre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa las facturas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al Señor **JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS,** Síndico Municipal**,** para que refrende cada una de las tarjetas de circulación de los siguientes vehículos y motocicletas municipales: Toyota Hilux Gris **P- N3384**, Toyota Hilux Blanco **P- N8965,** Pick Up Mazda blanco **P- N8708,** camión compactador blanco **P- N18166-** (tren de aseo), camión internacional blanco **P- N3015 (**volteo**),** camión Toyota Dina blanco y rojo **P- N17076**, motocicleta Yamaha azul **P- M79576**, motocicleta Yamaha azul negro P- M226639, motocicleta Yamaha negra P-M226648, motocicleta Yamaha azul **P-M79632**, motocicleta Yamaha azul negro P- M468906, motocicleta Yamaha negro P-**M468907**, motocicleta Honda rojo, negro y blanco P- M452779 para cumplir los reglamentos legales de circulación. Considerando lo anterior, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, cancele a la Dirección General de Tesorería la cantidad de **$380.84** en concepto de pago de **REFRENDA** de las tarjetas de circulación antes mencionadas. Dicho monto será cancelado de los FONDOS PROPIOS. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando el proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal para el próximo año, **ACUERDA**: dar por recibidas, aceptadas y aprobadas en todo su contenido **LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS** 2021 (que son las directrices para la elaboración del Presupuesto Municipal 2021) remitidas por la Comisión de Presupuesto. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando el proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal para el próximo año **ACUERDA**: crear **LA COMISIÓN** para la elaboración del **PRESUPUESTO MUNICIPAL POR ÁREAS DE GESTIÓN PARA EL AÑO 2021,** la cual estará integrada por: **LIC. DILMAR OMAR COREAS,** Secretario Municipal; **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal; **LIC. JOSÉ HERMI RAMÍREZ,** Contador Municipal; **ING. JORGE MANUEL SOTO,** jefe de la UACI; **ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS,** jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos; **LICDA. KARLA PRISCILA DELEÓN**, Encargada del Personal; **ANA CAROLINA CAMPOS DE CRUZ;** jefede Cuentas Corrientes**; SR. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal; **LIC. NELSON ANTONIO ULLOA,** miembro del Concejo Municipal y el licenciado **GILBERTO ARÉVALO**, Gerente municipal, para que sean ellos quienes elaboren el respectivo documento, mismo deberá de ser aprobado en su debida oportunidad por los miembros del colegiado y normativo Concejo Municipal. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, articulo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes Patrimoniales del Matrimonio en relación con los artículo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, **ACUERDA**: Autorizar a la señora **CANDIDA GUADALUPE ZELAYA DE ULLOA,** jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, para que realice la reposición de dos Partidas de Nacimiento que se encuentran deterioradas, mismas que se describen a continuación: Partida de nacimiento número 154 del año 1902 a nombre de **JULIAN CRUZ,** a solicitud de fecha 09 de octubre, firmada por la señora Silvia Janeth Cruz de Rodríguez con Documento Único de Identidad número 01930246-9 y la segunda Partida de nacimiento número 160 del año 1919 a nombre de DELFINA a solicitud de fecha 09 de octubre, firmada por el señor Roque Peña, con Documento Único de Identidad número 02589727-8.**ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 20 del artículo 4, numeral 14 del artículo 30 y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, que cancele la cantidad de **$800.00** al señor **Juan Carlos Pacheco Sánchez**, propietario de **FUNERALES PACHECO**, en calidad de pago por el suministro de **4** **ataúdes** entregados a personas de escasos recursos económicos del municipio. Dicho monto será cancelado de las cifras presupuestarias correspondientes al **PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 14 del corriente mes, firmada y sellada por el Lic. **JOSÉ HERMI RAMÍREZ,** Contador Municipal, a la cual adjunta pliego de reprogramaciones presupuestarias elaboradas de oficio en agosto (29) y septiembre (46) al Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020, con la finalidad de que sean aprobadas con Acuerdo de Concejo, por lo que después de conocer el referido informe, **ACUERDA**: Dar por recibido y aprobado el pliego de **REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS** elaboradas de oficio en agosto (29) y septiembre (46) al Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020. Dichas reprogramaciones obedecen a requerimiento de aumento en cifras presupuestarias de registro contable de egresos aprobados sin presupuesto para su ejecución y alimentación de proyectos y programas aprobados para ejecución. Se autoriza al Lic. **JOSÉ HERMI RAMÍREZ,** Contador Municipal, para que archive el documento antes relacionado en el Libro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, mismo servirá como respaldo legal. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 09 de octubre firmada por la directiva de la ADESCO en proceso de legalización MILAGRO DE DIOS, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, Tesorero Municipal, para que de los **FONDOS PROPIOS** entregue en calidad de aporte la cantidad de **$100.00** a la señora **ANA ADOLFINA MARTÍNEZ CAÑAS**, presidente de la ADESCO en proceso de legalización anteriormente relacionada, o, en su defecto, al señor **MAURICIO DE JESÚS CRUZ REYES**, vie-presidente, para que puedan sufragar los gastos de la publicación de los estatutos y personería Jurídica en el Diario Oficial, en continuidad de proceso de ley correspondiente. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA**: Priorizar el **proyecto**: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN QUEBRADA DE LA COLONIA BAUTISTA, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **Se** faculta al Sr. **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4, 6, 8 y 14 del artículo 30, numeral 4 y 5 del artículo 31, artículo 40 de la ley LACAP y CONSIDERANDO que mediante la emisión del Acuerdo número 15 asentado en el Acta 30 de fecha 20 de agosto de 2020 se aprobó la Carpeta Técnica, denominada **PAVIMENTO ASFÁLTICO EN TRAMOS DE CALLE AL CAMPO DEL CANTÓN LAS MESAS, DENOMINACIÓN SURINGA, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** para posterior ejecución del proyecto respectivo, sin embargo, antes de proceder a la publicación de esquelas de ley respectivas, se ha reevaluado el monto a invertir y, en consecuencia, se determinó suprimir la partida de gastos correspondientes al rótulo e identificación del proyecto, la cual tenía asignado un monto de **$267.79,** por lo consiguiente, se obtuvo como resultado un monto menor de ejecución, **POR TANTO** y en uso de sus facultades Técnicas y Administrativas, el Concejo Municipal, por mayoría, **ACUERDA**: 1.) **APROBAR** el monto actualizado de inversión en cuanto a ejecución de la obra de la carpeta denominada **PAVIMENTO ASFÁLTICO EN TRAMOS DE CALLE AL CAMPO DEL CANTÓN LAS MESAS, DENOMINACIÓN SURINGA, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, cuya cantidad será por **$48,479.70;** 2.) Con base a lo dispuesto en el artículo 40 de la LACAP, se acuerda y determina que el monto de ejecución no rebasa los 160 salarios mínimos para el Sector Comercio y Servicios, en consecuencia, se aprueba la ejecución por modalidad LIBRE GESTION y 3.) Instrúyase a la UACI para que continúe con la fase de llamamiento de personas naturales o jurídicas para que presenten cotización en cuanto a la ejecución de las obras. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4, 6, 8 y 14 del artículo 30, numeral 4 y 5 del artículo 31, artículo 40 de la ley LACAP y CONSIDERANDO, que mediante la emisión del Acuerdo número 16 asentado en el Acta 30 de fecha 20 de agosto de 2020 se aprobó la Carpeta Técnica, denominada “**RECARPETEO ASFÁLTICO EN 11° CALLE ORIENTE, FRENTE AL INSTITUTO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** para posterior ejecución del Proyecto respectivo, sin embrago, antes de proceder a la publicación de esquelas de ley respectivas, se ha reevaluado el monto a invertir y, en consecuencia, se determinó suprimir la partida de gastos correspondientes al rótulo e identificación del proyecto, la cual tenía asignado un monto de **$267.36,** por lo consiguiente, se obtuvo como resultado un monto menor de ejecución, **POR TANTO** y en uso de sus facultades Técnicas y Administrativas, el Concejo Municipal, por mayoría, **ACUERDA**: 1.) **APROBAR** el monto actualizado de inversión en cuanto a ejecución de la obra de la carpeta denominada“**RECARPETEO ASFÁLTICO EN 11° CALLE ORIENTE, FRENTE AL INSTITUTO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, cuya cantidad será por **$48,530.36;** 2.) Con base a lo dispuesto en el Artículo 40 de la LACAP, se acuerda y determina que el monto de ejecución no rebasa los 160 salarios mínimos para el Sector Comercio y Servicios, en consecuencia, se aprueba la ejecución por modalidad LIBRE GESTION y 3.) Instrúyase a la UACI para que continúe con la fase de llamamiento de personas naturales o jurídicas para que presenten cotización en cuanto a la ejecución de las obras. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y articulo 33 y considerando que es responsabilidad del concejo emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, **ACUERDA**: Aceptar la donación del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS** de parte de la sociedad **TESCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** La sociedad donante manifiesta que el bien donado lo valúa en la suma total de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** monto que esta institución no tendrá que erogar**.** Dicho bien representa una gran utilidad debido a que servirá de soporte en los procesos administrativos, financieros y tributarios que se desarrollen en esta comuna. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30, numerales 4, 5 y 8 del artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA**: Priorizar el siguiente **PROYECTO**: PINTURA Y DECORACIÓN DE INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO Y PÉRGOLA DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.Sefaculta al Sr. **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación.Se hace constar que los concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**: *“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***1****,* ***2, 3, 6, 7, 10, 12, 13, 14 y 16****”. “****JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal salva los siguientes acuerdos:* ***1, 2, 3 y 4”.*** *“Salvedad Reunión 34 ordinaria, correspondiente al 14 de octubre de 2020, LEÍDA el día 20 de octubre de 2020****. Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario, Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor en Funciones,*** *en base a los artículos números 30,31,41,45del Código Municipal SALVAMOS Y VOTAMOS en contra de los acuerdos: No.1,2,3,6,7,8,10,12,13,14,15,16 de la presente acta que cierra su lectura con 16 acuerdos.;* ***Acuerdo número 1****, Salvamos y votamos en contra porque no se puede estar tomando fondos del Covid 19 para gastos de combustible de esta municipalidad porque el fondo tiene sus propios objetivos, del 75% no se puede estar tomando recursos económicos para compra de combustible así como el 25% que es para gastos de funcionamiento y pago de salarios de empleados municipales según la LEY FODES y en el municipio de Chinameca existe un perfil de recolección de desechos sólidos que genera una tasa de cobro por servicio de recolección de desechos que de no utilizarse con los fines previstos se estaría infringiendo el art. 332 C. Pn;* ***Acuerdo número 2****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo debido a que el Sr. Gilberto Arévalo fue contratado por servicios profesionales por tres meses y no aplica la ley de la carrera administrativa Municipal art. 2.;* ***Acuerdo número 3****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no se realizó el proceso como establece la Ley de la carrera administrativa municipal para dicho puesto y se está ascendiendo a la Licda. León Flores sin realizar proceso administrativo con el salario presupuestado del jefe de recursos humanos descendiendo de categoría a la Licenciada Hilda Pacheco viuda con el mismo salario que ella tenía como responsable de recursos humanos y se tendría que hacer una reforma al presupuesto porque quedan dos personas con el mismo salario;* ***Acuerdo número 6*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque se desconoce hasta este momento quienes forman la comisión de presupuesto, no fueron presentadas en físico para que como concejo fueran estudiadas y evaluadas****; Acuerdo número 7****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque esta constitución de comisión no fue discutida en reunión de concejo quienes la integrarían sino que solo llevaron la nómina de quienes la integraban para elaborar este borrador de presupuesto;* ***Acuerdo número 8****, Salvamos y votamos en contra de acuerdo porque existe una partida de nacimiento a nombre de Delfina que se nos presentó en el acto de toma de acuerdo, esta partida de nacimiento es reciente con fecha 14 de agosto de 2020, ignoramos como la hicieron y ahora se está solicitando la reposición con el argumento de que el libro está deteriorado;* ***Acuerdo número 10,*** *Salvo este acuerdo y voto en contra porque se desconoce que partidas de presupuesto van a reformar no tuvimos a la vista dichas reformas de ingresos egresos, estas fueron presentadas en reuniones anteriores en agosto y septiembre no fueron aprobadas en ese momento que tenían que hacerse, desconocemos el presupuesto porque no fue presentado en concejo en pleno para su aprobación;* ***Acuerdos número 13 y 14,*** *Salvamos y voto en contra de estos dos acuerdos 13 y 14 por qué no se puede retirar el rotulo identificativo de obra porque se está alterando un proceso administrativo ya establecido por ley;* ***Acuerdo número 15****, Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo por que desconocemos los términos sobre la donación de este documento entre el Gerente Sr. Gilberto Arévalo y la empresa DESCO ya que ningún representante o miembro de la empresa se ha presentado a esta municipalidad a reunión de concejo a ofrecer este documento en donación ni explicar los términos relativos a el acto. ;* ***Acuerdo número 16,*** *Salvo y voto en contra ya que se desconoce si existe asignación presupuestaria contemplado en el Presupuesto para este proyecto y por la emergencia del Covid 19 se ha suspendido las actividades deportivas en los distintos escenarios deportivos”.* ***“****Salvedad Reunión 34 ordinaria, correspondiente al 14 de octubre de 2020,* ***LEÍDA el día 20 de octubre de 2020. LORENZO SAÚL RIVAS, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTO en contra de los acuerdos: No.1,2,3,4,6,7,8, 10,11,12,13,14,15,16 de la presente acta que cierra su lectura con 16 acuerdos discutidos en concejo en pleno.;* ***Acuerdo número 1****, Salvo y voto en contra porque no se puede estar tomando fondos del Covid 19 para gastos de combustible de esta municipalidad , del 75% no se puede estar tomando recursos económicos para compra de combustible ya que existe un perfil de recolección de desechos sólidos, existe una tasa de cobro por recolección de desechos y están pagando dos veces con fondos FODES 75% y están pagando con el 25% gastos de combustible cuando el 25% es para gastos de funcionamiento y pago de salarios;* ***Acuerdo número 2*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo debido a este Sr. Gilberto Arévalo fue contratado por servicios profesionales y no tiene que ver nada con la ley de la carrera administrativa municipal porque él fue contratado por servicios profesionales por tres meses.;* ***Acuerdo número 3****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no se realizó el proceso como dice la Ley de la carrera administrativa municipal para dicho puesto y estas ascendiendo a la Licda. León Flores con el salario presupuestado del jefe de recursos humanos y bajando de categoría a la Licenciada Pacheco viuda de Lino con el mismo salario que ella tenía como responsable de recursos humanos y se tendría que hacer una reforma al presupuesto porque quedan dos personas con el mismo salario;* ***Acuerdo número 4,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no se tubo a la vista las facturas sobre qué tipo de repuestos y para que vehículos iban destinados****; Acuerdo número 6*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque se desconoce hasta este momento quienes forman la comisión de presupuesto* ***; Acuerdo número 7****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque esta constitución de comisión no fue discutida en reunión de concejo quienes la integrarían sino que solo llevaron la nómina de quien la integraba para elaborar este borrador de presupuesto;* ***Acuerdo número 8****, Salvo y voto en contra de acuerdo porque existe una partida de nacimiento a nombre de DELFINA con fecha 14 de agosto de 2020 ignoramos como la hicieron y ahora se está solicitando la reposición existiendo una partida reciente con el argumento de que el libro está deteriorado y existiendo un decreto legislativo de la Ley de indocumentado para reponer dichas partidas que no se encuentran asentadas decreto número 217 y no se discutió en esta reunión la reposición de partida de nacimiento del Sr. Julián Cruz que fue solicitada por su hija Silvia Janet Cruz de Rodríguez solo fue mencionado ;* ***Acuerdo número 10,*** *Salvo este acuerdo y voto en contra porque se desconoce que partidas de presupuesto van a reformar no tuvimos a la vista dichas reformas de ingresos egresos en este presupuesto y estas reformas de ingresos y gastos fueron presentadas en reuniones anteriores en agosto y septiembre y no fueron aprobadas en ese momento que tenían que hacerse, desconocemos el presupuesto porque no fue presentado en concejo en pleno para su aprobación.* ***Acuerdo número 11****, Salvo y voto en contra del acuerdo porque se está donando a particulares y la ADESCO debe por ley hacer esta publicación porque la municipalidad no tiene partida presupuestaria para publicaciones de ADESCO en el diario oficial ;* ***Acuerdo número 12,*** *Salvo y voto en contra por qué ya existe un acuerdo para la elaboración del muro de dicha colonia y existe un presupuesto de gasto para ello ;* ***Acuerdo número 13,*** *Salvo y voto en contra por qué no se puede retirar el rotulo identificativo de obra porque se está alterando un proceso administrativo ya establecido por ley;* ***Acuerdo número 14*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no se puede retirar el rotulo identificativo de obra porque está establecido por ley;* ***Acuerdo número 15*** *Salvo y Voto en contra de este acuerdo porque desconocemos el acuerdo entre el sr. Gerente y esta empresa Sociedad DESCO s.A. de C.V. no se ha presentado a esta municipalidad a ofrecer este documento.* ***Acuerdo número 16****, Salvo y voto en contra por qué desconocemos si existe partida presupuestaria porque no conocemos el Presupuesto 2020 para este tipo de proyecto.*Se hace constar que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal, los acuerdos número **1, 2 y 3** tienen vigencia según el artículo 43 del Código Municipal. Los acuerdos alcanzados son de validez legal*.*

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las nueve horas del día veinte de octubre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del proyecto: **CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS A NIÑOS Y NIÑAS E ILUMINACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$21,788.50,**  el cual se desarrollará con el **FONDO FODES 75%** . De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la ley establece. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$48,000.00,**  el cual se desarrollará con el **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la ley establece. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que mediante acuerdo número 14 del acta 27, celebrada el 20 de julio del corriente año, se contrataron los Servicios Profesionales de los señores **ISRAEL DE JESÚS ARANIVA**, con **D**ocumento **Ú**nico de **I**dentidad número 01827736-0 y **ÁNGEL AMILTON MARTÍNEZ DÍAZ**, con **D**ocumento **Ú**nico de **I**dentidad número 00140161-5, como miembros interinos del **C**uerpo de **A**gentes **M**unicipales (**CAM**), por un período de prueba de **tres meses** a partir de la fecha y que habiendo caducado dicho período y realizado el proceso de evaluación del desempeño correspondiente obteniendo resultados muy satisfactorios debido al profesionalismo y competencias demostradas en su función por parte las personas antes relacionadas, **ACUERDA**: contratar de forma permanente a los señores **ISRAEL DE JESÚS ARANIVA**, con **D**ocumento **Ú**nico de **I**dentidad número 01827736-0 y **ÁNGEL AMILTON MARTÍNEZ DÍAZ**, con **D**ocumento **Ú**nico de **I**dentidad número 00140161-5, como miembros del **C**uerpo de **A**gentes **M**unicipales (**CAM**) de esta comuna, quienes continuarán devengando el salario asignado desde el contrato anterior de prueba.**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que mediante acuerdo número 4 del acta 30, celebrada el 20 de agosto del corriente año, se contrataron los Servicios Profesionales de la licenciada **CLARIBEL HAYDE TORRES SARAVIA** como **A**uditora **I**nterna por un periodo de dos meses de prueba a partir de esa fecha y habiendo caducado dicho período y realizado el proceso de evaluación del desempeño correspondiente obteniendo con resultados muy satisfactorios debido al profesionalismo y competencias demostradas en su función por parte de la licenciada Torres Saravia, **ACUERDA**: contratar de forma permanente a la licenciada **CLARIBEL HAYDE TORRES SARAVIA** como **A**uditora **I**nterna de esta comuna, quien continuará devengando el salario asignado desde el contrato anterior, menos los descuentos de ley correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que mediante acuerdo número 5 del acta 30, celebrada el 20 de agosto del corriente año, se contrató al señor **JESÚS ANTONIO OCHOA ZELAYA**, como Encargado de **S**ervicios **P**úblicos por un periodo de tres meses de prueba a partir de esa fecha y habiendo caducado dicho período y realizado el proceso de evaluación del desempeño correspondiente obteniendo resultados muy satisfactorios debido al profesionalismo y competencias demostradas en su función por parte del señor Ochoa Zelaya, **ACUERDA**: contratar de forma permanente al señor **JESÚS ANTONIO OCHOA ZELAYA** como Encargado de **S**ervicios **P**úblicos, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2020 para dicho cargo. **ACUERDO NÚMERO SÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y el inciso **II** del artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal por Área de Gestión del corriente año, **ACUERDA**: Autorizar al señor tesorero municipal para que cancele un porcentaje adicional **del 50% del salario** que devenga al señor **JOSÉ MORIS QUINTANILLA ZELAYA**, agente del CAM de esta municipalidad, en concepto **contrapartida económica** por el fallecimiento de padre, señor José Abilio Zelaya Lobo, el 12 de octubre del 2020, según partida de defunción de fecha 15 de octubre extendida por el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Santa María, Usulután. Todo lo actuado se hace en base Inciso **II** del Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal por Área de Gestión del corriente año, Fondo que deberá ser entregados de las cifras **51107** correspondiente a Beneficios Adicionales de la Cuenta Fondos Propios.  **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor tesorero municipal, cancele la cantidad de **$900.00** suministrante de 1200 refrigerios para apoyar a las Asociaciones de Desarrollo Comunal del municipio y poder darle cumplimiento al itinerario de trabajo, en el cual se impartirán capacitaciones sobre CERCO EPIDEMIOLÓGICO INTELIGENTE, mismas que serán impartidas en el Centro de Convenciones Maquilishuat. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 12 de octubre, firmada y sellada por el señor Jorge Joel Salamanca Arias, jefe del departamento de Desarrollo Local. Dicho monto será cancelado de los FONDOS PROPIOS**.** **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30, numerales 4, 5 y 8 del artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA**: Priorizar el siguiente **proyecto**: ESCUELA DE VERANO DE FUTBOLITO RÁPIDO Y BASQUETBALL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020.  **Se** faculta al Sr. **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$1,960.00** al señor **RIGOBERTO YALIL GÓMEZ GUTIERREZ** por el suministro e instalación de repuestos a la máquina retroexcavadora de esta comuna. Dicho monto será cancelado del fondo **FODES 75%.**  Se hace constar que los concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**: *“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***1****,* ***2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9,****”. “****JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal salva los siguientes acuerdos:* ***3 ,4, 5 y 9”***. “*Salvedad Acta 35 ordinaria, correspondiente al 20 de octubre de 2020, LEÍDA el día 29 de octubre de 2020****. LORENZO SAÚL RIVAS, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTOS en contra de los acuerdos: No.1,2,3,4,5,7,8,9. de la presente acta que cierra su lectura con 9 acuerdos****; Acuerdo número 1,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque han incluido dos proyectos en uno y no dice cuanto es la cantidad que se ira a invertir en la celebración de fiestas navideñas de niñas y niños y cuanto se invertirá en la iluminación navideña del parque federal y en el parque Luis Samuel Cáceres, desconocemos cuanto se va invertir en la iluminación navideña y tenían que ser proyectos separados .;* ***Acuerdo número 2****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque ya actualmente se han estado reparando caminos sin acuerdo municipal y hasta hoy emiten el perfil el cual no fue presentado en esta reunión de concejo****.; Acuerdo número 3,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo* *porque se contrataron estas personas interinamente con el fin de cubrir vacaciones de elementos del CAM que tenían su derecho a ellas.;* ***Acuerdo número 4*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque la Licda. Torres se contrató por un periodo de dos meses por servicios profesionales en acta número 30 el día 20 de agosto acuerdo numero 4 por lo cual no cumple en lo establecido por la ley de la carrera administrativa municipal****; Acuerdo número 5****, Salvo y voto en contra este acuerdo porque el Señor Ochoa Zelaya se contrató por un periodo de dos meses por servicios profesionales en acta número 30 el día 20 de agosto acuerdo número 5 por lo cual no cumple en lo establecido por la ley de la carrera administrativa municipal;* ***Acuerdo número 7,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque este gasto se hizo antes de emitir este acuerdo sin autorización de este concejo****; Acuerdo número 8****,**Salvo y voto en contra de este acuerdo por no tener los recursos económicos para poder desarrollar dicho proyecto ya que el gobierno central no ha desembolsado los fondos FODES;* ***Acuerdo número 9****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque desconocemos si existe partida presupuestaria ya que no se discutió el presupuesto 2020 en concejo en pleno y no se presentaron a este concejo las facturas para el pago de dicho gasto y recibo de pago de mano de obra”. “Salvedades. Acta 35 ordinaria, correspondiente al 20 de octubre de 2020, LEÍDA el día 29 de octubre de 2020****. Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario, Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor en Funciones en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal*** *SALVAMOS Y VOTAMOS en contra de los acuerdos: No. 1,2,3,4,5,7,8,9 de la presente acta que cierra su lectura con 9 acuerdos;* ***Acuerdo número 1,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque han incluido dos proyectos en uno y no dice cuanto es la cantidad que se ira a invertir en la celebración de fiestas navideñas de niñas y niños y cuanto se invertirá en la iluminación navideña del parque federal y en el parque Luis Samuel Cáceres, desconocemos cuanto se va invertir en la iluminación navideña y tenían que ser proyectos separados;* ***Acuerdo número 2****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque ya se han estado reparando caminos sin acuerdo municipal y hasta esta fecha emiten el perfil el cual no fue presentado en esta reunión de concejo****; Acuerdo número 3****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque se contrataron estas personas interinamente con el fin de cubrir vacaciones de elementos del CAM que tenían su derecho a ellas, además estas contrataciones no proceden porque se encuentran dentro del periodo que la Ley establece de ciento ochenta previos a un evento electoral;* ***Acuerdo número 4 y 5*** *Salvamos y votamos en contra de estos acuerdo 4 y 5 porque la Licda. Claribel Hayde Torres y el Sr. José Antonio Ochoa Zelaya se contrataron por un periodo de dos meses por servicios profesionales en acta numero 30 el día 20 de agosto acuerdo numero 4 por lo cual no cumple con lo establecido por la ley de la carrera administrativa municipal;* ***Acuerdo número 7,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque este gasto se hizo antes de emitir el acuerdo y sin autorización de este concejo****;*** *además es una erogación disfrazada ya que su verdadero destino es para actividades político partidarias.*  ***Acuerdo número 8****,**Salvamos y votamos en contra de este acuerdo por no tener los recursos económicos para poder desarrollar dicho proyecto ya que el gobierno central no ha desembolsado los fondos FODES;* ***Acuerdo número 9,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque desconocemos si existe partida presupuestaria y no se presentaron a este concejo las facturas para el pago de dicho gasto y recibo de pago de mano de obra”*. Se hace constar que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal, los acuerdos número **3, 4, 5 y 9** tienen vigencia según el artículo 43 del Código Municipal. Los acuerdos alcanzados son de validez legal*.*

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS, SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día veintinueve de octubre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 y habiéndose recibido de parte del jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta municipalidad el **Perfil** del proyecto: **ESCUELA DE VERANO DE FUTBOLITO RÁPIDO Y BASQUETBALL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el documento relacionado, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$11,104.00,**  el cual se desarrollará con el **FONDO FODES 75%**. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la ley establece. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 20 del artículo 4, numeral 14 del artículo 30 y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que cancele la cantidad de **$2,500.00** al señor **Juan Carlos Pacheco Sánchez**, propietario de **FUNERALES PACHECO**, en calidad de pago por el suministro de **10** **ataúdes** (9 ordinarios a $200.00 c/u y 1 bajo protocolo COVID-19) entregados a personas de escasos recursos económicos del municipio. Dicho monto será cancelado de las cifras presupuestarias correspondientes al **PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** y se respalda con la documentación remitida por el jefe de la UACI. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 20 del artículo 4, numeral 14 del artículo 30 y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que cancele la cantidad de **$200.00** al propietario o representante de **FUNERARIA FLORES**, en calidad de pago por el suministro de **1** **ataúd** entregado a para el enterramiento del señor Santiago Santos Villalta. Dicho monto será cancelado de las cifras presupuestarias correspondientes al **PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** y se respalda con la documentación remitida por el jefe de la UACI. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal en considerando que las actividades de funcionamiento y prestación de servicios por parte de la municipalidad requieren de suministro de combustible para los vehículos municipales, **ACUERDA**: Autorizar al señor tesorero municipal para del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** cancele la cantidad de **$872.35**; del Fondo FODES 75% cancele la cantidad de **$389.00;** delProyecto RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, cancele la cantidad de **$1,016.00** ydel fondo FODES 25% cancele la cantidad de **$700.00**, totalizando la cantidad de **$2,977.35** para pagar al suministrante del combustible consumido por los vehículos municipales. en el mes de octubre. Todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 29 de octubre, presentado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que mediante acuerdo número 5 del acta 31, celebrada el 02 de septiembre del corriente año, se contrató al señor **JOSÉ OSMÍN RIVAS Y RIVAS**, como empleado del área de Aseo Público por un período de dos meses de prueba a partir de esa fecha y que habiendo caducado dicho período y realizado el proceso de evaluación del desempeño correspondiente, obteniéndose resultados muy satisfactorios debido a la dedicación y competencias demostradas en su función por parte del señor Rivas, **ACUERDA**: contratar de forma permanente al señor **JOSÉ OSMÍN RIVAS Y RIVAS** como empleado en el área de Aseo Público, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2020 para dicho cargo. Se hace constar que los concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**: *“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***1****,* ***4 y 5,****”. “****JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal salva los siguientes acuerdos:* ***4 y 5”***. “*Salvedad Reunión 36 ordinaria, correspondiente al 29 de octubre de 2020,* ***LEÍDA el día 05 de noviembre de 2020. LORENZO SAÚL RIVAS, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO,*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTOS en contra de los acuerdos: No.****1, 4 y 5*** *de la presente acta que cierra su lectura con cinco acuerdos****; Acuerdo número 1,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque el Gobierno Central no ha transferido el Fondo FODES correspondiente a los meses de Junio a octubre por lo tanto si no se tiene los recursos no se pueden estar desarrollando proyectos sin fondos según la Ley LACAP y no fue presentado el perfil en reunión de concejo porque anteriormente se realizarían cambios en el monto de dicho perfil;* ***Acuerdo número 4 ,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no pueden estar haciendo una mezcla de fondos para el pago de combustible porque el fondo de covid 19, tormenta Amanda y Cristóbal ya tienen su fin que no es para combustible del fodes 75 % es para inversión y no para combustible y de los desechos sólidos no puede estar pagando combustible porque para eso existe un decreto legislativo para que puedan pagar la disposición final de los desechos sólidos se cobra una tasa y no se puede estar pagando combustible y del 25% es para gastos administrativos* ***; Acuerdo número 5****, Salvo y voto en contra este acuerdo porque el Señor José Osmín Rivas fue contratado desde el dos de septiembre al treinta y uno de octubre según acuerdo anterior por lo cual no se cumple con la ley de la carrera administrativa municipal donde se establece que será por un periodo de tres meses de prueba no cumpliendo así el periodo que dice la Ley”. “Salvedad Acta 36 Extraordinaria, correspondiente al 29 de octubre de 2020, LEÍDA el día 05 de noviembre de 2020.* ***Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario, Julio Alberto Bonilla Saravia Sexto Regidor en funciones,***  *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVAMOS Y VOTAMOS en contra de los acuerdos: No.1, 4 y 5 de la presente acta que cierra su lectura con cinco acuerdos****; Acuerdo número 1,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque el Gobierno Central no ha transferido el Fondo FODES correspondiente a los meses de Junio a octubre, por lo tanto si no se tiene los recursos no se pueden estar desarrollando proyectos sin fondos según lo establecido en el art.12 Lit. d) de la Ley LACAP, no fue presentado el perfil en reunión de concejo porque anteriormente se realizarían cambios en el monto de dicho perfil;* ***Acuerdo número 4 ,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no pueden estar haciendo una mezcla de fondos para el pago de combustible porque el fondo de COVID 19, tormenta Amanda y Cristóbal tienen su fin específico que no es para combustible, del FODES 75 % es para inversión en obras de infraestructura en beneficio de los habitantes no para pago combustible y de los desechos sólidos no puede estar pagando combustible art. 10 reglamento de la Ley del FODES porque para eso existe un decreto legislativo que establece que para que puedan pagar la disposición final de los desechos sólidos se cobra una tasa y no se puede estar pagando combustible y del 25% es para gastos de funcionamiento administrativos tal como lo establece el art. 10 y 12 del Reglamento de la Ley del FODES* ***; Acuerdo número 5,*** *Salvamos y votamos en contra este acuerdo porque el Señor José Osmín Rivas fue contratado desde el dos de septiembre al treinta y uno de octubre según acuerdo anterior por lo cual no se cumple con la ley de la carrera administrativa municipal Art. 35 y la Ley del Servicio Civil en sus artículos 18,20,26 lit. b) primera parte, y art 68 de la misma ley”.* Se hace constar que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal, los acuerdos número **4 y 5** tienen vigencia según el artículo 43 del Código Municipal. Los acuerdos alcanzados son de validez legal*.*

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día cinco de noviembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos**:** **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que canceleel monto de **$339.00** al propietario o representante de **D’LASER**, por el suministro 3 rótulos de estructura galvanizada, diseño, impresión e instalación de vinil, los cuales fueron solicitados por el sr. Carlos Humberto García. Dicho monto será cancelado de los **FONDOS PROPIOS.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 04 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la cotización respectiva.**ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que canceleel monto de **$155.00** al propietario o representante de **CONSTRUCTORA**, **LUZ Y BELLEZA ROSSY** por el suministro de 10 capas impermeables ($15.00 c/u) para empleados del área de Servicios Generales de esta comuna. Dicho monto será cancelado de los **FONDOS PROPIOS.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 04 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la cotización respectiva.**ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que canceleel monto de **$55.99** al propietario o representante de **REPUESTOS RUIZ S.A DE C. V.,** por el suministro de repuestos para para el camión compactador placa N18166. Dicho monto será cancelado del fondo del proyecto **RECOLECCIÓN DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 03 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la cotización respectiva.**ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren el numeral 3 del artículo 30, literal b del artículo 125 del Código Municipal y considerando que es necesaria una actualización del inventario municipal mediante la depuración del mismo, **ACUERDA**: crear la comisión de **DESCARGO DE INVENTARIOS,** la cual estará integrada por: Ing**. JORGE MANUEL SOTO,** jefe de la UACI quien realizará la gestión física; Licda. **CLARIBEL HAYDE TORRES SARAVIA,** **A**uditora **I**nterna para que de fe de la operación realizada; sr. **JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS**, Síndico Municipal y el ciudadano **JOSÉ LEOPOLDO ORELLANA TICAS** para que dé el visto bueno de toda la operación. Lo anterior se hace en atención a la solicitud de fecha 03 de noviembre, firmada y sellada por el licenciado José Hermi Ramírez, contador municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del artículo 4, numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del proyecto**:** “**CONCRETEADO DE DOS TRAMOS EN CALLE PRINCIPAL CANTÓN EL BOQUERÓN, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** en el Banco Cuscatlán de esta ciudad para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como refrendarios de cheque de la referida cuenta a los señores **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, y **Nelson Antonio Ulloa Alvarado**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del señor **Hugo Armando Rodríguez Cruz,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al señor tesorero municipal para que del fondo **FODES 75%** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad **$100.00** hasta totalizar a cantidad de **$43,955.09.** Dicho proyecto será financiado con elfondo **FODES 75%** y se autoriza al señor tesorero municipal para que cancele todo lo relacionado al proyecto anteriormente citado**.** Se autoriza la cancelación de la chequera del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 29 de octubre firmada los miembros de la Comunidad Católica “Nuestra Señora de la Paz” del cantón Copinol II, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, tesorero municipal, para que de los **FONDOS PROPIOS** entregue en calidad de aporte la cantidad de **$130.00** a la señora **LIDIA ESPERANZA VILLALOBOS DE RAMÍREZ**, miembro de la comunidad previamente relacionada, para que puedan sufragar los gastos de 100 refrigerios (jugo y galleta) y dos docenas de cohetes en el marco de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de la Paz. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 04 de noviembre firmada los habitantes del caserío Los Cisneros del cantón Jocote Dulce de esta jurisdicción, en la cual plantean la urgente necesidad de reparar una rampa situada en la calle principal de dicho caserío, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, tesorero municipal, para que de los **FONDOS PROPIOS** cancele la cantidad de **$86.50** al suministrante de 10 bolsas de cemento las cuales serán utilizadas en la reparación de una rampa en mal estado la cual impide la circulación en la calle principal del caserío antes relacionado. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del artículo 4, numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del proyecto“**CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS A NIÑOS Y NIÑAS E ILUMINACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020”** en el Banco Cuscatlán de esta ciudad para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como refrendarios de cheque de la referida cuenta a los señores **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, y **Nelson Antonio Ulloa Alvarado**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del señor **Hugo Armando Rodríguez Cruz,** tesorero municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al señor tesorero municipal para que del fondo **FODES 75%** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad **$100.00** hasta totalizar a cantidad de **$21,788.50.** Dicho proyecto será financiado con elfondo **FODES 75%** y se autoriza al señor tesorero municipal para que cancele todo lo relacionado al proyecto anteriormente relacionado**.** Se autoriza la cancelación de la chequera del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del artículo 4, numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del proyecto“**ESCUELA DE VERANO DE FUTBOLITO RÁPIDO Y BASQUETBALL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020”** en el Banco Cuscatlán de esta ciudad para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como refrendarios de cheque de la referida cuenta a los señores **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, y **Nelson Antonio Ulloa Alvarado**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del señor **Hugo Armando Rodríguez Cruz,** tesorero municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al señor tesorero municipal para que del fondo **FODES 75%** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad **$100.00** hasta totalizar a cantidad de **$11,104.00.** Dicho proyecto será financiado con elfondo **FODES 75%** y se autoriza al señor tesorero municipal para que cancele todo lo relacionado al proyecto anteriormente relacionado**.** Se autoriza la cancelación de la chequera del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 03 de noviembre remitida por la ADESCOAVIR del cantón Planes Terceros , **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, tesorero municipal, para que de los **FONDOS PROPIOS** entregue en calidad de aporte la cantidad de **$400.00** al señor Noé de Jesús Chávez Sánchez, o en su defecto, al señor Mario Orlando Araniva Cruz, ambos directivos de la ADESCO previamente relacionada, para que puedan sufragar gastos en la celebración de las fiestas patronales a realizarse del 30 de noviembre al 08 de diciembre en honor a la Patrona Inmaculada Concepción. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del proyecto **“****EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA LA CHOMBA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CANTÓN JOCOTE DULCE, MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** en el cual participaron: **1.-** ING. SELVIN ARIEL OLIVARES OLIVARES, ofertando la cantidad de **$2,250.00**; **2.-** INVEGUZ S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$2,000.00**  y **3.-** ING. FREDY ORLANDO CASTRO ULLOA, ofertando la cantidad de **$2,500.00**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: ADJUDICAR los servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **INVEGUZ S.A DE C.V**, por un monto de **$2,000.00** ya que, según el cuadro comparativo que presentó el jefe de la UACI, es la oferta más favorable al municipio. En consideración a lo anterior, se **AUTORIZA** al señor alcalde para que, después de que el jefe de la UACI informe del resultado a los ofertantes, legalice los trámites legales de la supervisión de la obra a través del respectivo contrato, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 8, 9 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del proyecto **“CONCRETEADO DE DOS TRAMOS EN CUESTA LOS JULIANES DEL CANTÓN SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CHINAMECA** **DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** en el cual participaron: **1.-** AGUIRO S.A DE C. V., , ofertando la cantidad de **$2,000.00**; **2.-** ING. FÉLIX BENJAMÍN GUARDADO HERRERA, ofertando la cantidad de **$2,450.00**  y **3.-** ING. JOSÉ HÉCTOR BERNAL SILVA, ofertando la cantidad de **$2,250.00**, por lo que considerando cada una de las ofertas presentadas, **ACUERDA**: ADJUDICAR los servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado a la empresa **AGUIRO S.A DE C.V**, por un monto de **$2,000.00** ya que, según el cuadro comparativo que presentó el jefe de la UACI, es la oferta más favorable al municipio. En consideración a lo anterior, se **AUTORIZA** al señor alcalde para que, después de que el jefe de la UACI informe del resultado a los ofertantes, legalice los trámites legales de la supervisión de la obra a través del respectivo contrato, cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30, numerales 4, 5 y 8 del artículo 31 del Código Municipal considerando que los fondos asignados al proyecto Adquisición de Implementos para Sanitización Municipal Contra el COVID 19 del Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel se han agotado y que la amenaza del virus continua vigente por lo que es necesario no bajar las medidas implementadas hasta la fecha, ACUERDA: Priorizar una segunda etapa del proyecto **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA SANITIZACIÓN MUNICIPAL CONTRA EL COVID 19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** (Parte 2). **Se** faculta al Sr. **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. Se hace constar que los concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**: “*José Armando Chávez Sánchez,*** *Primer Regidor Propietario,* ***salvo*** *los acuerdos número* ***5, 8, 9, 11 y 12*”. *“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***5****,* ***7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13,****”. “****JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal salva los acuerdos número* ***10 y 13”***. ***“LORENZO SAÚL RIVAS, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTOS en contra de los acuerdos: No. 5,6,7,8,9,10,11,12,13. de la presente acta que cierra su lectura con 13 acuerdos****;******Acuerdo número 4****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque esta comisión no fue discutida en reunión de concejo municipal sino que ya llevaron los nombres quienes conformarían la comisión de descargo en la entrega de la municipalidad para el periodo 2018-2021 no se conformó la comisión de bienes e inmuebles para saber con qué contaba en esa fecha****; Acuerdo número 5****, Salvo y voto en contra este acuerdo porque el proyecto ya está finalizado y se ignora porque hasta ahora ya concluido el proyecto se está aperturando la cuenta y no existen fondos del 75% del FODES por que el gobierno central no ha trasferido los fondos respectivos de junio a la fecha por lo tanto no se tienen los recursos para la apertura de dicha cuenta porque según la ley LACAP tiene que ser aperturada con el 100%* ***; Acuerdo número 6,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque existe un acuerdo que todos los fondos de las fiestas patronales y cantonales serian transferidos al combate del COVID 19 por lo tanto no existen recursos para la celebración de estas fiestas cantonales y urbanas por que la partida fue transferida y las condiciones de la pandemia aún están latentes.;* ***Acuerdo número 8****,**Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no se pueden ir dos proyectos en un mismo acuerdo porque son de naturaleza distinta, no se tiene recursos para la ejecución de estos dos proyectos por qué no se ha trasferido el FODES de parte del gobierno central equivalente a 6 meses por lo tanto no hay recursos para ejecutar dicho proyecto ;* ***Acuerdo número 9****, Salvo y voto en contra de este acuerdo por no tener los recursos para la ejecución de dicho proyecto con la ejecución del 75% del FODES porque el gobierno central no ha hecho la transferencia de fondos del FODES.;* ***Acuerdo número 10****, Salvo y voto en contra de este acuerdo por qué* *existe un acuerdo que todos los fondos de las fiestas patronales y cantonales serian transferidos al combate del COVID 19 por lo tanto no existen recursos para la celebración de estas fiestas cantonales y urbanas por que la partida fue transferida y las condiciones de la pandemia aún están latentes.;* ***Acuerdo número 11,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no se ha iniciado el proyecto por no tener los recursos económicos para su ejecución por que no se ha recibido el FODES de parte del gobierno central de seis meses ;* ***Acuerdo número 12,*** *Salvo y voto**contra de este acuerdo porque no se ha iniciado dicho proyecto, porque no se tiene los recursos que el gobierno traslada a las municipalidades ( FODES) de junio a la fecha.;* ***Acuerdo número 13,*** *Salvo y voto contra de este acuerdo porque ya se hizo primera y segunda apertura de esta municipalidad y se acordó la compra de Instrumentos de sanitización e insumos médicos y también hubo un donativo de parte de la alcaldía de san salvador con los mismos fines”.* ***“Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario, Julio Alberto Bonilla Saravia Sexto Regidor en funciones*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVAMOS Y VOTAMOS en contra de los acuerdos: No.,4,5,6, 8,9,10,11,12,13. de la presente acta que cierra su lectura con 13 acuerdos****;******Acuerdo número 4****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no se tiene actualizado el inventario municipal ya que durante este periodo no se ha realizado tal proceso, esta comisión no fue discutida en reunión de concejo municipal sino que ya llevaron los nombres de las personas quienes conformarían la comisión de descargo, en la entrega de la municipalidad para el periodo 2018-2021 no se conformó la comisión de bienes e inmuebles para saber con qué contaba en esa fecha, existe un claro no cumplimiento de lo establecido en los art. 8, 10,12, 14 y 16 de la Ley LACAP* ***; Acuerdo número 5****, Salvamos y votamos en contra este acuerdo porque el proyecto ya está finalizado y se ignora porque hasta ahora ya concluido el proyecto se está aperturando la cuenta y no existen fondos del 75% del FODES por que el gobierno central no ha trasferido los fondos respectivos de junio a la fecha por lo tanto no se tienen los recursos para la apertura de dicha cuenta y según la ley LACAP tiene que ser aperturada con el 100% ;* ***Acuerdo número 6,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque existe un acuerdo que todos los fondos de las fiestas patronales y cantonales serian transferidos al combate del COVID 19 por lo tanto no existen recursos para la celebración de estas fiestas cantonales y urbanas por que la partida fue transferida y las condiciones de la pandemia aún están latentes****; Acuerdo número 8****,**Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no se pueden ir dos proyectos en un mismo acuerdo porque son de naturaleza distinta no se tiene recursos para la ejecución de estos dos proyectos por qué no se ha trasferido el FODES de parte del gobierno central equivalente a 6 meses por lo tanto no hay recursos para ejecutar dicho proyecto;* ***Acuerdo número 9****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo por no tener los recursos para la ejecución de dicho proyecto con la ejecución del 75% del se podría estar violentando FODES porque el gobierno central no ha hecho la transferencia de fondos del FODES.;* ***Acuerdo número 10****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo por qué existe un acuerdo que todos los fondos de las fiestas patronales y cantonales serian transferidos al combate del COVID 19 por lo tanto no existen recursos para la celebración de estas fiestas cantonales y urbanas por que la partida fue transferida y las condiciones de la pandemia aún están presentes.;* ***Acuerdo número 11,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no se ha iniciado el proyecto por no tener los recursos económicos para su ejecución, porque no se ha recibido el FODES de parte del gobierno central de seis meses .;* ***Acuerdo número 12,*** *Salvamos y votamos**contra de este acuerdo porque no se ha iniciado dicho proyecto porque no se tiene los recursos que el gobierno traslada a las municipalidades ( FODES) de junio a la fecha.;* ***Acuerdo número 13,****Salvamos y votamos contra de este acuerdo porque ya se hizo primera y segunda apertura de esta municipalidad y se acordó la compra de Instrumentos de sanitización e insumos médicos y también hubo un donativo de parte de la alcaldía de san salvador con los mismos fines”.* Con base en el artículo 43 del Código Municipal, los acuerdos número **5, 8, 9, 10, 11 y 12,** son procedentes con el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO, SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día trece de noviembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexto Regidor Propietario; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos**:** **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 y habiéndose recibido de parte del jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta municipalidad el **Perfil** del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN QUEBRADA DE LA COLONIA BAUTISTA, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el documento relacionado, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$10,000.00,** el cual se desarrollará con el **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**.De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la ley establece. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 y habiéndose recibido de parte del jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta municipalidad el **Perfil** del proyecto “**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA SANITIZACIÓN MUNICIPAL CONTRA EL COVID 19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** (ETEPA 2)”**,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el documento relacionado, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$48,000.00**  el cual se desarrollará con el **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la ley establece. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30, numerales 4, 5 y 8 del artículo 31 del Código Municipal y considerando el reporte de fecha 12 de noviembre mediante el cual el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, informa que en la entrada principal del cantón San Pedro Arenales colapsó un muro de contención que confinaba el alero oriente del puente en dicho sector, lo que puede provocar que con el paso de vehículos se derrumbe una parte considerable de la calle, provocando un accidente potencialmente peligroso y generando una cárcava de dimensiones enormes, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN QUEBRADA EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO ARENALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **Se** faculta al Sr. **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que canceleel monto de **$54.24** al propietario o representante de **REPUESTOS RUIZ S.A DE C. V.,** por el suministro de dos válvulas para el camión compactador placa N18166. Dicho monto será cancelado del fondo del proyecto **RECOLECCIÓN DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 11 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que canceleel monto de **$203.12** al propietario o representante de **CHINAMECA AUTOPART’S.,** por el suministro de repuestos y lubricantes para los diferentes vehículos municipales. Dicho monto será cancelado de los **Fondos Propios.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 12 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que canceleel monto de **$135.00** al propietario o representante de **TALLER RETOS** por la fabricación de manguera hidráulica para la retroexcavadora que estaba dañada. Dicho monto será cancelado del fondo **FODES 75%.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 09 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la documentación respectiva. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en usos de las facultades Legales que le confiere el Código Municipal y acatando el fallo notificado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, de fecha doce de agosto del año dos mil veinte, recibido en esta corporación con fecha tres de noviembre del mismo año, **ACUERDA**: Restituir a partir de esta fecha al señor **HUMBERTO ANTONIO GIRÓN**, para que se integre al grupo de auxiliares de Aseo Público de esta municipalidad, devengando el salario de **$304.17**, sujeto a los respectivos descuentos de ley. Todo lo antes actuado, lo hacemos en atención al fallo previamente relacionado. Así mismo, se autoriza al Lic. José Hermi Ramírez, contador municipal, para que realice la modificación presupuestaria correspondiente y sea agregado a planilla de empleados ya que no estaba contemplado dentro del Presupuesto Municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren el artículo 30 en su numeral 9 del Código Municipal y los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y considerando la solicitud emitida por las Distribuidores: CAESS, CLESA, EEO y DEUSEM para el proyecto de “Acometidas para Conexión de Usuarios Finales de la Red de Distribución de Baja Tensión e Instalación de Tableros Eléctricos Integrales para Usuarios de Bajos Recursos”, **ACUERDA**: Aplicar en dicho proyecto de la Distribuidora **DEUSEM**. Se respalda el presente acuerdo con el documento llamado Listado de Beneficiarios de Tableros Eléctricos Integrales y Acometidas para Conexión a Usuarios Finales en BT, en donde se especifican los nombres y domicilio de las personas a beneficiar. A la vez, se certifica que todos los futuros usuarios del listado carecen de los recursos económicos necesarios para pagar por el beneficio solicitado. Se autoriza al señor alcalde, don Roger Merlos, para que firme el acta de Aceptación de Tablero Integral y Accesorios Secundarios con la empresa Distribuidora DEUSEM**.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30, numerales 4, 5 y 8 del artículo 31 del Código Municipal y considerando el reporte de fecha 12 de noviembre mediante el cual el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, informa que en el desvío conocido como El Tamal del cantón Las Marías está un tramo de calle imposible de transitar por el deterioro de la superficie, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO FRAGUADO EN EL DESVÍO CONOCIDO COMO EL TAMAL EN CANTÓN LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **Se** faculta al Sr. **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30, numerales 4, 5 y 8 del artículo 31 del Código Municipal considerando el reporte de fecha 12 de noviembre mediante el cual el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, informa que realizó inspección de campo en la comunidad el Mameyal en la cual se requiere la construcción de un muro de contención, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LOTIFICACIÓN EL MAMEYAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **Se** faculta al Sr. **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que de los Fondos Propios canceleel monto de **$1,598.00** al señor Said Santiago Márquez Diaz, representante de **TCI,** por el mantenimiento de 26 cámaras instaladas en la alcaldía, suministro de 4 cámaras HD/5MP, 2 fuentes de poder, 1 UPS, 120 metros de cable y mano de obra en la reparación del cable. Lo anterior se hace para mejorar el sistema de vigilancia dentro y fuera el edificio municipal. El ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, remite la factura respectiva mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2020. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y considerando: 1. Que debido a la falta de ingresos del fondo FODES desde el mes de junio no hay disponibilidad de recursos en el FODES 75%; 2. Que se ha trabajado arduamente en la atención de los efectos sufridos en nuestro municipio a causa de la tormenta tropical Amanda, sin embargo, dichos efectos se han visto potencialmente incrementados por los posteriores fenómenos naturales Eta y Iota, requiriendo de inmediatas acciones articuladas que demandan la disponibilidad de recursos, por lo tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA**: autorizar al señor **Hugo Armando Rodríguez Cruz**, tesorero municipal, para que, en concepto de préstamo interno estratégico, realice un traslado de fondos de conformidad al lineamiento siguiente: del **Fondo De Emergencia Por Covid-19 Y Tormenta Tropical Amanda,** traslade la cantidad de **$48,000.00** al fondo **FODES 75%** para que el señor alcalde, don Roger Merlos, pueda operar de manera inmediata en la atención de los efectos surgidos de los fenómenos naturales previamente relacionados. Se hace constar que se cataloga de carácter obligatorio el inmediato reintegro de dicho monto al fondo original por parte del señor tesorero municipal, una vez que se reciba el ingreso del fondo **FODES**. Todo lo anterior se hace a raíz de la difícil situación económica que atraviesa nuestro país y especialmente las municipalidades por el atraso del ingreso del fondo FODES en los tiempos establecidos por la ley. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y considerando: 1. Que debido a la falta de ingresos del fondo FODES desde el mes de junio no hay disponibilidad de recursos financieros en el FODES 75%; 2. Es necesario cumplir con los compromisos adquiridos en los proyectos que estaban en ejecución; 3. El Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormenta Tropical Amanda tiene disponibilidad financiera, por lo tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA**: autorizar al señor **Hugo Armando Rodríguez Cruz**, tesorero municipal, para que, en concepto de préstamo interno estratégico, realice un traslado de fondos de conformidad al lineamiento siguiente: del **Fondo De Emergencia Por Covid-19 Y Tormenta Tropical Amanda,** traslade la cantidad de **$77,000.00** al fondo **FODES 75%** para efectuar erogaciones correspondientes a los proyectos “**CONCRETEADO DE DOS TRAMOS EN CALLE PRINCIPAL CANTÓN EL BOQUERÓN, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** y **“PAVIMENTO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA LOS CHÁVEZ DEL CANTÓN CRUZ PRIMERA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Dicha acción obedece al alto nivel de responsabilidad que esta administración tiene como los compromisos previamente adquiridos, mismos que debensolventarse contribuyendo a la reactivación económica del municipio**.** Se hace constar que se cataloga de carácter obligatorio el inmediato reintegro de dicho monto al fondo original por parte del señor tesorero municipal, una vez que se reciba el ingreso del fondo **FODES**. Todo lo anterior se hace a raíz de la difícil situación económica que atraviesa nuestro país y especialmente las municipalidades por el atraso del ingreso del fondo FODES en los tiempos establecidos por la ley. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, articulo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes Patrimoniales del Matrimonio en relación con los artículos 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, **ACUERDA**: Autorizar a la señora **Cándida Guadalupe Zelaya De Ulloa,** jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, para que realice la reposición de una Partida de Nacimiento que se encuentra deteriorada, misma que se describe a continuación: Partida de nacimiento número 229 del año 1935 a nombre de **PETRONILA DE JESÚS PACHECO.** Lo anterior se hace con base en la solicitud de fecha 12 de noviembre, firmada por el señor José Pacheco Santos, con Documento Único de Identidad número 00592595-4. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar y delegar al Alcalde Municipal, señor Roger Merlos, para que pueda rendir informe a solicitud del Tribunal de Ética Gubernamental, de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, firmada y sellada por el Lic. Roberto Carlos Munguía Perdomo; así mismo, que el señor Alcalde Municipal delegue al licenciado Gilberto Arévalo, Gerente Municipal y al licenciado Alfonso Josué Moraga Fuentes, Oficial de Información, para que recaben la información necesaria a efectos de cumplir con lo solicitado. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal atendiendo la solicitud de fecha 13 de noviembre firmada por los miembros de la ADESCOFE del cantón Zaragoza y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que de los Fondos Propios canceleel monto de **$200.00** al suministrante de una banda musical, $**93.75** al suministrante de 125 refrigerios y **$90.00** al suministrante de 6 docenas de cohetes. Todo lo anterior se hace con base en la solicitud previamente relacionada en la cual consignan que estarán realizando la procesión de la Virgen de la Paz, el día 21 de noviembre. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que cancelede los **Fondos Propios** el monto de **$195.00** al propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA**, por el suministro de una tarjeta **PCI** Express, un Disco Solido Kingston y una memoria RAM de 4 GB. Dichos repuestos son necesarios para poner a funcionar el equipo de información ambiental (la pantalla y computadora) donado por el Ministerio de Medio Ambiente. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 13 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la solicitud de fecha 13 de noviembre firmada y sellada por Tec. Ing. Carlos Humberto García, encargado de la Unidad de Medio Ambiente Municipal y la cotización respectiva. Se hace constar que los concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**: *“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***1, 2, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 13 y 16****”. “****JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal salva los acuerdos número* ***3, 11, 12, 13 y 16”***. ***“LORENZO SAÚL RIVAS, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTOS en contra de los acuerdos: No. 1,2,3,4,9,10,11,12,13,15,16. de la presente acta que cierra su lectura con 17 acuerdos**.;* ***Acuerdo número 1,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque según el art. 31 numeral 12 del código municipal se prohíbe 180 días antes de la finalización del periodo ejecutar proyectos nuevos.;* ***Acuerdo número 2****, Salvo y voto en contra de este acuerdo ya que anteriormente se realizaron compra del mismo tipo y bajo el mismo concepto los cuales no fueron explicados a concejo cuales fueron las compras , cantidades y costos así como , las ofertas a tiendas en los que se realizó las compras , no se dio informe de las donaciones recibidas ya que no se presentó el perfil al concejo en pleno y no se manifiesta en que se va invertir todo este fondo.;* ***Acuerdo número 3****, Salvo y voto en contra de este porque según el art. 31 numeral 12 del código municipal se prohíbe 180 días antes de la finalización del periodo ejecutar proyectos nuevos.;* ***Acuerdo número 4****, Salvo y voto en contra de este acuerdo esta factura fue pagada con fondos 75% y debió ser pagada con fondos propios ya que para ello se cobra una tasa por servicio de recolección de basura.****;******Acuerdo número 9****, Salvo y voto en contra de este acuerdo* *porque según el art. 31 numeral 12 del código municipal se prohíbe 180 días antes de la finalización del periodo ejecutar proyectos nuevos;* ***Acuerdo número 10,*** *Salvo este acuerdo y voto en contra porque según el art. 31 numeral 12 del código municipal se prohíbe 180 días antes de la finalización del periodo ejecutar proyectos nuevos ;* ***Acuerdo número 11,*** *Salvo y voto en contra porque no existe acuerdo para realizar el mantenimiento y compra de nuevas cámaras e instalación así como nuevos ups .;* ***Acuerdo número 12,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no puede existir traslado de Covid 19 y tormenta Amanda a fondos al fondo 75% del FODES, porque cada uno de los fondos tiene su destino y se convierte en malversación de fondos la acción realizada y no se dice cuál va a ser el destino de estos fondos.;* ***Acuerdo número 13,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no puede existir traslado de fondos Covid 19 y tormenta Amanda a fondos del fondo 75% del FODES, porque cada uno de los fondos tiene su destino y se convierte en malversación de fondos la acción realizada y no se dice cuál va a ser el destino de estos fondos , en el proyecto de las cuestas del Cantón El Boquerón como pagaron las planillas ya que hasta la semana a pasada se apertura la cuenta corriente de dicho proyecto con un monto de $100 dólares y esta obra ya está concluido desde hace 25 días, la pregunta es como hicieron para pagar en las mismas circunstancias se presenta el caso de cuesta los Chávez solo con la diferencia que la cuesta se apertura también con $100 dólares y ya está finalizada dicha obra y según la Ley LACAP para toda obra debe tenerse el recurso financiero para su ejecución y estas obras se están ejecutando con el 75%;* ***Acuerdo número 14****, Régimen Matrimonio autorizar para reposición de partida de nacimiento. No. 229 Petronila de Jesús Pacheco Salvamos y votamos en contra de este acuerdo por no haber tenido a la vista el documento a reponer* *según Ley Transitoria de Registro Familiar.;* ***Acuerdo número 15****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque desconocemos de esta demanda, porque esta información le compete al concejo 2015-2018 y nosotros tomamos posición a partir del primero de mayo del año 2018 por lo tanto será el Sr. Alcalde Municipal quien deberá rendir esta información solicitada o hacerse representar tomando a consideración el artículo 50 del código municipal.;* ***Acuerdo número 16****, Salvo y voto en contra de este acuerdo ya que existe un acuerdo en el que se cancelaba todos los eventos de fiestas patronales rurales y urbanas de este municipio para ser utilizados los fondos en el combate a la Pandemia del Covid 19”. “****EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS SEXTO REGIDOR*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVAMOS Y VOTAMOS en contra de los acuerdos: No. 1,2,3,4,9,10,11,12,13,14,15,16. de la presente acta que cierra su lectura con 17 acuerdos.;* ***Acuerdos números 1,3,9,10***  *Salvamos y votamos en contra de estos acuerdos en base a la disposición legal de los Artículos 30 numeral 18, art. 31 numeral 12 del código municipal se prohíbe 180 días antes de la finalización del periodo ejecutar proyectos nuevos ya que* *al incumplirse se violenta lo establecido por la Ley tácitamente establecido en el párrafo tercero del numeral 12 antes citado “ La inobservancia de estas disposiciones deberá considerarse como la utilización en forma indebida de los bienes y patrimonio del Estado.* ***Acuerdo número 2****,**Salvamos y votamos en contra de este acuerdo ya que anteriormente se realizaron compras del mismo tipo y bajo el mismo concepto los cuales no se rindió a concejo ningún informe semanal ni mensual sobre cuáles fueron las compras , cantidades y costos así como las ofertas a tiendas en los que se realizó las compras , no se presentó a concejo ningún expediente administrativo cronológicamente ignorando si llevan estas en documentos foliados y autenticados, no se ha informado a los miembros del concejo en reunión el informe de las donaciones recibidas, no se presentó el perfil al concejo en pleno y no se manifiesta en que se va invertir todo este fondo Art. 21 inc. 2º. , 24 numeral. 4 de Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y Art. 1 inc. 2 Decreto Leg. 587 del 12 marzo de 2020;* ***Acuerdo número 4****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque esta factura fue pagada con fondos 75% y debió ser pagada con fondos propios ya que para ello se cobra una tasa por servicio de recolección de basura;* ***Acuerdo número 11,*** *Salvamos y votamos en contra porque no existe acuerdo para realizar el mantenimiento y compra de nuevas cámaras e instalación así como nuevos ups.;* ***Acuerdo número 12,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no puede existir traslado de Covid 19 y tormenta Amanda a fondos al fondo 75% del FODES, porque cada uno de los fondos tiene su destino y se convierte en malversación de fondos la acción realizada y no se dice cuál va a ser el destino de estos fondos .;* ***Acuerdo número 13,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no puede existir traslado de fondos Covid 19 y tormenta Amanda a fondos del fondo 75% del FODES, porque cada uno de los fondos tiene su destino y se convierte en malversación de fondos la acción realizada y no se dice cuál va a ser el destino de estos fondos , en el proyecto de las cuestas del Cantón El Boquerón como pagaron las planillas ya que hasta la semana pasada se apertura la cuenta corriente de dicho proyecto con un monto de $100 dólares y esta obra ya está concluido desde hace 25 días, la pregunta es como hicieron para pagar, en las mismas circunstancias se presenta el caso de cuesta los Chávez solo con la diferencia que la cuesta se apertura también con $100 dólares y ya está finalizada dicha obra y según la Ley LACAP para toda obra debe tenerse el recurso financiero para su ejecución estas obras se están ejecutando con el 75%. Por lo cual es importante se haga prevalecer lo establecido en el Art. 51 literales d y f;* ***Acuerdo número 14****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo* *por no haber tenido a la vista el documento a reponer según Ley Transitoria de Registro Familiar.;* ***Acuerdo número 15****, Salvamos y**votamos en contra de este acuerdo porque desconocemos de esta demanda, porque esta información le compete al concejo 2015-2018 y nosotros tomamos posición a partir del primero de mayo del año 2018 por lo tanto será el Sr. Alcalde Municipal quien deberá rendir esta información solicitada o hacerse representar tomando a consideración el artículo 50 del código municipal.;* ***Acuerdo número 16****, Salvo y voto en contra de este acuerdo ya que existe un acuerdo en el que se cancelaba todos los eventos de fiestas patronales rurales y urbanas de este municipio para ser utilizados los fondos en el combate a la Pandemia del Covid 19”****. “LILLY ESPERANZA GUEVARA****, Octavo Regidor Propietaria, salva el acuerdo número* ***2***”.Con base en el artículo 43 del Código Municipal, los acuerdos número **2**, **3, 11, 12, 13 y 16,** son procedentes con el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día veinte de noviembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexto Regidor Propietario; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que cancelede los **Fondos Propios** el monto de **$1,254.77** al propietario o representante de **REPUESTOS DIDEA S.A D C.V**., por el suministro de una bomba de dirección hidráulica, un ventilador de radiador, un juego faja de alternador y una solución Prestone para el camión Dyna P 17076. Se hace constar que el funcionamiento de los vehículos municipales es indispensable para los servicios que esta comuna presta. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 16 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que cancelede los **Fondos Propios** el monto de **$367.25** al propietario o representante de **SÚPER TALLER CASTILLO** por el suministro de un radiador de bronce tres filas para el camión Dyna P 17076. Se hace constar que el funcionamiento de los vehículos municipales es indispensable para los servicios que esta comuna presta. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 16 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la factura respectiva. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que cancelede los **Fondos Propios** el monto de **$400.00** al señor Elías Gámez, por el suministro de 200 libras de café ($2.00 c/u) para el consumo de empleados y usuarios en el edificio municipal. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 20 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que cancelede los **Fondos Propios** el monto de **$175.00** al propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA**, por el suministro de un disco duro de 940 Kingston más instalación, el cual urge ser instalado en una de las computadoras del departamento de Contabilidad en la cual se hace todo el trabajo contable en el sistema SAFIM por parte del Contador Municipal y del departamento de Tesorería, por lo que es indispensable el funcionamiento óptimo de dicha máquina. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 19 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la solicitud de fecha 17 de noviembre firmada y sellada por el Lic. Hermi Ramírez, contador municipal, y la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en usos de las facultades legales que le confieren el numeral 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA**: **a)** Autorizar al señor Tesorero Municipal para de los **Fondos Propios** que realice el pago de **$340.00** en concepto de viáticos de **34 M**isiones **O**ficiales al señor **JUAN CARLOS CHÁVEZ.** Dichas Misiones Oficialesfueron realizadas por el señor Cháveza los diferentes hospitales públicos de la ciudad de San Salvador con personas de escasos recursos económicos, mismas que son respaldadas con la documentación respectiva. Todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 20 de noviembre, firmada y sellada por la Licda. Hilda Emelina Pacheco, encargada del Fondo Circulante. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: **1.-** El informe exhibido a nombre de la empresa: **TESCO S.A de C.V.,** el cual fue suscrito por el sr. José Alexander Ulloa Carranza, jefe de Catastro de esta municipalidad, presentado con fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, relativo a la determinación de la obligación tributaria, por la actividad económica que dicha empresa ejerce en la jurisdicción del Municipio (rubro telefonía). **2-** Que para determinar una obligación tributaria, es necesario que se reconozca un vínculo jurídico producto de un hecho generador o base imponible, que lo hace exigible. Este hecho generador es un supuesto previsto por la ley, que al ser realizado genera la obligación tributaria, al respecto encontramos en el artículo 10 de la Ley General Tributaria Municipal, que las normas tributarias municipales serán aplicables en el ámbito territorial del Municipio en que se realicen las actividades, se presten los servicios o se encuentren radicados los bienes, objeto del gravamen municipal, cualquiera que fuere el domicilio del sujeto pasivo, cuando las actividades, los servicios o los bienes, se desarrollen, se presten, o se encuentren radicados en más de una comprensión municipal, la norma aplicable será la prevista para tales situaciones en el artículo 15 de esta misma Ley respecto al hecho generador. En el caso en particular y lo previsto por la ley, la empresa **TESCO S.A de C.V,** posee en la jurisdicción del municipio de Chinameca activos de los cuales obtiene beneficios económicos. **3-** Tomando en cuenta lo preceptuado en la Ley de Impuesto a la Actividad Económica del Municipio de Chinameca y tal como se ha aludido en líneas anteriores la empresa **TESCO S.A de C.V**, se vuelve sujeto pasivo de la obligación Tributaria municipal.Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones legales antes relacionadas, **ACUERDA: a)** Apruébese el informe de determinación de obligación tributaria presente presentado de fecha veinte de noviembre del dos mil veinte; **b)** Califíquese como contribuyente al pago de impuesto municipal a la empresa **TESCO S.A de C.V, por los activos existente en la jurisdicción de Chinameca, en base** a lo dispuesto en la Ley de Impuesto a la Actividad Económica del Municipio de Chinameca y **c)** Se continúe con el proceso de ley. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30, numerales 4, 5 y 8 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que se aproxima la conmemoración de las fiestas en Honor a la Virgen de Guadalupe, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **FIESTAS TITULARES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **Se** faculta al Sr. **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que cancelede los **Fondos Propios** el monto de **$725.00** al propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA**, por el suministro de un proyector Epson Powerlitte para el uso institucional. Dicha herramienta es necesaria para muchas de las actividades que en esta comuna se realizan. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 12 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, en la cual manifiesta haber recibido solicitud de parte del licenciado Gilberto Arévalo, Gerente Municipal para que cotizara dicha herramienta y anexa las cotizaciones respectivas. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del artículo 4, numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del proyecto**:** “**MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020”** en el Banco Cuscatlán de esta ciudad para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto, el cual . Se nombran como refrendarios de cheque de la referida cuenta a los señores **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, y **Nelson Antonio Ulloa Alvarado**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del señor **Hugo Armando Rodríguez Cruz,** tesorero municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al señor tesorero municipal para que del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** traslade a la cuenta a aperturarse la cantidad de **$48,000.00.** Dicho proyecto será financiado con el **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** y se autoriza al señor tesorero municipal para que cancele todo lo relacionado al proyecto anteriormente relacionado**.** Se autoriza la cancelación de la chequera del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. Se hace constar que los concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**: *“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***1, 3, 8 y 9****”. “****JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal, salva los acuerdos número* ***6 y 8”***. *“****LORENZO SAÚL RIVAS, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO,*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTOS en contra de los acuerdos: No.,3,5,6,7,8,9. de la presente acta número 39 que cierra su lectura con 9 acuerdos.;* ***Acuerdo número 3****, Salvo y voto en contra de este ya que no se tuvo factura a la vista ignorando si este se encuentra inscrito en el Ministerio de Haciendo como empresa o persona natural.;* ***Acuerdo número 5****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque existe un acuerdo donde no se trasladaran pacientes .;* ***Acuerdo número 6****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque construyeron sin permiso la estructura de las antenas retransmisoras de telefonía móvil sin la autorización de este concejo violentando las leyes y ordenanzas que rigen este municipio y por lo tanto porque hasta posterior de haber sido construida y estar operando presentan su inscripción y sin presentar sus activos ;* ***Acuerdo número 7,*** *Salvo y voto contra de este acuerdo porque existe un acuerdo municipal donde no se celebraran fiestas patronales y la partida presupuestaria que se encuentra aprobada por este concejo fue trasladada al combate de la Pandemia del Covid 19 y fue cerrada por lo tanto no podemos estar celebrando fiestas patronales de la virgen de guadalupe ;* ***Acuerdo número 8****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no se presentaron cotizaciones de distintas empresas sino tres tipos de retroproyectores de la misma empresa;* ***Acuerdo número 9,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque este perfil se hizo con el 75% y no se puede pagar con fondos covid 19 tormenta Amanda ya que específicamente cada fondo de estos dos rubros tiene su destino y por lo tanto es una malversación de fondos*”. **“*EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS SEXTO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVAMOS Y VOTAMOS en contra de los acuerdos: No. 3, 5 6,7,8,9. de la presente acta número 39 que cierra su lectura con 9 acuerdos.;* ***Acuerdo número 3****, Salvamos y votamos en contra de este ya que no se tuvo factura del proveedor a la vista ignorando si este se encuentra registrado en haciendo como contribuyente.;* ***Acuerdo número 5,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque contradice acuerdo # 1 numeral 5 del Acta 10;* ***Acuerdo número 6,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque edificaron la estructura de las antenas retransmisoras de telefonía móvil sin autorización de este concejo y posteriormente de haber sido construida y estar operando presentan su inscripción desconociendo si al declararse empresas con activos en el municipio se ha tasado por Derecho de uso de suelo y subsuelo dentro de la jurisdicción ignorando si se cumplió con los art. 7,130,131,149,150 de la Ley General Tributaria Municipal;* ***Acuerdo número 7,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque se incumpliría lo acordado en Acta 10 acuerdo 1 # 2, Acta 20 acuerdo #1 ;* ***Acuerdo número 8****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no se presentaron cotizaciones de distintas empresas sino tres tipos de retroproyectores de la misma empresa y no se definió cuál de estos se seleccionaría;* ***Acuerdo número 9,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque este perfil se hizo con fondo FODES 75% no pudiéndose pagar con fondos Covid 19 y tormenta Amanda y Cristóbal porque se estaría violentando el art. 332 del C. Penal así mismo los proyectos y programas en inversiones de bienes de uso público son gastos corrientes art. 68 C. M. y art. 5,8 Ley de creación del FODES*”***.*** Se deja constancia que para el acuerdo número 8 se presentaron tres cotizaciones de tres empresas distintas (Servicios Integrales de Tecnología, VC Computer’s y Servicom). Con base en el artículo 43 del Código Municipal, el acuerdo número **8,** es procedente con el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CUARENTA, SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexto Regidor Propietario; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos**:** **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, **ACUERDA**: Autorizar al señor Contador Municipal para que realice la reforma al Presupuesto Municipal vigente por la cantidad de **$376, 463.77**, ingresada y registrada mediante recibo 1-ISAM de fecha cinco de noviembre del corriente año, bajo las condiciones de los Decretos Legislativos 728 y 608, relacionados con la distribución y el destino del crédito gestionado por el Gobierno central, que consiste en la utilización de los fondos para la realización de proyectos en el marco de la pandemia por COVID-19. En consecuencia de la reforma previamente relacionada, se obtiene un nuevo saldo presupuestario de **$4,411.182.25**. La asignación para su uso posterior en proyectos es la siguiente: INGRESO: **$376, 463.77** en la Cifra Presupuestaria 2020701 OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO, Fuente de Financiamiento 1 y Fuente de Recursos 109 FONDO GENERAL, (según instrucciones de la DGCG); EGRESO**:** el mismo monto en la línea de trabajo 3504 RECUPERACIÓN ECONÓMICA y la Cifra Presupuestara 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS, (de donde se reprograma para proyectos en ejecución aprobados). **SE HACE CONSTAR** que a la fecha no se ha recibido (percibido) el ingreso del fondo FODES 75%, FODES 25% y FODES 2% líquido, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre lo que hace un total de **$1,133.587.99** no ingresado, cantidad incluida y devengada en el total Presupuestado de **$4,411.182.25.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 26 de noviembre, remitida firmada y sellada por el licenciado Hermi Ramírez, Contador Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 y habiéndose recibido de parte del jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta municipalidad el **Perfil** del proyecto **FIESTAS TITULARES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el documento relacionado, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$3,890.00,** el cual se ejecutará con los **FONDOS PROPIOS**.De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la ley establece. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que de los fondos del proyecto **RECOLECCIÓN DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020** canceleel monto de **$343.14** al propietario o representante de **CHINAMECA AUTOPART’S** por el suministro de dos aceites Motul 2100 Protect, dos baterías Autocraft, un soporte de escape, un filtro de aceite Fram, un pegamento Epoximil y un tornillo para el camión compactador P N 18166**.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 26 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que del fondo **FODES 75%** canceleel monto de **$71.00** al propietario o representante de **CHINAMECA AUTOPART’S** por el suministro de una cubeta de aceite hidráulico Valvoline y seis Oring Metrick sellador para la máquina retroexcavadora**.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 26 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal en considerando que las actividades de funcionamiento y prestación de servicios por parte de la municipalidad requieren de suministro de combustible para los vehículos municipales, **ACUERDA**: Autorizar al señor tesorero municipal para del del Fondo FODES 75% cancele la cantidad de **$1,026.35;** delProyecto RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, cancele la cantidad de **$1,239.75** ydel fondo FODES 25% cancele la cantidad de **$863.85**, totalizando la cantidad de **$3,129.95** para pagar al suministrante del combustible consumido por los vehículos municipales en el mes de noviembre. Todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 26 de noviembre, presentado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 12 de noviembre remitida por el Club Deportivo A.C. Roma del cantón San Pedro Arenales, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, tesorero municipal, para que de los **FONDOS PROPIOS** entregue en calidad de aporte la cantidad de **$350.00** al señor José Baldomer Parada Ramírez, o en su defecto, al señor Luis Alonso Machado Saravia, ambos directivos del equipo previamente relacionado, para que puedan sufragar gastos de las actividades de futbolito rápido que celebran cada año, mismas que se serán inauguradas el 11 de diciembre en el parque del mencionado cantón. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, tesorero municipal, para quedel fondo **FODES 25%**. cancele la cantidad de **$480.00** al propietario representante de **INMEX** por el suministro de **seis estantes metálicos de cinco anaqueles ($80.00 c/u)** que servirán para el resguardo documentación de los departamentos de UACI y Archivo Institucional de esta municipalidad. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 25 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 33 del Código Municipal y considerando: 1.- que mediante acuerdo municipal número 15 del Acta número 34 celebrada el 14 de octubre del corriente año, se aceptó propuesta de donación del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS** de parte de la sociedad **TESCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** (rubro telefonía)**. 2.-** que el día lunes 14 de noviembre dicho manual fue presentado en físico por representantes de la empresa previamente relacionada, consistiendo en un documento con páginas enumeradas del número uno al ciento setenta y cuatro, más los anexos. **3.-** que es responsabilidad del Concejo emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, **ACUERDA**: dar por recibido el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS** de parte de la sociedad **TESCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** La sociedad donante manifiesta que valúa el bien donado en la suma total de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** monto que esta institución no tendrá que erogar**.** Dicho bien representa una gran utilidad debido a que servirá de soporte en los procesos administrativos, financieros y tributarios que se desarrollen en esta comuna. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 y habiéndose recibido de parte del jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta municipalidad el **Perfil** del proyecto **PINTURA Y DECORACIÓN DE INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO Y PÉRGOLA DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el documento relacionado, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$4,450.00,** el cual se ejecutará con el fondo **FODES 75%**.De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la ley establece. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 23 de noviembre remitida por el Club Deportivo Inter Juvenil y el Comité de Festejos Patronales y Desarrollo Rural del cantón La Peña de esta jurisdicción, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, tesorero municipal, para que de los **FONDOS PROPIOS** entregue en calidad de aporte la cantidad de **$345.00** al señor Mauricio Salomón Osorio Araujo, presidente del equipo previamente relacionado, para que puedan sufragar gastos de la fiestas que celebrarán el 6 de diciembre en la casa Comunal del mencionado cantón. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, tesorero municipal, para que del fondo **FODES 75%** cancele la cantidad de **$1,000.00** al propietario representante de **MULTILLANTAS J&A IMPORT S.A. DE C.V.,** por el suministro de dos llantas marca Hounor ($500.00 c/u) con medidas de 19.5L24 para la máquina retroexcavadora. Dicha inversión es de carácter urgente, prioritario e indispensable para el funcionamiento de dicha máquina, la cual es de gran importancia en los servicios que esta comuna presta. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 26 de noviembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, tesorero municipal, para que de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$169.50** a la **Licda. Leydem Yamileth Vásquez** por el suministro de tres rótulos reflectivos de señalización con infraestructura galvanizada, los cuales fueron solicitados por los habitantes de la urbanización el Cafetal de este municipio. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 26 de noviembre, remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la documentación respectiva. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y considerando: 1. Que debido a la falta de ingresos del fondo FODES desde el mes de junio no hay disponibilidad de recursos financieros en el FODES 75%; 2. Es necesario cumplir con los compromisos adquiridos en los proyectos, cuya ejecución es de vital importancia para el municipio; 3. La cuanta de los Fondos Propios municipales tiene disponibilidad financiera, por lo tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA**: autorizar al señor **Hugo Armando Rodríguez Cruz**, tesorero municipal, para que, en concepto de préstamo interno estratégico, realice un traslado de fondos de conformidad al lineamiento siguiente: de los Fondos Propios municipales**,** traslade la cantidad de **$15,000.00** al fondo **FODES 75%** para efectuar erogaciones correspondientes al proyecto “**MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020”.** Dicha acción obedece al alto nivel de responsabilidad que esta administración tiene como los compromisos adquiridos, mismos que debensolventarse, contribuyendo a la reactivación económica del municipio**.** Se hace constar que se cataloga de carácter obligatorio el inmediato reintegro de dicho monto al fondo original por parte del señor tesorero municipal, una vez que se reciba el ingreso del fondo **FODES**. Todo lo anterior se hace a raíz de la difícil situación económica que atraviesa nuestro país y especialmente las municipalidades por el atraso del ingreso del fondo FODES en los tiempos establecidos por la ley. Se hace constar que los concejales **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**: “*JOSÉ ARMANDO CHAVEZ,*** *Primer Regidor Propietario****,*** *salvo los acuerdos número* ***2, 5, 6, 9 y 10*”. *“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***1, 2, 5, 6, 9, 10, 13****”. “****JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal, salva el acuerdo número* ***5”***. ***“LILY ESPERANZA GUEVARA, Octavo Regidor Propietaria, salva los acuerdos número 5 y 9”*. “*LORENZO SAÚL RIVAS, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos número 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTO en contra de los acuerdos: No. 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12. de la presente acta que cierra su lectura con 12 acuerdos.; Acuerdo* ***número 1,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque este fondo es producto de un préstamo del gobierno central en lo cual dentro del préstamo hay 70 millones para las municipalidades para el combate de covid 19 según decreto aprobado por la honorable asamblea legislativa por lo cual este recurso solo puede ser utilizado para lo que fue creado el decreto.;* ***Acuerdo número 2,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo ya que anteriormente se existe un acuerdo donde no se celebrarían fiestas titulares y patronales del municipio ya que toda la partida presupuestaria fue enviada para el combate de la pandemia del covid 19.;* ***Acuerdo número 3,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no se puede estar pagando con el 75% la compra de estos repuestos porque esta municipalidad cobra una tasa por el servicio de recolección de basura y debe ser pagado con fondos propios;* ***Acuerdo número 4****,* ***$71.00*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no se puede estar tomando del fondo FODES 75% para la compra de repuestos para vehículos de esta municipalidad ya que el fondo 75% es para infraestructura ( proyectos en ejecución al desarrollo del municipio y no para compra de repuestos).;* ***Acuerdo número 5,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque si están prestando dinero de fondos propios para 75% es por qué no existe recursos económicos para pagar esa cantidad, no se tubo a la vista la partida presupuestaria para dicho gasto y es una combinación de distintos fondos que maneja la municipalidad.;* ***Acuerdo número 6,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no se tiene a la vista la partida presupuestaria y si existen fondos en la cuenta de fondos propios de esta municipalidad para desarrollar este torneo de futbolito rápido de la comunidad a nombre de un Equipo Deportivo C.D. Roma.;* ***Acuerdo número 8,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque es un documento trabajado por la empresa y sin la participación de personal de esta alcaldía en talleres para su elaboración de dicho documento que vaya acorde con esta municipalidad.;* ***Acuerdo número 9,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque existe un acuerdo anterior con una cantidad distinta a la que se está colocando en este acuerdo municipal;* ***Acuerdo número 10,*** *Salvo este acuerdo y voto en contra porque se tomó el acuerdo de suspender las fiestas patronales rurales y urbanas para ser trasladados los fondos al combate de la pandemia del covid 19.;* ***Acuerdo número 11,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque el 75% es para infraestructura no para compra de llantas y no existe fondos en dicha cuenta. ;* ***Acuerdo número 12,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no puede estar mandando de fondos propios al 75% que es estrictamente para desarrollar proyectos de infraestructura lo cual se convierte en una mal versación de fondos”. ”****EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS SEXTO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVAMOS Y VOTAMOS en contra de los acuerdos: No. 1,2,3,4,5,6, 8,9,10,11,12. de la presente acta que cierra su lectura con 12 acuerdos.;* ***Acuerdo número 1,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque el fondo es producto de un préstamo ($197,401,355.00) del gobierno central transfiriendo US$75,000,000.00 de forma directa e inmediata recursos a los Gobiernos Municipales con los criterios establecidos en la Ley FODES, para el desarrollo de proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19., los objetivos están tácitamente establecidos por la Ley y no cumplirlos seria violentar esta Decreto 608 art. 11 de la Honorable Asamblea Legislativa;* ***Acuerdo número 2,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque se incumple lo acordado en Acta 10 acuerdo 1 # 2, Acta 20 acuerdo #1., Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios ;* ***Acuerdo número 3*** *Salvamos y votamos en contra de este porque no se puede estar pagando con el fondo 75% la compra de estos repuestos porque esta municipalidad cobra una tasa por el servicio de recolección de basura. ;****Acuerdo número 4,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque estos gastos no son de proyectos de infraestructura ni de proyectos de desarrollo local art. 5 Ley FODES desatendiendo el espíritu de Ley establecido en el art. 8 Ley FODES, art 10 reglamento de Ley del FODES* ***;******Acuerdo número 5,***  *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo por que abría inadecuada utilización del FODES art. 5 Ley FODES, art.12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. Porque se ha utilizado fondos y pagados no siendo compatible con sus fines art. 5,10 Ley de la creación del FODES , Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios;* ***Acuerdo número 6,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque la municipalidad no tiene en este momento la liquidez y solvencia financiera violentando art. 31 #4, 68 del Código municipal.;* ***Acuerdo número 8*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no se ha cumplido lo establecido en el art. 11,12,41 de las NTCI de la CCR ya que se recibió un documento sin tener constancia de haber realizado los procesos institucionales, art.30 # 4 CM, art. 31 # 4, Además este proceso que no es donación porque tiene un valor económico de seis mil dólares, se utilizó para cubrir irregularidades en la construcción y posterior funcionamiento de una antena de telefonía celular a la empresa en mención y que se encuentra funcionando sin ninguna autorización y sin realizar ningún tipo de pago a este municipio;* ***Acuerdo número 9,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque los bienes de uso público son gastos corrientes art. 68 C. M. y art. 5,8 Ley de creación del FODES, art. 16 de las Políticas de uso racional de los Recursos del Estado o del Municipio ;* ***Acuerdo número 10,*** *Salvamos en contra de este acuerdo porque se ha realizado donaciones a particulares sin contar con la liquidez y solvencia financiera para tales erogaciones art.31 #4 , la donación causa un detrimento a los fondos municipales;* ***Acuerdo número 11,*** *Salvo y voto en contra porque por que el fondo FODES 75% es para obras de infraestructura violentando el art. 5 de la Ley de Creación del FODES.;* ***Acuerdo número 12,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque se estaría violentando el art. 332 del C. P.”.*El acuerdo número **5** se cataloga como un gasto ordinario.Con base en el artículo 43 del Código Municipal, el acuerdo numero **9** queda sin validez debido a que no cuenta con los votos necesarios para su efecto y por lo tanto, dicho proyecto no se ejecutará. En cuanto a los acuerdos número **2, 6, y 10,** y con base en el artículo previamente relacionado**,** estos son procedentes con el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día cuatro de diciembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexto Regidor Propietario; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que de los **FONDOS PROPIOS** erogueel monto de **$600.00** a nombre del licenciado **Herberth Mauricio Murillo Quintanilla,** Asesor Jurídico de esta municipalidad**,** para que los pueda utilizar en los gastos que se ocasionen con relación a la compra de Ubicaciones Catastrales y las Certificaciones Literales correspondientes a los trámites que se llevan en las oficinas del Centro Nacional de Registro, San Miguel, como parte del proceso de reposición de 34 escrituras que se han extraviado de inmuebles propiedad de la municipalidad**.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 04 de diciembre, remitida por el licenciadoMurillo Quintanilla. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 20 del artículo 4, numeral 14 del artículo 30 y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que cancele la cantidad de **$3,400.00** al señor **Juan Carlos Pacheco Sánchez**, propietario de **FUNERALES PACHECO**, en calidad de pago por el suministro de **12 ataúdes** **y servicios funerarios**  (10 ordinarios a $200.00 c/u y 2 bajo protocolo COVID-19 a $700.00 c/u) entregados a personas de escasos recursos económicos del municipio. Dicho monto será cancelado de las cifras presupuestarias correspondientes al **PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** y se respalda con la documentación remitida por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que de los fondos del proyecto **RECOLECCIÓN DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020** canceleel monto de **$190.00** al propietario o representante de **TALLER RETOS** por la fabricación de una manguera hidráulica y una cubeta de aceite hidráulico para el camión compactador**.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 02 de diciembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la documentación respectiva. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que del fondo **FODES 25%** canceleel monto de **$57.97** al propietario o representante de **CHINAMECA AUTOPART’S** por el suministro de una pastilla de frenos y un tapón para radiador japonés para el vehículo Hilux P N-8965**.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 03 de diciembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la cotización respectiva.  **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 01 de diciembre remitida por los jugadores y la directiva del C.D Cádiz del cantón Oromontique de esta jurisdicción , **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, tesorero municipal, para que de los **FONDOS PROPIOS** entregue en calidad de aporte la cantidad de **$600.00** al joven Melquin Yovani Hernández, tesorero del equipo previamente relacionado, para que puedan utilizar para los premios y la amenización de la radio cuatro vientos durante la celebración del torneo de fútbol que se llevará a cabo el domingo 27 de diciembre en la cancha del referido cantón. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del proyecto“**FIESTAS TITULARES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** en el Banco Cuscatlán de esta ciudad para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como refrendarios de cheque de la referida cuenta a los señores **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, y **Nelson Antonio Ulloa Alvarado**, Segundo Regidor Propietario. Se requiere como firma indispensable en toda emisión de cheque la del señor **Hugo Armando Rodríguez Cruz,** tesorero municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al señor tesorero municipal para que de los **FONDOS PROPIOS** traslade a la cuenta a aperturarse cantidad de **$3,890.00.** Dicho proyecto será financiado con los **FONDOS PROPIOS** y se autoriza al señor tesorero municipal para que cancele todo lo relacionado al proyecto anteriormente relacionado**.** Se autoriza la cancelación de la chequera del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. Certifíquese el presente acuerdo y remítase donde corresponda**.** **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA**: **ORDENAR** al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, al Lic. José Hermi Ramírez, Contador Municipal y al Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, **UN INFORME DE LIQUIDACIÓN DE TODOS LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON LOS DIFERENTES FONDOS QUE ESTÁN PENDIENTES DE LIQUIDAR**. Dicho informe deberá ser remitido al Concejo a la brevedad posible. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y atención a la nota de fecha 01 de diciembre del corriente año remitida por la señora Marcela Robles, facilitadora del programa Yusique Visión Mundial, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para de los **FONDOS PROPIOS** cancele la cantidad de **$1,850.00** al señor **ELÍAS GÁMEZ** por el transporte de kits de higiene y desinfectantes que **V**isión **M**undial entregará a las diferentes comunidades de este municipio y esta comuna colaborará con el pago del transporte. Dicha erogación deberá ser respalda con la documentación respectiva. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 y numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando la vital importancia de los materiales informáticos y de oficina para el funcionamiento institucional, **ACUERDA**: Autorizar al señor tesorero municipal, para del fondos **FODES 25%** cancele la cantidad de **$4,981.80 dólares** al propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA** en calidad de pago por el suministro de materiales de Oficina detallados en dos cotizaciones presentadas por el Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, mediante nota de fecha 25 de noviembre del corriente año. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que del fondo **FODES 25%** canceleel monto de **$375.00** al propietario o representante de **AUTOFRIO “BRYAN”** por el suministro e instalación de un compresor de aire acondicionado para el vehículo Hilux P N-8965**.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 04 de diciembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la documentación respectiva. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 03 de diciembre remitida por la directiva de la ADESCO Milagro de Dios del cantón Chambala de este municipio, mediante la que solicitan el **establecimiento de planta de biofertilizante orgánico** para ser usada por doscientas veinticuatro familias productoras de hortalizas y granos básicos, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **ESTABLECIMIENTO DE PLANTA DE BIOFERTILIZANTE ORGÁNICO PARA LA ADESCO MILAGRO DE DIOS DEL CANTÓN CHAMBALA, JURISDICCIÓN DE CHINAMECA**. **Se** faculta al Sr. **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, tesorero municipal, para que del fondo **FODES 75%** cancele la cantidad de **$358.77** al propietario o representante de **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V.,** por el suministro de repuestos para la máquina retroexcavadora. Dicha inversión es de carácter urgente, prioritario e indispensable para el funcionamiento de dicha máquina, la cual es de gran importancia en los servicios que esta comuna presta. Lo anterior se hace con base en la remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la documentación respectiva. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, tesorero municipal, para que del fondo **FODES 75%** cancele la cantidad de **$65.00** al propietario o representante de **TALLER RETOS** por la reparación de muñón de la máquina retroexcavadora. Dicha inversión es de carácter urgente, prioritario e indispensable para el funcionamiento de dicha máquina, la cual es de gran importancia en los servicios que esta comuna presta. Lo anterior se hace con base en la remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la documentación respectiva. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 03 de noviembre remitida la comunidad del cantón Planes Segundos de este municipio, mediante la que solicitan el **reparación de tramos de la calle principal de dicho cantón**, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN PLANES SEGUNDOS, MUNICIPIO DE CHINAMECA**, **DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **Se** faculta al Sr. **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que, en el período establecido por la ley (del 12 al 20 de diciembre), erogue en concepto de **AGUINALDO** el monto correspondiente **100% del salario** a cada uno de los empleados que tienen más de 6 meses de laborar de esta municipalidad. En cuanto a los empleados que tienen menos de seis meses de laborar, dicha erogación procederá de forma proporcional. Con lo anterior se le da cumplimiento a lo establecido en el artículo 200 del Código de Trabajo y el artículo 17 del Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020. Se hace constar que los concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**:** **“*JOSÉ ARMANDO CHAVEZ,*** *Primer Regidor Propietario****,*** *salvo los acuerdos número* ***2, 4, 5, 6, 8, 11 y 12*”. *“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***5, 6, 9, 10, 11 y 14****”*. ***“LILY ESPERANZA GUEVARA,*** *Octavo Regidor Propietaria, salva los acuerdos número* ***8, 9 y 14”*.** ***“EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS SEXTO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVAMOS Y VOTAMOS en contra de los acuerdos: No. 1,2,3,5,6, 8,9,12,13,14,15. de la presente acta que cierra su lectura con 15 acuerdos.;* ***Acuerdo número 1****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque existe un acuerdo anterior, acuerdo número 9 del acta número 4 del año 2020 sobre Ordenar al Lic. Herbeth Mauricio Murillo, con la colaboración del Lic. Alfonso Josué Moraga y la Licda. Claudia Maricela Cruz, para que a la mayor brevedad posible “ presenten al Concejo Municipal un análisis o estudio económico para posteriormente realizar la inscripción de cada uno de los inmuebles Municipales que se tienen en el Municipio “, lo cual nunca fue presentado para esta erogación de fondos para esta reposición de escrituras a favor de esta municipalidad y en esa época no presento ningún resultado de lo cual no se rindió ningún informe de parte del Asesor jurídico ni del encargado de activo fijo o del jefe financiero o encargado de tesorería y actualmente no presentan un informe detallado de los Bienes a Registrar con su respectivo detalle****.; Acuerdo número 2,*** *Salvamos y votamos en contra este acuerdo porque existe un acuerdo anterior para el pago de ataúdes con un numero distinto a adquirir al mes ;existe un perfil para la erogación de este fondo con el 75% del FODES para personas de escasos recursos ,el gobierno central no ha transferido el FODES a las municipalidades se desconoce de qué fondo van a cancelar dichos ataúdes e ignorando de que fechas se está cancelando.;* ***Acuerdo número 3****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque para eso existe un cobro de tasas por servicio de recolección de basura y tiene que ser pagado con fondos propios no con el 75% del perfil de desechos sólidos porque el fondo FODES no se ha recibido del gobierno central;* ***Acuerdo número 5*** *, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque contradice el acuerdo uno numeral 2 de acta diez del año 2020, según palabras del Sr. Ministro de Salud ha solicitado a los alcaldes no realizar actividades de aglomeración de gentes para evitar el contagio de Covid 19 y se contradice acuerdo tomado por este concejo en el acta 10 numeral 14. " Se tomaran en cuenta otras medidas que la superioridad ha establecido, a través de Decretos Legislativos y Ejecutivos ", desconocemos la partida presupuestaria para dicha erogación porque no tuvimos a la vista el presupuesto, finalmente nos desligamos de estas medidas tomadas por el Sr. Alcalde Municipal de autorizar actividades que concentran muchas personas en actividades deportivas, sociales y religiosas que atentan con generar mayor dolor y sufrimiento a los habitantes de la Ciudad de Chinameca rompiendo medidas que han costado sacrificio, dolor y daños a la economía de muchas familias abriendo espacio a el contagio masivo en nuestra ciudad de Chinameca.;* ***Acuerdo número 6****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque contradice acuerdo # 1 numeral 2 acta número diez del año 2020 , acuerdo # 1 acta número 20 del año 2020 por acuerdo que “ no se van a celebrar ningún tipo de eventos sociales y ningún tipo de fiestas patronales o rurales y todos los fondos se usaran para el combate de la pandemia Covid 19 ”, por lo cual queda cerrada la partida presupuestaria de Fiestas Patronales y nos desligamos del poco compromiso del Sr. Alcalde al autorizar actividades colectivas sociales, deportivas y religiosas que profundizan los contagios del Covid 19 en nuestra ciudad.;* ***Acuerdo número 8****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque ignoramos si existe un convenio municipalidad e institución para poder apoyarle con transporte u otras necesidades ,en el acuerdo no establecen la cantidad de viajes, costo por viaje, ni lugares a donde se trasladara este Kit, este transporte se considera improcedente ya que la municipalidad no cuenta con la liquidez y solvencia financiera para afrontar dichos gastos y cuenta con vehículos propios de la municipalidad con los cuales se puede ejecutar tal actividad El Artículo 31, numeral 4, del Código Municipal, establece que es obligación del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.", Artículo 68, del mismo Código .;* ***Acuerdo número 9****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque desconocemos el Plan de Compras de la UACI de la Alcaldía Municipal de Chinameca no se nos ha presentado en concejo pleno nunca, así como las existencias de insumos adquiridos durante el presente año en inventario debido a que nunca se ha entregado ni expuesto a concejo en pleno tal información Art. 31.- “Son obligaciones del Concejo:1. Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio”, Art. 104.-“ El municipio está obligado a: c) establecer los mecanismos de control interno que asegure el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la Información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la corte de cuentas de la republica”, no se detalla que tipo de artículos van a comprar, cantidad, ofertas de distintos proveedores, análisis técnico o económico de selección de empresa para la adquisición, ignoramos si existe fondos dentro del presupuesto 2020 para realizar esta compra porque este no se presentó a este concejo en pleno;* ***Acuerdo número 12****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no dice que tipo de repuestos están comprando para la retro excavadora, desconocemos si existe partida presupuestaria a esta fecha para el mantenimiento de vehículos que tendría que hacerse con fondos propios y no con el 75% del FODES que su objetivo es el desarrollo de proyectos de infraestructura en favor de los habitantes del municipio agregando a ello que el gobierno central no ha transferido el FODES desde hace 7 meses****. Acuerdo número 13****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque desconocemos si existe partida presupuestaria a esta fecha para el mantenimiento de vehículos que tendría que hacerse con fondos propios y no con el 75% ya que el gobierno central no ha transferido el FODES desde hace 7 meses.;* ***Acuerdo número 14****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque existen una cantidad de proyectos priorizados anteriormente se ha elaborado los perfiles y no se han ejecutado hasta esta fecha por no tener liquidez económica en sus fondos la municipalidad, para que estar priorizando más proyectos cuando no se tienen los recursos económicos ya que el gobierno central no les ha transferido el FODES a las municipalidades. Art.31, numeral 3 del Código Municipal establece que: "Son obligaciones del Concejo: Elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local.", El artículo 76 del citado Código, establece que: "El presupuesto de egresos contendrá las partidas correspondientes para la atención de las funciones, actividades y servicios municipales, así como las que correspondan a inversiones y a aportes para fundaciones, empresas, sociedades, instituciones municipales autónomas y demás organismos de carácter municipal o intermunicipal." ,El artículo 78 del Código citado, establece que: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto.; Acuerdo* ***número 15*** *, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo por qué no dice con qué fondos van a pagar este aguinaldo y salarios ya que el gobierno central no ha trasladado el fondo FODES a esta municipalidad donde siempre se ha hecho un decreto legislativo para que pueda ser utilizado todo el dinero del 20% del mes de noviembre y diciembre para pagar aguinaldos y salarios”.* ***LORENZO SAUL RIVAS, SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTO en contra de los acuerdos:* *No. 1,2,3,5,6,8,9,12,13,14,15. de la presente acta que cierra su lectura con 15 acuerdos.; Acuerdo* ***número 1 ,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque existe un acuerdo y erogación de fondos anterior para esta misma reposición de escrituras a favor de esta municipalidad y en esa época no ubo ningún resultado pero si erogación de fondos y en esta ocasión el Lic. Murillo se encuentra fracturado por lo cual no va ejercer ningún proceso administrativo en el CNR.;* ***Acuerdo número 2 ,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque existe un acuerdo anterior para el pago de ataúdes hasta 7 mensuales y existe un perfil para la erogación de este fondo con el 75% del FODES para personas de escasos recursos y como el gobierno central no ha transferido el FODES a las municipalidades de que fondo van a cancelar dichos ataúdes .;* ***Acuerdo número 3,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque para eso existe un cobro de tasas por servicio de recolección de basura y tiene que ser pagado con fondos propios y no con el 75% del perfil de desechos sólidos porque el fondo FODES no se ha recibido del gobierno central ;* ***Acuerdo número 5,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque según palabras del Sr. Ministro de Salud solicita a los alcaldes no realizar actividades de aglomeración de gentes para evitar el contagio de Covid 19 y desconocemos la partida presupuestaria para dicha erogación porque no tuvimos a la vista el presupuesto .;* ***Acuerdo número 6,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque existe un acuerdo que no se van a celebrar ningún tipo de fiestas patronales o rurales ya que existe un acuerdo municipal que todos los fondos van para la pandemia Covid 19, por lo cual queda cerrada la partida presupuestaria de Fiestas Patronales.;* ***Acuerdo número 8,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque la municipalidad debería tener un convenio con visión mundial para poder apoyarle con transporte u otras necesidades en este acuerdo no dice la cantidad que se va erogar ni cuantos viajes harán y a como cada viaje.;* ***Acuerdo número 9,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque ya se está finalizando el año de labores y a estas alturas estar comprando material informático y de oficina lo cual no se detalla que tipo de artículos van a comprar y se desconoce si existe fondos dentro del presupuesto porque no se presentó a este concejo en pleno; ;* ***Acuerdo número 12,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no dice que tipo de repuestos están comprando para la retro excavadora ,desconocemos si existe partida presupuestaria a esta fecha para el mantenimiento de vehículos que tendría que hacerse con fondos propios y no con el 75% ya que el gobierno central no ha transferido el FODES desde hace 7 meses.* ***Acuerdo número 13****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque desconocemos si existe partida presupuestaria a esta fecha para el mantenimiento de vehículos que tendría que hacerse con fondos propios y no con el 75% ya que el gobierno central no ha transferido el FODES desde hace 7 meses.;* ***Acuerdo número 14****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque existen proyectos que han sido priorizados anteriormente y se ha elaborado los perfiles y no se han ejecutado hasta esta fecha, para que estar priorizando más proyectos cuando no se tienen los recursos económicos por que el gobierno central no les ha transferido el FODES a las municipalidades.;* ***Acuerdo número 15****, Salvo y voto en contra de este acuerdo por qué no dice con qué fondos van a pagar este aguinaldo y los salarios ya que el gobierno central no ha trasladado el fondo FODES a esta municipalidad donde siempre se ha hecho un decreto legislativo para que pueda ser utilizado todo el dinero del 20% del mes de noviembre y diciembre para pagar aguinaldos y salarios.* Con base en el artículo 43 del Código Municipal, los acuerdos número **5, 6, 8, 9 y 14,** son procedentes con el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexto Regidor Propietario; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en artículo 91 del Código Municipal y en cumplimiento al artículo 19 del Presupuesto Municipal del año fiscal 2020, **ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de las cifras **51107** correspondiente a Beneficios Adicionales de la Cuenta Fondos Propios, cancele un porcentaje adicional del **50% del salario** que devenga a la señora **ANA CAROLINA CAMPOS DE CRUZ**, jefe del departamento de Cuentas Corrientes de esta municipalidad, en concepto **contrapartida económica** por el fallecimiento de su padre, señor Manlio Osmín Campos Portillo, el siete de diciembre del corriente año, según partida de defunción de fecha nueve de diciembre, extendida por el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Moncagua. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 y habiéndose recibido de parte del jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta municipalidad el **Perfil** del proyecto **ESTABLECIMIENTO DE PLANTA DE BIOFERTILIZANTE ORGÁNICO PARA LA ADESCO MILAGRO DE DIOS DEL CANTÓN CHAMBALA, JURISDICCIÓN DE CHINAMECA,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el documento relacionado, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$1,800.00,** el cual se ejecutará con los Fondos Propios.De igual forma, se faculta al Sr. **Roger Merlos,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez,** jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la ley establece. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 y habiéndose recibido de parte del jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta municipalidad el **Perfil** del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN PLANES SEGUNDOS, MUNICIPIO DE CHINAMECA**, **DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el documento relacionado, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$15,000.00,** el cual se ejecutará con los Fondos Propios.De igual forma, se faculta al Sr. **Roger Merlos,** Alcalde Municipal**,** para que gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez,** jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la ley establece. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que del fondo **FODES 25%** cancele el monto de **$149.84** al propietario o representante de **REPUESTOS DIDEA S.A D C.V**., por el suministro de dos aceites Motul, un filtro de aire, un filtro de aceite y una faja de alternador para el vehículo Hilux placa N-8965. Se hace constar que el funcionamiento de los vehículos municipales es indispensable para los servicios que esta comuna presta. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 09 de diciembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la documentación respectiva. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que del fondo **FODES 25%** cancele el monto de **$200.00** alsuministrante de una mangueras de 1 ½ (de 40 metros) y una manguera de ½ (de 35 metros) para el riego de parques y del centro de convenciones Maquilishuat, respectivamente, ya que las mangueras existentes están rotas y después de varias reparaciones que se les han realizado, ya no prestan utilidad. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 09 de diciembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la solicitud del señor José Eliseo Escalante, jefe de Servicios Generales. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que de los fondos del proyecto **RECOLECCIÓN DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020** canceleel monto de **$75.00** al propietario o representante de **TALLER RETOS** por la fabricación de base de resorte trasero para el camión compactador**.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 16 de diciembre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa la documentación respectiva. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 33 del Código Municipal y considerando que mediante nota de fecha 16 de diciembre, la señora Sonia Maritza López Torres, Oficial de Archivo Institucional, remite el documento que contiene el MANUAL DE ARCHIVOS DE GESTIÓN y MANUAL DE ARCHIVO CENTRAL, y solicita la aprobación de dichos manuales bajo los cuales se regirán las diferentes unidades administrativas de la municipalidad, **ACUERDA**: dar por recibidos, aceptados y aprobados en todo su contenido el **MANUAL DE ARCHIVOS DE GESTIÓN** y el **MANUAL DE ARCHIVO CENTRAL,** contempladosen el lineamiento uno artículo tres para la creación del sistema institucional de Gestión Documental y Archivos, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública para garantizar la organización, conservación y acceso a los documentos y archivos, así como para un mejor funcionamiento y desarrollo de los procesos institucionales de archivo. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren el numeral 14 del artículo 30 y numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA: LIQUIDAR** todos los proyectos siguientes descritos y **AUTORIZAR** al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero Municipal, hacer los reintegros de los sobrantes a los fondos respectivos, sea Fondo FODES 75% y cuenta Fondos Propios**:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FODES 75% DE INVERSIÓN, CUENTA N° 000000621100262** | | | | | |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **NUMERO** | **DESCRIPCION DEL PROYECTO** | **NUMERO DE CUENTA** | **AÑO** | **SALDOS** | | 1 | PINTURA, LIMPIEZA Y OTROS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640009160 | 2019 | $ 23.99 | | 2 | CONSTRUCCION DE DOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL CENTRO ESCOLAR CANTON CRUZ PRIMERA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008717 | 2019 | $ 119.50 | | 3 | FIESTAS TITULARES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640009195 | 2019 | $ 116.00 | | 4 | CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640009136 | 2019 | $ 55.20 | | 5 | TALLERES VOCACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008946 | 2019 | $ - | | 6 | ESCUELA DE VERANO DE FUTBOLITO RAPIDO Y BASQUETBALL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640009269 | 2019 | $ - | | 7 | CELEBRACION DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS A NIÑOS Y NIÑAS E ILUMINAION DE PARQUES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640009233 | 2019 | $ 2.16 | | 8 | ESCUELA DE VERANO DE FUTBOLITO RAPIDO Y BASQUETBALL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008792 | 2019 | $ - | | 9 | CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640007869 | 2017 | $ 893.30 | | 10 | CONSTRUCCION DE PASARELAS METALICAS PEATONALES EN EL CANTON LA PEÑA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640007850 | 2017 | $ 50.00 | | 11 | CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA EL NARANJAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008024 | 2017 | $ 62.60 | | 12 | CONSTRUCCION DE CONCRETO Y CORDON CUNETA EN CALLE AL LLANO EN INTERSECCION A LOTIFICACION LA TORRE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640007931 | 2017 | $ 6.64 | | 13 | INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO OJO DE AGUA CANTON LAS MESAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008083 | 2017 | $ 46.21 | | 14 | CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE QUE CONDUCE AL CANTON JOCOTE DULCE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640007834 | 2017 | $ 0.01 | | 15 | CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON CRUZ PRIMERA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640007826 | 2017 | $ 278.75 | | 16 | AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN SECTOR LAS PILETAS CANTON LA PEÑA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640007893 | 2017 | $ 10.01 | | 17 | CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN UN TRAMO DE LA CALLE DE LA COLONIA SANTA ROSA, CANTON LAS MARIAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640007591 | 2017 | $ 150.00 | | 18 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ARTERIAS DE LOS CANTONES PLANES PRIMERO, PLANES SEGUNDO, PLANES TERCERO, CRUZ PRIMERA, CRUZ SEGUNDA Y OTROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008245 | 2018 | $ - | | 19 | MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE CON MAQUINARIA PESADA EN CALLE QUE CONDUCE AL CANTON SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008040 | 2017 | $ 150.00 | | 20 | CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN LA CUESTA LOS LINOS DEL CANTON COPINOL SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640007710 | 2017 | $ - | | 21 | CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL DIVINO SALVADOR DEL MUNDO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008423 | 2018 | $ 0.11 | | 22 | CONSTRUCCION DE 750 METROS LINEALES EN CANTON PLANES I CONOCIDO COMO EL GUEGUECHO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008199 | 2018 | $ - | | 23 | ASFALETEADO EN CALLE PRINCIPAL DE LA ENTRADA A CANTONLAS MESAS, BARRIO NUEVA ESPAÑA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008113 | 2018 | $ - | | 24 | LIMPIEZA DE DRENAJES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008873 | 2019 | $ 110.00 | | 25 | FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008768 | 2019 | $ 68.47 | | 26 | ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008776 | 2019 | $ 32.12 | | 27 | CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL DIVINO SALVADOR DEL MUNDO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008954 | 2019 | $ 492.22 | | 28 | CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008857 | 2019 | $ 27.33 | | 29 | RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008695 | 2019 | $ 16.89 | | 30 | MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008687 | 2019 | $ 956.15 | | 31 | FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008709 | 2019 | $ 173.47 | | | | | | |
| **REINTEGRAR SALDOS A LA CUENTA DE FONDOS PROPIOS NÚMERO 000000621100254** | | | | | |
| NÚMERO | NOMBRE PROYECTO | NÚMERO DE CUENTA | AÑO |  |
| 1 | MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DEL CANTON SAN PEDRO ARENALES DEL MUNICIPIO DE CHINMACA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL | 000000640008865 | 2019 | $ 163.26 |

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en atención al oficio de fecha 07 de diciembre del presente año, emitido por el Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos, Subdirección General, mediante la cual designa a esta municipalidad como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, **ACUERDA:** comunicar la normativa referida a los funcionarios respetivos para que la ejecuten de acuerdo a los siguientes lineamientos: **a)** La retención será aplicable en operaciones en que el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados sea igual o superior a cien dólares ($100.00); **b)** El porcentaje a retener es el uno por ciento sobre el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicio prestados; **c)** La retención del uno por ciento deberá realizarla indistintamente de la clasificación de categoría de contribuyente que ostente el sujeto de retención; **d)** Las retenciones deberá efectuarlas en el momento que según las reglas generales que estipula la ley del del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, se causa el impuesto, según lo estipulado en los artículos 8 y 18 de la referida ley; **e)** Deberá emitir el documento denominado Comprobante de Retención que señala el artículo 112 del Código Tributario y solicitar al Ministerio de Hacienda la asignación y autorización de la numeración correlativa de los documentos a emitir; **f)** Deberá documentarse mediante notas de Débito o Crédito, según corresponda los ajustes por aumento o disminuciones de conformidad a lo dispuesto en el primer inciso del artículo 110 del citado Código; y, **g)** Deberá enterar al Fisco de la Republica las cantidades retenidas aunque no se haya realizado el pago respectivo al proveedor de los bienes o servicios, dentro de los diez días hábiles al mes siguiente al período tributario en que se realizó la retención conforme a lo contenido en el artículo 162 inciso noveno del Código Tributario. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** cancele el monto de **$570.00** al señor Mario Orlando Araniva, representante de la discomóvil MEGA ESCÁNDALO, por la amenización de la fiesta bailable a celebrarse el miércoles 23 de diciembre en el cantón El Boquerón de esta jurisdicción. Lo anterior se hace en atención a la solicitud de fecha 10 de diciembre, firmada y por los habitantes del referido cantón. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** cancele el monto de **$570.00** al señor José Jonhi González, representante del grupo musical COMBO TROPICAL, por la amenización con música en vivo de la fiesta bailable a celebrarse el sábado 26 de diciembre en la cancha de fútbol del cantón Las Mesas de esta jurisdicción. Lo anterior se hace en atención a la solicitud de fecha 03 de diciembre, firmada por la directiva del Club Deportivo Nueva Juventud del cantón Las Mesas. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** cancele el monto de **$570.00** al señor Mario Orlando Araniva, representante de la discomóvil MEGA ESCÁNDALO, por la amenización de la fiesta bailable a celebrarse el sábado 26 de diciembre de 06:00 pm a 12:00 pm en el cantón San Antonio de esta jurisdicción. Lo anterior se hace en atención a la solicitud de fecha 11 de diciembre, firmada y sellada por la directiva del equipo femenino Chicas Fuerte San Antonio del cantón San Antonio. Se hace constar que los concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**:** ***“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***2, 3, 8, 10, 11 y 12****”. “****JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal, salva los acuerdos número* ***10, 11 y 12”***. “***LORENZO SAÚL RIVAS, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTO en contra de los acuerdos: Números* ***1,3,6,8,10,11,12****. de la presente acta que cierra su lectura con 12 acuerdos**:* ***Acuerdo número 1****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque* *desconocemos si existe partida presupuestaria para esta prestación a los empleados cuando fallezca un miembro de la familia en el primer grado de consanguinidad y si está reglamentado esta prestación social dentro del reglamento interno de esta municipalidad, tampoco dice la cantidad a erogar en este acuerdo.;* ***Acuerdo número 3,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque existen proyectos anteriores hasta con cuentas abiertas , proyectos no ejecutados por falta de recursos económicos, porque el gobierno no ha trasferido el FODES a esta municipalidad y no podemos estar transfiriendo fondos propios a proyectos cuando no se le ha cancelado los salarios a nuestros empleados municipales.;* ***Acuerdo número 6,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no se puede estar cancelando con el 75% el mantenimiento del camión recolector de basura por que para ello existe un cobro de tasas de servicio sobre la recolección basura.;* ***Acuerdo número 8,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no tienen de que periodo son, si son del 2015 al 2018 que son del concejo anterior y ahorita hay algunos que son del 2018 al 2021 pero no existe ningún detalle de los proyectos de los dos periodos, también no se tiene información de los montos de cada proyecto si se gastó el 100% o si existió sobrantes de estos .;* ***Acuerdo número 10****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque* *existe un acuerdo anterior donde se cancelaba todas las fiestas patronales urbanas y rurales ya que la partida presupuestaria para dichas erogaciones se dejó a cero para mandar todo el fondo de dicha partida se utilizó para combatir la pandemia del covid 19. ;* ***Acuerdo número 11****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque existe un acuerdo anterior donde se cancelaba todas las fiestas patronales urbanas y rurales ya que la partida presupuestaria para dichas erogaciones se dejó a cero para mandar todo el fondo de dicha partida se utilizó para combatir la pandemia del covid 19.;* ***Acuerdo número 12,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque existe un acuerdo anterior donde se cancelaba todas las fiestas patronales urbanas y rurales ya que la partida presupuestaria para dichas erogaciones se dejó a cero para mandar todo el fondo de dicha partida se utilizó para combatir la pandemia del covid 19”.* ***“EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS SEXTO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVAMOS Y VOTAMOS en contra de los acuerdos: Números 1,3,6,8,10,11,12. de la presente acta que cierra su lectura con 12 acuerdos.;* ***Acuerdo número 1****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque desconocemos si existe partida presupuestaria para esta prestación a los empleados cuando fallezca un miembro de la familia en el primer grado de consanguinidad y si está reglamentado esta prestación social dentro del reglamento interno de esta municipalidad, tampoco dice la cantidad a erogar en este acuerdo.;* ***Acuerdo número 3****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque existen proyectos anteriores hasta con cuentas abiertas, proyectos no ejecutados por falta de recursos económicos, porque el gobierno de la república no ha trasferido el FODES a esta municipalidad y no podemos estar transfiriendo fondos propios a proyectos cuando no se le ha cancelado los salarios a nuestros empleados municipales, además ignoramos si el proyecto está incorporado en el presupuesto 2020 ya que no se nos presentó al concejo en pleno y El artículo 76 del Código Municipal, establece que: "El presupuesto de egresos contendrá las partidas correspondientes para la atención de las funciones, actividades y servicios municipales, así como las que correspondan a inversiones y a aportes para fundaciones, empresas, sociedades, instituciones municipales autónomas y demás organismos de carácter municipal o intermunicipal." El artículo 78 del Código citado, establece que: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto." El artículo 83 del referido Código, establece que: "Para cada ejercicio presupuestario el Concejo aprobará la programación de la ejecución física y financiera del presupuesto especificando, entre otros aspectos, los compromisos y desembolsos máximos que podrán contraer o efectuar cada trimestre del ejercicio presupuestario ”, generando ilegalidad y dejando de hacer otros proyectos presupuestados.;* ***Acuerdo número 6****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no se puede estar cancelando con el 75% el mantenimiento del camión recolector de basura por que para ello existe un cobro de tasas de servicio sobre la recolección basura.;* ***Acuerdo número 8*** *, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no se especifica a que periodo corresponden, si son del periodo 2015 al 2018 o del actual periodo del 2018 al 2021, también no se tiene información de los montos de cada proyecto si se gastó el 100% o si existió sobrantes de estos, , tomando en consideración lo establecido en la Ley de la Corte de Cuentas en el Art. 102 establece: Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido.;* ***Acuerdos número 10,11,12****, Salvamos y votamos en contra de los acuerdo 10,11,12 porque existe un acuerdo donde se cancelaba todas las fiestas patronales urbanas y rurales así como actividades culturales, sociales y religiosas por el estado de emergencia donde cada actividad podría agravar la proliferación del Covid 19, por lo que la partida presupuestaria para dichas erogaciones sería utilizada para el combate de esta pandemia y hacer lo contrario contradice los acuerdos # 1 numeral 2 acta número diez del año 2020 , acuerdo # 1 acta número 20 del año 2020, por lo cual quedo cerrada la partida presupuestaria de Fiestas Patronales y el numeral 4 del artículo 31 del citado Código, dice: "Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; .. .".* Con base en el artículo 43 del Código Municipal, los acuerdos número **11, 11 y 12,** son procedentes con el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES, SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexto Regidor Propietario; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren el numeral 14 del artículo 30 y numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que a la fecha el Gobierno Central -mediante la cartera de Hacienda- no ha hecho los desembolsos del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR (FODES) de los últimos seis meses y que hay diversos proyectos en ejecución y otros a ejecutarse que se financian con el fondo relacionado, por lo tanto, y con el objetivo de evitar problemas legales, este Concejo **ACUERDA:** Declarar en **SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA** los diversos proyectos en ejecución e igualmente aquellos que no se ha dado orden de inicio y que son financiados con el fondo FODES 75% y COVID-19 30%. Dicha medida administrativa tendrá vigencia hasta que se perciban los fondos FODES pendientes de ingreso. Posteriormente, se reactivarán todos los proyectos y compromisos financieros que se tienen como administración. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal en considerando que las actividades de funcionamiento y prestación de servicios por parte de la municipalidad requieren de suministro de combustible para los vehículos municipales, **ACUERDA**: Autorizar al señor tesorero municipal para del del Fondo FODES 75% cancele la cantidad de **$1,112.75;** delProyecto RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, cancele la cantidad de **$1,271.85;** ydel fondo FODES 25% cancele la cantidad de **$1,038.78**, totalizando la cantidad de **$3,423.38** para pagar al suministrante del combustible consumido por los vehículos municipales en el mes de diciembre. Todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 23 de diciembre, presentado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que del fondo **FODES 25%** cancele el monto de **$414.39** al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A D C.V**., por el suministro de caja de distribución, soporte de motor, esfera superior, soporte transitor, soporte de cardán y otros repuestos para el camión Mazda P N-8708 detallados en las cotizaciones que el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, remite mediante nota de fecha 23 de diciembre del corriente año. Se hace constar que el funcionamiento de los vehículos municipales es indispensable para los servicios que esta comuna presta. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, tesorero municipal, para que del fondo **FODES 25%** cancele el monto de **$71.88** al propietario o representante de **RESORTESA S.A D C.V**., por el suministro dos hojas de resorte y dos tornillos para el camión Mazda PN-8708 detallados en la cotización que el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, remite mediante nota de fecha 23 de diciembre del corriente año. Se hace constar que el funcionamiento de los vehículos municipales es indispensable para los servicios que esta comuna presta. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, para que del fondo **FODES 25%** cancele el monto de **$577.00** al propietario o representante de **Repuestos para Bicicletas “LA PERLA DE ORIENTE**” por el suministro dos llantas Dunlop, engrase, un aceite Motul, cambio de todos los valeros del motor, una batería, un carburador, y otros repuestos para la motocicleta placa M-452-779 asignada al departamento de Proyección Social, detallados en la factura que el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, remite mediante nota de fecha 28 de diciembre del corriente año. Se hace constar que el funcionamiento de los vehículos municipales es indispensable para los servicios que esta comuna presta. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y con base en los reportes remitidos por el tesorero municipal, el jefe de la UACI y la encargada del Fondo Circulante los cuales consigna los proyectos y compromisos económicos que fueron aprobados por el Concejo pero no podrán pagados en su totalidad en el presente año, **ACUERDA**: PROVISIONAR todos los compromisos económicos que no se pudieron solventar a LOS PROVEEDORES, CONSTRUCTORES DE PROYECTOS, SUPERVISORES DE PROYECTOS Y OTROS en el presente año, detallados de la siguiente forma: Tesorería **$224,527.87** (De Fondos Propios $50,661.06; de FODES 25% $43,352.37; de FODES 75% $7,974.05; de FODES 75% proyectos 2020 $120,886.50 y de proyectos COVID 30% $1,653.89), UACI **$194,886.01** (del FODES 75% $138,377.96; del fondo COVID 30% $54,408.05 y del fondo FODES 2% $2,100.00); y del Fondo Circulante la cantidad de **$494.65**, totalizando un monto total de **$419,908.53** dólares. Dichos compromisos van a quedar pendientes de pagar en el ejercicio 2020. Se autoriza al Lic. José Hermi Ramírez, Contador Municipal, para que, amparado en la documentación respectiva, provisione dichos compromisos para ser pagados el próximo año. Se hace constar que los concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**:** ***“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***1, 2, 5 y 6****”.* ***“LILLY ESPERANZA GUEVARA,*** *Octava Regidor propietario salva el acuerdo número* ***2”. “LORENZO SAÚL RIVAS, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTO en contra de los acuerdos: Números* ***1,2,5,6****. de la presente acta que cierra su lectura con 6 acuerdos:* ***Acuerdo número 1****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no existe una suspensión administrativa dentro del código municipal y si dentro de la ley LACAP eso se da cuando un proyecto en ejecución no cumple tanto el contratista como el contratante lo firmado por una de las dos partes en dicho contrato por lo tanto a esta fecha 28 de diciembre cuando se está finalizando un año fiscal que ya ubo un cierre administrativo del gobierno municipal ya no se pueden cubrir los compromisos por lo tanto deben quedar provisionados.;* ***Acuerdo número 2****, Salvo y voto en contra de este acuerdo por no haber tenido a la vista el presupuesto y se mesclan varios fondos para el pago de dicho combustible sin haber presentado facturas y no se menciona el consumo de combustible por cada vehículo de la esta municipalidad* *.;* ***Acuerdo número 5*** *, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque están cancelando facturas que no se tubo a la vista y se está utilizando el 20% para mantenimiento de esta motocicleta cuando todavía no se ha cancelado a los empleados municipales el salario del mes y algunos el aguinaldo que les corresponde en este mes y desconocemos si existen fondos dentro del presupuesto para cancelar estos gastos .;* ***Acuerdo número 6,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no presentaron el detalle de los proyectos que quedan provisionados pero sin ningún monto que se adeuda a los proveedores y ejecutadores de proyectos lo mismo de los profesionales que supervisaron los distintos proyectos y proveedores de artículos para el servicio que presta esta municipalidad a los ciudadanos y el fondo circulante no se puede provisionar porque tiene que ser liquidado en el periodo fiscal que estamos finalizando desconocemos la deuda de los distintos fondos de este acuerdo que están provisionando en este acuerdo”. “****EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS SEXTO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVAMOS Y VOTAMOS en contra de los acuerdos: Números 1,2,5,6. de la presente acta que cierra su lectura con 6 acuerdos:* ***Acuerdo número 1****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no existe una suspensión administrativa dentro del código municipal y si dentro de la ley LACAP eso se da cuando un proyecto en ejecución no cumple tanto el contratista como el contratante lo firmado por una de las dos partes en dicho contrato por lo tanto a esta fecha 28 de diciembre cuando se está finalizando un año fiscal que ya ubo un cierre administrativo del gobierno municipal ya no se pueden cubrir los compromisos por lo tanto deben quedar provisionados.;* ***Acuerdo número 2*** *, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo por no haber tenido a la vista el presupuesto y se integran varios fondos para el pago de dicho combustible sin haber presentado facturas, bitácoras y no se menciona el consumo de combustible por cada vehículo de la esta municipalidad ni placas de los automotores para los cuales se utilizaron los recursos en mención .;* ***Acuerdo número 5*** *, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque están cancelando facturas que no se tubo a la vista y se está utilizando el 75% para mantenimiento de esta motocicleta cuando todavía no se ha cancelado a los empleados municipales el salario del mes y algunos el aguinaldo que les corresponde en este mes y desconocemos si existen fondos dentro del presupuesto para cancelar estos gastos .;* ***Acuerdo número 6,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no presentaron el detalle de los proyectos que quedan provisionados pero sin ningún monto que se adeuda a los proveedores y ejecutadores de proyectos lo mismo de los profesionales que supervisaron los distintos proyectos y proveedores de artículos para el servicio que presta esta municipalidad a los ciudadanos y el fondo circulante no se puede provisionar porque tiene que ser liquidado en el periodo fiscal que estamos finalizando desconocemos la deuda de los distintos fondos de este acuerdo que están provisionando en este acuerdo”.* Con base en el artículo 43 del Código Municipal, el acuerdo número **2,** es procedente con el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal